DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 24 de Enero de 1967

TOMO 246 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17519

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 618|966. — Se modifica una disposición en lo referente a las detracciones que generen las exportaciones de carnes.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 14 de diciembre de 1966 (*)

Visto: el decreto 559|966 de 9 de noviembre de 1966:

Considerando: que a fin de facilitar para las empresas frigoríficas la obtención de créditos en el Banco de la República, es conveniente que la retención sobre el importe de las detracciones se establezca durante un lapso mayor que el dispuesto en el citado decreto,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o.) Modifícase el artículo 2o. del decreto No. 559|966 de 9 de noviembre de 1966 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2o.) — Autorízase al Banco de la República a retener el importe de las detracciones que generen las exportaciones de carnes que se efectúen dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha de este decreto".

Art. 2o.) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **PENADES** (Presidente Ad - hoc). — **DARDO ORTIZ**. — **WILSON FERREIRA ALDUNATE**. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 19 de enero de 1967.

2

Decreto 619|966. — Se prorroga hasta determinada fecha el plazo de la prohibición de importaciones, en cuanto se refiere a mercaderías listadas con recargos del 150 o|o y superiores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de diciembre de 1966 (*)

Visto: las disposiciones en vigor en materia de prohibición de importaciones.

Considerando: que al enlentecimiento producido en la comercialización de la zafra lanera, hace conveniente mante-

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 19 de enero de 1967.

ner las actuales restricciones sobre determinadas importaciones por un breve lapso, durante el cual la activación de la corriente exportadora en los rubros tradicionales, permitirá el levantamiento de las mencionadas prohibiciones.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Amplíase hasta el 15 de marzo de 1967 el plazo de la prohibición de importaciones dispuesta por el art. 2o. del decreto No. 469|65 de 18 de octubre de 1965, prorrogado por el art. 1o. del decreto No. 178|66 de 14 de abril de 1966 y el art. 1o. del decreto No. 404|66 de 18 de agosto de 1966, en cuanto se refiere a mercaderías listadas con recargos del 150 o|o y superiores.

Art. 2o. Dése a la Comisión Permanente.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **PENADES** (Presidente Ad - hoc). — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

3

Decreto 630|966. — Se reglamenta una disposición de la ley 13.355, referente a la expedición de testimonios de documentos o actuación administrativa, por parte de las Oficinas dependientes del Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de diciembre de 1966 (*).

Visto: lo dispuesto por el art. 34 de la ley No. 13.355 de 17 de agosto de 1965;

Considerando: Que es necesario reglamentar, a los efectos de su cumplimiento por las Oficinas dependientes del Poder Ejecutivo, la expedición de testimonios dispuesta por dicha norma legal;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Las Oficinas dependientes del Poder Ejecutivo expedirán testimonio de cualquier documento o actuación administrativa, cuando fuere solicitado al amparo del art. 34 de la ley No. 13.355 de 17 de agosto de 1965, previo cumplimiento de lo determinado en el presente decreto.

Art. 2o. La solicitud deberá ser formulada por Abogado o Procurador por escrito, abonando los sellados y timbres correspondientes.

Los Procuradores deberán expresar en la solicitud la fecha y número de inscripción de su título profesional en la Matrícula respectiva.

Art. 3o. La solicitud deberá expresar en forma clara y sintética el motivo de la misma, individualizando la persona o institución en cuyo patrocinio o representación se efectúa e indicándose la índole de su vinculación con los actos o hechos a que se refieran los documentos o actuaciones de que se pide testimonio, los que deberán estar perfectamente individualizados.

Cuando la solicitud sea destinada a la presentación en juicio iniciado se indicará el Juzgado, carátula y referencias en que esté radicado, y si fuere para juicio a iniciarse, se individualizarán las partes intervinientes, así como el Juzgado que habrá de conocer. Si no fuera posible determinar este último, se expresará el motivo.

Cuando fuere otra la finalidad para la que se solicita el testimonio, se expresará en forma circunstanciada, de modo que permita apreciar su legitimidad.

Art. 4o. Los respectivos jerarcas ordenarán por sí la expedición del testimonio, cuando fuere solicitado para juicio iniciado o a iniciarse, podrán recabar los asesoramientos que estimen pertinentes acerca de la legitimidad del motivo, en los demás casos.

Los trámites se cumplirán siempre con carácter urgente debiendo expedirse el testimonio solicitado en un plazo no superior a los treinta días a partir de la fecha de su solicitud, bajo la más severa responsabilidad del jerarca.

Art. 5o. El testimonio se expedirá en los sellados correspondientes, que los solicitantes deberán suministrar o reponer, en el expediente relativo a la solicitud se agregará una copia en papel carbónico.

Se encabezarán con la expresión "Testimonio", y se cerrarán con el siguiente texto: "Es copia fiel de su original, que obra en esta Oficina, (se indicarán las referencias de expediente, folios o números de archivo).

A pedido de parte interesada y para ser presentado en (se indicará Oficina o Juzgado de destino, si hubiere sido indicada en la solicitud) se expide el presente, de conformidad a lo dispuesto por la ley No. 13.355 de 17 de agosto de 1965, artículo 34, en (se indicará lugar y fecha)".

El jerarca de la Oficina en que se encuentre la actuación lo firmará, aclarando su firma e indicando su cargo, todas las fojas serán selladas con el sello de la Oficina efectuándose la correspondiente ligazón.

Art. 6o. El solicitante, o la persona a quien en la solicitud se hubiere autorizado para retirar el testimonio firmará en el expediente la constancia de su recibo, aclarando su firma y exhibiendo documento de identidad, de lo que se dejará constancia con inserción de su número.

Art. 7o. En ningún caso se expedirá testimonio de documentos o actuaciones que fueren de naturaleza reservada o secreta.

Tampoco se expedirá cuando no resulte que la persona en cuyo patrocinio o representación se solicita tenga legítimamente interés en los actos o hechos a que se refiere el documento o actuación.

Art. 8o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **PENADES** (Presidente Ad - hoc). — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial", el 19 de enero de 1967.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Resolución 843|966. — Se autoriza a operar un sistema irradiante al Canal 12 T. V., de la Ciudad de Fray Bentos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 19 de octubre de 1966 (*).

Visto: que el Canal 12 TV. de la Ciudad de Fray Bentos, ha procedido a operar con un sistema irradiante de 35 metros de altura.

Atento: a que los obstáculos superiores a los 25 metros de altura deben ser autorizados por el Poder Ejecutivo y a los informes favorables producidos por las Inspecciones Generales de Marina y Fuerza Aérea y Dirección General de Aviación Civil.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Autorizar el sistema irradiante a que se hace referencia en la parte expositiva, debiéndose disponer su balizamiento de conformidad con las Normas y Recomendaciones O.A.C.I., insertas en el capítulo 3o. del Anexo 14 (Parte V), "Despeje y Señalamiento de Obstáculos".

2o. Que se publique y vuelva a la Dirección General de Telecomunicaciones, la que previa reposición, notificará a los interesados de la presente resolución.

Por el Consejo: **HEBER.** — GENERAL PABLO C. MORATORIO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial", el 19 de enero de 1967.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto 627|966. — Se dejan en suspenso hasta la fecha que se indica, las disposiciones por las cuales se prohibió la venta de carne vacuna y ovina, en determinados días de la semana.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 21 de diciembre de 1966. (*).

Visto: el decreto No. 506|965, de 4 de noviembre de 1965;

Resultando: por el citado decreto se modifican y amplían disposiciones del decreto No. 470|965 del 18 de octubre de 1965, por el que se prohibió la venta de carne vacuna y ovina en determinados días de la semana;

Considerando:

I) durante el período de aplicación de esos decretos se vienen logrando los objetivos económicos perseguidos por el Poder Ejecutivo, al dictar la medida antes referida;

II) no obstante ello, en virtud de las próximas festividades de Navidad, Año Nuevo y Reyes, se estima conveniente dejar en suspenso las prohibiciones del decreto No. 506|965, a efectos de que la población pueda abastecerse normalmente, en esas fechas, de productos de gran consumo en las mismas, a la vez que sirva como medio de contención al alza del precio de otros alimentos, cuya demanda se acentúa, también en esas fiestas tradicionales,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Déjanse en suspenso hasta el 8 de enero de 1967, las prohibiciones indicadas en el decreto No. 506|965, del 4 de noviembre de 1965.

Art. 2o. El presente decreto entrará en vigencia el día de la fecha.

Art. 3o. Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 4o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **PENADES** (Presidente Ad - hoc). — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — DARDO ORTIZ. — FRANCISCO M. UBILLOS. — NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

6

Decreto 644|966. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adquirir, por intermedio de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, determinada cantidad de toneladas de trigo de la cosecha 1966|67.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966. (x).

Vista: la conveniencia de establecer normas para la comercialización de la cosecha triguera 1966|67;

Considerando:

I) ha sido constante propósito del Poder Ejecutivo, instituir un régimen de comercialización del trigo, que asegure a los productores un nivel de precios acorde con los valores internacionales del cereal, y a ese efecto ha dictado diversos decretos, en los cuales, haciendo uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la ley N.o 13.317 de 28 de diciembre de 1964, ha eliminado totalmente las detracciones sobre el trigo y sus derivados (harina, afrechillo, semitín, etc);

II) si bien ya se ha iniciado la recolección de la cosecha triguera, resulta prematura la fijación desde ya de cupos exportables que serán abiertos en cuanto puedan estimarse en forma precisa los saldos disponibles;

III) no obstante lo expuesto en el considerando anterior, es menester asegurar desde ya la presencia del Estado como agente regulador en el proceso de comercialización, principalmente como defensa de los intereses de los pequeños y medianos productores y de las Cooperativas Agropecuarias, y;

IV) simultáneamente, resulta necesaria la intervención de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la cual se efectuará con la finalidad de incentivar la comercialización a granel.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adquirir, por intermedio de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, hasta la cantidad de 100.000 (cien mil) toneladas de trigo de la nueva cosecha, al precio básico de $ 473.00 (cuatrocientos setenta y tres pesos), para el mes de enero de 1967 por cada cien kilos del cereal con una base de pesos hectolítrico de setenta y ocho (78) kilogramos, puesto en los puertos de Paysandú, Fray Bentos y Nueva Palmira.

La citada Secretaría de Estado determinará las cantidades a adquirir en cada zona de embarque y las adquisiciones se harán con prioridad a los pequeños y medianos productores así como a las Cooperativas Agropecuarias y Entidades rurales.

Art. 2o. El precio de referencia será aumentado a razón de $ 10.00 (diez pesos) mensuales cada cien kilogramos por cada uno de los tres meses subsiguientes, siendo la escala posterior aplicarse de $ 5.00 (cinco pesos) mensuales en cada uno de los sucesivos hasta setiembre inclusive.

Art. 3o. Cuando el cereal sea entregado en envases de segundo uso se hará una deducción de $ 4.00 (cuatro pesos) cada 100 kilogramos, de $ 12.00 (doce pesos) cuando dichos envases sean de tercer uso y de $ 23.00 (veintitres pesos) cuando la entrega sea a granel. No será aceptado otro tipo de bolsas tales como de fertilizantes, azúcar, girasol, etc. El peso del trigo embolsado será tomado bruto por neto.

Art. 4o. Para las operaciones que se realicen al amparo del artículo 1o. se aplicará el régimen establecido por los artículos 3o., 4o. y 5o. del decreto del 30 de noviembre de 1960.

Art. 5o. Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para concertar los créditos correspondientes con el Banco de la República, pudiendo caucionar a tales efectos Títulos de Deuda Pública en cantidad suficiente.

Art. 6o. Las exportaciones de trigo y sus derivados estarán exoneradas del pago de toda clase de detracciones e impuestos a la exportación.

Art. 7o. Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 8o. El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 9o. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **PENADES** (Presidente Ad - hoc). — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — FRANCISCOS M. UBILLOS. — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

(x) Recibidos en "Diario Oficial", el 19 de enero de 1967.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se prorroga hasta determinada fecha la vigencia del reintegro establecido para el producto designado Gluten de Trigo Desvitalizado, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.268.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1966 (*).

Visto: el expediente N.o 1.000|966, de esta Secretaría de Estado en el cual la firma: "Fábrica Nacional de Fécu-

(*) Recibido en "Diario Oficial", el 20 de enero de 1967.

las S. A.", solicita la prórroga del reintegro fijado al producto a que se hace referencia en la parte resolutiva:

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964;

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o Prorrogar hasta el 30 de marzo de 1967 la vigencia del 20 o|o del reintegro establecido para el producto designado: Gluten de Trigo Desvitalizado, que fuera otorgado por resolución de esta Secretaría de Estado.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, comuníquese, publíquese y fecho archívese.

UBILLOS.

8

Resolución. Se concede patente de invención para "Mecanismo Aplicado en Juguetes".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de enero de 1967.

Visto: la solicitud de patente de invención formulada por el señor Juan Francisco Penadés, en Montevideo, para "Mecanismo Aplicado en Juguetes", Acta N.o 14.661 según plano, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fojas 1 a 5 inclusive, de estas actuaciones;

Resultando: a fojas 19 corre agregado un escrito del peticionario en el que manifiesta que se acoge a los beneficios que al respecto otorga el decreto N.o 203|65 de 13 de mayo de 1965 por lo que solicita se le autorice el pago de la primera anualidad y se le expida el título correspondiente;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que no existe inconveniente de orden legal para que no existe inconveniente de orden legal para que se le conceda patente que aquí se pide, de conformidad con los artículos 3.o y 4.o del mencionado decreto de 13 de mayo de 1965;

Oída: la Dirección de Industrias;

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder patente de invención para "Mecanismo Aplicado en Juguetes" Acta N.o 14.661 en favor de Juan Francisco Penadés, de Montevideo, según plano memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fojas 1 a 5 inclusive, por el término de quince años, previo pago de la primera anualidad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: PENADES (Presidente Ad-hoc). — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal con cargo de Dirección, de la Industria de la Leche y derivados de Montevideo. (Grupo 14).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de enero de 1967.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios, instituído para el Grupo 14, Industria de la Leche y Derivados del Departamento de Montevideo, personal de Dirección, por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor;

Considerando: las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficia', para su publicación de acuerdo con la ley, con las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios.

LAUDO APLICADO POR EL CONSEJO EL GRUPO 14 (CATORCE) INDUSTRIA DE LECHE Y DERIVADOS (MONTEVIDEO), QUE COMPRENDE A TODO EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS CON CARGO DE DIRECCION.

Montevideo, veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

Vistos: para resolución las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de junio de 1963, para estudiar y fijar salarios mínimos del personal ocupado en las actividades del Grupo 14 y comprendidos en el mismo.

Resultando: que el Poder Ejecutivo por Decreto del 7 de julio de 1966, integró la Delegación Oficial, como asimismo por dicha disposición lo hizo con las delegaciones de los sectores profesionales de empleadores y trabajadores.

Resultando: que con fecha 28 de julio de 1966, la Dirección Interina de los Consejos de Salarios, declaró instalado legalmente el Consejo y recomendó al mismo la estricta observancia de las disposiciones legales de nuestro derecho positivo en la materia.

Resultando: que oportunamente la Delegación de los trabajadores hicieron llegar a este Consejo, por vía del memorandum, los pedidos de aumentos de salarios y beneficios sociales que estimaban adecuados.

Resultando: que dicha solicitud comprendía un aumento en los sueldos, el mantenimiento de los beneficios sociales y la incorporación de algunos institutos, escala progresiva de aumento por antigüedad, ajuste semestral d esueldos, prima por hogar constituído, etc..

Resultando: que se tuvo en cuenta muy especialmente la incidencia de los aumentos de salarios en el precio de la leche pasteurizada y demás productos manufacturados por las industrias integrantes del Grupo y su gravitación sobre el consumo, como asimismo los costos de industrialización.

Resultando: que el Consejo ha tomado debida nota de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 10.449 y disposiciones concordantes.

Considerando: que los beneficios sociales que integran los salarios del personal de las Empresas, y éstas están acordes en lograr su superación y perfeccionamiento.

Considerando: que la implantación de los institutos que se propugnan se adecuan a los postulados de justicia social y forman parte de la política del Estado en la materia.

Considendo: que la estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo, hasta el mes de junio de 1966, fue la que, en forma oficial, se aplicó en Laudos y Convenios, y que a partir de la fecha mencionada, la misma fue abolida y sustituída por la del Ministerio de Hacienda.

Considerando: que la estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo a la fecha mencionada (30 de junio de 1966), superaba a la del Ministerio de Hacienda en un 12 o|o (doce por ciento).

Considerando: que la delegación de los trabajadores planteó su aspiración en el sentido de validar la estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo hasta la fecha de su abolición, y luego, sobre el índice de aumento que ésta acusare, aplicar los índices de aumento de la estadística del Ministerio de Hacienda.

Considerando: que la delegación patronal entendió que el procedimiento no era ajustado a normas corrientes y que por ello no podía aceptarlo.

Considerando: que frente a los planteamientos de ambas delegaciones profesionales, la delegación oficial, formuló una proposición transaccional, que consiste en tomar el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la diferencia que acusaren las citadas estadísticas entre sí al 30 de junio de 1966.

Considerando: que las delegaciones patronales y de los trabajadores están acordes en la implantación de la fórmula gerida por la delegación oficial, el índice de aumento que acuse al 31 de diciembre de 196, la estadística del Minis-

terio de Hacienda, será incrementada en un 6 o|o (seis por ciento) más.

Considerando: que el presente Laudo se ajusta a lo preceptuado por la ley N.o 10.449, de 12 de diciembre de 1943, Decretos reglamentarios y concordantes en materia de Consejos de Salarios.

Este Consejo de Salarios, por unanimidad,

Resuelve:

1.o) Fijar los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor de todos los trabajadores del Grupo 14 (catorce), incluídos en la jurisdicción de este Consejo, en la forma que se establece más adelante, y serán ajustados de acuerdo al porcentaje de aumento en el costo de la vida, que acuse la estadística del Ministerio de Hacienda en el período comprendido de enero a diciembre de 1966.

Se deja expresamente establecido que al porcentaje de aumento que acuse la mencionada estadística en el citado período, será agregado un 6 o|o (seis por ciento) (más como compensación por la diferencia de índice de costo de vida que se anota entre las estadísticas de los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Hacienda, en el lapso enero-junio de 1966.

Escala Móvil de Salarios

2.o) Queda establecida la Escala Móvil de Salarios de acuerdo a las siguientes normas:

A) desde la fecha de vigencia de este Laudo (1.o de enero de 1967), los sueldos del personal comprendido en el Grupo 14 (catorce), se ajustarán semestralmente y automáticamente a las variaciones de precios que acuse el alza en el costo de la vida;

B) el aumento de costo de la vida se determinará tomando como base la diferencia de índices que resulte de la estadística del Ministerio de Hacienda, desde la fecha del salario vigente a la fecha del ajuste;

C) el sistema de ajuste semestral de sueldos tendrá una duración máxima de un año, en consecuencia, se hará efectivo con vigencia 30 de junio de 1967 y 31 de diciembre de 1967, salvo que la representación patronal y de los trabajadores, de común acuerdo, realicen un convenio colectivo de ajuste semestral por un lapso más prolongado.

Aumento Progresivo

3.o) A partir de la vigencia del presente laudo, sustitúyese el régimen establecido en el numeral 2.o del Laudo anterior, de fecha 1.o de junio de 1961, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.203, de fecha 31 de julio de 1961, por el siguiente, el que se ajustará de acuerdo con las normas que a continuación se establecen. Prima por antigüedad: el personal administrativo comprendido en el Grupo 14 (catorce), percibirá una prima por antigüedad, de acuerdo con las siguientes bases:

A) de 6 a 20 años de antigüedad en la Empresa, el monto de la prima será de $80.00 mensuales por cada año de trabajo;

B) de 11 a 20 años de antigüedad en la Empresa, el monto de la prima será de $100.00 mensuales por cada año de trabajo;

C) de 21 a 31 años de antigüedad en la Empresa, el monto de la prima será de $120.00 mensuales por cada año de trabajo. Conforme a las bases citadas, la prima por antigüedad será liquidada desde el sexto año de antigüedad en adelante, en la forma siguiente:

Con 6 años de antigüedad, $80.00.
Con siete años de antigüedad, $160.00.
Con 8 años de antigüedad, $240.00.
Con 9 años de antigüedad, $320.00.
Con 10 años de antigüedad, $400.00.
Con 11 años de antigüedad, $500.00.
Con 12 años de antigüedad, $600.00.
Con 13 años de antigüedad, $700.00.
Con 14 años de antigüedad, $800.00.
Con 15 años de antigüedad, $900.00.
Con 16 años de antigüedad, $1.000.00.
Con 17 años de antigüedad, $1.100.00.
Con 18 años de antigüedad, $1.200.00.
Con 19 años de antigüedad, $1.300.00.
Con 20 años de antigüedad, $1.400.00.
Con 21 años de antigüedad $1.520.00.
Con 22 años de antigüedad $1.640.00.
Con 23 años de antigüedad $1.760.00.
Con 24 años de antigüedad $1.880.00.
Con 25 años de antigüedad $2.000.00.
Con 26 años de antigüedad $2.120.00.
Con 27 años de antigüedad $2.240.00.
Con 28 años de antigüedad $2.360.00.
Con 29 años de antigüedad $2.480.00.
Con 30 años de antigüedad $2.600.00.
Con 31 años o más antigüedad pesos 2.720.00.

D) hasta la fecha del presente laudo, el sueldo se liquidó conjuntamente con la prima por antigüedad que estableció el laudo de abril de 1961. A partir de la aplicación del presente laudo se liquidarán por separado el sueldo y la prima por antigüedad. Por consiguiente del sueldo liquidado con el criterio anterior; es decir liquidación conjunta de sueldo y prima por antigüedad, se deducirá el monto que se recibía por concepto de prima por antigüedad. En definitiva se cobrará por separado, por un lado el sueldo con la deducción de lo que se percibía por prima por antigüedad y por el otro, la prima por antigüedad tal como se establece en este Laudo;

E) las partes de común acuerdo, semestralmente pueden modificar el régimen instituído de prima por antigüedad. Si no llegaran a un acuerdo en su ajuste, el monto de la prima por antigüedad nunca podrá ser menor que el establecido por el Laudo de Abril de 1961.

Prima por Hogar Constituído

4.o) A partir del 1.o de agosto de 1966, sustitúyese el régimen de Prima por Hogar Constituído establecido en el numeral 3.o del Laudo anterior de fecha 1.o de junio de 1961, publicado en el "Diario Oficial", N.o 16.203, de fecha 31 de julio de 1961, por el siguiente: tendrán derecho al beneficio del Hogar Constituído, los empleados comprendidos en la jurisdicción de este Consejo, casados, viudos, o divorciados, (éstos últimos si no perciben pensión alimenticia) los solteros que prueben fehacientemente la tenencia de menores y aquellos que mantengan una situación en concubinato con menores a su cargo, de acuerdo con la siguiente escala:

casados sin hijos, viudos o divorsolteros que prueben la tenencia de menores y los de situación en concubinato con menores a su cargo. Monto de la Prima: $ 225.00 mensuales;

B) casados viudos o divorciados con hasta dos hijos menores a su cargo. Monto de la Prima: $275.00 mensuales;

C) casados, viudos o divorciados con más de dos hijos menores a su cargo. Monto de la Prima: $300.00 mensuales;

D) este beneficio de la prima por Hogar Constituído tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1966, quedando eliminado a partir del 1.o de enero de 1967 de acuerdo con lo dispuesto por la ley de beneficio de compensación por Hogar Constituído para los trabajadores de la industria privada, ley que fue promulgada el 26 de octubre de 1966.

Horas Nocturnas

5.o) Con retroactividad al 1.o de octubre de 1966, el trabajo nocturno comprendido entre las 21 horas y las 6 horas será objeto de una remuneración extraordinaria, además del sueldo respectivo, que consistirá en el pago de una prima de $2.50 por hora de trabajo. Este beneficio será incrementado con el porcentaje de aumento en el costo de la vida que acuse la estadística del Ministerio de Hacienda, a partir del 1.o de enero de 1967, como asimismo estará sujeto al ajuste semestral previsto en este Laudo.

Ajuste Semestral

6.o) A partir de la vigencia del presente Laudo, los sueldos de los trabajadores del Grupo 14 (catorce), se ajustarán semestralmente en función de los índices de variación que acuse la estadística del Ministerio de Hacienda.

7.o) Quedan vigentes todas las disposiciones de los demás Laudos y Convenios que no hayan sido derogadas o modificadas por el presente Laudo.

8.o) sobre las remuneraciones efectivamente percibidas al 31 de diciembre de 1966 por el personal comprendido en la jurisdicción del presente Laudo, se aplicará a partir del 1.o de enero de 1967, el porcentaje de aumento que acuse la estadística del Ministerio de Hacienda, en el período enero a diciembre de 1966 más un 6 o|o (seis por ciento) de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.o) de la parte resolutiva.

9.o) Se establece para el personal de Dirección comprendido en el Grupo 14 (catorce) las categorías y remuneraciones mínimas que se determinan a continuación; remuneraciones éstas que serán incrementadas a partir del 1.o de enero de 1967, de acuerdo con los índices de aumento en el costo de la vida, que acuse la estadística del Ministerio de Hacienda al 31 de diciembre de 1966.

CATEGORIAS

(Sueldo mínimo actual)

Gerente General, $22.130.00.
Sub-Gerente General, $17.550.00.
Secretario Gral. Directorio, $17.550.00.
Secretario General de Gerencia, pesos 12.585.00.
Secretario Comercial, $10.705.00.
Contador General, $19.040.00.
Segundo Contador (Contabilidad), pesos 15.240.00.
Segundo Contador (Costos y Estadísticas), $14.080.00.
Tesorero General, $11.935.00.
Encargado de Despacho Directorio, pesos 10.290.00.
Jefe Dpto. Técnico Industrial, pesos 15.515.00.
Jefe de Departamento, $12.780.00.
Sub-Jefe de Departamento, $9.945.00.
Jefe de Usina, $16.925.00.
Jefe Nocturno de Usina N.o 2 pesos 12.290.00.
Sub-Jefe de Usina N.o 1, $12.180.00.
Sub-Jefe Nocturno de Usina N.o 1, $9.565.00.
Jefe Higiene y Fom. de la Producción, $12.780.00.
Jefe Técnico Taller Electro Mecánico, $10.705.00.
Jefe de Sección Grupo A, $9.945.00.
Jefe de Sección Grupo B, $9.245.00.
Jefe de Sección Grupo C, $8.430.00.
Sub-Jefe de Sección Grupo A. $8.095.00
Sub-Jefe de Sección Grupo B, pesos 7.985.00.
Sub-Jefe de Sección Grupo C, pesos 7.530.00.
Ingeniero Industrial, $11.815.00.

Ingeniero Agrónomo Adjunto, pesos 8.940.00.
Ingeniero Agrónomo Quesería Pasteurizada, $7.820.00.
Ingeniero Agrónomo Leches Desecadas, $7.820.00.
Ingeniero Agrónomo Fom. de la Prod., $7.820.00.
Arquitecto, $11.475.00.
Adscripto a Departamento o Usina, $7.820.00.
Tenedor de Libros Grupo A, $9.675.00.
Tenedor de Libros Grupo B, $9.245 00.
Tenedor de Libros Grupo C, $8.095.00.
Encargado de Usina Quesero. $13.190.00
Encargado de Sección Grupo A, pesos 8.095.00.
Encargado de Sección Grupo B, pesos 7.650.00.
Encargado de Sección Grupo C, pesos 7.115.00.
Encargado de Sección Grupo D, pesos 6.365.00.
Encargado Laboratorio de Usina c| Prof. Un., $7.300.00.
Encargado Laboratorio c|Profesión Univer. $6.945.00.
Encargado Laboratorio (idóneo), pesos 6.435.00.
Capataz General Máq. y Talleres de Usinas, $10.780.00.
Sub-Capataz General Máq. y Talleres Usinas, $8.375.00.
Capataz General Taller Autos, $8.375.00
Capataz de Primera con oficio, pesos 8.375.00.
Capataz de Sda. con oficio $7.320.00.
Capataz de Primera sin oficio pesos 6.945.00.
Capataz de Segunda con oficio $6.105.00
Sub-Capataz con oficio $6.305.00.
Sub-Capataz sin oficio $5.415.00.
Gerente Sucursales de Tercera pesos 6.105.00.
Gerente Sucursales de Primera pesos 7.115.00.
Gerente Remplazante de Sucursales pesos 7.115.00.

Régimen de Comisiones

10.) En forma parcial se modifica el régimen de comisiones para el personal de Sucursales, en la siguiente forma: siempre que en alguna sucursal, por extensión del horario de atención al público, requiera la utilización de los servicios de más de un Gerente, cada uno de ellos percibirá por concepto de comisiones el 7 o|oo (siete por mil) sobre el total de las ventas efectuadas en su turno.

El Gerente reemplazante de Sucursales percibirá sobre el total de las ventas de cada unas de las Sucursales que le toque reemplazar al Gerente Titular, el 5 o|oo (cinco por mil) decomisión en función de las ventas realizadas efectivamente en los días que cumpla la función de su cargo.

11.) Sobre las remuneraciones efectivamente percibidas al 31 de diciembre de 1966 por el personal comprendido en la jurisdición del presente Consejo, se le aplicará a partir del 1.o de Enero de 1967, el porcentaje de aumento que acuse la Estadística del Ministerio de Hacienda en el período de enero a diciembre de 1966 más un 6 o|o (seis por ciento) de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.o de la parte resolutiva.

12.) Se fija como fecha de vigencia del presente laudo la del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, salvo los beneficios para los cuales se establece una determinada fecha de vigencia.

13.) Todo trabajador comprendido dentro del presente Consejo de Salarios que no hubiere sido categorizado por el presente, percibirá los aumentos porcentuales que se fijan en los artículos 1.o y siguientes, sobre los sueldos y salarios efectivamente percibidos al 31 de diciembre de 1966.

14.) Remítase con nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios copia autenticada del presente laudo.

15.) Elévese al Poder Ejecutivo el presente laudo a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

José Olivera Ubios, Presidente. — Hugo Giannarelli Negro. — Alfredo Andregnette, Delegados del Poder Ejecutivo. — Felipe Guerra Fajardo. — Ceferino Vallés, Delegados de la Patronal. — José J. Cetardo. — Juan Tabassi, Delegados del Personal de Dirección. — Angela C. de Piriz, Director. — Pablo G. Rosas, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de enero de 1967.

Pase por su orden a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios y de la Asesoría de Salarios.

W. Cerro.
Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, enero 5 de 1967.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular en lo que respecta a la escala salarial del Laudo precedente.

Dr. Washington Imaz, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

Asesoría en Salarios:

Montevideo, 13 de enero de 1967.

Señor Ministro:

Tratan estos antecedentes de un laudo emitido por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 14, Industria de la Leche y Derivados del Departamento de Montevideo, personal de Dirección.

En el mismo se establecen ajustes semestrales en salarios y en otros beneficios. Sobre la ilegalidad de los ajustes semestrales esta Asesoría ya se ha pronunciado en otras oportunidades, y su opinión ha sido compartida por el Poder Ejecutivo. Los ajustes podrán ser dispuestos por Convenios Colectivos o —en este caso— cumplidos en forma voluntaria por las Empresas, ya que los mismos no son materia de laudo.

Sobre las demás disposiciones, esta Asesoría no tiene observaciones que formular.

Saluda a usted muy atentamente.

Angela Ch. de Píriz Pacheco.
Asesor en Salarios.

10

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para el personal, incluso cargos de Dirección, de la Industria Molinera, con Jurisdicción Nacional. (Grupo 12).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de enero de 1967.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Personal incluso cargos de Dirección de la Industria Molinera con Jurisdicción Nacional Clase IV, Grupo 12, por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor;

Considerando: las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, con las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL GRUPO-12, (INDUSTRIA MOLINERA) DE LA CLASE IV (ACTIVIDADES INDUSTRIALES) DE LA CLASIFICACION ESTABLECIDA POR EL DECRETO DE 26 DE JULIO DE 1962, Y QUE ALCANZA AL PERSONAL AFECTADO EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: MOLINOS DE TRIGO, CEREALES Y ANEXOS, FIDEERIAS Y FABRICAS DE PASTAS QUE DISPONGAN DE SECADEROS PARA LA ELABORACION DE FIDEOS SECOS: MOLINOS DE HARINAS ALIMENTICIAS: MOLINOS DE FECULAS: MOLINOS DE ARROZ: MOLINOS DE CAFES Y TES: MOLINOS DE YERBA: MOLINOS DE SAL. PAN RALLADO Y ANEXOS, JURISDICCION NACIONAL.

Montevideo, diciembre 16 de 1966.

Vistos: la resolución definitiva las actuaciones relacionadas, con el Consejo de Salarios instituídos por decreto de fecha 28|7|966 para las actividades mencionadas precedentemente.

Resultando: que los sectores profesionales, según consta en el Expediente Electoral respectivo, solicitaron del Poder Ejecutivo la integración de Oficio, del mencionado Consejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Resultando: que con fecha 11|8|966 el Consejo quedó legalmente instalado, en cuya oportunidad, la Delegación Obrera presentó sus aspiraciones, consistentes en un aumento general de un 70 o|o a partir del día 1|8|966. $ 3.000.00 más para los Empleados de Dirección y Administración del Grupo 12, Clase IV sobre el laudo.

Motoristas y Maquinistas de hasta 300 HP un aumento de un 10 o|o más y para mayor de 300 HP un aumento de un 20 o|o Un aumento de un 30 o|o para los trabajadores que trabajan en el turno de la noche.

Equiparación de los sueldos y jornales del sector masculino, de los Molinos de

Sal y Pan Rallado, con los Molinos de trigo y cereales.

Abolición de la categoría del Ayudante General en la rama de Fideerías, por la del Peón Común.

Establecer una cláusula, que garantice la revisión de los sueldos y jornales cada 6 meses, para el Grupo 12, Clase IV.

Categorización, del personal que trabaja en el Café soluble. Todo lo cual pasó a conocimiento de la Delegación Patronal.

Resultando: que la delegación patronal en sesiones posteriores después de oír la opinión de los sectores industriales que representan, manifestó que no podía acceder a las demandas obreras por tratarse en su mayor parte de empresas, productoras de artículos de primera necesidad cuyos precios están controlados por el Poder Ejecutivo, no estando por ese motivo en condiciones de absorver ningún aumento, aceptando por otra parte la categorización del personal, que elabora café soluble.

Considerando: que ante la posición adoptada por los sectores profesionales, que mantuvieron sus puntos de vista, la Delegación Oficial los exhortó que en reuniones extra Consejo, acercaran sus diferencias lo que no sucedió. La Delegación Oficial entendiendo el problema planteado por el sector patronal y considerando que no es argumento suficiente el esgrimido, en el caso de fijación de salarios mínimos hizo una propuesta transaccional, de un aumento del 55 o|o sobre los sueldos vigentes. (Medida estimada del alza de costo de vida desde el 21|12|965 al 11|8|966 resultantes de la Estadística de los Ministerios de Hacienda y de Industrias hasta su desaparición) con retroactividad al 1|9|966 y sin modificar ninguno de los puntos a que aspiraba la Delegación Obrera, con excepción de los trabajadores de las Plantas de Cafés Soluble en el cual había acuerdo unánime.

Considerando: que extra-Consejo, los sectores profesionales acordaron extender la retroactividad a la fecha de instalación de este Consejo de Salarios, posición a la que la Delegación Oficial no se opuso por tratarse de una mejora obrera, acordada de común acuerdo entre las partes interesadas.

Considerando: Que citado el Consejo para la "Votación de Salarios" de acuerdo a la fórmula oficial, y a la retroactividad pactada entre los sectores profesionales resultó aprobada por unanimidad, en sesión realizada el día 5 de octubre de 1966.

Atento: A que lo actuado se ajusta a las disposiciones de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo de Salarios por unanimidad

RESUELVE:

1.o) Fijar las categorías, salarios mínimos, condiciones de labor y demás disposiciones generales, de acuerdo al siguiente texto:

MOLINOS DE TIGO, CEREALES Y ANEXOS

Molinero de trigo, sueldo mensual, $ 11.890.00.

Cilindrero "A" jornal, $ 323.00.

Cilindrero "B" jornal, $ 296.20.

Molinero de sémola, jornal, $ 296.20.

Molinero harina de maíz, jornal, pesos 296.20.

Capataz General Recibidor, sueldo mensual, $ 9.855.00.

Capataz General, sueldo mensual, pesos 8.225.00.

Capataz de Sección, sueldo mensual, $ 7.055.00.

Técnico Mecánico, sueldo mensual, pesos 10.175.00.

Encargado de bolsas vacías, jornal, $ 296.20.

Plansifters, jornal, $ 277.90.

Sasorista, jornal, $ 277.90.

Silero, jornal, $ 267.85.

Embolsador a rodilla, jornal, $ 290.80.

Embolsador, jornal, $ 267.85.

Embolsador de máquinas automáticas, jornal, $ 274.35.

Limpiecero, jornal, $ 277.90.

Estibador, jornal, $ 273.25.

Jefe de Máquinas, sueldo mensual, pesos 8.225.00.

Motorista o Maquinista (motores de 60 HP) jornal, $ 288.90.

Motorista o Maquinista (motores menores de 60 HP), jornal, $ 267.85.

Limpiador de máquinas o engrasador, jornal, $ 266.45.

Mecánico de 1.a categoría, sueldo mensual, $ 8.445.00.

Mecánico de 1.a categoría, jornal, pesos 337.75.

Mecánico de 2.a categoría, jornal, pesos 281.80.

Carpintero de 1.a categoría, jornal, $ 329.75.

Carpintero de 2.a categoría, jornal, $ 281.80.

Electricista Mecánico, sueldo mensual, $ 7.800.00.

Electricista Mecánico, jornal, pesos 311.95.

Electricista de 2.a categoría, jornal, $ 281.80.

Chofer de camión (hasta 7000 kilos) jornal, $ 281.80.

Chofer de camión (más de 7000 kilos) jornal, $ 323.50.

Ayudante camionero, jornal, $ 257.30.

Carrero, jornal, $ 257.30.

Peones generales, jornal, $ 257.30.

Peón zafrero de trigo, jornal, $ 275.50.

Costurera interna, jornal, $ 210.00.

Remendadora a destajo, el millar, pesos 1.400.00.

Peón práctico, jornal, $ 275.50.

Foguista, jornal, $ 269.85.

Foguista, sueldo mensual, $ 6.880.00.

Sereno nocturno, jornal, $ 269.85.

Sereno diurno, jornal, $ 264.30.

Caballerizo, jornal, $ 257.30.

Lavador de autos camiones, carros, jornal, $ 257.30.

Medio Oficial, jornal, $ 261.20.

Ayudante general de taller, jornal, $ 240.95.

Capataz de taller, sueldo mensual, $ 7.785.00.

Prensero, jornal, $ 310.00.

Mezclador, jornal, $ 287.00.

Pastonero, jornal, $ 267.85.

Empleados de molinos de trigo y cereales

Gerente, sueldo mensual, $ 18.320.00.

Subgerente, s|m., $ 15.565.00.

Contador, sueldo mensual, $ 13.565.00.

Jefe de Contaduría, sueldo mensual, $ 11.660.00.

Tenedor de Libros, sueldo mensual, $ 9.275.00.

Jefe de Ventas, sueldo mensual, pesos 11.660.00.

Encargado de Créditos y Cobranzas, sueldo mensual, $ 10.390.00.

Cajero General, sueldo mensual, pesos 11.660.00.

Cargador o empleado de expedición, sueldo mensual, $ 9.625.00.

Cajero auxiliar, sueldo mensual, pesos 5.730.00.

Cajero de ventas, sueldo mensual, pesos 7.285.00.

Cajero de ventas de 2.a, sueldo mensual, $ 6.375.00.

Cuenta Correntista, sueldo mensual, $ 7.700.00.

Auxiliar 1.o, s|m., $ 7.700.00.

Auxiliar 2.o, s|m., $ 6.420.00.

Auxiliar 3.o, s|m., $ 5.510.00.

Auxiliar de ventas, sueldo mensual, $ 5.295.00.

Taquidactilógrafa, maquinista, sueldo mensual, $ 5.795.00.

Telefonista, s|m., $ 4.845.00.

Recibidor de 1.a, sueldo mensual, pesos 11.135.00.

Recibidor de 2.a, sueldo mensual, pesos 7.320.00.

Balancero, sueldo mensual, $ 7.625.00.

Encargado de Almacenes, sueldo mensual, $ 7.625.00.

Encargado de Sucursal, sueldo mensual, $ 11.750.00.

Encargado de Controles, sueldo mensual, $ 6.375.00.

Cadete (hasta 18 años de edad), sueldo mensual, $ 2.735.00.

Cadetes de 18 a 21 años, tendrán un aumento anual de un 20 o|o sobre el sueldo de esta categoría, pasando luego por un año a la categoría de Auxiliar al ingresar.

Auxiliar al ingresar, mayor de 18 años, hasta un año de antigüedad, sueldo mensual, $ 4.460.00.

Viajantes, Corredores o Vendedores (sean o no cobradores a la vez) mínimo mensual, $ 12.405.00.

Cobrador, s|m., $ 11.660.00 y el 2 por mil (dos por mil) de comisión.

Anexos

Gerente o Capataz general, sueldo mensual $ 6.880.00.

Encargado de sucursales, sueldo mensual $ 5.295.00.

Amasador y maestros de pala en funciones mixtas, s|m., $ 6.160.00.

Amasador y maestro de pala, sueldo mensual, $ 5.950.00.

Turnantes de plazas altas, sueldo mensual $ 5.950.00.

Primer Ayudante, sueldo mensual pesos 4.770.00.

Ayudantes, Estibadores, Paleros, o Turnantes de plazas bajas, sueldo mensual $ 4.245.00.

Maestros factureros o reposteros, sueldo máuensl $ 5.950.00.

Ayudantes facturereros o reposteros, s|m., $ 4.245.00.

Ayudante galletero, sueldo mensual $ 3.740.00.

Maestro galletero, sueldo mensual pesos 5.950.00.

Peones en general, sueldo mensual pesos 3.455.00.

Tenedor de libros con 1|2 jornada de labor, $ 3.740.00.

Tenedor de libros (jornada completa) sueldo mensual $ 5.295.00.

Cajero, s|m., $ 4.050.00.

Empleado de mostrador, sueldo mensual $ 3.455.00.

Empleado de mostrador (al año de servicio), $ 3.740.00.

Empleado de mostrador (a los 2 años de servicio), $ 4.050.00.

Empleado de mostrador y 1|2 plaza interna, $ 4.245.00.

Cortadores de pan (inicial), sueldo mensual $ 3.455.00.

Cortadores de pan, (al año de servicio, sueldo mensual $ 3.740.00.

Cortadores de pan (al 2.o año de servicio), sueldo mensual $ 4.050.00.

Repartidores en general, sueldo mensual $ 4.550.00.

Mandaderos hasta 18 años, sueldo mensual $ 1.125.00.

Cadetes de mostrador hasta 18 años, debiendo tenerse uno por cada casa, s|m., $ 2.110.00.

Aprendices de taller, uno por cada casa, hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 2.110.00.

Aprendices de facturero al iniciarse, menores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 2.110.00.

Tendrán además un aumento de pesos 196.85 (ciento noventa y seis con 85|100) mensuales por cada año en forma progresiva, hasta el término de cuatro años que fija el aprendizaje.

Repartidores con vehículos a motor, percibirán una remuneración especial de $ 820.00 (ochocientos veinte) mensuales sobre los salarios fijados para los repartidores.

Definiciones de Categorías de Molinos Trigo y Cereales

Molinero: Es el Jefe responsable de las máquinas de molienda, personal de extracción de harina, ajustado de cilindro, porcentaje de extracción, montaje, reforma de máquinas y porcentaje en los gluten.

Cilindrero "A": Es el operario que realiza las tareas normales de su cargo, controles, horarios de materia prima y productos, pesos hectolítricos, peckar, cernidos de harina, vigilar ajuste de cilindros y marcha normal del molino, todo de acuerdo a las instrucciones recibidas del Jefe molinero, siendo responsable durante su turno de la actividad del molino. Además, durante las horas de ausencia del Molinero, vigila que la marcha del molino se ajuste a las instrucciones impartidas por dicho jefe. Por otra parte debe realizar bajo la dirección de su Superior las tareas de limpieza y reparación del molino (cambio de sedas, etc.), aceita, revisa, observa la justeza de los cojinetes, porta cuchillas, rollos de cilindros, engranajes, palancas, resortes y distribuciones, cuida que la molienda esté bien repartida en los cilindros, limpieza de su sección, también limpia las chapas de alimentación, etc.

Cilindrero "B": Es el operario que realiza las siguientes tareas: aceita, revisa la justeza de los cojinetes, porta cuchillas, rollos de cilindros, engranajes, palancas, resortes y distribuiciones; cuida que la molienda esté bien repartida en los cilindros, limpieza de su sección, también limpia las chapas de alimentación y en algunos casos realiza pesos específicos.

Molinero de sémola: Es el operario que realiza las siguientes tareas: aceita, revisa y observa la justeza de los cojinetes, porta cuchillas, rollos de cilindro, engranajes, palancas, resortes y distribuciones; cuida que la molienda esté bien repartida en los cilindros, limpieza en su sección, limpia las chapas de alimentación, cose correas y es encargado responsable de la sección en que trabaja.

Molinero de harina de maíz: Es el operario que realiza todos los trabajos y responsabilidades del molino de sémola y en muchos casos, realiza los dos trabajos.

Capataz General Recibidor: Es el operario responsable de la mercadería que recibe la empresa, y organiza el personal a sus órdenes.

Capataz General: Es el operario que realiza las siguientes tareas: planilla control de salidas, organiza cargas y descargas, siendo responsable del personal del establecimiento.

Capataz de Sección: Es el operario que suple al capataz general y responsable de su sección.

Técnico Mecánico: Es el operario especializado en todos los trabajos técnicos, dirige instalaciones y reparaciones, etcétera.

Encargado de bolsas vacías: Es el operario especializado con conocimientos en los distintos tipos de bolsas, de las cuales lleva control de entradas y salidas; es responsable de las cantidades que se confían a su cargo y el personal al cual dirige y controla, siendo además considerado capataz de sección.

Planchistero: Es el operario encargado de las máquinas y distribución de las mercaderías de las mismas, limpieza y conservación de éstas; además debe conocer los distintos pasajes de la molienda en la sección donde funcionan los planchisteros y efectuar las tareas complementarias inherentes a la sección que habitualmente se realizan en el establecimiento.

Sasorista: Es el operario que realiza las mismas tareas que el planchistero pero en su sección, cambiando además las sarandas y efectúa las tareas complementarias inherentes a la sección, que habitualmente se realizan en el establecimiento.

Silero: Es el operario que realiza su trabajo en dicha sección en la cual vigila el buen funcionamiento de la máquina, engrase y limpieza; y además realiza mezclas según indicaciones superiores.

Embolsador a rodillas: Es el obrero que realiza el embolsado de harina y subproductos, realizando ese trabajo en máquinas rudimentarias por lo cual tiene que utilizar sus rodillas, cose, pesa y desplaza la producción del lugar de embolse o sea el espacio normal, donde cumple sus tareas.

Embolsador: Es el obrero que realiza el trabajo de embolsado de harina y subproductos en máquinas automáticas, engrase y limpieza de las mismas, cose, pesa y desplaza la producción del lugar de embolse o sea el espacio normal donde cumple sus tareas.

Embolsador en máquinas automáticas: Es el obrero que realiza el trabajo de embolsado de harina y subproductos en máquinas automáticas accionadas con compresores, engrases y limpieza de las mismas, cose, pesa y desplaza la producción del lugar de embolse o sea el espacio normal donde cumple sus tareas.

Limpiecero: Es el obrero que realiza su trabajo en la sección donde funcionan las máquinas que efectúan la limpieza del trigo, ocupándose además de las mezclas de los residuos, limpieza y engrase de las máquinas a su cargo, y demás tareas complementarias inherentes a la sección que habitualmente se realizan en el establecimiento.

Estibador: Es el obrero que realiza el trabajo de acondicionamiento de las bolsas de harina, trigo o afrechillo, que le son alcanzadas por los demás obreros, o con máquinas de elevación con los cuales forma estiba.

Jefe de Máquinas: Es el operario responsable frente a la Dirección del funcionamiento de las mismas y del personal a sus órdenes.

Motorista o Maquinista: Es el operario con gran entendimiento de los dos tipos de máquinas con gran responsabilidad y cuidado de las mismas.

Mecánicos, Carpinteros, Electricistas y Electricistas Mecánicos de primera categoría: Son los obreros especializados en las reparaciones del establecimiento y que obrando bajo su responsabilidad son competentes en la instalación de máquinas, confección de piezas de máquinas según la categoría del taller que posee el establecimiento en que trabajan. El mecánico debe ser además tornero y/o rayador.

Mecánicos, Herreros, Carpinteros y Electricistas de segunda categoría: Son los oficiales no comprendidos en la categoría anterior.

Chofer de camiones: Es el obrero que trabaja en la conducción del camión a su cargo y responsable de la carga, arrima la bolsa a la culata y ayuda a cargar sobre el camión.

Ayudante de camionero: Es el obrero que trabaja en el camión ocupándose de la carga y descarga del mismo.

Carrero: Es el obrero que trabaja en la conducción de vehículos a tracción a sangre y trabaja además en la carga y descarga del carro, es decir, acondiciona sobre el carro la mercadería, que le es alcanzada por los demás obreros cuando carga y se las alcanza a su vez cuando descarga.

Peones generales: Son los obreros que trabajan en el movimiento de mercaderías en el establecimiento industrial al cual pertenecen con carácter efectivo.

Peón zafrero (de trigo): Es el obrero que trabaja en forma eventual en los distintos establecimientos industriales, pasando a la categoría y jornal de peón general luego de 180 días de trabajo continuos o discontinuos en el término de un año a partir de su ingreso.

Costurera interna: Es la operaria que trabaja en el corte y confección de las bolsas de distintos tamaños. También realiza la tarea de remendar bolsas.

Remendadora a destajo: Es la operaria que lleva el trabajo a su casa, debiendo dar la empresa el material, hilo, etcétera.

Peón práctico: Es el operario que realiza trabajos de peón en la industria con gran práctica y habilidad en las diversas actividades fuera de la de su categoría de peón.

Foguista: Es el obrero encargado del cuidado de la caldera, vigilando la presión de la misma, además limpia los hornos, saca cenizas y cuida la alimentación.

Sereno nocturno: Es el obrero que ejerce la vigilancia del establecimiento durante la noche.

Sereno diurno: Es el obrero que ejerce la vigilancia del establecimiento durante el día.

Caballerizo. Es el obrero que tiene a su cargo el cuidado de los animales de trabajo del establecimiento, de su racionamiento y de la limpieza de los establos. Además cuida de los arneses e implementos de los carros.

Lavador de autos: Camiones y carros: Es la persona encargada de la limpieza de todos los vehículos.

Medio Oficiales: Son los obreros que ayudan en los trabajos de categorías definidas.

Ayudantes generales de taller: Son los obreros que desempeñan tareas generales de talleres mayores de 18 años y menores de 21 años.

Capataz de taller: Es la persona que tiene a su cargo la dirección del taller.

Prensero: Es el operario encargado de vigilar la marcha normal de la planta de raciones y en especial de la prensa, a la que arma y desarma, cambia de moldes, engrasa, etc. Debe conocer el trabajo general y saber organizar y colaborar en las reparaciones por inconvenientes mecánicos. Vigila y mantiene el normal funcionamiento de la caldera, moledores, mezcladores, etc., y en ausencia del encargado controla que las mezclas y la marcha de las maquinarias se ajuste a las instrucciones impartidas. Lleva las anotaciones que se le indiquen y efectúa las tareas complementarias inherentes a la sección que habitualmente se realizan en la Planta.

Mezclador: Es el operario responsable de la preparación de las mezclas para la elaboración de raciones balanceadas controlando que los ingredientes sean puestos en las cantidades pre-fijadas, revisando balanzas y comprobando que el corte de los distintos elementos se efectúen correcta-

mente. Es responsable del buen funcionamiento y limpieza de moledores, cernidores, filtros, roscas elevadores, mezcladores, y demás maquinaria de la sección. Lleva las anotaciones que se le indiquen y efectúa las tareas complementarias inherentes a la sección, que habitualmente se realizan en la Planta.

Pastonero: Es el peón que realiza todas las tareas relacionadas con el movimiento general, pesaje y corte de las diversas materias primas para la elaboración de raciones balanceadas el cuidado de los elementos de la sección y de las mezclas, de acuerdo a las instrucciones recibidas.

Empleados de Molinos de trigo y Cereales

Gerente: Es la persona que tiene plenos poderes para efectuar compras, ventas y administración general del negocio, debiendo efectuar dichas operaciones con carácter permanente emanados de los Poderes Generales recibidos, y no como consecuencia de autorizaciones aisladas.

Subgerente: Es la persona que dependiendo de la Gerencia colabora con ésta en la Dirección de la Empresa, desempeñando las funciones que se le asignen, y sustituyendo al Gerente en ausencia de éste.

Contador: Es la persona que teniendo título universitario, dirige la contabilidad de la Empresa en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la Jefatura de la Oficina.

Jefe de Contaduría: Es la persona que no teniendo título universitario, dirige la contabilidad de la empresa en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la Jefatura de la Oficina.

Tenedor de Libros: Es la persona que tiene a su cargo la escrituración contable de la Empresa, pudiendo dicha actividad comprender la totalidad de la misma o los aspectos fundamentales de ésta siendo o no titulado.

Jefe de Ventas: Se considera como tal a la persona que tenga a su cargo bajo su vigilancia y contralor directo a los demás empleados de la sección. Es un puesto de jerarquía y responsabilidad que exige experiencia y por regla general antigüedad en la casa.

Encargado de Créditos y Cobranzas: Es la persona autorizada para conceder créditos y vigilar la cobranza de los mismos.

Cajero General: Es la persona que tiene la responsabilidad del movimiento de fondos, controla las tareas de los cobradores, prepara los depósitos en los Bancos y paga el presupuesto de la casa, etc.

Cargador o empleado de expedición: Son considerados en esta categoría aquellos empleados que tienen a su cargo los operarios cuya misión consiste en preparar revisar o cargar las mercaderías a los mercados de plaza, interior o exterior.

Cajero Auxiliar: Es la persona que se ocupa de atender los cobros directos al público.

Cajero de Ventas: Es la persona que efectúa la cobranza y liquidación de los repartos.

Cajero de Ventas de Segunda: Cuando cobra al público y liquida el reparto sin cobrarlo.

Cuenta Correntista: Se considera como tal la persona que desempeña las funciones completas inherentes a dicho cargo, realizando los registros por las ventas en los libros o por medio de fichas.

Auxiliar Primero: Se considera como tal al empleado que realiza tareas administrativas y de responsabilidad consideradas como principales en el funcionamiento de los escritorios.

Auxiliar Segundo: Es la persona que realiza tareas consideradas como secundarias en el funcionamiento de los escritorios y que remplaza al auxiliar primero en ausencia de éste.

Auxiliar Tercero: Es la persona que ayuda a los auxiliares primero y segundo o a otros empleados en el desempeño de sus tareas.

Auxiliar de ventas: Se considera como tal al empleado que realiza tareas generales en el funcionamiento de dicha sección.

Taqui-dactilógrafa maquinista: Empleado y taqui-dactilógrafo, para correspondencia y operador de máquinas contabilizadoras, cuya labor es pasar a la máquina el trabajo que ya preparado lo es proporcionado por los auxiliares.

Telefonista: Son los empleados que atienden las tareas habituales de dicho cargo.

Recibidor y Clasificador de primera: Es la persona encargada de la recepción fuera del establecimiento, bajo su responsabilidad en cuanto a calidad y variedad de acuerdo a las muestras o en las condiciones establecidas en las leyes respectivas de los cereales o productos de molienda.

Recibidor o Clasificador de segunda: Es el que recibe dentro del establecimiento con asesoramiento de superior responsable.

Balancero: Es el empleado que tiene a su cargo el pesaje de las mercaderías adquiridas y vendidas.

Encargado de Almacenes: Es la persona que tiene a su cargo el control y vigilancia sobre las entradas y salidas, tiene a su cargo personal subalterno que conoce perfectamente las características de los materiales a despachar, materias primas herramientas, útiles, etc., como asimismo su ubicación.

Encargado de Sucursal: Es la persona que con poderes especiales dirige las operaciones de una Sucursal con planta industrial, dependiendo de la Gerencia o Subgerencia de la casa central.

Encargado de Controles: Es la persona encargada de controlar las faltas del personal, control de envases de todos los repartos, descarga de envase y devoluciones, mercaderías de cambio de canchas, etc.

Cadetes meritorios y mensajeros: Que ingresa para prestar tareas propias de su cargo.

Viajantes, Corredores o Vendedores: Son las personas que lleven la representación de la firma fuera del establecimiento efectuando ventas, colocación de productos y cobros respectivos.

Cobradores: Son las personas autorizadas y dedicadas exclusivamente al cobro de cuentas (visitando a ese efecto los clientes). No corresponde comisiones, sobre cobranza a los viajantes, corredores o vendedores cuya labor especificada en el laudo, es la de efectuar ventas y también los cobros correspondientes.

Disposiciones generales para molinos de trigo, cereales y anexos

1.o Cuando los sueldos o jornales reales superen a los estipulados por el laudo de fecha 20 de junio de 1965 sólo les corresponderá el porcentaje de su categoría de acuerdo al presente laudo, manteniéndose las diferencias existentes.

2.o Los salarios mínimos establecidos responderán a las tareas que real y efectivamente cumple cada trabajador según su categoría, pero quienes desempeñen varias funciones en forma alternada, percibirán el sueldo correspondiente a la categoría que está desempeñando. Sin embargo, cuando el obrero o empleado desempeñe una categoría superior a la habitual, ganará el jornal correspondiente a dicha categoría, después de tres meses de trabajo en la misma. Se comprende que dichos tres meses de trabajo tendrán su valor, para que el obrero goce de los beneficios acordados en este artículo, cuando el obrero haya computado 75 jornales de trabajo continuo o discontinuo en el término de un año. Además se sobrentiende que el obrero que realiza trabajos en una categoría superior a la habitual, responsabilizándose de ella, debe percibir el jornal correspondiente a dicha categoría, mientras la desempeña.

3.o Cuando un obrero u obrera haya adquirido el derecho a su categoría de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o no podrá ser rebajado su salario.

4.o Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se pagarán con un 50 o|o de aumento sobre el jornal o sobre su parte alícuota correspondiente al sueldo mensual, considerándose como tales aquellos que trabajen obreros o empleados una vez cumplida la labor diaria de 8 horas.

5.o Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 19 de la ley del 17 de diciembre de 1945, se establece la doble paga para el trabajo realizado los días domingos y los siguientes feriados: 6 de enero, 19 de junio, 12 de octubre y 2 de noviembre. Se considerarán como feriados los días: 1.o de enero, 1.o de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre en lo que se refiere al pago de los jornales. En caso de trabajar, se pagarán dobles más el día que corresponde por la ley nacional dictada al efecto.

6.o Los Vendedores, Corredores, Viajeros y Cobradores que para el desempeño de sus funciones realicen acuerdos con los establecimientos en que trabajan para utilizar automóviles de su propiedad, percibirán un viático de $ 2.210.00 (dos mil doscientos diez pesos) mensuales. También se considerarán en acuerdo con el establecimiento aquellos que en forma normal y permanente percibieran viáticos con anterioridad a este laudo.

7.o) El personal que trabaja con herramientas de su propiedad percibirá un 7 o|o (siete por ciento) por tal concepto, con relación a los sueldos o salarios que por este laudo le corresponde.

8.o) Los choferes de camiones, de los molinos de trigo percibirán los siguientes viáticos por persona: alojamiento por cama $ 36.10 (treinta y seis con 10|100); almuerzo o cena $ 52.50 (cincuenta y dos con 50|100). Los choferes que a su vez realicen simultáneamente la cobranza de las mercaderías que reparten, percibirán como única compensación por ello $ 550.00 (quinientos cincuenta pesos) mensuales mientras la efectúen. En el caso de que la cobranza la realice un jornalero acompañante, corresponderá a éste la referida compensación. No es obligatorio la realización de esta labor de cobranza mencionada.

9.o) Cuando se trate de personal con descanso rotativo, no corresponde doble paga por el trabajo realizado el día domingo, debiéndose en cambio aplicarse la paga doble cuando trabaje en su día de descanso.

10) La enumeración de categoría no significa, para los establecimientos que no las tenga, la obligación de crearlas, siempre y cuando esas categorías no exis-

tan real y efectivamente en el funcionamiento del establecimiento sin estar definidas.

11) Los patrones mantendrán la misma proporción de obreros menores de 18 años con relación al personal que tuvieren en esta fecha, estándose a lo que resulta de las planillas correspondientes.

MOLINOS DE YERBA

Personal Obrero

Oficial Carpintero, s|m. $ 7.471.00.
Oficial Mecánica, s|m. $ 7.471.00.
Capataz, s|m. $ 7.471.00.
Encargado de Máquinas, jornal, pesos 265.80.
Encargado de Pilones, jornal, $ 259.20.
Peón Práctico, jornal, $ 259.20.
Oficial Barriquero, jornal, $ 254.65.
Ayudante Barriquero, jornal, pesos 191.45.
Operario común, jornal, $ 241.05.
Sereno Nocturno, s|m., $ 6.300.00.
Chofer o Carrero, jornal, $ 264.30.
Menor de 18 años, jornal, $ 96.40.
Plegadoras Empaquietadoras (1.er semestre), jornal, $ 113.80.
Plegadoras Empaquetadoras (2.o semestre), jornal, $ 144.80.
Plegadoras Empaquetadoras (a los dos años), jornal, $ 160.40.
Empaquetadoras a mano, el millar de 1 kilo, $ 256.20.
Empaquetadoras a mano, el millar de 1|2 kilo, $ 207.15.

Personal Administrativo y de Dirección

Gerente, s|m., $ 13.275.00.
Inspector, s|m., $ 10.300.00.
Jefe de Contaduría, s|m., $ 10.030.00.
Jefe de Producción, s|m., $ 9.075.00.
Encargado Despacho, s|m., $ 9.075.00.
Cajero, s|m., $ 9.075.00.
Tenedor de Libros, s|m., $ 8.430.00.
Cuenta correntista, s|m., $ 8.430.00.
Auxiliar 1.o, s|m., $ 6.215.00.
Auxiliar 2.o, s|m., $ 5.315.00.
Auxiliar 3.o, s|m., $ 4.790.00.
Auxiliar de Expedición, sueldo mensual, $ 4.790.00.
Cajero de Despacho, s|m., $ 4.790.00.
Cajero de Sucursal, s|m., $ 4.790.00.
Auxiliar de Ventas, s|m., $ 4.790.00.
Telefonista, s|m., $ 4.790.00.
Auxiliar mayor de 18 años, sueldo mensual, $ 3.565.00.
Auxiliar al año, s|m., $ 4.015.00.
Cadete menor de 18 años, sueldo mensual, $ 2.395.00.
Viajantes, s|m., $ 10.640.00.
Vendedor Repartidor (Interior), sueldo mensual, $ 10.640.00.
Vendedor Repartidor (Capital), sueldo mensual, $ 9.070.00.

Definición de categorías

Oficial Carpintero: Es la persona especializada que efectúa todos los trabajos de su oficio con absoluta responsabilidad.

Oficial Mecánico: Es la persona especializada que efectúa todos los trabajos de su oficio con absoluta responsabilidad.

Capataz: Es el operario que realiza las siguientes tareas: planillas, control de entrada y salida, organiza carga y descarga, siendo responsable del personal del establecimiento.

Encargado de Máquinas (Molinos, máquinas de marcar, cernidores): Es el operario entendido en esos tipos de máquinas del molino, con responsabilidad y cuidado de las mismas.

Encargado de pilones: Es el operario entendido en ese tipo de máquinas con responsabilidad y cuidado de las mismas.

Operario Práctico: Es el operario que realiza los trabajos no especializados de la industria, con gran práctica y habilidad en las diversas actividades, inclusive vigilancia y manejo de máquinas sencillas o automáticas (zocadora, prensadora y cosedora), fuera de la categoría de peón común.

Oficial barriquero: Es el operario que realiza trabajos de su especialidad, con probada eficiencia y responsabilidad.

Ayudante barriquero: Es el operario que suple y ayuda al Oficial barriquero, con menor responsabilidad que éste.

Operario común: Es el obrero que trabaja en el movimiento de mercadería y demás trabajos generales del establecimiento.

Sereno nocturno: Es la persona que ejerce la vigilancia del establecimiento durante la noche.

Chofer o Carrero: Es la persona que trabaja en la conducción de camiones o carros a su cargo y es responsable de la carga; arrima los bultos o la culata y ayuda a cargar sobre el camión o carro.

Menores de 18 años: Estos operarios realizan tareas generales de aprendizaje en las distintas secciones del establecimiento.

Plegadoras Empaquetadoras: Son las operarias que realizan las siguientes tareas: llenar y|o pesar, y|o cerrar, y|o etiquetar los paquetes de yerba.

Personal Administrativo y Dirección

Gerente: Es la persona que tiene plenos poderes para efectuar compras y ventas y administración general del negocio, debiendo efectuar dichas operaciones con carácter permanente emanados de los poderes recibidos y no como consecuencia de autorizaciones aisladas.

Inspector: Es la persona que desempeña las funciones de confianza que se le asignan, vigilando y controlando las ventas, cobranzas al personal del establecimento, visitando la clientela y atiende las solicitudes de la misma colaborando con la Dirección en todo lo que signifique controlar la buena marcha del establecimiento.

Jefe de Contaduría: Es la persona que no teniendo título universitario dirige la contabilidad en forma permanente, realice o no la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la jefatura de la Oficina.

Jefe de Producción: Es el encargado de ordenar el trabajo al personal obrero de las distintas secciones controlando la producción del mismo y la elaboración y manufactura de los distintos productos hasta su expedición.

Encargado de Despacho: Es la persona que se encarga del despacho de las mercaderías vendidas en plaza, en el interior y las exportaciones, controlando su cantidad y peso mediante báscula de vehículo y recibiendo el importe de las ventas al contado. También realiza el control de las entradas de mercaderías compradas por la empresa.

Cajero General: Es la persona que tiene la responsabilidad del movimiento de fondos de la empresa, controla las tareas de los cobradores, prepara los depósitos de los Bancos, paga el presupuesto de la casa, etc.

Tenedor de Libros: Es la persona encargada de estructurar en borradores los asientos de contabilidad y registrarlos bajo la dirección del Jefe de Contaduría en los libros rubricados respectivos, pudiendo dicha actividad comprender parte o la totalidad de la contabilidad de la empresa.

Cuenta Correntista: Se considera como tal la persona que desempeña las funciones inherentes a dicho cargo, realizando sus registros en libros o por medio de fichas.

Auxiliar 1º de Escritorio: Se considera como tal, el empleado que realiza tareas de Oficina, como ser: control interno de planillas de existencias de mercaderías, costos, liquidación de ventas de vendedores repartidores, ayuda al Cajero y lo sustituye en caso de licencia o enfermedad.

Auxiliar 2º de Escritorio: Es el que tiene a su cargo la correspondencia común, facturas, control de envases, revisaciones, planillas para cobranzas, etc.

Auxiliar 3º de Escritorio: Es el que realiza tareas secundarias, como ser: copias, borradores de venta y revisarlos, planillas de uso interno y secunda a los auxiliares segundos en sus tareas.

Auxiliar de Expedición: Es el que confecciona los boletos para entrega de mercaderías a las casas recibidoras, estación o muelle, asienta los pedidos del interior haciendo las listas de expedición, boletos y facturas.

Cajero|a despacho: Es el encargado|a de cobrar las ventas que se realizan en mostrador, haciendo las anotaciones pertinentes en las planillas respectivas, pudiendo efectuar tareas similares.

Cajero|a de Sucursal: Corresponde las mismas funciones que para el cajero|a de despacho.

Telefonista: Es la persona que atiende dicha tarea.

Viajante del Interior: Son las personas que llevan la representación de la firma fuera del establecimiento, efectuando las ventas y cobros correspondientes en forma exclusiva.

Vendedores en Capital: Son las personas dedicadas a las ventas y cobros, en plaza en forma exclusiva.

Cadete: Es el empleado que realiza tareas secundarias y de aprendizaje en los escritorios como también trabajos externos (mensaje, etc.).

Disposiciones Generales para Molinos y Yerba

A) Cuando los sueldos o jornales superen a los estipulados por el laudo de fecha 20 de junio de 1965, publicado en el "Diario Oficial" de fecha 22 de setiembre de 1965, sólo les corresponderá el porcentaje de su categoría de acuerdo al presente laudo, manteniéndose las diferencias existentes.

B) Los salarios mínimos establecidos responderán a las tareas que real y efectivamente cumpla cada trabajador según su categoría, pero quienes desempeñen varias funciones en forma alternada, percibirán el sueldo correspondiente a la categoría que está desempeñando. Sin embargo, cuando el obrero o empleado desempeña una categoría superior a la habitual ganará el jornal correspondiente a dicha categoría después de tres meses de trabajo en la misma. Se comprende que dichos tres meses de trabajo tendrán su valor para que el obrero goce de los beneficios acordados en este inciso, cuando haya computado 75 jornadas de trabajo continuo o discontinuo en el término de un año. Además se sobreentiende que el obrero que realiza trabajos en una categoría superior a la habitual responsabilizándose en ella, debe percibir el jornal correspondiente a dicha categoría mientras la desempeñe.

C) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se pagarán con un 50 o|o del aumento sobre el jor-

nal o sobre su parte alícuota correspondiente al sueldo mensual, considerándose como tales, aquellas que trabajen obreros o empleados una vez cumplida la labor diaria autorizada por la Oficina competente.

D) Cuando se trate de personal con descanso rotativo, no corresponde la doble paga por trabajo en día domingo, debiendo en cambio aplicarse la doble paga cuando trabaje en su día de descanso.

E) La enumeración de categorías no significa, para los establecimientos que no las tengan, la obligación de crearlas siempre y cuando esas categorías no existan real y efectivamente en el establecimiento, sin estar definidas.

MOLINOS DE ARROZ

Molinos de arroz radicados en Montevideo

Primer Molinero, sueldo mensual, pesos 10.420.94.
Segundo Molinero, sueldo mensual, pesos 8.396.74.
Primer Maquinista, sueldo mensual, $ 8.734.27.
Segundo Maquinista, sueldo mensual, $ 8.059.52.
Capataz, sueldo mensual, $ 8.059.52.
Carpintero, jornal diario, $ 335.76.
Chofer, jornal, $ 296.87.
Foguista, jornal, $ 296.87.
Sereno, jornal, $ 291.31.
Peón Calificado, jornal, $ 291.31.
Peón Común, jornal, $ 277.03.
Empaquetadoras, jornal, $ 179.71.
Obreras Generales, jornal, $ 203.92.

Personal Administrativo

Gerente General, sueldo mensual, pesos 24.006.34.
Contador, s|m., $ 17.147.40.
Tenedor de Libros, sueldo mensual, $ 10.463.31.
Cajero, sueldo mensual, $ 10.463.31.
Jefe de Producción, sueldo mensual, $ 10.420.94.
Encargado de Despacho, sueldo mensual, $ 10.420.94.
Auxiliar Primero, sueldo mensual, pesos 7.384.73.
Auxiliar Segundo, sueldo mensual, pesos 6.139.84.
Auxiliar Tercero, sueldo mensual, pesos 5.667.71.

Molinos de arroz (Interior)

Primer Molinero, sueldo mensual, pesos 9.899.94.
Segundo Molinero, sueldo mensual, $ 7.976.97.
Primer Maquinista, sueldo mensual, $ 8.297.51.
Segundo Maquinista, sueldo mensual, $ 7.656.57.
Capataz, sueldo mensual, $ 7.656.57.
Carpintero, jornal diario, $ 318.90.
Chofer, jornal, $ 282.05.
Foguista, jornal, $ 282.04.
Sereno, jornal, $ 276.78.
Peón Calificado, jornal, $ 276.78.
Peón Común, jornal, $ 263.11.
Empaquetadores, jornal, $ 170.61.
Obreras Generales, jornal, $ 193.66.

Personal Administrativo

Gerente General, sueldo mensual, pesos 22.806.22.
Contador, s|m., $ 16.290.05.
Tenedor de Libros, sueldo mensual, $ 9.940.15.
Cajero, sueldo mensual, $ 9.940.15.
Jefe de Producción, sueldo mensual, $ 9.899.94.
Encargado de Despacho, sueldo mensual, $ 9.899.94.
Auxiliar Primero, sueldo mensual, pesos 7.015.56.
Auxiliar Segundo, sueldo mensual, pesos 5.832.73.
Auxiliar Tercero, sueldo mensual, pesos 5.384.42.

Definiciones de categorías para el personal obrero de molinos de arroz

Primer Molinero: Es el que está encargado del molino y personal de máquinas: Controla y regula las mismas, siendo responsable de la producción.

Segundo Molinero: Es la persona que ayuda y suple al primer molinero.

Primer Maquinista: Es la persona que tiene a su cargo la dirección de la máquina y hace las reparaciones de la misma.

Segundo Maquinista: Es la persona que ayuda y suple al primer maquinista.

Capataz: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y distribución del personal.

Carpintero: Es la persona que realiza trabajos generales de su oficio.

Chofer: Es la persona que realiza el reparto de las mercaderías, siendo responsable de las mismas.

Foguista: Es el obrero que echa cáscara a la caldera u otros combustibles, limpia los hornos, saca cenizas y cuida la precisión de estos trabajos.

Serenos: Es la persona que ejerce la vigilancia del establecimiento y hace limpieza de escritorios.

Peón calificado: Abarca las siguientes tareas:

Pocero: Este trabajo consiste en cortar las bolsas de arroz que necesita la carga del molino, atender las zarandas de limpieza, sacar las bolsas de residuos y conocer el arroz que echa.

Ayudante de Pocero: Consiste en transportar las bolsas al sitio correspondiente, derribarlas y juntar el barrido.

Brillador: Consiste en cargar las hélices de arroz, echar talco y glucosa, medio grano y cuidado de las máquinas.

Encargado de segundo piso: Tiene a su cargo las máquinas y limpieza de las mismas; saca medio grano y corpeto, también cose y echa mezcla.

Embolsador y pesador: Estos obreros sacan las bolsas de arroz elaboradas, pesan y cosen.

Sacador de afrechillo: Consiste este trabajo en casar puntas y afrechillo, llevarlas a las pilas y cuidar los buratos.

Estibador: Es el obrero especializado en hacer y deshacer pilas. Además son peones calificados los obreros que realizan todo trabajo de cancha, cargas, descargas y cosen.

Marcador de bolsas a máquina: Es el que realiza la tarea con una minerva chica o grande, preparación de tintas y arreglo de las mismas.

Peón general: Es el obrero que trabaja en el movimiento de mercaderías en el establecimiento industrial al cual pertenecen con carácter efectivo.

Obreras generales: Son las que realizan las siguientes tareas: cortadoras de bolsas y cosedoras a máquina, controlan las bolsas vacías que entran y salen del depósito, limpian y remiendan bolsas y trabajos en general.

Empaquetadoras: Estas obreras abarcan los siguientes trabajos: llenan, pesan, pegan etiquetas, etc., en los paquetes de arroz.

Peón común: Es el que trabaja por zafra.

Definiciones de categorías para el personal administrativo de Molinos de Arroz

Gerente: Es la persona que tiene plenos poderes para efectuar compras, ventas y administración general del negocio debiendo efectuar dichas operaciones con carácter permanente emanadas de los poderes generales recibidos y no como consecuencia de autorizaciones aisladas.

Contador: Es la persona que teniendo título universitario dirige la contabilidad de la empresa en forma permanente: haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la Jefatura de la Oficina.

Tenedor de libros: Es la persona que tiene a su cargo la escrituración contable de la empresa, pudiendo dicha actividad comprender la totalidad de la misma o los aspectos fundamentales de ésta, siendo o no titulado.

Cajero: Es la persona que tiene la responsabilidad del movimiento de fondos, controla las tareas de los cobradores, prepara los depósitos de los bancos, paga el presupuesto de la casa, etc.

Jefe de Producción: Es la persona encargada de ordenar el trabajo al personal obrero de las distintas secciones controlando la producción del mismo, la elaboración y manufactura de los distintos productos hasta su expedición.

Encargado de despacho: Es el empleado que se encarga del despacho de las mercaderías vendidas en plaza, en el interior y de las exportaciones, controlando su cantidad y peso mediante báscula de vehículos recibiendo el importe de las ventas al contado, también realiza el control de las entradas de mercaderías compradas en plaza o en el interior.

Auxiliar primero: Se considera como tal al empleado que realiza tareas de oficina como ser control interno de planillas existencias de mercaderías, costo, liquidación de ventas de vendedores o repartidores, ayuda al Cajero y lo sustituye en caso de licencia o enfermedad.

Auxiliar segundo: Tiene a su cargo la correspondencia común, facturas, control de envases, revisación planillas para cobranzas.

Auxiliar tercero: Es el que realiza tareas secundarias, copias, pasar borradores de venta, revisado, planillas de uso interno y secunda a los auxiliares segundos en sus tareas.

Disposiciones generales para Molinos de Arroz:

A) La enumeración de categorías no significa para los establecimientos que no las tengan, la obligación de crearlas.

B) Cuando los sueldos o jornales reales superen a los estipulados en el presente laudo, sólo le corresponderá el porcentaje de su categoría, de acuerdo al mismo, manteniéndose las diferencias existentes. Las definiciones de categorías para el personal obrero se ajustarán a las establecidas en el presente laudo. El Consejo establece la obligatoriedad de las empresas al cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7|1|1952 y publicado en el "Diario Oficial" N.o 13549 de 21|1|1952, cuya parte dispositiva se transcribe:

Artículo 2.o) Los patrones a que se refiere el presente decreto deberán expedir a sus obreros un certificado de ingreso firmado por eos o por sus agentes representantes, en que se harán constar: a) Nombre del trabajador; b) Fecha de ingreso o de los reingresos sucesivos del mismo; c) Salarios diarios por hora; d) Función o categoría correspondiente. Di-

chos certificados serán extendidos por duplicados, debiendo el patrono guardar el original firmado por el obrero o su representante. Cuando el obrero no sepa firmar estampará su impresión digital derecha y además otra persona firmará a su ruego".

C) Los salarios mínimos establecidos por el presente laudo responderán a las tareas que real y efectivamente cumpla cada trabajador, según su categoría, pero quienes desempeñen varias funciones en forma alternada, percibirán el sueldo correspondiente a la tarea habitual. Sin embargo, cuando el obrero o empleado desempeñe una categoría superior a la habitual, ganará el jornal correspondiente a dicha categoría después de tres meses de trabajo en la misma.

D) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se pagarán con un 50 o|o de aumento sobre el jornal o sobre su parte alícuota correspondiente al sueldo mensual, considerándose como tales aquellas que trabajan obreros o empleados una vez cumplida la labor diaria.

E) Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 19 de la ley del 17 de diciembre de 1945, se establece la doble paga para el trabajo realizado los días domingos y los siguientes feriados: 6 de enero, 19 de junio, 18 de julio, 12 de octubre, 2 de noviembre y 25 de diciembre. Se considerarán como feriados los días 1.o de enero, 1.o de mayo y 25 de Agosto en lo que se refiere al pago de los jornales. En caso de trabajar, se pagará doble, más el día que corresponda por la ley nacional dictada al efecto.

MOLINOS DE CAFES Y TES Y ANEXOS

Gerente: Es la persona que tiene plenos poderes para efectuar compras, ventas y administración general del negocio debiendo efectuar dichas operaciones con carácter permanente, emanados de los poderes generales recibidos y no como consecuencia de autorizaciones aisladas: Sueldo mensual, $ 10.525.00.

Inspector General: Es quien desempeña las funciones de confianza que se le designan, vigilando y controlando las ventas, cobranzas y al personal del establecimiento visitando la clientela y atendiendo las solicitudes de la misma, colaborando con la dirección en todo lo que signifique controlar la buena marcha del establecimiento: Sueldo mensual, pesos 8.665.00.

Jefe de Contaduría: Es la persona que no teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente realice o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la jefautra de la Oficina: Sueldo mensual, $ 8.145.00.

Jefe de Producción: Es el encargado de ordenar el trabajo al personal obrero de las distintas secciones, controlando la producción del mismo y la elaboración y manufacturas de los distintos productos hasta su expedición: Sueldo mensual, pesos 7.500.00.

Encargado de Despacho: Es el que tiene a su cargo el despacho de las mercaderías que cargan los vendedores, repartidores de la capital e interior y los entregadores de plaza: Sueldo mensual, pesos 7.500.00.

Cajero General: Es la persona que tiene la responsabilidad del movimiento de fondos, controla las tareas de los cobradores, prepara los depósitos para los Bancos, paga el presupuesto de la empresa, etc.: Sueldo mensual $ 7.845.00.

Tenedor de Libros: Es la persona encargada de estructurar en borradores los asientos de contabilidad y registrarlos bajo la dirección del Jefe de Contaduría en los libros rubricados respectivos, pudiendo dicha actividad comprender parte o la totalidad de la contabilidad de la empresa: Sueldo mensual, $ 7.075.00.

Cuenta Correntista: Se considera como tal la persona que desempeña las funciones inherentes a dicho cargo, realizando sus registros en libros por medio de fichas: Sueldo mensual $ 7.075.00.

Auxiliar primero de Escritorio: Se considera como tal al empleado que realiza tareas de oficina tales como control interno de planillas de existencia de mercaderías, costos, liquidación de ventas de los vendedores repartidores, ayuda al cajero y lo sustituye en caso de licencia o enfermedad: Sueldo mensual $ 5.655.00.

Auxiliar segundo de Escritorio: Es la persona a cargo de la correspondencia común, facturas, control de envases, revisanciones de planillas para cobranzas, etc.: Sueldo mensual $ 4.920.00.

Auxiliar tercero de Escritorio: Es el que realiza tareas secundarias como copias, pasar borradores de ventas, revisarlos, planillas de uso interno y secunda a los auxiliares segundos en sus tareas: Sueldo mensual $ 4.680.00.

Auxiliar de Laboratorio: Es el que efectúa la clasificación del café de muestras, lo prepara para su prueba en taza, pasa a máquina la planilla de tostación y tiene a su cargo la limpieza de los útiles de laboratorio: Sueldo mensual $ 4.680.00.

Auxiliar de Expedición: Es la persona que confecciona los boletos para entrega de las mercaderías a las casas cargadoras, estación o muelle: asienta los pedidos del interior haciendo las listas de expediciones y boletos de facturas: Sueldo mensual, $ 4.680.00.

Cajera de despacho: Es la persona encargada de cobrar las ventas que se realizan al mostrador, haciendo las anotaciones pertinentes en las planillas respectivas, pudiendo efectuar tareas similares: Sueldo mensual $ 4.990.00.

Cajera de Sucursal: Le corresponden las mismas funciones que a la cajera de despacho: Sueldo mensual $ 4.990.00.

Auxiliar de Ventas: Se considera como tal la persona que realiza tareas generales en el funcionamiento de dicha sección: Sueldo mensual $ 4.680.00.

Telefonista: Es la empleada que atiende dicha tarea, sueldo mensual pesos 4.680.00.

Auxiliar mayor de 18 años: (al ingresar), sueldo mensual $ 4.100.00. Al año $ 4.340.00.

Cadetes menores de 18 años: Sueldo mensual $ 2.395.00.

Viajante: Percepción mínima mensual entre sueldo y comisión $ 8.510.00 (viáticos, según comprobantes).

Vendedor repartidor en el Interior: Percepción mínima entre sueldo y comisión $ 8.510.00 (viáticos según comprobantes).

Vendedor repartidor en la Capital: Percepción mínima entre sueldo y comisión, $ 7.385.00.

Chofer de campaña: Es la persona que conduce el vehículo del vendedor repartidor de campaña en los casos en que dicha conducción no esté a cargo del vendedor repartidor. Además de manejar el vehículo tiene obligación de ayudar al vendedor repartidor en la carga y descarga de mercadería. También será de su cargo la atención, limpieza y cuidado del vehículo, jornal $ 238.72.

Capataz: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y la distribución del trabajo del personal que debe realizarlo a su vez, sin desempeñar ninguna de las tareas anexas a la misma, jornal pesos 263.28.

Encargado: Es el que tiene a su cargo un grupo de operarios no menor de 15 personas cuyo trabajo debe ser controlado. Cuando el número sea menor de 15 se le asignará un jornal aumentado en un 1 o|o sobre el jornal inferior inmediato del operario de su grupo y sus jornales serán respectivamente de pesos 232.88 en el primer caso (hombre) y de $ 218.72 (mujeres). Para el segundo caso, menor de 15 operarios, las mujeres percibirán un jornal de pesos 174.10.

Oficial tostador: Es el operario que tuesta café, finos o comunes al natural o glaseado y que conoce en todos sus aspectos el procedimiento de las distintas elaboraciones y la tostación que requieren las distintas clases de cafés para todo lo cual necesita experiencia, jornal $ 240.40.

Medio Oficial Tostador: Es el obrero que tiene a su cargo una máquina de tostar cafés comunes o cereales glaceados o sea elaborados con azúcar con las tareas anexas a la misma, jornal $ 228.40.

Molinero de Café Express: Es el obrero que tiene a su cargo la realización de distintos tipos de molienda, que requiere la máquina express. Se considera que esta tarea necesita práctica y quien la desempeña debe tener además a su cargo la formación de mezclas de acuerdo con las proporciones establecidas por sus superiores para los varios tipos de cafés. Será considerado Molinero de cafés express el que muele más de la mitad de tal tipo, jornal $ 228.40.

Oficial cocinero azúcar: Esta categoría no existe más que en dos o tres establecimientos, por sus sistemas especiales de elaboración siendo en general esta labor de competencia de tostador, por ser una de las etapas de la elaboración de cafés, jornal $ 240.40.

Medio Oficial cocinero de azúcar: Es el ayudante del Oficial con capacidad para suplir al mismo, pero no posee los conocimientos del remplazado, necesitando para llegar a Medio Oficial dos años de trabajo en la industria como mínimo, jornal $ 222.08.

Molinero pesador o envasador: Mezclador de café: (Peones calificados) Estos cuatro trabajos pueden o no ser realizados por las mismas personas: jornal $ 211.76.

Embalador: Es la persona que embala las mercaderías para su expedición en envases prefabricados. cerrando y marcando los mismos. jornal $ 216.00.

Enfriador de café (sistema planchada): Es la persona que por medio de una pala extiende el café hasta conseguir que éste se enfríe. Luego por medio de palas u otras herramientas lo golpea hasta lograr que se desgrane.

En los momentos que no tenga café para enfriar deberá realizar tareas generales en la sección, jornal $ 216.00.

Enfriador de café: (sistema aspiración mecánica), $ 212.40.

Los establecimientos que tienen más de cuatro obreros de esta categoría llevarán a uno al cargo de Medio Oficial.

Medio Oficial Enfriador: jornal pesos 222.08.

Peón común: Es el operario que realiza tareas para las cuales sólo se requiere capacidad física sin que necesite aprendizaje, por lo cual no se establece diferencia de jornal con el ingresante mayor, jornal $ 206.46.

Peón común: (menor de 18 años), jornal $ 145.44.

Lavadoras de envases, Envasadoras, Pesadoras, Etiquetadoras: (Obreras Generales): Son las que realizan tareas para las cuales no se requieren aprendizaje alguno, jornal $ 164.64.

Obreras generales: (menores de 18 años), jornal $ 130.32.

Obreras Generales: (de 18 a 21 años); jornal $ 141.20.

Obreras Generales (mayores de 21 años), jornal $ 164.64.

Repartidor: Es la persona que además de repartir la mercadería, cobra las que han sido vendidas al contado, siendo absolutamente responsable. Cuando lleve mercaderías para la venta, pasará a la categoría de Vendedor, $ 248.64.

Entregador: jornal $ 248.64.

Ayudante de Repartidor: (hasta 18 años) jornal $ 104.80.

Ayudante de Repartidor: (De 18 a 21 años): jornal $ 130.32.

Ayudante de Repartidor: (mayor de 21 años), jornal $ 164.64.

Sereno: jornal $ 232.88.

Caballerizo: jornal $ 225.92.

Limpiadora: jornal $ 170.24.

Trabajo a destajo (lavado de envases de hojalata) obreros: envases de capacidad de 2 o más kilogramos de peso, el ciento $ 43.26.

Envases de capacidad de 1 kilogramo o menos, el ciento $ 27.232.

Obreras, envases de capacidad de 1 kilogramo o menos, el ciento, $ 24.955.

Repasadoras y Secadoras, el ciento, pesos 24.955.

Las personas que trabajan a destajo tendrán un suplemento dario fijo de pesos 35.36.

Envadoras de Té: Son las que envasan el té en sus diferentes envases. Envases de 20 gramos el ciento, $ 12.456.

Envases: de 100 gramos, el ciento, pesos 35.475.

Además percibirá un suplemento diario fijo de $ 35.36.

El obrero que trabaje a destajo y luego pase a ganar jornal diario percibirá el salario de Peón Calificado, $ 211.76.

Luego de un año de antigüedad en la Empresa. Si no llega al año percibirá el jornal de Peón Común, $ 206.46. La Obrera que trabaje a destajo y luego pase a ganar jornal diario percibirá el salario fijado para las Obreras Generales según edad.

Disposiciones generales para Molinos de café, té y anexos

A) Los salarios mínimos establecidos responderán a las tareas que real y efectivamente cumpla cada trabajador según su categoría, pero quienes desempeñan varias funciones en forma alternada, percibirán el sueldo correspondiente a la categoría que está desempeñando. Sin embargo cuando el obrero o empleado desempeñe una categoría superior a la habitual, ganará el jornal correspondiente a dicha categoría después de 3 meses de trabajo en la misma. Se comprende que dichos 3 meses de trabajo tendrán su valor para que el obrero goce de los beneficios acordados en esta disposición cuando haya computado 75 jornales de trabajo continuo o discontinuo en el término de 1 año. Además se sobrentiende que el obrero que realiza trabajos en una categoría superior a la habitual, responsabilizándole de ella debe percibir por jornal correspondiente a dicha categoría mientras la desempeñe.

B) Aclaración (referente a la categoría propagandista). Las empresas que tengan actualmente en sus cuadros funcionales la categoría de propagandista, y aquellas que lo incorporen durante la vigencia del presente laudo, remunerarán a los titulares de esta categoría de la siguiente manera, sueldo mensual pesos 4.680.00 más una partida de $ 1.245.00 para gastos y en caso de efectuar ventas, percibirán el sueldo de Vendedor.

PLANTAS CAFE SOLUBLE

Operarios de extracción: Es el operario destinado a la conducción del funcionamiento de la batería de extracción para ajustarlo a lo establecido y trabajos anexos, incluso limpieza. mantenimiento y tareas auxiliares de la Planta, jornal, pesos 228.40.

Operario de secado: Es el operario que atiende lo relativo al funcionamiento del secador, para ajustarlo a las condiciones establecidas, incluso limpieza, mantenimiento y tareas auxiliares de la Planta, jornal, $ 228.40.

Operarios Generales: Es el operario que realiza tareas generales y colabora oportunamente en la continuidad del trabajo de la Sección, incluso limpieza y mantenimiento $ 211.76.

Disposiciones transitorias para plantas de café solubles

Los obreros que actualmente desempeñan tareas en las Plantas de Café Soluble, percibirán el aumento del 55 o|o fijado por el presente laudo, sobre los salarios que perciban a la fecha de constitución de este Consejo, es decir el 11|8|66. Para el futuro los obreros que ingresen a las mencionadas Plantas se ajustarán al salario de su categoría.

MOLINOS DE FECULAS

Capataz, s|m $ 5.890.00. Peones Generales, jornal $ 215.00.

Sereno, s|m $ 4.055.00. Obreras Generales. jornal $ 153.55.

Definiciones de categorías para Molinos de Féculas

Capataz: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y distribución del personal a sus órdenes, siendo responsable del mismo; cuida la buena marcha de la producción, etc.

Sereno: Es la persona que ejerce la vigilancia del establecimento.

Peones generales: Son los obreros que realizan las diversas tareas del establecimiento.

Obreras generales: Son las operarias que realizan las tareas del establecimiento de acuerdo a las órdenes recibidas de los superiores; que difieren de las que efectúan los peones generales en que no levantan pesos superiores a los 25 kilos.

Disposiciones generales para Molinos de Féculas

A) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se pagarán con un 50 o|o de recargo sobre el jornal común.

MOLINOS DE SAL, PAN RALLADO Y ANEXOS

Capataz general, s|m, $ 7.207.11.
Capataz Recibidor, s|m: $ 6.737.40.
Molinero, jornal $ 217.74.
Tractorista, s|m, $ 5.473.64.
Peón común, jornal, $ 209.67.
Carrero, jornal $ 219.51.
Chofer, jornal $ 239.18.
Ayudante repartidor, jornal, $ 209.06.
Obreras, jornal, $ 209.67.
Aprendizas, jornal $ 149.62.
Confección bolsas de tela, millar, pesos 105.42.
Armadoras cartuchos de papel, grandes, millar $ 68.93.
Idem, Idem, chicos, millar, $ 45.76.
Armadoras bolsas de celofán, 1 k. millar, $ 79.90.
Idem, Idem, 1|2 k. millar, $ 59.09.
Empaquetadoras papel chico, millar, pesos 95.00.
Idem, idem, grande, millar, $ 155.62.
Envasadoras bolsas de tela, millar pesos 313.32.
Envasadoras bolsas de celofán, 1 kilo millar, $ 240.92.
Idem, idem, 1|2 kilo millar, $ 181.88.
Envasadoras bolsas de polietileno, 1 kilo, millar, $ 254.82.
Idem, idem, 1|2 kilo, millar, $ 193.05.

Definiciones de categorías para los Molinos de Sal, Pan rallado y Anexos

Capataz general. Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y administración del personal siendo por lo tanto responsable del mismo.

Capataz recibidor: Es la persona que recibe la sal directamente del puerto, la pesa y vigila su colocación.

Molinero: Es el obrero encargado de moler la sal y del cuidado de las máquinas a su cargo.

Tractorista: Es el obrero que maneja tractores dentro y fuera del establecimiento abasteciendo de sal a las máquinas de molino y distribuyéndola en las distintas secciones para ser empaquetadas. Cuando no tenga trabajo en su categoría puede ser empleado en otras tareas.

Peón: Es el obrero que trabaja en el movimiento general de las mercaderías, etc.

Carrero: Es el conductor del vehículo a tracción a sangre a su cargo y responsable de la carga y descarga del mismo.

Chofer: Es la persona que trabaja en la conducción del camión a su cargo y responsable de la carga, arrima las bolsas a la culata y ayuda a cargar y descargar el camión y entregar las notas a clientes.

Ayudante de repartidor: Es el obrero que carga y descarga las mercaderías del vehículo.

Confección de bolsas de tela: Estas obreras cosen bolsas de tela a máquina, las dan vueltas y hacen atados de 100 bolsitas para su envío a la imprenta.

Armadora de cartuchos de papel: Es la obrera que arma los cartuchos de papel de 140 gramos y de un kilogramo, pegándolos con engrudo y etiquetándolos: luego de armados los pone en jaulas de tejido.

Armadoras de bolsas de celofán: Son las obreras que arman las bolsas con plancha eléctrica que luego son embolsadas.

Embolsadora de bolsas de celofán: Son las obreras que llenan, cierran y pasan las bolsas con plancha eléctrica y luego las colocan en cajas.

Empaquetadoras de cartucho de papel chico: Estas obreras llenan y cierran los cartuchos y luego los embalan en paquetes de 50 paquetitos.

Empaquetadoras de cartuchos en papel grande: Son las obreras que realizan las siguientes tareas: llenan, pesan, cierran y etiquetan los paquetes de 1 kilogramo luego los ponen en cajas de 20 paquetes.

Envasadoras de bolsas de tela: Son las obreras que llenan las bolsas de 1 kilogramo y luego las cosen a mano.

Disposiciones generales para Molinos de Sal, Pan rallado y Anexos:

A) Las obreras a destajo que por razones de falta de trabajo de su especialidad deban realizar tareas de otra categoría dentro de la misma jornada, no podrán percibir como salario del día menos de $ 209.67.

B) El Consejo establece la obligatoriedad de las empresas al cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de enero de 1952, publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.549 de 21 de enero del mismo año.

C) La enumeración de categorías no significa para los establecimientos que no las tengan, la obligatoriedad de crearlas.

D) Los salarios mínimos establecidos corresponderán a las tareas que real y efectivamente cumple cada trabajador según su categoría, pero quienes desempeñen varias funciones en forma alternada percibirán el sueldo correspondiente a la habitual. Cuando el obrero o empleado desempeña una categoría superior a la habitual, ganará el jornal correspondiente a dicha categoría, después de tres meses de trabajo en la misma.

E) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente se pagarán con un 50 o|o de aumento sobre el jornal o su parte alícuota, correspondiente al sueldo mensual, considerándose como tales aquellas que trabajen obreros o empleados una vez cumplida la labor diaria.

F) Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 19 de la ley de 17 de diciembre de 1945, se establece la doble paga para el trabajo realizado los días domingos y los siguientes feriados: 6 de enero, 19 de junio, 12 de octubre y 2 de noviembre. Se consideran como feriados los días: 1.o de enero, 1.o de mayo, 18 de julio, 25 de agosto, y 25 de diciembre en lo que se refiere al pago de los jornales.

En caso de trabajar se pagará doble, más el día que corresponda por ley nacional dictada al efecto.

G) Cuando los sueldos o jornales superen a los establecidos en el presente laudo, sólo le corresponderá el porcentaje de su categoría de acuerdo al mismo, manteniéndose las diferencias existentes.

H) El personal del taller está obligado a mantener la higiene del lugar de trabajo así como de los implementos.

Fideerías y fábricas de Pastas que dispongan de secaderos para la elaboración de fiedos secos:

Personal Administrativo y de Dirección:

Gerente, sueldo mensual, $ 17.780.00.
Subgerente, s|m., $ 15.080.00.
Contador, sueldo mensual, $ 13.155.00.
Cajero, sueldo mensual, $ 11.305.00.
Jefe de Ventas, sueldo mensual, pesos 11.305.00.
Jefe de Contaduría, sueldo mensual, $ 11.305.00.
Cobradores, s|m., $ 11.305.00 y el 2 por mil de comisión.
Químico Industrial, sueldo mensual, $ 10.680.00.
Encargado de Crédito y Cobranza, sueldo mensual, $ 10.095.00.
Capataz General, sueldo mensual, pesos 9.170.00.
Tenedor de Libros, sueldo mensual, $ 8.970.00.
Cuenta Correntista, sueldo mensual, $ 7.460.00.
Auxiliar Primero, sueldo mensual, pesos 7.460.00.
Encargado de almacenes y compras, sueldo mensual, $ 7.400.00.
Capataces de Sección, sueldo mensual, $ 7.180.00.
Cajero de Ventas, sueldo mensual, pesos 7.040.00.
Auxiliar Segundo, sueldo mensual, pesos 6.190.00.
Encargado de Controles, sueldo mensual, $ 6.190.00.
Cajero de Ventas de Segunda, sueldo mensual, $ 6.190.00.
Cajero Auxiliar, sueldo mensual, pesos 5.550.00.
Auxiliar Tercero, sueldo mensual, pesos 5.330.00.
Despacho, sueldo mensual, $ 5.190.00.
Auxiliar de Ventas, sueldo mensual, $ 5.125.00.
Telefonista, s|m., $ 4.705.00.
Auxiliar al ingresar (mayores de 18 años) hasta un año de antigüedad, sueldo mensual, $ 4.345.00.
Cadete, (hasta 18 años), sueldo mensual, $ 2.675.00.
Cadetes, (de 18 a 21 años), tendrá un aumento anual de un 20 o|o sobre el sueldo de esta categoría pasando luego por un año a la Categoría de Auxiliar al ingresar.
Viajantes, Corredores, o Vendedores, sean o no Cobradores a la vez, sueldo mensual, $ 12.025.00.
En caso de Viajantes, Corredores o Vendedores, el aumento regirá sobre los sueldos del laudo y no sobre las comisiones, que como estímulo a la mayor venta puedan conceder las empresas.
Cargador o Empleado de Expedición, sueldo mensual, $ 9.310.00.

Personal Obrero

Empastador, jornal, $ 264.90.
Suplente de empastador, jornal, pesos 252.80.
Prensero, jornal, $ 248.45.
Suplente de prensero, jornal, $ 239.00.
Prensero Empastador de máquinas automáticas, jornal, $ 264.90.
Suplente de prensero empastador de máquinas automáticas, jornal $ 252.80.
Genoveses, jornal, $ 224.20.
Suplente de Genoveses, jornal, pesos 217.00.
Moñeros, jornal, $ 217.00.
Moñeras, jornal, $ 188.80.
Suplente de Moñero, jornal, $ 217.00.
Suplente de Moñeras, jornal, $ 188.80.
Encargado de Secantes, jornal, pesos 256.15.
Ayudantes de Secantes, jornal, pesos 217.00.
Ayudanta de Secante, jornal, $ 188.80.
Ayudantes Generales, jornal, $ 187.70.
Ayudantas Generales, jornal, $ 165.15.
Oficiales generales, jornal, $ 181.35.
Medias Oficialas, jornal, $ 158.80.
Aprendiza adelantada, jornal, pesos 149.65.
Aprendiza, jornal, $ 127.55.
Empaquetadora, jornal, $ 169.35.
Costurera, jornal, $ 169.35.
Cajonería grande, jornal, $ 210.05.
Arreglo de cajones y bastidores, jornal, $ 210.05.
Suplente de Repartidor, jornal, pesos 248.45.
Chófer Entregador, jornal, $ 273.25.
Carrero de Canchas, jornal, $ 248.45.
Cajonería chica, jornal, $ 173.70.
Pesadores, jornal, $ 210.05.
Polentero, jornal, $ 232.80.
Mezclero, jornal, $ 271.10.
Mecánico de autos y camiones, jornal, $ 293.80.
Peón general, jornal, $ 250.50.
Sereno diurno, jornal, $ 256.15.
Sereno nocturno, jornal, $ 262.05.
Mecánico de 1.a categoría, sueldo mensual, $ 8.185.00.
Mecánico de Primera, jornal, pesos 327.45.
Mecánico de Segunda, jornal, pesos 273.20.
Carpintero de 1.a categoría, jornal, $ 319.60.
Carpintero de Segunda, jornal, pesos 273.20.
Electricista, jornal, $ 273.20.
Foguista, jornal, $ 262.05.
Foguista, sueldo mensual, $ 6.695.00.
Electricista Mecánico, sueldo mensual, $ 7.540.00.
Caballerizo, jornal, $ 250.50.
Repartidor, s|m., $ 5.125.00.
Los Repartidores tendrán una comisión del 4.80 o|o sobre las ventas de los fideos y el 1.80 o|o sobre las ventas de los productos de Molinos que se expenden en las fideerías.
Si por variaciones en los precios de los artículos, los repartidores de fideerías en sus liquidaciones no alcanzaran a cubrir el porcentaje del 83.86 o|o sobre el sueldo fijo, considerando el laudo anterior con relación a las mismas cantidades de mercaderías vendidas, el patrono deberá completar el aumento establecido.

A los efectos de su incorporación en la publicación en el "Diario Oficial", firman de conformidad los delegados del Consejo de Salarios.

Ruben Svetogorosky. — Radamés Pierri. — Juan José Suárez. — Mario Moreno. — Ricardo Pereyra. — Eduardo Peña. — Teodoro Machado.

Ayudante de Entregador, jornal, pesos 210.00.
Limpiadora, jornal, $ 149.65.

Definición de categorías para fideerías y fábricas de pastas que dispongan de secaderos para la elaboración de fideos secos

Gerente: Es la persona que tiene plenos poderes para efectuar compras, ventas y administración general del negocio, debiendo efectuar dichas operaciones con carácter permanente, emanado de los Poderes Generales recibidos y no como consecuencia de autorizaciones aisladas.

Subgerente: Es la persona que dependiendo de la Gerencia colabora con ésta en la Dirección de la empresa desempeñando las funciones que se le asignen y sustituyendo al Gerente en ausencia de éste.

Contador: Es la persona que teniendo título universitario dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la jefatura de la Oficina.

Cajero General: Es la persona que tiene la responsabilidad del movimiento de fondos, controla la tareas de los cobradores, prepara los depósitos de los bancos y paga el presupuesto de la casa, etc.

Jefe de Ventas: Se considera como tal a la persona que tenga a su cargo bajo su vigilancia y contralor directo a los demás empleados de la sección. Es un puesto de jerarquía y responsabilidad que exige experiencia y por regla general antigüedad en la casa.

Jefe de Contaduría: Es la persona que no teniendo título universitario dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la jefatura de la Oficina.

Cobradores: Son las personas autorizadas y dedicadas exclusivamente al cobro de cuentas visitando a ese efecto a los clientes.

Químico Industrial: Es el profesional que realiza análisis varios, control de fabricación, vigilancia de planta industrial, etc.

Encargado de créditos y cobranzas: Es la persona autorizada para conceder créditos y vigilar la cobranza de los mismos.

Cargador o empleado de expedición: Son considerados en esta categoría aquellos empleados que tienen a su cargo los

operarios cuya misión consiste en preparar, revisar, o cargar las mercaderías a los mercados de plaza, interior o exterior.

Capataces generales: Tienen la responsabilidad de distribuir diariamente el personal que se halla a su cargo; determinarles el trabajo al personal movible, vigilar el orden, consultar y ordenar trabajo a los capataces de sección, velar por el buen funcionamiento de las máquinas, etc.

Tenedor de libros: Es la persona que tiene a su cargo la escrituración contable de una empresa, pudiendo dicha actividad comprender la totalidad de la misma, o los aspectos fundamentales de ésta, sea o no titulado.

Cuenta Correntista: Se considera como tal la persona que desempeña las funciones inherentes a dicho cargo, realizando sus registros en libros o por medio de fichas.

Auxiliar primero: Se considera como tal al empleado que realiza tareas administrativas consideradas como principales en el funcionamiento de los escritorios.

Encargado de almacenes y compras: Es la persona que tiene a su cargo el contralor y vigilancia sobre las entradas y salidas, tiene a su cargo personal subalterno que conoce perfectamente las características de los materiales a despachar, materias primas, herramientas, útiles, etc., como asimismo su ubicación.

Capataces de sección: Es el operario encargado y responsable de determinadas secciones, que trabajan a la par de los obreros que tienen a su cargo, debiendo vigilar el buen desempeño de los mismos.

Cajero de Ventas: Es la persona que realiza tareas de cobranza y liquidación de los repartos.

Auxiliar segundo: Es la persona que realiza tareas consideradas como secundarias en el funcionamiento de los escritorios y que remplaza al auxiliar primero en ausencia de éste.

Encargado de controles: Es la persona encargada de controlar las faltas del personal, control de envases de todos los repartos, descarga de envases y devoluciones, mercaderías de cambio, control de canchas, etc.

Cajero de ventas de segunda: Cuando cobra al público y liquida el reparto sin cobrarlo.

Cajero auxiliar: Es la persona que se ocupa de atender los cobros directos al público.

Auxiliar tercero: Es el empleado que ayuda a los auxiliares primeros y segundos en el desempeño de sus tareas.

Despacho: Son los empleados que atienden los pedidos del público en el mostrador, además hacen notas y paquetes.

Auxiliar de ventas: Se considera como tal al empleado que realiza tareas generales en el funcionamiento de dicha sección.

Telefonista: Son los empleados que atienden dicha tarea.

Viajantes, Corredores o Vendedores: Son las personas que llevan la representación de la firma, fuera del establecimiento efectuando las ventas y cobros de los productos.

Empastador: Es el obrero especializado en fideería, teniendo gran conocimiento de la elaboración de la masa, con gran responsabilidad, porque de cómo se ejecute su trabajo depende exclusivamente que la elaboración no sufra perjuicios, teniendo a su cargo la máquina que necesita vigilar constantemente debiendo palpar la factura hasta tomar el punto necesario.

Suplente empastador: Es el obrero que ayuda y suple en todos los trabajos al empastador, con menos responsabilidad.

Prensero: Es el operario especializado que trabaja en prensa hidráulica o continua en colaboración con el empastador, que una vez preparada la masa por éste pasa directamente a cargo del prensero quien a la vez toma la responsabilidad de finalizar el trabajo, teniendo además a su cargo la prensa a la que tiene que regular según la clase de fideos y colocación de moldes.

Suplente de prensero: Es el obrero que ayuda y suple al prensero en sus diferentes cometidos.

Prensero empastador: (máquina automática): Es el obrero con los conocimientos y responsabilidad inherentes a las categorías de prensero y de empastador.

Suplente prensero de empastador: (máquina automática). Es el obrero que ayuda y suple en todos los trabajos al prensero empastador, de máquina automática.

Genovese: Este obrero tiene la misma responsabilidad del prensero en las máquinas y en la factura elaborada. En lo único que se difiere, es que estas máquinas cargan menos cantidad de factura.

Suplentes genoveses: Es el obrero que ayuda y suple con menos responsabilidad que el titular.

Moñero; Moñera: Es el obrero|a que atiende el cilindro y máquina de las moñas y especializado|a para esta tarea.

Suplente de moñeros|as: Es el obrero|a que ayuda y suple con menos responsabilidad que el titular.

Encargado de secantes: Es el operario encargado del secante y la factura que está a su cargo, del que debe conocer el punto cuando está seco, para ser entregado en perfectas condiciones para su colocación comercial. Tiene además la distribución de los obreros que tiene a su cargo.

Ayudante|a de secantes: Son los obreros u obreras, que suplen y ayudan al encargado de secantes.

Ayudantes generales: Son los obreros que realizan trabajos varios como ser: trasladan fideos secos o frescos, en muchos casos ayudan en las máquinas, al ser trasladados de sección deberán percibir el sueldo según su categoría, de acuerdo a las disposiciones generales del laudo.

Ayudantas generales: Estas obreras realizan los mismos trabajos que los ayudantes generales, con la diferencia que cargan menos peso.

Oficiales generales: Se consideran como tal, las obreras que desempeñan la tarea de extendido de las roscas y|o cañas, considerándose que en esta categoría una vez de obtener la práctica, rápidez y perfeccionamiento que dicha categoría necesita.

Medias Oficiales generales: Es la obrera que realiza la misma tarea de la Oficiala general, con menos responsabilidad que ésta. Luego de un año de efectuar la tarea de extendido de roscas y|o cañas, pasará a la categoría de Oficiala general.

Aprendiza adelantada: Estas obreras ayudan en el extendido, máquina, etc., hasta ir adquiriendo la práctica de la categoría correspondiente. En sección producción, a los 6 meses de esta categoría, pasará a la de ayudante general. En sección empaque, pasará luego de seis meses de esta categoría, a la de empaquetadora.

Aprendiza: Es la obrera que al ingresar, no tiene conocimiento alguno de las diversas tareas que se desarrollan dentro del ramo, debiendo ser enseñada por la Oficiala general. Tanto en la sección empaque como en la sección producción, tendrá en esta categoría un período de aprendizaje, de 3 meses, pasando luego a la categoría de aprendiza adelantada.

Empaquetadora: Es la obrera que tiene a su cargo la tarea de empaquetar fideos teniendo la responsabilidad del peso, cada obrera llena y|o pesa y|o cierra y|o etiqueta el paquete, dando así por terminado el trabajo.

Costurera general: Es la obrera que realiza la costura, debiendo darle la empresa el material para dicho trabajo.

Cajonería grande: Estos obreros llenan cajones, preparan pedidos para el interior o ciudad, manipulan galletas y ayudan a cargar los mismos.

Arreglo de cajones y bastidores: Son los obreros encargados del arreglo de bastidores, cajones, también son encargados de confeccionarios y armarios.

Suplente repartidor: Es la persona que suple al repartidor con la misma responsabilidad.

Chofer entregador: Es el obrero que trabaja en la conducción del camión y realiza la entrega de la mercadería; ayuda también a cargar y descargar el camión, arrima la mercadería a la culata, siendo además el responsable de la mercadería a su cargo.

Carrero de cancha: Es el obrero que tiene la obligación de lavar los caballos, ensillar, engrasar carros, engrasar arreos, apilar o acondicionar la mercadería en sus vehículos; llegando a destino tiene que descargar y apilar la mercadería en su lugar correspondiente.

Cajonería chica: Son los obreros que tienen los cajones chicos, pesan y aprontan repartos, etc.

Pesadores: Son los obreros encargados y responsables del pesaje de la mercadería.

Polentero: Es el obrero encargado de hacer la polenta, para la elaboración del fideo, debiendo conocer el punto; además tiene a su cargo la máquina que tiene que graduar y cuidar el hervor del agua.

Mezclero: Es el obrero encargado de hacer todas las mezclas, para la elaboración de los distintos tipos de fideos, distribuye la sémola y harina de maíz para la sección de empaquetamiento. También coloca harina de trigo para los distintos envases, llevando diariamente el control de su trabajo.

Mecánico de autos y camiones: Es el operario con suficientes conocimientos técnicos para efectuar toda clase de reparaciones y ajustes total de motores en autos y camiones, teniendo la responsabilidad del buen funcionamiento mecánico de los mismos.

Peón general: Es todo obrero que realice, entre otras, las tareas de cargar y descargar bultos que pesan más de 50 kilos.

Sereno diurno: Es el obrero que ejerce la vigilancia del establecimiento durante el día.

Sereno nocturno: Es el obrero que ejerce la vigilancia durante la noche.

Mecánico primera categoría: Es el obrero especializado en las reparaciones del establecimiento y que obrando bajo su responsabilidad, son competentes en la instalación de máquinas, confección de piezas de máquinas, según la categoría del taller que posee el establecimiento. Debe ser además tornero y|o rayador.

Mecánico segunda categoría: Son los oficiales no comprendidos en la categoría precedente.

Carpintero primera categoría: Es el obrero especializado en las reparaciones del establecimiento y que obrando bajo su responsabilidad son competentes en la instalación de máquinas, confección de

piezas de máquinas, según la categoría del taller del establecimiento.

Carpintero segunda categoría: Son los oficiales no comprendidos en la categoría precedente.

Electricista: Es el obrero especializado en las reparaciones del establecimiento, instalaciones, etc.

Foguista: Es el obrero encargado del cuidado de la caldera, vigilando la precisión de la misma; además limpia los hornos, saca cenizas y cuida la alimentación de los mismos.

Electricista mecánico: La misma definición que el mecánico primera categoría y electricista.

Caballerizo: Es el obrero que tiene a su cargo el cuidado de los animales de trabajo del establecimiento, de su racionamiento y de la limpieza de los establos; además cuida los arneses e implementos de los carros.

Repartidor: Es el obrero especializado al que por su desempeño es considerado uno de los factores principales del establecimiento; de él dependen las ventas; siendo responsable de la mercadería, cuidado de su vehículo e implementos.

Ayudante de entregador: Acompaña al chofer y lo ayuda en la carga y descarga de las diversas mercaderías que conduce el camión.

Limpiadora: Es la persona que se ocupa de la limpieza.

Disposiciones generales para Fideerías y Fábricas de Pastas que dispongan de secaderos para la elaboración de fideos secos:

A) Cuando los sueldos y jornales reales superen a lo estipulado en el laudo de fecha 20 de junio de 1965, sólo le corresponderá el porcentaje de aumento sobre los salarios de dicho laudo, manteniéndose las diferencias existentes.

B) Los salarios mínimos establecidos corresponderán a las tareas que real y efectivamente cumpla cada trabajador según su categoría, pero quienes desempeñan varias funciones en forma alternada, percibirán el sueldo correspondiente a la categoría que está desempeñando. Sin embargo, cuando el obrero o empleado desempeñe una categoría superior a la habitual, ganará el jornal correspondiente a dicha categoría, después de tres meses de trabajo en la misma. Se comprende que dichos tres meses de trabajo tendrán su valor, para que el obrero goce de los beneficios acordados en este artículo, cuando el obrero haya cumplido 75 jornadas de trabajo continuo o discontinuo en el término de un año. Además, se sobreentiende que el obrero que realiza trabajos en una categoría superior a la habitual, responsabilizándose de ella, debe percibir el jornal correspondiente a dicha categoría, mientras la desempeñe.

C) Cuando un obrero u obrera haya adquirido el derecho a su categoría de acuerdo a lo dispuesto en el apartado B) no podrá ser rebajado su salario.

D) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se pagarán con un 50 o|o de aumento sobre el jornal o sobre su parte alícuota correspondiente al sueldo mensual, considerándose como tales aquellas que trabajen obreros o empleados una vez cumplida la labor diaria de 8 horas.

E) Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 19 de la ley del 17 de diciembre de 1945, se establece doble paga para el trabajo realizado los días domingos y los siguientes feriados: 6 de Enero, 19 de Junio, 18 de Julio, 12 de Octubre, 2 de Noviembre y 25 de Diciembre. Se considerarán como feriados los días: 1.o de Enero, 1.o de Mayo y 25 de Agosto en lo que se refiere al pago de los jornales. En caso de trabajar, se pagará doble, más el día que corresponda, por la ley nacional dictada al efecto.

F) Los Vendedores, Corredores Viajeros y Cobradores que para el desempeño de sus funciones realicen acuerdo con el establecimiento en que trabajen para utilizar automóviles de su propiedad percibirán un viático de $ 2.130.00 (dos mil ciento treinta) mensuales. También se considerarán en acuerdo con el establecimiento aquellos que en forma normal y permanente percibieran viáticos con anterioridad a este laudo.

G) El personal que trabaje con herramientas de su propiedad, percibirá un 9 o|o (nueve por ciento) por tal concepto con relación a los sueldos o salarios que por este laudo le corresponda.

H) Los choferes de camiones de fideerías percibirán los siguientes viáticos por persona: alojamiento por cama pesos 35.90 (treinta y cinco con noventa), almuerzo o cena $ 48.10 (cuarenta y ocho con diez).

I) Cuando se trate de personal con descanso rotativo, no corresponde doble paga por trabajo en día domingo, debiéndose en cambio aplicar la paga doble cuando trabajen en su día de descanso.

J) La enumeración de categorías no significa para los establecimientos que no las tengan, la obligación de crearlas, siempre y cuando esas categorías no existan real y efectivamente en el funcionamiento del establecimiento sin estar definidas.

K) Los patronos mantendrán la misma proporción de obreros menores de 18 años con relación al personal que tuvieren en esta fecha, estándose a lo que resulte de las planillas correspondientes.

L) Los salarios fijados por el presente laudo corresponden a jornadas de ocho horas.

MOLINOS DE HARINAS ALIMENTICIAS

Capataz General, s|m. $ 11.240.89.
Encargado de Selecciones, jornal pesos 301.37.
Tostador, jornal $ 269.55.
Suplente de tostador, jornal $ 255.41.
Molinero, jornal $ 287.43.
Ayudante de Molinero, jornal pesos 239.07.
Obrero Calificado, jornal $ 267.19.
Obrero General, jornal $ 239.07.
Chofer entregador, jornal $ 259.22.
Embalador, jornal $ 239.07.
Encargado de Depósito, jornal pesos 259.22.
Capataz de Empaquetamiento, s|m., $ 7.375.04.
Encargada de etiquetas, jornal pesos 198.21.
Obrera General, jornal $ 169.31.
Encargada de Expedición, jornal pesos 204.19.
Limpiadora, jornal $ 184.03.

Oficos varios

Albañil, jornal $ 301.37.
Mecánico, s|m. $ 12.270.36.
Ayudante de mecánico, jornal $ 259.22.
Carpintero, jornal $ 314.19.
Sereno, jornal $ 259.22.

Sección Copos

Capataz, s|m. $ 11.240.89.
Encargado, jornal $ 301.37
Ayudante, jornal $ 267.14.
Obrero, jornal $ 239.07.
Obrera, jornal $ 177.41.

Personal Administrativo

Subgerente, s|m. $ 15.916.50.
Jefe de Escritorio, s|m. $ 10.852.06.
Cajero, s|m, $ 9.766.95.
Auxiliar primero, s|m. $ 8.451.03.
Auxiliar segundo, s|m. $ 6.771.70.
Auxiliar tercero, s|m. $ 6.019.27.
Telefonista, s|m. $ 4.514.47.

Definiciones de categorías para Molinos de Harinas Alimenticias

Capataz: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y la distribución del personal, siendo por lo tanto responsable del mismo.

Encargado de selecciones: Es el operario especializado en la selección de la avena y además encargado de turno.

Tostador: Es el obrero que tuesta la avena pelada o con cáscara. Es además el encargado del cilindro de trituración y de las cintas.

Suplente de tostador: Es el obrero que suple al tostador en ausencia de éste, tostando además los cereales.

Molinero: Es el obrero especializado en las diversas moliendas de los cereales teniendo además la obligación de pesarlos y embolsarlos.

Ayudante de molinero: Es el obrero que suple al molinero en ausencia de éste; además ayuda a moler y tostar.

Obreros calificados: Son los obreros que por su antigüedad en las empresas conocen y realizan cualquier labor, en diversas máquinas.

Obreros generales: Son los obreros que realizan tareas que no requieren especialización.

Chofer: Es la persona que trabaja en la conducción del camión a su cargo y responsable de la carga.

Embalador: Es el obrero que tiene a su cargo el embalaje de las distintas mercaderías.

Encargado de depósito: Es la persona encargada de recibir con responsabilidad consiguiente los cereales y mercaderías compradas por la empresa.

Empaquetamiento

Capataz: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y distribución del trabajo, siendo responsable del mismo.

Obreras generales: Son las que abarcan los siguientes trabajos: Empaquetadoras y|o envasadoras y|o etiquetadoras y|o pasadoras y|o celofán, sean o no rotativos.

Encargada de expedicción: Es la obrera que recibe la mercadería del empaquetamiento y la distribuye a los corredores siendo responsable de la misma.

Limpiadora: Es la persona encargada de la limpieza.

Oficios varios:

Albañil, mecánicos, ayudantes de mecánicos y carpinteros. Están comprendidos en esta categoría los operarios que desempeñan esos oficios dentro del establecimiento.

Sereno: Es la persona que ejerce la vigilancia dentro del establecimiento.

Sección copos:

Capataz: Es el obrero que tiene a su cargo la vigilancia y distribución del personal siendo por lo tanto responsable del mismo.

Encargado: Es el obrero especializado en el conocimiento de la sección Copos y responsable de su turno.

Ayudante: Es el obrero que ayuda al encargado de la sección Copos, además le corresponde la limpieza de las máquinas.

Obreros: Es el que realiza las tareas generales de la Sección entrar leña, etc.

Obreras: Son las que realizan las tareas de cortar las bolsas, armarlas y pegarlas.

Personal Administrativo

Subgerente: Es la persona que dependiendo de la Gerencia, colabora con ésta en la dirección de la empresa desempeñando las funciones que se le asignan y sustituyendo al Gerente en ausencia de éste.

Jefe de Escritorio: Es la persona que no teniendo título universitario dirige la contabilidad en forma permanente haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la Jefatura de la Oficina.

Cajera: Es la persona que tiene la responsabilidad del movimiento de fondos, controla la tarea de los cobradores; prepara los depósitos de los bancos, paga el presupuesto de la empresa, etc.

Auxiliar primero: Se considera como tal la persona que realiza tareas administrativas consideradas como principales en el funcionamiento de los escritorios.

Auxiliar segunda: Es la persona que realiza tareas consideradas como secundarias en el funcionamiento de los escritorios y que reemplaza al auxiliar primero en ausencia de éste.

Auxiliar tercera: Es la persona que ayuda a los auxiliares primeros y segundos en el desempeño de sus tareas.

Telefonista: Son los empleados que atienden dicha tarea.

Disposiciones generales para Molinos de Harinas Alimenticias:

A) Cuando los sueldos o jornales, superen a los estipulados por el laudo publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.202 de fecha 22|9|965 sólo le corresponderá el porcentaje de su categoría, manteniéndose las diferencias existentes.

B) Los salarios mínimos establecidos responderán a las tareas que real y efectivamente cumpla cada trabajador, según su categoría, pero quienes desempeñen varias funciones, en forma alternada, percibirán el sueldo correspondiente a la categoría que está desempeñando. Sin embargo, cuando el empleado u obrero desempeña una categoría superior a la habitual, ganará el jornal correspondiente a dicha categoría después de tres meses de trabajo en la misma. Se comprende que dichos tres meses de trabajo, tendrán su valor, para que el obrero goce de los beneficios acordados por este inciso, cuando haya computado 75 jornadas de trabajo continuos o discontinuos en el término de un año. Además, se sobreentiende que el obrero que realiza trabajos en una categoría superior a la habitual, responsabilizándose de ella, debe percibir el jornal correspondiente a dicha categoría, mientras la desempeña.

C) Cuando el obrero o empleado haya adquirido el derecho a su categoría de acuerdo a lo dispuesto en el apartado B) no podrá ser rebajado el salario.

D) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente se abonarán con un 50 o|o de aumento sobre el jornal, o sobre su parte alícuota, correspondiente, al sueldo mensual, considerándose como tales, aquellas que trabajan obreros o empleados una vez cumplida la labor diaria, autorizada por la oficina competente.

E) Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 19 de la ley 17 de diciembre de 1945, se establece la doble paga para el trabajo realizado en los días domingos y los siguientes feriados: 6 de Enero, 19 de Junio, 12 de Octubre, 2 de Noviembre. Se considerarán como feriados los días: 1.o de Enero, 1.o de Mayo, 18 de Julio, 25 de Agosto y 25 de Diciembre en lo que se refiere al pago de estos jornales, en caso de trabajar se pagará doble, más el día que corresponda por la ley nacional dictada al efecto.

F) Los vendedores, corredores y cobradores que para el desempeño de sus funciones, realizan acuerdos con la empresa en que trabajan, para utilizar automóviles de su propiedad percibirán un viático de $ 2.350.00 (dos mil trescientos cincuenta) mensuales. También se considerarán en acuerdo con el establecimiento, aquéllos que en forma permanente percibían viáticos con anterioridad a este laudo.

G) El personal que trabaje con herramientas que no son propiedad de la empresa y si proporcionadas por el obrero percibirán un 26 o|o (veintiséis por ciento) por tal concepto, con relación a los sueldos o jornales que por este laudo le correspondan.

H) Cuando se trate de personal con descanso rotativo no corresponderá la doble paga por trabajo en día domingo, debiendo en cambio, aplicarse la doble paga cuando trabaje en un día de descanso.

I) La enumeración de categorías, no significa para los establecimientos que no las tengan, la obligación de crearlas, siempre y cuando esas categorías no existan real y efectivamente en el establecimiento, sin estar definidas.

J) Los patrones mantendrán la misma proporción de obreros menores de 18 años con relación al personal que tuvieran en esta fecha, estándose a lo que resulte de las planillas correspondientes.

Art. 2.o. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente laudo, regirán a partir del 11 de agosto de 1966 (once de agosto de mil novecientos sesenta y seis).

Art. 3.o. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y remítase copia autenticada al Consejo Nacional de Subsistencias a los efectos dispuestos en la Ley N.o 10.940.

Dr. Ruben Svetogorsky, Presidente. — Cr. Radamés Pierri. — Juan José Suárez, Delegados del Poder Ejecutivo. — Mario Moreno. — Ricardo Pereyra, Delegados Patronales. — Eduardo Peña. — Teodoro Machado, Delegados de los Trabajadores. — Angela Chiola de Pírez Pacheco, Director (In.). — Benjamín D'Alba, Secretario.

Constancia de la Delegación de los Trabajadores

La Delegación Obrera deja constancia, que si bien es cierto, por resolución de la Asamblea Nacional del Grupo 12, Clase IV, aceptó el 55 o|o de aumento no renunciarán a las demás reinvindicaciones, solicitadas y continuará gestionando por los puntos que se detallan a continuación:

1) Un aumento de $ 3.000.00 (tres mil pesos) para los Empleados de Dirección y Administración sobre el laudo del Grupo 12 - Clase IV.

2) Para los Motoristas y Maquinistas de hasta 300 HP. un aumento de un 10 o|o más y para mayor de 300 HP. un 20 o|o.

3) Un aumento de un 30 o|o para los trabajadores que trabajan en el turno de la noche.

4) Equiparación de los sueldos y jornales del sector masculino, de los Molinos de Sal y Pan Rallado con los Molinos de Trigo y Cereales.

5) Abolición de la categoría de Ayudante General en la rama de Fideerías, por la de Peón Común.

6) Establecer una cláusula en el laudo, que garantice la revisión de los sueldos y jornales cada 6 meses, para el Grupo 12 - Clase IV.

Eduardo Peña. — Teodoro Machado, Delegados de los Trabajadores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Diciembre de 1966.

Pase por su orden a informe de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios y de la Asesoría de Salarios.

W. Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, diciembre 26 de 1966.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular en lo que respecta a la escala salarial del laudo precedente.

Dr. Washington Imaz, Presidente. Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

Asesoría en Salarios.

Montevideo, 5 de enero de 1967.

Señor Ministro:

De este laudo emitido por el Consejo de Salarios instituido para el Grupo 12, Industria Molinera, no surge en que forma se tuvieron en cuenta los elementos que señala el artículo 17 de la Ley número 10.449, tal como lo indica el Decreto N.o 282|64 de 6 de agosto de 1964, para la fijación de salarios.

Existen algunos numerales en las distintas Disposiciones que se encuentran en este laudo, acerca del pago de feriados a que se refiere el artículo 19 de la Ley de 17 de diciembre de 1945. A este respecto debe señalarse que la ley citada ha sido derogada por el artículo 28 de la Ley N.o 12.590 de fecha 23 de diciembre de 1958, que ha modificado y ampliado el régimen de vacaciones remuneradas para los empleados y obreros de actividades privadas. Además, esta Asesoría entiende que los Consejos de Salarios, no son órganos creados para adoptar tales disposiciones, ya que ello es ajeno a la regulación de salarios y como se ha señalado, existen leyes al respecto.

Sobre lo demás no existen observaciones que formular por parte de esta Asesoría.

Saluda a usted muy atentamente:

Angela Ch. de Píriz Pacheco, Asesor en Salarios.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. — Se efectúan designaciones de personal Técnico Profesional, en el Servicio de Sanidad Militar.

En Montevideo, el día 30 del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis (*), en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el Señor Ministro de Defensa Nacioanl y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Nombramientos: (Civiles)

1—Nómbrase en Personal Tco. Profesional del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" para ocupar el cargo de Oficial 2do. (Practicante), Código AaB, Partida 24, Categoría III, Grado 2, al Practicante de Medicina, don Adolfo Feldman Fabius, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie B.J.A. Nro. 13.583 (5312-66);

2—Nómbrase por concurso de Méritos y Oposición en Personal Técnico Profesional, Código AaA del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" para ocupar dos cargos de Jefes de 3a. (Odontólogos) Partida: 13, Categoría III, Grado 2, a los doctores Alfonso Marcos Pamparato, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie J.A.E. Nro. 1307 y Enrique Belorab Milstein, ciudadano natural, Credencial Cívica B.G.B. Nro. 3677 (12|66).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: PENADES, (Presidente Ad-hoc). — General PABLO C. MORATORIO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

Acta. — Se modifica la disposición por la que se efectuaron promociones de personal administrativo de la Dirección General de Telecomunicaciones.

En Montevideo, el día 11 del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el Señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Promociones en Personal Administrativo:

1—Modifícase el Acta Nro. 1103 de 30 de noviembre de 1966, por la que se efectúan promociones en Personal Administrativo del Item 3.28 "Dirección General de Telecomunicaciones", para establecer que donde dice:... "Nro. 2 Personal Administrativo, Código Ab...al actual Jefe de 2da. Código Ab, Partida 98, Categoría III, Grado 11, don Pascual Beluchi, ciudadano natural, Credencial Cívica B.M.B. Nro. 15.302:" ..."debe decir: "al actual Jefe de 2da. Código Ab, Partida 98, Categoría III Gdo. 11, don Eulogio Pio Seoane, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.B. Nro. 2971. (11|966).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: PENADES (Presidente Ad-hoc). — General PABLO C. MORATORIO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Acta. — Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas que se indican.

Acta — En Montevideo, el día 11 de enero de 1967 del año mil novecientos sesenta y siete, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Industrias y Trabajo, y visto los asuntos de esa Cartera, sometidos a su consideración, a propuesta del mismo.

RESUELVE:

1.o Desestimar las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se indican:

"Norflex Riker" Acta N.o 105516 formulada por la firma Riker Laboratories Inc., de Estados Unidos de América.

"Veriazol" Acta N.o 81305 formulada por la firma Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken de Ludwigshafen a|M Rhein, Alemania.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

3.o Publíquese.

Por el Consejo: PENADES (Presidente Ad-hoc). — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

Acta. — Se conceden las solicitudes de registro de las marcas que se indican.

Acta. — En Montevideo, el día 11 de enero de 1967 del año milnovecientos sesenta y siete, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Industrias y Trabajo, y visto los asuntos de esa Cartera, sometidos a su consideración, a propuesta del mismo;

RESUELVE:

1o. Conceder las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se indican:

"Bako" Acta No. 84171 formulada por la firma Bako Ltda. de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 8 (con excepción de azulejos y artículos de revestimiento), 11 y 12.

"Camelia" (etiqueta) Acta No. 72841 formulada por la firma Vereinigte Papierwerke Schickedanz y Co. Nurenberg, Alemania, para distinguir únicamente, artículos de papel, resp. celulosa, a saber: toallas para la cara, pañuelos, cervilletas, soportes para vajilla, recojegotas; materias primas en bruto y semi elaboradas para la fabricación de papel; medios para el cuidado del cuerpo y de la belleza; productos químicos para fines curativos y cuidado de la salud, comprendidos en las clases 9, 10 y 15.

2o. Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que seran firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

3o. Publíquese.

Por el Consejo: PENADES, (Presidente Ad-hoc). — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 20.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 19 de enero de 1967.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

Día 26 de diciembre de 1966

Andrés Pazos, oriental, 54 años, viudo, B. Artigas 3543.
Juan Bautista Porcar Conde, español, 67 años, casado, S. Médico.
Alberto Etchepare, oriental, 55 años, casado, S. Médico.
Benito Recarey, oriental, 67 años, casado, Av. Italia 2465.
María Magdalena Acuña de Gelabert, oriental, 72 años, viuda, Yaguarón 1067.
Pomirino Fedrigolli, italiano, 72 años, casado, Tacuarembó 1775.
Prudencio Vidal Alpuy, oriental, 63 años, casado, Irlanda 2089.
Amanda María Rivas de Arlengo, oriental, 86 años, viuda, M. Barreiro 3071.
María Angélica Barreto de Risso, oriental, 44 años, casada. H. Vidal y Fuentes.
Mateo Ramos, español, 81 años, viudo, Dufort y Alvarez 3215.
Jorge Sattler, rumano, 74 años, casado, B. Artigas 1109.
Isabel Angela Babino de Ciccone, oriental, 81 años, viuda, Fco. Miranda 4532.
Anunciata Galzorano de Barroi, italiana, 68 años, casada, Bell 1346.
Balbina Pérez de Funes, oriental, 66 años, viuda, H. Clínicas.
Abelia Vega de Hosman, oriental, 73 años, viuda, S. Modelo.
Jacobo Pedro Waisman, argentino, 56 años, casado, Rocha 2423.
Angel Arriera Enriquez, oriental, 46 años, casado, H. Militar.
Víctor Esteban Rey Fernández, oriental, 68 años, casado, Agraciada 1632.
Blanca Traverso de Ligerini, oriental, 50 años, casada, Oficial 881.
Basilio Grubac, yugoeslavo, 69 años, viudo, Instrucciones s|n.
Julio Antonio Paolillo, oriental, 38 años, casado Entre Ríos 1067.
Leonino De Agostini, italiano, 70 años, viudo, Oficial 2. 4308.
Eredina Rodríguez de Blanco, oriental, 82 años, casada, Ejido 1624.
Felicia Curbelo de Barrios, oriental, 86 años, viuda, H. de Traumatología.
Neri Jesús Ageda, oriental, 54 años, casada, B. Artigas 1903.
Angela Nazario Alvarez Hermida, española, 56 años, casada, 8 de Octubre 2870.
Angel Taramasco, oriental, 57 años, casado, H. Maciel.
Eleuteria Fernández, Silva, oriental, 77 años, soltera, H. Clínicas.
Nélda Reyna Camerq, oriental, 52 años, soltera, Soc. Española.
Aída Lopiegi Perazo de Baguato, oriental, 56 años, casada, Soriano 1195.

Día 27 de diciembre de 1966

María Elena Migone Muniz, oriental, 74 años, soltera, I. de María 1538.
Marcela Leopoldina Almeida de Silva, oriental, 81 años, viuda, H. Clínicas.
Dolores Castro de Castro, española, 83 años, casada, S. Español.
Alberto Blanco, oriental, 44 años, divorciado, Gibraltar 4122.
Juana María Castro de Gutiérrez, oriental, 36 años, casada, S. Español.
José María Ave, oriental, 93 años, casado, San Gabriel 4087.
Rosa Celestina Hernández, oriental, 84 años, soltera, Ins. de Traumatología.
Paulina Tomasa Fernández de Sainz, española, 81 años, viuda, B. Artgas 1645.
Victorio Casaban, oriental, 65 años, casado, S. Médico.
Gertrud Prinkus de Salmandt, alemana 76 años, viuda, Médanos 1488.
Gilberto Chals Rocha, oriental, 75 años, soltero, Taranifián 190.
Ramón Cima, oriental, 84 años, casado, H. Maciel.
Carmen Bello de Cartolano, oriental 71 años, casada, Gustavo Gallinal 2022.
Mirtha Frones de Arias, oriental, 80 años, casada, Coronel Raíz 935.
Livia Cheirasco de Siri, italiana, 80 años, viuda, H. Pasteur.
Sara Porteiro de De León, oriental, 78 años, viuda, S. Salvador 2094.
Angel Joaquín Gil Solari, oriental, 74 años, casado, J. Requena 1271.
Gregorio Villalba Allende, oriental, 68 años, casado, H. Pasteur.
Cristóbal María Motta De Armas, oriental, 43 años, casado, José Mármol 479.
Elena Fernández, oriental, 89 años, soltera, 8 de Octubre 3043.
Ernesto Donadel, italiano, 66 años, casado, H. Italiano.
Marcelino Adin, español, 76 años, viudo, Duilio 1574.
Teodora Carmen Pepe de Blanco, oriental, 77 años, viuda, Fray Bentos 3783.
Héctor Sergio Debonardi Polito, oriental, 26 años, casado, Chaná 2000.
Manuela López, española, 76 años, soltera, José A. Posolo 4023.
Angela Pérez de Betancor, oriental, 81 años, viuda, Casiopea 9115.
Liboria Prudente de Riera oriental, 72 años, viuda, H. Pasteur.
Manuel Isidoro Durán, oriental, 68 años, casado, Araúcho 3912.
Juana Matilde Corbo de Pereira, oriental, 61 años, viuda, R. Anador 3724.
Etelvina Monzo de Tusich, oriental, 42 años, casada, Instrucciones 1063.
Domingo Pereira López, español, 62 años, soltero, Cicerón 6137.
Manuela Klopez, española, 76 años, soltera, José A. Posolo 4023.
Angela Pérez de Betancor, oriental, 81 años, viuda, Casiopea 9115.
Liboria Prudente de Riera, oriental, 72 años, viuda, H. Pasteur.
Etelvina Monzo de Tusich, oriental, 42 años, casada, Instrucciones 1063.
Domingo Pereira López, español, 45 años, casado, A. Grande 1360.
Nacarena Villalba, oriental, 44 años, soltera, A. Grande 1360.

Día 28 de diciembre de 1966

Aída Adruino, oriental, 73 años, soltera, P. Independencia 808.
Manuel Tontosa, italiano, 57 años, soltero, Soriano 1724.
José Alpilliani Ferreri, italiano, 78 años, casado, H. Pasteur.
Carmen Pereira de Degliotti, oriental, 85 años, casada, E. Vega 3423.
Juan María Díaz Mesa, oriental, 83 años, viudo, Méjico 1804.
Edmigio Silva La Rosa, oriental, 34 años, casado, H. Pasteur.
Carlos Hernández, oriental, 46 años, casado, H. P. Rossell.
Pedro Silvera, oriental, 60 años, viudo, Inst. de Oncología.
Juan Carlos Duarte Segovia, 59 años, casado, H. Pasteur.
Luis Víctor Muñoz, oriental, 17 años, soltero, H. Pasteur.
Tung Lok Tham Chu, chino, 62 años, A. Grande 1819.
Sixto José Pascual Faccio, oriental, 85 años, casado, Millán 3684.
Rafael Genio, italiano, 69 años, casado, Gral. Flores 2496.
María Angélica Barrios de Figueredo, oriental, 64 años, casada, Micenas 1266.
Juana Gumersinda Alvarez, española, 85 años, Burgues 4049.
Pedro Pietrino, italiano, 72 años, viudo, Garzón 1591.
Juan José Márquez, oriental, 43 años, casado, H. Pasteur.
Jorge Albérico Amaro, oriental, 9 años, Mendoza 5418.
Pedro Pablo Olivera, oriental, 59 años, viudo.
Alcia Gamba Calandrelli, oriental, 13 años, H. P. Rossell.
Ricardo Inciarte Imenarrieta, oriental, 61 años, casado, R. de Méjico 5423.
Isidro Andrés Juan Parodi, oriental, 72 años, casado, Piedras 270.
Juana Umpiérrez de Lerena, oriental, 81 años, casada, Sarandí 715.
Enrique Almada, oriental, 56 años, casado, H. Maciel.
Carmen Espiga Araújo, oriental, 64 años, soltera, H. Clínicas.
Juan Fredy Da Silva Parreño, oriental, 20 años, soltero, H. Pasteur.
Julio Manuel Romero, oriental, 18 años, soltero, Brun 1395.
José Milisevich Soldo, yugoeslavo, 63 años, F. Ferreira.
Isabel Figueroa de Quintians, oriental, 52 años, viuda, P. Rossell.
María Inés Gallero Rossi, oriental, 56 años, soltera, San José 1226.

Día 29 de diciembre de 1966

Juan Deluca, argentino, 74 años, casado, Agraciada 2715.
José Iglesias Insúa, español, 52 años, casado, Hosp. Maciel.
Nieves Díaz de Chao, español, 63 años, casado, Juan de Dios Peza 2458.
Antonia Di Bodio Gesuele de Olivera, oriental, 75 años, Hosp. de Clínicas.
Donato Fernández, oriental, 78 años, casado, Cambay 2841.
Marina Josefina Rossi, oriental, 86 años, soltera, Hosp. Italiano.
Ignacio Ulbio Colman, oriental, 47 años, casado, San José 1226.
Mario Alfredo Robaina, oriental, 27 años, soltero, 6.a Sección.
Humberto De Vato Muselli, italiano, 64 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Jakik Yangochián, armenio, 84 años, viudo, Hosp. Maciel.
Juan Carlos Pesce, oriental, 56 años, casado, Hosp. Maciel.
Luis Sixto Martínez, oriental, 61 años, soltero, Cno. Sanguinetti 4973.
Fortunata Sassi de Morasso, italiana, 79 años, viuda, Hosp. Maciel.
Benito Lorenzo Greco, oriental, 65 años, casado, Soriano 1195.
Julio César Marpons, oriental, 25 años, soltero, el Filtro.
Jacinto Roque Curbelo Rojas, oriental, 75 años, el Filtro.
Daniel Montero Muniz, oriental, 70 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Susana Machado, oriental, 80 años, viuda, Lucas 420.

Aníbal Miguel Richieri, oriental, 67 años, casado, Martín García 1911.
María Aster Glaure de Martínez, oriental, 63 años, casada, Médanos y Uruguay.
María Isabel Rodríguez de Viñas, oriental, 67 años, viuda, Hosp. Pasteur.
María Olazar de Ferreira, oriental, 82 años, viuda, La Guardia 212.
María Cueto de Viña, española, 72 años, viuda, P. Berro 369.
Juan Pospisoluil, austriaco, 76 años, viudo, José Llupes 5595.
Carlos Sánchez, oriental, 52 años, casado, José L. Terra 3537.
Félix Agorio Gatebled, oriental, 42 años, casado, Hosp. Pasteur.
Gladys Juana Colina de Sassi, oriental, 43 años, casada, T. Funes 2864.
Héctor Nemesio Zalacain, oriental, 67 años, casado, Belgrano 2937.
María Magdalena Beretta de Herrera, italiana, 71 años, viuda, Uruguay 818.
Francisco Lourido Aves, español, 74 años, casada, A. Díaz 2141.
María Blanca Guillermina González, oriental, 76 años, soltera, Millán 3968.
Ema Julia Camaño de Rodríguez, oriental, 60 años, casada, G. Viana 2392.
Luis Eduardo Kovacs, hungaro, 74 años, casado, 8 de Octubre 2937.

Día 30 de diciembre de 1966

José Alejandro Lazar Kallal, hung., 67 años, viudo, S. Médico.
Isabel Boraibar de Hernández, oriental, 73 años, casada, Hosp. Pasteur.
Irene Kalafati, oriental, 2 años, Hospital P. Rossell.
María Manuela Caballeira de Rodríguez, española, 79 años, casada, D Majested 1862.
Sara Sofía Chiarlone de Palmi, oriental, 77 años, viuda, 8 de Octubre 2590.
Julia Fumagalli, italiana, 75 años, soltera, Soriano 1727.
Luis Alberto Granda, oriental, 44 años, casado, Inst. de Oncología.
Arturo Ters Volonté, oriental, 47 años, casado, Rinaldi 4125.
Mario Albérico Marenco Pedrazini, oriental, 54 años, casado, Alfredo Morales 1340.
Basilicia Laurito de González, oriental, 73 años, viuda, Sanfuentes 2465.
Aida Aranda de Olivera, oriental, 42 años, casada, Hosp. Vilardebó.
Aurora Valle Veigas, oriental, 67 años, 8 de Octubre 3075.
Higinia Rocha de González, oriental, 92 años, Hosp. Maciel.
Benito Meneses, oriental, 22 años, soltera, Hosp. de Clínicas.
Celso Campos, brasileño, 36 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Zulma Salazar Muñoz, oriental, 60 años, soltera, Hosp. Maciel.
Rogelia López de López, española, 55 años, viuda, Pettorosi 3842.
Walter Pernas, oriental, 32 años, soltero, Pedro Trápani 4261.
Filomena Crolla de Verona, italiana, 71 años, casada, Edison 5158.
María Ralos de Dos Cando, oriental, 57 años, viuda, Epidemología.
Ramón Cequeira Navarro, oriental, 75 años, soltero, Colonia 1710.
Agueda Castro Rodríguez, oriental, 4 años, Regalo 6637.
Nepomuceno Dos Santos Delgado, oriental, 48 años, casado, F. Ferreira.
Román Chocho Martínez, oriental, 64 años, casado, Fco. Rodrigo 2935.
José Gervasio Correa Correa, por., 20 años, soltero, Hosp. de Clínicas.
Restituto Urian, oriental, 64 años, casado, Hosp. Militar.
Raquel Ribeiro de Perdomo, oriental, 27 años, casada, Concepción Arenal 1807.
Crik Rudolph, alem., 46 años, casada, San José 1226.

Día 31 de diciembre de 1966

Edith Isabel Jaqueline Canedo Abardel, oriental, 2 años, S. Española.
María Atix de Ellias, lib., 82 años, viuda, H. Italiano.
Juana Seijo de Piñón, oriental, 58 años, viuda, S. Española.
Dionisio Silvera, oriental, 75 años, viudo, Hosp. de Clínicas.
Federico Sardi Borniol, oriental, 45 años, casado, S. U. España.
Dolores López de Fernández, española, 75 años, viuda, Miguelete 2231.
Antonio Silveira Regalado, oriental, 38 años, casada, Hosp. Militar.
Elisa Crocco de Picasso, oriental, 78 años, viuda, E. Muñoz 969.
Dorotea Soto de Terrera, oriental, 73 años, viuda, Gral. Farias 2753.
Manuel Teodoro Arias, oriental, 40 años, casado, S. U. España.
Dermidio Carrara, oriental, 64 años, casado, S. Médico.
Romana Labat Arricar, oriental, 70 años, viuda, S. Británico.
Sinforosa Fernández, oriental, 63 años, soltera, Hosp. Maciel.
Pedro Castaño, Hosp. Maciel.
María Isabel García, oriental, 54 años, soltera, Hosp. de Clínicas.
Antonio Leiro Helguera, oriental, 86 años, soltero, Guayabos 1904.
Manuel Sanjurjo López, oriental, 75 años, casado, Quijote 2431.
Rosa Di Carlo de Vernese, oriental, 59 años, casada, M. H. y Obes 4141.
Francisco Solano Martínez, oriental, 75 años, casado, Cno. Maldonado 5073.
Felipe Estefan Gutiérrez, oriental, 74 años, soltera, 8 de Octubre 2413.
María Ana Trujillo de De León, oriental, 71 años, viuda, San Fuente 3525.
Angela Perrano de Viñas, oriental, 63 años, casada, Ejido 1523.
Carlos Alberto Pérez, oriental, 65 años, casado, Hop. Italiano.
Máximo Peña Carnebria, oriental, 66 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Gregorio Cuturia Carnicelli, oriental, 54 años, casado, Inst. Oncología.
José Golan Castro, español, 62 años, viudo, Rivera 3062.
Luis Vovak Novak, yug., 71 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Solano Francisco Quintanilla, oriental, 96 años, viudo, Oficial 2.o N.o 3232.
José María Vidal Menendez, español, 68 años, casado, C. Grande 3122.
Juan Delfino, oriental, 74 años, casado, Dante 2380.

Día 1.o de enero de 1967

María Cuneo de Cuneo, oriental, 91 años, viuda, J. Llupes 4590.
Benito Cea Mereta, oriental, 63 años, casado, S. España.
Angel Miguel Cardarello Fabricio, oriental, 60 años, casado, Vilardebó número 1040.
Livia Caprio de García, oriental, 77 años, casada, Constituyente 959.
Amelia Jacinta Caubarrere de Peluffo, oriental, 90 años, casada, S. Médico.
María Sara Facal Dourado de Deber, oriental, 53 años, casada, Hosp. Maciel.
Zaragoso José Cabrera, oriental, 70 años, casado, Rivadavía 1624.
Bladimir Hich Fernández, oriental, 41 años, casado, Villaboas 2844.
Andrés Gryjiel, polaco, 66 años, casado, Hosp. Pasteur.
Doralicia González, oriental, 58 años, soltera, Hosp. de Clínicas.
Ema Hecheta Garrido de Perrone, oriental, 40 años, casada, Burgues 3078.
Eduardo Roge Lapeyre, oriental, 73 años, casado, Ellauri 159.
Carolina Littera de Santalucía, San Salvador 1584.
Eugenio Vicente Macedo, oriental, 57 años, divorciado, I. de Oncología.
Alah María Emilio Moreira, oriental, 46 años, casado, Mercedes 1004.
Agustín Muslera, oriental, 55 años, casado, I. de Oncología.
Bartolomé Piazza, oriental, 72 años, casado, 8 de Octubre 2870.
Alberto Santin, esp., 68 años, casado, Colonia 2126.
Vittorio Pedro Scargella, oriental, 65 años, casada, Ignacio Rivas 1145.
Julia Torres Menendez, oriental, 86 años, viuda, Hosp. de Clínicas.

Día 2 de enero de 1967

Eusebia Aguilera de Lima, oriental, 86 años, viuda, H. Pasteur.
Susana Busci de Giménez, oriental, 42 años, casada, Chaná 1817.
Julia Chey de Vidal, oriental, 79 años, viuda, J. Paullier 1075.
Luis Gabriel Cussac, arg., 48 años, casado, R. Ortiza 2880.
Isabel Carames Cancela, oriental, 63 años, soltera, A. P. del Campo.
Alejandrina Fonseca, oriental, 57 años, soltera, Burgues 4036.
Angela María Gianola de Rodríguez, oriental, 82 años, viuda, S. Americano.
Austaquio Ibarra, oriental, 56 años, casado, Hosp. Pasteur.
Enriqueta Illa de Díaz, oriental, 94 años, viuda, Agraciada 2715.
Carlos María Marabotto Negro, oriental, 83 años, soltero, I. de María 1538.
Dolores Muñoz de Correa, oriental, 74 años, casada, Hosp. de Clínicas.
Pedro Pérez González, oriental, 34 años, casado, Holanda 1821.
Teresa Pascual de Leitti, esp., 82 años, viuda, J. Requena 1475.
Guillermo Fernando Sartiri Lamers, oriental, 53 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Juan Volonté, italiano, 78 años, viudo, E. Cabral 4248.
Emir Weyrauch Mutti, suizo, 64 años, casado, José L. Terra 3458.
Gino Zuchelli, italiano, 64 años, soltero, Hosp. Maciel.

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

251.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 16 y 17 de 1966

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DON LUIS VIDAL ZAGLIO

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

Montevideo, 15 de agosto de 1966.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 16, a la hora 18, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Proyecto de reforma constitucional presentado de acuerdo con la facultad acordada por el apartado 2.o inciso A) del Art. 331 de la Constitución de la República. Carp. 94. Rep. 10.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio.
— Secretarios".

1

Asisten, los señores senadores: Francisco Autúnez Giménez, Juan J. Apolo, Martín R. Echegoyen, José Pedro Bruno, Justino Carrere Sapriza, Luis A. Fígoli, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Juan C. Furest, Angel M. Giannoia, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert Washington Guadalupe, Eduardo, Víctor Haedo, Orestes Lanza, Alfredo Lepro, Bautista López Toledo, Carlos A. Mora Otero, Héctor Payssé Reyes, Eugenio R. Pineda, Horacio A. Polla, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Eduardo Rodríguez Larreta, Renán Rodríguez, Glauco Segovia, Carlos M. Seoane, Juan Guillermo Silva y Luis A. Tróccoli; y los señores representantes, Guzmán F. Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Sergio C. Arbiza, Francisco E. Areco, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez Martín Boada, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Donato Cartolano, Luis Alberto Carresse, Emilio A. Catrufo, Ismael Ceni, José Cerchiario San Juan, Humberto Ciganda, Dora Cóccaro de Millor, Ariel B. Collazo, Valentín Cossio, Gervasio A. Crespo, Clodomiro de Arteaga, Antonio M. de Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Onofre Di Carlo, Gervasio Domenech, Bautista Dubagón, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Washington R. Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Elbio Geymonat, Santos A. Gómez, Donato Grieco, Jacobo Guelman, Ladislao Gutiérrez, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis Hierro Gambardella, Alberto Iglesias Puig, Servando Lacruz, Mario Landarte, Aquiles R. Lanza, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Enrique Martínez Moreno, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Horacio Mier Odizzio, Cecilio Medina, Zelmar Michelini, Nelson Moré, Enrique Muñoz, Walter J. Othaix, Jorge Pacheco Areco, Vital Oribe Palomeque, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Agustín Payovich Bianchi, Eduardo Paz Aguirre, Aníbal Pedroarena, Carlos Julio Pereyra, Néstor Pérez Riera, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Américo Plá Rodríguez, Carlos E. Porta Santiago, Luis Bernardo Pozzolo, Alfonso Requiterena Vogt, Luis Riñón Perrett, Elbio Rivero, Carlos Rodríguez Cal, Hugo Rodríguez Carrasco, Raúl A. Ronzoni, Milton L. Rosa, Alberto M. Rosselli, María Luisa Rueco Reyes, Julio M. Sanguinetti, Enrique Santías, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D Silveira Díaz, María V. Soares de Lima, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Eduardo A. Viera, Luis Alberto Viera, Jorge L. Vila, Alfredo C. Zaffaroni Ortiz y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Adolfo Tejera; y los señores representantes: Rodney Arismendi, Enrique Beltrán, Enrique R. Erro, Bari González Modernell, Rolando Quevedo Brum, Alberto Ranetti Cabrera y Mauro Saravia.

Con aviso, los señores representantes: Martín F. Marzano y Leopoldo Pignataro.

Sin aviso, el señor senador Carlos Fischer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 40 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se dá de la siguiente:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. — Carp. 9.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 15 de Agosto de 1966.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, en tercera citación, para mañana martes 16 a las 18 horas para considerar el Proyecto de Reforma Constitucional presentado de acuerdo con la facultad acordada por el apartado 2.o inciso A), del artículo 331 de la Constitución de la República.

Sin otro particular, saludan al señor Presidente con su más distinguida consideración.

Héctor A. Grauert. — Alfredo Lepro. — Juan C. Furest. — Glauco Segovia. — Héctor Payssé Reyes. — Carlos A. Mora Otero. — Juan J. Apolo. — Martín Marzano. — Walter R. Santoro. — Jacobo Guelman. — Aquiles R. Lanza Seré. — Enrique Muñoz. — Angel Panizza Blanco. — Carlos Rodríguez Cal. — Raúl A. Ronzoni. — Alembert Vaz. — Eduardo Paz Aguirre. — Francisco Areco. — Oscar Lenzi. — Luis Bernardo Pozzolo. — Juan Carlos Fa Robaina. — Guido Machado Brun. — Santos A. Gómez. — Mario Heber. — Luis Hierro Gambardella. — Donato Cartolano. — Raúl A. Silva. — Francisco Elichirigoity. — Eduardo Pascual. — Ladislao Gutiérrez. — Alfredo Massa. — Luis A. Viera.

3

—Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se dá del siguiente:)

La Administración de la Radio Ariel solicita autorización a los efectos de grabar las sesiones en que el Cuerpo debata el proyecto sobre Reforma Constitucional.

Consulto a la Asamblea sobre si autoriza lo solicitado.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — Señor Presidente: aunque parezca un poco extraño me voy a manifestar en contra de la petición.

Creo, en primer lugar, que no corresponde la autorización a una sola emisora; en segundo término, no creo que sea, éste de permitir grabaciones, un régimen adecuado.

Este es un asunto sobre el cual se ha discutido mucho en algunas oportunidades.

Yo pienso que hay ya un sistema de conocimiento exacto en cuanto a lo que se expresa en la Asamblea: el que se concreta a través de la correspondiente publicación informativa de la casa.

Estimo, señor Presidente, que la grabación de lo que se manifieste en la Asamblea, por una determinada radio, —con la cual, como es notorio, algo tengo que ver— o por cualquier otra, podría no significar el reflejo fidedigno de lo que aquí ocurra. Entiendo que para cambiar el sistema de difusión de lo que en este Cuerpo sucede, habría que adoptar medidas de otro tipo, más allá de esta clase de solicitudes parciales.

Por consiguiente, señor Presidente, quería decir estas palabras para señalar que votaré en contra de lo pedido.

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HERNANDEZ. — Señor Presidente: voy a coincidir con lo expresado por el señor legislador Batlle Ibañez.

Estimo que, en caso de autorizar la grabación de lo que en la Asamblea se manifieste, debe procederse en el sentido de que la misma pueda concretarse por todas las emisoras que lo deseen. En este sentido, votaría gustoso.

Desde luego, que es necesario discutir este tema, ya que esto configura un hecho desusado en cuanto al desarrollo de la actividad del Poder Legislativo; no podemos, por lo tanto votar, así, diría, a corazón ligero. Se trata de una cuestión que es menester profundizar.

No obstante, señor Presidente, quiero expresar mi pensamiento en cuanto a que, de obtener mayoría de votos favorables la petición presentada, mocionaría para que la Asamblea General dispusiera la autorización pertinente con carácter general, aunque estimo que la meditación de los señores legisladores los va a llevar a no permitir esto.

Era lo que quería señalar.

SEÑOR VIERA (don Eduardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIERA (don Eduardo). — Señor Presidente: nuestro sector va a estar de acuerdo en conceder esta autorización a Radio Ariel y a todos los que la soliciten; entendiendo que es mucho mejor que este tema y los debates de la Asamblea General sean conocidos por la opinión pública.

Con mucho gusto vamos a acceder a este petitorio y a todos los que lo formulen.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: votaría siempre que fuera con carácter general y también se cumpliera otra condición; que la radio difundiera todos los discursos, aquellos que pudieran ser favorables a su criterio y aquellos que pudieran ser contrarios. Sería una forma de ilustrar al público.

Si no, si cada radio difunde solamente aquellos discursos que se pronuncian en la Asamblea favorables a sus puntos de vista, esa ilustración no se produciría.

Votaría, señor Presidente, con esa condición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene la impresión de que estamos enfrentando la reforma del Reglamento. Por consiguiente, es algo más que un episodio del día.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si es sólo una impresión...

SEÑOR PRESIDENTE. — Los medios de transmisión en cuanto a la comunicación a la opinión pública de lo que se dice en la Asamblea General, están reglamentados. La Publicación Informativa, el Diario de Sesiones, son modos que están prefijados ya para el conocimiento por la opinión, repito, de lo que se delibera en esta Sala, y se le agregaría uno nuevo, que es lo que se propone. Parece ser que constituyera una reforma del régimen con carácter general, y, por lo tanto, debería seguir los trámites correspondientes a tal reforma del Reglamento.

Es la impresión de la Mesa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar refiriéndose a la petición concreta que se formuló.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: voy a adelantar mi voto negativo a la solicitud formulada por Radio Ariel, no sólo por las mismas razones que expusieron algunos señores diputados y algún señor senador, de que en el caso de procederse a una transmisión ésta debería ser generalizada, sino que, además, creo que la Asamblea General como las Cámaras de Representantes y Senadores ya tienen medios de información oficial.

Si la propia Asamblea decidiera que debe realizarse una trasmisión más extensa, el Estado también tiene su organismo oficial de difusión radioeléctrica. Creo que entonces habría que tomar por ese camino.

Por otra parte este no es un asunto nuevo. Muchas veces por distintos actos y diferentes hechos, han concurrido diversas radios a solicitar, en especial a la Cámara de Representantes, autorización para transmitir sesiones y siempre el Cuerpo ha rechazado esos petitorios para esa clase de difusión.

Por lo tanto, señor Presidente, sin agregar más argumentos, me afilio a quienes sostienen que debe procederse a realizar la Asamblea General sin otra difusión que la que ha contado hasta ahora el país y que ha sido amplia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si el señor Presidente tuviera la convicción de que el Reglamento se violaría, lo acompañaría; pero tiene sólo una impresión.

Señor Presidente: debe mirar cada legislador como un favor el hecho que se difundan sus ideas y esta sería la oportunidad de que, en un problema tan importante, el país conozca la opinión de cada uno.

Cuando se hizo el Reglamento, no había este medio de difusión. Se emplea ahora.

El otro día para citar a los que no concurrieron a la Asamblea General, se usaron la radio y la televisión. Sin embargo, cuando se redactó el Reglamento sólo podía usarse un procedimiento: el de la citación personal directa. Ahora hay nuevos medios que permiten, precisamente, para el caso, divulgar el pensamiento de cada uno de los señores legisladores.

Por esta circunstancia y como el señor Presidente no tiene la convicción sino una simple impresión, voy a votar la moción inicial con la condición que he impuesto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había interrumpido al señor legislador para una aclaración.

Interprete el giro que he empleado: "la Mesa tiene la impresión", como un medio modesto de decir o de expresar su opinión muy frecuente, por otra parte, en el uso de nuestro idioma. No lo interprete como duda. Tengo esa convicción; pero me resultaba un poco detonante tirarla como un buscapié en Sala.

Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 5 en 105. — Negativa).

4

—Se va a considerar el pedido siguiente.

Léase.

(Se lee:)

"La Dirección del Canal 12, requiere se le permita filmar en Sala".

—En consideración.

5

Hay una moción correspondiente a la solicitud formulada.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se permita la entrada a Sala de los fotógrafos. Zelmar Michelini."

—En consideración.

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HERNANDEZ. — Señor Presidente: estoy un poco confundido, digamos, asombrado, porque con frecuencia he visto entrar los fotógrafos a Sala y también a los representantes de los distintos canales. Sin ir más lejos, en oportunidad de que nos visitara el Presidente del Estado de Israel ocurrió ese hecho.

No sabía que tuviéramos que votar para que los señores periodistas estuvieran en Sala para sacar sus fotos. Es público y notorio que todos los medios de difusión están divulgando las sesiones de la Asamblea General.

Por lo tanto, esto sí lo vamos a votar porque no sale de la costumbre, de lo que estamos habituados. Más bien dicho, estamos acostumbrados a que concurran los fotógrafos.

Por consiguiente consideramos esto como un formalismo de la Mesa, que lo respetamos y vamos a votar.

Es lo que quería expresar, porque si bien en oportunidad de la moción anterior no estuvimos de acuerdo, en este caso sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

Si no se observa, se votará.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 88 en 104. — Afirmativa).

6

—En sesión anterior, al dar cuenta de un trámite relacionado con el ingreso a conocimiento de la Asamblea General de un proyecto sustitutivo —los previstos en la Constitución en su artículo 331, Inciso A— la Mesa proveyó: A la Comisión de Legislación, con las salvedades de derecho que serán explicadas oportunamente. Me refería a la oportunidad porque, no habiendo número en Sala, en ese momento, para sesionar, no correspondía dar la explicación a un Cuerpo que no podía opinar.

Bien; lo que voy a decir tiene que ver con la función que desempeña la Mesa, porque está relacionado con los deberes consiguientes frente a la deliberación que pueda provocar el asunto.

La Mesa considera que el proyecto presentado, que se ha denominado de carácter interpartidario, firmado por legisladores de distintos partidos, plantea una cuestión relacionada con la aptitud de algunos legisladores firmantes del mismo, con su habilidad para intervenir en el debate y con su derecho a intervenir en la consideración de todas las etapas consiguientes relativas al proyecto al que me vengo refiriendo.

El artículo 331 en su inciso A, se refiere a la iniciativa del 10 o|o de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional presentando un proyecto articulado que se elevaría a la Presidencia de la Asamblea General, de-

biendo ser sometido a la decisión popular en la elección más inmediata.

La Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, podrá formular proyectos sustitutivos que someterá a la decisión plebiscitaria, juntamente con la iniciativa popular.

Este es uno de los modos previstos por la Constitución para su posible forma, pero forma parte de un sistema más amplio. El constituyente ha establecido diversos medios de emprender la reforma de la Constitución, es decir, que ha fijado un poder constituyente que tiene diversas fuentes de preparación de la voluntad posible a someter por vía de proyecto, a la opinión plebiscitaria.

Uno de estos modos es la iniciativa popular. Otro es el constituído por los dos quintos de legisladores. Hay un tercero relacionado con la posible constitución de una asamblea o convención constituyente, y, finalmente, el relativo a las leyes constitucionales. Son diversos modos de institución de la competencia constituyente.

Bien; cada uno de ellos concluye, cuando no tiene ninguna interrupción su trámite, en la voluntad plebiscitaria, que da su decisión. No estudiaremos la totalidad de los casos, porque aunque podría haber algún interés relacionado con la realidad actual en la materia, tengo el deber de ceñirme, en lo posible, a la mayor estrictez en cuanto a las explicaciones con que molesto la atención de la Asamblea General.

Entre los modos de preparar la reforma de la Constitución —repito, porque el concepto no es ocioso que sea reiterado— uno de los medios de ejercer el poder constituyente en una de las fases que ese poder tiene, es el que utilizaron los dos quintos de legisladores cuando presentaron un proyecto a la Presidencia de la Asamblea General el 28 de abril, proyecto de reforma que siguió su trámite regular y fue enviado, el mismo día, a la Corte Electoral, y está destinado irrevocablemente a ser plebiscitado. Digo irrevocablemente, porque el concepto tiene algo que ver con lo que voy a expresar de inmediato. El primer problema que puede suscitarse, es el de si es rectificable la voluntad de los autores de la iniciativa, es decir, si los que patrocinaron, con su autoría, la misma, tiene el derecho de retractarse o de votar otra que la contradiga.

La pregunta es útil porque según fuere la respuesta sería, también, la afirmación o la negación de poder intervenir en la consideración de un proyecto que no sea —y no puede serlo, naturalmente, porque terminó su ciclo— el que patrocinó— el grupo de los dos quintos de legisladores. Estos dos quintos de legisladores contienen una competencia dentro de la jurisdicción correspondiente; contienen una competencia asignada por los textos constitucionales: equivalen a un Cuerpo constituyente, y la circunstancia de que no sea indispensable reunirlos y se vote solamente con la firma puesta en el proyecto, no significa sino una diferencia de orden formal, que no toca la sustancia del asunto, que está condensada, exclusivamente, en la potestad de resolver eso privativamente, en virtud de la investidura del legislador y del número de legislador que interviene.

Bien: firme esa voluntad por parte de los legisadores, la Mesa entiende que quienes la han patrocinado, autores en ejercicio de la potestad legislativa actuando como legisladores y no como simples ciudadanos, están ligados jurídico-constitucionamente a la iniciativa que presentaron.

Hay que tener presente que esa iniciativa que se presenta es el ejercicio de una potestad pública como es una iniciativa con carácter de potestad pública, la que se reconoce por la Constitución a la opinión popular, manifestada por la vía del diez por ciento de los ciudadanos inscriptos: pero cuando a eso se agrega la circunstancia especial que la recorta, de un modo muy particular y visible, el hecho de que sólo a los legisladores y en el número aludido, les es dado presentarla, evidentemente, en concepto de la Mesa, liga la voluntad de sus autores a lo que fue resultado de esa voluntad, que es el proyecto actualmente en la jurisdicción electoral.

Si esta afirmación que hace la Mesa fuera cierta, los legisladores que hubieran firmado el proyecto, integrantes de los 56, del 28 de abril, no podrían firmar el ingreso de un proyecto distinto en la Asamblea General. Estarían inhabilitados. Es lo que la Mesa piensa.

¿Puede revocarse esa voluntad? Constitucionalmente, no cabe el regreso de la voluntad manifestada. Una vez emitida y cumplidos los trámites correspondientes, en rigor, carecen sus autores de posibilidad de retirarlo o revocarlo; sus autores carecen de derecho y, por ende, tienen que ajustarse a la voluntad inicial.

Si no puede ser revocado o rectificado, ¿en qué situación quedan los autores de la iniciativa? Quedan sometidos a una vinculación constitucional, a una vinculación jurídica que les impide desprenderse de aquella iniciativa. Son esclavos de una voluntad que abrieron libremente a la instancia popular.

Cuando se trata de la iniciativa popular, la Constitución autoriza la presentación de proyectos sustitutivos. Cuando se trata de la iniciativa por la vía de los 2/5 no admite proyectos sustitutivos.

En consecuencia, tampoco por esa vía cabe la reforma y mucho menos la sustitución. Quiere decir que prevalece en estado de intangibilidad hasta que el pueblo se manifieste respecto de ese proyecto. Está vedado tener contacto con ningún medio modificativo emanado de quienes lo patrocinaron originalmente.

Hay una filosofía en el sistema establecido por la Constitución para su reforma, que es, naturalmente, que se presume como congénita a cada uno de los medios posibles de revisión, que significa que todos ellos han de interpretarse como medios potencialmente útiles de modificar el texto.

Para que fuera posible que los propios autores de un proyecto pudieran revocarlo, en el caso más fácil de la iniciativa en el seno de la Asamblea General, sería preciso que algún texto lo autorizara. Yo no conozco ninguno que, directa o indirectamente, lo permita así.

Reintegrándome al punto de partida, diré, entonces, que si la Mesa, en el ejercicio de sus tareas, tiene necesidad de saber quiénes pueden integrar la Asamblea General, es decir, quiénes poseen la habilidad indispensable para intervenir en la consideración de un proyecto sustitutivo; si la Mesa padece alguna duda, —digo— como le ha ocurrido en el caso, tiene el deber de plantearla ante la Asamblea General, como lo ha hecho.

Esa consideración tiene luego una concreción posible, ya más trascendental, que es la votación. La Mesa tiene que saber qué votos útiles hay en los escrutinios correspondientes a las deliberaciones que ocurran, porque si entendiera y fuera cierto, y así lo compartiera la Asamblea General, que existen estas inhabilidades que he invocado, naturalmente que si no les está permitido entrar a la consideración del asunto, menos, si cabe, podría estarles permitido votar en un proyecto sustitutivo como el que motiva la reunión de esta tarde.

Planteo, por consiguiente, a la Asamblea General, el tema a que me he referido, y procederé en consecuencia, según me lo indiquen los resultados de esta consulta.

7

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR LANZA (don Aquiles). — Solicito que se lea una moción de orden que hemos presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador ha solicitado se dé lectura a una moción de orden.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue el término de la sesión. Aquiles R. Lanza Seré. — Julio Sanguinetti."

Está a consideración.

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR LANZA (don Aquiles). — Esta moción no tiene discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HERNANDEZ. — Si se va a votar una moción creo que podemos ocuparnos de ella, porque tiene discusión y creo que la tendrá y larga.

El señor Presidente ha hecho un planteo constitucional referente al artículo 331 de nuestra Carta Magna en el sentido de que hay legisladores que podrían no estar habilitados para votar. A mí me asaltan dudas respecto de ese problema, porque yo he firmado un proyecto y me encuentro con que hay otros señores legisladores que han firmado dos proyectos. Entonces, no sé si el Reglamento o la Constitución permite la votación para todos los legisladores.

Por lo tanto, señor Presidente, estimo que este planteamiento es mucho más importante que entrar a una deliberación que creo que va a ser exhaustiva del tema. Votaré la prórroga de la hora, pero en su oportunidad. Creo que hay prioridad en cuanto al aspecto que ha planteado la Mesa.

Estimo, en definitiva, que necesitamos una aclaración y, desde luego, que yo la necesito más que nadie.

Es por eso que la pido.

SEÑOR SANTIAS. — Apoyado.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: ante la moción de prórroga lisa y llana de la hora, me permito preguntar al señor legislador preopinante, con quien no he tenido oportunidad de conversar sobre este tema, cuál es el régimen de debate que la Asamblea se propone seguir, en esto tan trascendental. ¿Hasta cuándo se supone que sesionaremos?

SEÑOR PRESIDENTE. — El término ordinario son tres horas. Puede pedirse la prórroga del término, aunque el momento para hacerlo no está indicado.

SEÑOR HERNANDEZ. — Hay una duda fundamental antes de continuar este debate.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FLORES MORA. — Someto a los señores integrantes de la Asamblea la siguiente reflexión: la inmensa gravedad del tema y su expectativa aconseja que trabajemos con orden. La prórroga lisa y llana podría hacernos quedar aquí hasta las siete de la mañana o hasta mañana de noche y corremos el riesgo de que, en determinado momento, la Asamblea quede sin quórum.

Considero que la manera de asegurar el quórum y la regularidad del trabajo consiste en que nos demos un programa de trabajo que abarque muchas horas por día. Ahora podríamos votar la prórroga del término hasta la hora 24 y continuar en el día de mañana a una hora oportuna, pero no probar una prórroga lisa y llana que podría hacer correr el riesgo de que en algún momento faltara quórum para continuar sesionando.

No sé si es el momento de votar ahora, pero propongo —y confieso que estoy pensando en voz alta y no quisiera contrariar ningún plan concreto que tuviera algún legislador o bancada— que sesionemos hoy hasta la hora 24, hagamos un cuarto intermedio luego hasta el día de mañana, a la hora 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si el señor legislador Lanza tiene interés en realizar alguna manifestación.

SEÑOR LANZA (don Aquiles). — Nosotros no tenemos ningún inconveniente en aceptar el régimen propuesto por el señor legislador Flores Mora. Si es posible votar como lo propone, aceptaríamos sesionar hoy hasta la hora 24 y pasar a intermedio hasta el día de mañana a la hora 17, por ejemplo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta, señor legislador Flores Mora?

SEÑOR FLORES MORA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, se votará.

SEÑOR LANZA (don Aquiles). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR LANZA (don Aquiles). — Surgen una serie de pedidos, en el sentido de que el cuarto intermedio sea hasta la hora 18. No tengo ningún inconveniente en que así sea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará, entonces, en los términos que acaba de expresar el señor legislador Lanza.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 110 en 116. — Afirmativa).

8

SEÑOR SANTORO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — Voy a hacer referencia al planteamiento realizado por la Mesa, en lo relativo a la posible inhabilidad, de un grupo de legisladores para presentar el proyecto de reforma de la Constitución, en carácter de sustitutivo, por la circunstancia de haber firmado anteriormente otro proyecto de reforma constitucional.

Expresamos, muy brevemente, que consideramos el tema de sumo interés y, además, de un verdadero carácter técnico, de técnica jurídica y de técnica eminentemente constitucioanl. Como creemos que no se debe haber planteado en otras circunstancias —por lo menos carecemos de antecedentes al respecto— y estimando la trascendencia que el mismo tema tiene, porque en el caso de existir acogimiento para la tesis sostenida por la Mesa, habría un conjunto de legisladores inhabilitados para firmar el proyecto sustitutivo y, por ende, para votarlo, es decir, que aparecerían como inhabilitados para ejercer una de las atribuciones establecidas en el artículo 331 de la Constitución, en lo relativo a la reforma de la misma.

Por las razones que hemos expresado, formulamos moción a los efectos de que el tema planteado por la Mesa pase a consideración de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, con el fin de que la misma se expida y que, mientras tanto, este Cuerpo continúe con la discusión del proyecto sustitutivo presentado oportunamente.

Es cuanto tenemos que decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

Si no se hace uso de la palabra, lo hará la Mesa, con el modesto propósito de aclarar su posición en este problema.

Este asunto puede continuar o no según se resuelva el tema inicial planteado por la Mesa, porque seguir la discusión, si después se llegara a declarar la inhabilidad a que me he referido, sería haber hecho una discusión estéril en todo el tiempo que va desde este momento hasta que se efectuara la declaración de inhabilidad.

Como las interpretaciones que pueden conducir a la esterilidad o a la nulidad de lo actuado deben ser necesariamente evitadas por el intérprete, planteo si podemos entregarnos a una deliberación cuando el final puede ser la nulidad de lo actuado, si prosperara esa tesis.

Cuando el asunto es de previo y especial pronunciamiento, como creo que es éste, puesto que se trata de saber qué investidura tiene y con qué facultades —incluso la de seguir deliberando— cada uno de los legisladores, parece que, por definición, es preciso determinarlo antes de embarcarse en la deliberación sobre el fondo del problema.

Quien me oye podría pensar —la cavilosidad en los tiempos políticos que preceden a la elección es como una especie de fruto maduro que, muy naturalmente y sin esfuerzo, cae, porque está dentro del clima apropiado, —podría pensar que con esto pretendemos trabar la discusión más o menos fácil del tema.

Creo que tenemos que ser respetuosos de la opinión circundante, pero también de la verdad y del derecho, cuando los sentimos ciertos y claros en determinado sentido, y, naturalmente, esta obligación nos impone la preferencia correspondiente. Ese es nuestro caso y el motivo determinante de la cuestión planteada.

Considero que, si la duda persiste hasta que la Comisión se expida y la Asamblea resuelva, todo lo que se haga antes por vía de anticipo puede correr el riesgo, insisto, de una posible nulidad.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — Es para agregar algo con respecto a las últimas manifestaciones del señor Presidente.

En nuestra opinión, —muy modesta, por otra parte— consideramos que, a los efectos de la presentación del proyecto, aunque se estime que están inhabilitados los legisladores que oportunamente firmaron otro proyecto de reforma de la Constitución, la presentación es válida igualmente porque, en ese momento, la Constitución no exige un quórum determinado, sino que lo establece para la aprobación.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es evidente

SEÑOR SANTORO. — Es lo que quería decir al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habían pedido la palabra los señores legisladores Flores Mora y Collazo. La preferencia es difícil fijarla.

SEÑOR FLORES MORA. — Voy a ser muy breve. Además, el señor legislador Collazo me cede la palabra.

Quisiera hacer a la Mesa una pregunta que me importa, porque toca con mi fuero de legislador y con el de muchos de los que estamos aquí sentados.

He seguido con el natural interés que las cosas de este tipo provocan en cualquier hombre político de los que estamos aquí; pero no sabiendo, ni por asomo, que se refería a la situación de los legisladores de mi Partido, cuando el señor Presidente plantea la posibilidad de una presunta incompatibilidad que pudiera existir entre diputados y senadores que firmaron un proyecto de reforma por dos quintos, que es lo que hicieron 56 señores legisladores del Partido Nacional, y la posterior suscripción de un texto sustitutivo.

No tengo ninguna duda en que todos los miembros de la Asamblea, hayan firmado lo que hayan firmado, siguen siendo miembros de esta Asamblea y por tanto están habilitados para intervenir en el debate final.

Yo creo que los fueros de un legislador sólo se pueden retirar por las formas y las causales que correspondieran, que tendrían que ser de inmensa gravedad. La firma del proyecto de reforma del 26 de abril, no puede quitarle fueros a ningún legislador.

Ahora, yo le ruego al señor Presidente que se plantee el problema desde el punto de vista de quienes no tenemos

nada que ver con esa doble situación de haber firmado un proyecto por dos quintos y luego otro sustitutivo.

Le digo al señor Presidente que el legislador que habla, como numerosos otros del Partido Colorado, hemos firmado un proyecto sustitutivo en el uso de un carril constitucional, en el uso de un derecho, y no voy a decir que también en el cumplimiento de un deber político superior, porque no viene al caso; pero que tenemos derecho a que ese proyecto se trate. Además, para que se trate no es menester que esté firmado ni por 76 ni por 62 ni por 4 legisladores. El legislador que habla, o cualquier otro componente de esta Asamblea General, por sí solo está autorizado a proponer un proyecto sustitutivo. y la Asamblea lo rechazará o lo aceptará. Entonces, al margen de que pueda discutirse —créame el señor Presidente que no quiero entrar en un pleito que puede tener resonancias o derivaciones políticas hondas en el seno del partido adversario, en un pleito que no me corresponde— de modo alguno puede obstar a que nosotros ejerzamos nuestro derecho a impulsar en la Asamblea un texto sustitutivo, en uso de las potestades que la Constitución confiere, recorriendo los procedimientos que la Constitución estatuye, en uso de nuestro derecho para que la Asamblea se pronuncie. Naturalmente que sería nuestro derecho, nuestro fuero de legislador y me estoy refiriendo al mío y al de los restantes legisladores colorados. que estaría coartado, si por una razón de incompatibilidad del tipo de la que el señor Presidente esgrime para otros señores legisladores, nos encontráramos con que no podemos hacer avanzar un mecanismo estatuído por la Constitución.

No sé si tengo la fortuna de ser claro; pero la profunda inteligencia del señor Presidente sabrá sustituir en estas palabras los hiatos o los trozos en que la lógica me haya abandonado.

Le ruego al señor Presidente que se ponga en el sitio de los legisladores que tenemos interés en que cuanto antes, por estar en el vencimiento de un plazo constitucional que yo diría histórico, la Asamblea entre a la discusión del fondo del proyecto sustitutivo que hemos puesto en marcha con nuestras firmas teniendo en cuenta, insisto, con que bastaría la de un sólo legislador, e incluso podría hacerse sin ninguna firma, frente a una proposición oral en la Asamblea, de cualquier legislador, que bastaría para que la Asamblea se pudiera abocar al estudio de un texto sustitutivo.

No sé si he tenido la fortuna de expresarme con claridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tendría sino el derecho de aclarar su pensamiento, en su propia defensa, para expresarle que, cuando planteó este asunto tuvo buen cuidado de ceñirse, en lo que respecta a la concreción del tema al caso de los dos quintos de legisladores, que es el que ha invocado el señor legislador. Lo expresó claramente y, no obstante voy a definirlo nuevamente.

Señalé concretamente, después de un ligero pasaje panorámico por el tema de la reforma y los métodos para conducir a ella, el proyecto presentado el 28 de abril. De manera que quedan perfectamente intactas, en ese aspecto, las facultades pertinentes de cada uno de los señores legisladores del resto de la Asamblea.

El problema no es, propiamente, de fueros, ni referido al tema en general, porque los legisladores tienen los fueros que les da la Constitución y no más. No es un fuero congénito, y absoluto. adquirido por la sola virtud de haber ingresado al Parlamento. Por consiguiente. si hubiera alguna limitación, como creo que la hay en lo que respecta a los que patrocinaron ese proyecto, la interpretación emanada de la Mesa no es de retaceo, en tal materia de potestades de los demás legisladores, a quienes respecto íntegramente en todo cuanto se considere legítimo. Entiendo que, en determinados casos, el ejercicio del fuero legislativo está subordinado al cumplimiento de ciertas condiciones como las ocurrentes en el caso que mencionaba, respecto a los autores del proyecto que llamamos de 28 de abril.

SEÑOR LEPRO. — La limitación...

SEÑOR FLORES MORA. — No he terminado.

SEÑOR LEPRO. — Yo creí que el señor legislador Flores Mora había terminado. La Mesa estaba en uso de una interrupción.

SEÑOR FLORES MORA. — Había hecho una consulta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El titular de la palabra es el señor Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Me interesa concretar mi pensamiento, porque podría ser muy grave que tuviéramos interpretaciones diferentes en la materia.

Cuando hablo de fueros. señor Presidente, lo hago en el sentido genérico; no pensaba darle un estricto sentido jurídico. Recuerdo, además, algunos de los debates que en los años que llevo en la Cámara se han producido sobre esta materia. Me refiero, simplemente, a mi condición de legislador. Podría ser un legislador sólo. yo o cualquier otro no firmante el 28 de abril del proyecto de reforma blanca, quien hiciera que la Asamblea tratara un proyecto sustitutivo, porque evidentemente, ningún género de incompatibilidad puede existir o encontrarse en actitudes políticas o jurídicas de otros miembros de la Asamblea puede retacear mis facultades. Estamos. señor Presidente, muy próximos al vencimiento de un plazo para que la Asamblea vote un proyecto sustitutivo. Quienes lo propugnamos, deseamos que se trate, y cuando el señor Presidente analiza el caso de algunos de los firmants, yo le digo, que quienes no estamos en esa situación tenemos el derecho que la Asamblea lo trate.

SEÑOR PRESIDENTE. — La posición de la Mesa es otra.

Si la Mesa advierte, por ejemplo, que, en la reunión de todos los legisladores —lo que podría ocurrir si fuera cierta la tesis. (para la que no pretendo ninguna jerarquía, sino que la dejo librada a la intemperie del examen) hay quienes están ejerciendo la plenitud de los fueros que el señor legislador invocaba, a pesar de estar comprendidos en la inhabilidad a que antes me referí— en esa reunión está indicado que así lo observe a los efectos de derecho.

Cuando un Cuerpo es plural, como éste, no le es indiferente dejar de verificar, cuando se realiza una impugnación que pueda tener un mínimun de viabilidad, prestarle la consideración debida a fin de evitar que la referida inhabilidad perjudique —si fuera declarada— la validez y eficacia de lo actuado por dicho Cuerpo No se trata, pues, de negarle fueros a todos los componentes, sino de advertir la posibilidad de esa confusión en la actuación conjunta.

Quería decir esto.

SEÑOR FLORES MORA. — Ahora estamos entendiéndonos, señor Presidente. La pregunta mía y los razonamientos que me he permitido hacer están en función no del problema de fondo. Basta que se reclame la intervención de la Comisión Especializada para que me parezca oportuno que a ella vaya y lo discutiremos. en todo caso, cuando venga el informe de esa Comisión.

Toda mi intervención tuvo su arranque en una intervención del señor Presidente en cuanto a que podríamos estar perdiendo el tiempo si avanzáramos en el estudio del proyecto sustitutivo en la Asamblea. A eso digo que no; porque los que no estamos en la condición a que se refiere el señor Presidente, de la doble firma, tenemos el derecho a que esto sea analizado en la Asamblea.

Lo que puede ocurrir después, con los firmantes, si están habilitados o no, no es asunto que queramos discutir en este momento, aunque tengo, también, posición clara en la materia; pero no quiero arrastrar ahora, a la Asamblea, a ese debate.

Lo que digo es esto: mi intervención era para rogarle al señor Presidente que sin perjuicio de que fuera a la Comisión el estudio de todo el problema, que la Mesa con diligencia, con preocupación y con responsabilidad ha planteado, la Asamblea General se aboque desde ya, como es natural y lógico, al estudio del proyecto sustitutivo.

Es cuanto quería decir y no intervengo más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor legislador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: creo, por el contrario, que este asunto tiene que ser abarcado en toda su plenitud y no para que corresponda a uno y a otros legisladores en el sentido de aplazar la resolución.

A mí me parece que la tesis sostenida por la Mesa es algo así como la ligazón definitiva a una opinión determinada de legisladores que, en algún momento, firmaron un determinado proyecto de ley. La práctica parlamentaria desmiente completamente la pretendida lógica de ese argumento porque en la vida parlamentaria se da, con toda frecuencia e, incluso, legisladores firmantes de un proyecto o firman otro sustitutivo o votan en contra del que ellos mismos firmaron de acuerdo al cambio de opinión que le provoca el correr de los argumentos o de los sucesos.

En este caso, la tesis sostenida por la Mesa significaría que los legisladores que utilizando uno de los recursos habilitantes de la Constitución, en determinado momento presentan un proyecto de reforma constitucional,; estarán inhibidos no sólo de votar otro proyecto de reforma constitucional, sino, incluso, de intervenir en el debate de los mismos. Una evidente limitación de los fueros y de las latitudes de la actitud parlamentaria que no está en ningún texto ni en ninguna doctrina que yo sepa.

En consecuencia, señor Presidente, me parece que pasar este asunto a Comisión y proseguir el debate puede traer

la consecuencia de que en determinado momento se replanteé el asunto cuando para mí, con todos los respetos debidos a los juristas y con todas las disculpas por el atrevimiento del caso, me parece que más que un asunto jurídico es un asunto de lógica elemental; porque si la Constitución hubiera querido hacer un cercenamiento de los fueros de los legisladores de esa magnitud en el problema de la reforma de la Constitución no hubiera, de ninguna manera, dejado de establecerlo.

Creo, por consiguiente, señor Presidente, que est asunto debe ser resuelto de inmediato y que la Asamblea debe votar si están o no habilitados los legisladores, es decir, contestar de inmediato la consulta hecha por la Mesa —los argumentos ya han sido oídos— porque me parece que no podemos dejar latente un problema de esa magnitud sino que la Asamblea debe pronunciarse ya que es un asunto, creo yo, como lo dijo el señor Presidente, de previo y especial pronunciamiento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el orden en que han pedido la palabra, la concedo al señor legislador Collazo, y luego al señor legislador Vaz.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: entiendo que la Asamblea, lo que debe estar discutiendo en este momento es el pase a Comisión pedido por el señor legislador Santoro. Ya no estamos ni siquiera en el tema planteado por el señor Presidente, sino en esto otro que es una moción para que este pase a Comisión.

En ese sentido me parece importante destacar que si así se decidiera, la Asamblea General no podría seguir discutiendo hasta que la Comisión no informara sobre el problema planteado por la Mesa ya que dependería la propia convocatoria de la Asamblea de la resolución que esa resolución tomara.

Por esa razón me parece que el planteamiento del señor legislador Santoro es previo y no puede hacerse como lo plantea el señor diputado, es decir que se pasa a Comisión pero que sigamos discutiendo. No; el problema es de previo y especial pronunciamiento y antes que nada la Asamblea tendrá que resolver sobre el pase a Comisión ya sea por la afirmativa o por la negativa. Luego de que eso se decida recién podrá pasarse a otra etapa, porque si se decidiera por la afirmativa el pase a Comisión, me parece que la Asamblea no podría seguir sesionando porque hay un problema de procedimiento de la convocatoria que ha sido planteado nada menos que por la propia Mesa y que podría significar que la Asamblea no estuviera bien convocada.

Por lo tanto, señor Presidente, entiendo que lo primero que tenemos que decidir es el problema del pase a Comisión planteado por el señor diputado Santoro con el carácter dep. revio y especial pronunciamiento, al cual nos adherimos en cuanto entendemos que este tema, como otros que puedan formularse en su oportunidad, son muy delicados y deben ser objeto de estudio por parte de quienes son especialistas en la materia, es decir las comisiones respectivas de la Asamblea.

En ese sentido pienso que la Asamblea General podría entrar a trabajar en debida forma si primero tuviera un pronunciamiento de la Comisión que le permitiera salir adelante y entonces, sí, sesionar con todas las garantías posibles.

Creo que la Asamblea sesionando nada menos que ante una cuestión sore la validez de su convocatoria planteada por la Presidencia, lo está haciendo mal si no resuelve, previamente, ese problema. Por esa razón, señor Presidente, vamos a votar por la afirmativa el pase a Comisión, pero en el entendido de que en ese caso la Asamblea no podrá continuar sesionando hasta que dicha Comisión no se expida sobre el tema planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: nosotros nos permitimos con los respectos que le tenemos al señor Presidente en materia constitucional, disentir con la opinión que ha vertido en Sala sore este problema.

Resulta claro que toda legislación de la potestad legislativa y en este caso de la potestad constituyen de los integrantes de este Cuerpo tiene que estar establecida a texto expreso.

Se habla de la Constitución de limitaciones a las potestades legislativas en distintos textos. Están todos relacionados expresamente en la sección VI donde trata de las sesiones de la Asamblea General y de las disposiciones comunes a ambas Cámaras. Ahí se ha establecido expresamente cuáles son las limitaciones de las respectivas potestades de los legisladores. En cambio en el análisis del artículo 331, donde está la relación completa de la potestad constituyente, no existe ninguna limitación. Parecería, pues, que esta especie de poda que se le hace a la potestad parlamentaria, tendría que estar establecida a texto expreso, porque de otra manera puede conducir, incluso, a situaciones realmente absurdas, y me pongo en otro supuesto, supuesto que el señor Presidente no mencionó.

Las autoridades de los partidos decidieron, en algún momento, designar delegados para integrar una comisión interpartidaria, con el objeto fundamental de estructurar un proyecto común, y luego tratar de obtener la sanción del mismo por ley constitucional. Si la tesis del señor Presidente fuera exacta, quienes firmamos el proyecto nacionalista estaríamos, evidentemente, inhibidos para el futuro de votar, incluso, una ley constitucional; y aquella autorización que dieron los directorios de los Partidos o las autoridades de los mismos a sus representantes, legisladores, en su mayoría, para estructurar un proyecto, era originariamente nula, porque si ya habían firmado un proyecto mal podía, —de acuerdo con esa tesis— luego sancionar una ley constitucional.

Creo que esto conduce, realmente, a situaciones absurdas por el hecho preciso de ser excesivamente limitativa, y en esta materia donde el constituyente no expresó nada, debe entenderse que no hay potestades limitativas implícitas. En todo caso, las potestades implícitas siempre son las no previstas las amplias; pero en este caso limitar por vía implícita, por interpretación una potestad a un constituyente, parece que conduce a situaciones verdaderamente absurdas.

Por eso estimamos que es errónea la tesis del señor Presidente, y que quienes suscribimos el proyecto nacionalista no quedamos inhibidos, no sólo para entrar a la consideración del texto, sino, también, para suscribir y votar otro proyecto distinto.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR DUHAGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Duhagón.

SEÑOR DUHAGON. — Señor Presidente: es con temor que incursiono en esta clase de temas, pero creo que se han confundido los planteamientos. Los legisladores podrán votar por lo que quieran; nadie se lo puede prohibir, y podrán discutir lo que quieran. Eso es evidente. Pero no es ése el tema: no es el problema de fueros el que plantea la Mesa. Esta promueve otro problema: no se trata de que los legisladores aquí en la Asamblea General, voten, por lo que se les dé la gana, y discutan por lo que quieran; no es ése el problema. Yo también tengo un poco la preocupación del planteamiento de la Mesa. Hay legisladores que pueden dar su firma a distintos proyectos para prestigiarlos ante la Asamblea General; y ésto es lo que a mí me trae la confusión.

Opino que los legisladores pueden votar acá contra cualquier proyecto que haya firmado porque ésto es cuestión de convencimiento. Un legislador viene al Parlamento a discutir un proycto, y vota el que le guste, el que crea más sensato, más juicioso; y entonces señor Presidente, en la discusión puede votar en contra de proyectos que primitivamente creyó que eran buenos proyectos que entiende que son mejores. Pero eso es otra cosa dstinta, ya que se trata de los fueros del parlamento.

Pero hay otro problema de fondo, que es el de si pueden los legisladores prestigiar ante la Asamblea proyectos distintos totalmente, porque eso induce realmente a confusión. Parecería que los legisladores, cuando firman un proyecto, tienen que tener un concepto cabal de lo que firman y cuando lo llevan a la Asamblea, lo hacen con toda la prestancia de sus firmas y sus inteligencias. Pero si un legislador puede firmar tres o cuatro proyectos ante la Asamblea sobre un mismo tema, evidentemente yo siento la confusión de ese planteamiento. No creo que la Constitución haya legislad para ese loquero de que un legislador tenga que discutir cinco proyectos distintos que han presentado en la Asamblea.

Por eso yo entiendo que el tema es importante y creo que el planteamiento ante la Comisión es pertinente. Pero tenemos que tratar de que no se confundan los temas. Yo he oído decir: "¿cómo no va a poder votar y discutir un señor legislador". No, señor Presidente. Eso no está en el tapete, porque los fueros del Parlamento resguardan totalmente sus facultades. Podrá votar en contra de un proyecto que trajo a la Asamblea, como pasa corrientemente, porque ha entendido que el otro es mejor. Se ha convencido de eso, y entonces viene y vota por lo que cree mejor, porque para eso está el Parlamento: para discutir y parlamentar; para que el legislador forme opinión, la más juiciosa que pueda, a fin de dar a las leyes la garantía y la seguridad que deben tener en un país organizado y democrático, como es el nuestro.

El temor que yo tengo no es el de que los legisladores puedan votar o no. Eso lo doy por descontado, y creo que nadie discute. La preocupación que tengo, sí, es lo otro: si puede haber diputados que prestigien ante el

Parlamento leyes muy importantes, con proyectos distintos, con su firma; si pueden o si deben hacerlo. Tengo mis dudas, porque eso es lanzar un poco a la Asamblea a una confusión.

Por eso, señor Presidente, con todas las reservas que, indudablemente, confunden mi opinión en este Parlamento tan prestigioso, me encuentro un poco en la duda de cuál debe ser su pronunciamiento, y me acojo, entonces, a la moción del señor diputado Santoro de que la Comisión se pronuncie claramente, porque además sostengo que debe hacerlo.

Deben quedar antecedentes de este debate en el Parlamento, y debe haber opiniones fundadas de los representantes que puedan tener más prestigio en sus antecedentes, para que por lo menos se ilustren en los errores que podamos cometer.

Por eso, señor Presidente, porque me va a ilustrar, porque me va a sacar la confusión y va a quedar, además como un antecedente para el futuro, es que yo voy a admitir el temperamento planteado por el señor diputado Santoro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo creo que en esta sesión que nadie puede saber que duración ha de tener, debemos manejarnos con cierta paciencia y con un gran cuidado; entre otras cosas, porque el funcionamiento de la Asamblea General, para esta clase de temas, es poco menos que desconocido. Estamos en un terreno en el que nunca hemos andado. Tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores, aparte de lo que dice estrictamente el Reglamento, hay una práctica, una especie de jurisprudencia que las más de las veces resuelve los problemas con prontitud, nada más que con apelar al recuerdo de lo que se ha hecho en oportunidad anterior.

En la propia Asamblea General hay un conocimiento relativo, pero importante, con respecto a cuánto, a cómo y en qué medida se puede levantar un veto, cuándo hay que compeler, cómo se compele, porque es algo que hacemos usualmente. Yo soy un legislador con bastantes años, y nunca he estado en una discusión de este tipo. La Asamblea General debe hacer decenios que no discute un tema de esta naturaleza Hay tres o cuatro generaciones de diputados y senadores que no lo conocen, y creo por eso, que hay que poner atención a los problemas de procedimiento que tenemos que ir forjando a medida que la discusión se desarrolle.

Yo entiendo que una cosa es el tema promovido por el señor Presidente con respecto a la inhibición o habilitación de los señores legisladores que hayan firmado por el procediciento de 2|5 un proyecto de reforma y que aparecen ahora firmando otro proyecto. Declaro que es un asunto novedoso, una situación muy peculiar. Imagino, además, el estado de espíritu de los señores legisladores que en tan pocos días han saltado de un proyecto a otro, sin interrupción. Pero eso esa es harina de otro costal, y tal vez surja aclarando en la dilatada discusión que tendremos sobre los proyectos, en el caso que lleguemos a discutirlos.

Otra cosa es la peligrosa tesis planteada por el señor diputado Santoro, doblemente peligrosa por partir de un legislador cuyas pocas o muchas intervenciones que le conozco son, justamente, sobre estos temas de carácter jurídico y de relación de Poderes, lo que hace suponer que es un señor legislador que se especializa en ellos, y cuya palabra difícilmente pueda ser controvertida por este modesto legislador que de los libros de Derecho solamente ha conocido algo más que las tapas.

Considero peligrosísima la tesis del señor legislador, porque él sostiene que mientras la Asamblea General está discutiendo un proyecto que presuntamente puede estar inhabilitado para ser discutido, puede haber una Comisión, que se reunirá o no, y que luego nos va a venir a decir a qué conclusiones llegó. Asolutamente no.

Yo no acepto de antemano la tesis del señor Presidente, porque es un poco forzada, en mi opinión.

Pero a mí me parece que si este problema ha de ser resuelto, debe serlo por dos caminos: o bien lo discutimos ahora y aquí con argumentación como la que está haciendo el señor diputado Vaz, o no lo discutimos y lo pasados a Comisión y, mientras ésta se expide, no hay Asamblea General. Este es el dilema de esta discusión.

Llamo la atención que el legislador que formuló esa proposición es un connotado jurista, lo que indica que, más que saber si estamos o no habilitados para realizar ciertas cosas, dentro de la Constitución, lo que está planteándose aquí es un juego político menudo para darle un entierro de primera a este tema, lo que puede ser grave, ya que puede llevar a inhabilitar a una parte de la Asamblea para votar el proyecto por la vía de sacarlo de Troya hacia una comisión, suponiendo que luego el cansancio y la fatiga, hará que los señores legisladores se olviden que hay una comisión que debe decidir si hay legisladores que pueden opinar y votar sobre determinados proyectos.

Reitero que a mí me cuesta afiliarme a la tesis del señor Presidente, sin un mayor conocimiento. No creo que se hayan agotado los argumentos con las exposiciones que han hecho los señores legisladores Vaz y otros.

Yo propongo que, previamente, se dilucide este tema, porque aquí lo que está en discusión es la moción de pase a Comisión presentada por el señor legislador Santoro.

Yo creo que si hay pase a comisión, debe haber suspensión inmediata de la sesión de la Asamblea General. No puede haber otro camino, porque el tema que se está discutiendo es nuevo, desconocido y sólo con un sopesamiento, muy concreto en la comisión, de las distintas tesis, se puede llegar a una efectiva conclusión.

Por ahora nada más, señor Presidente.

SEÑOR SANTORO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: nosotros, con anterioridad a que el señor legislador Enrique Rodríguez hiciera uso de la palabra, nos estábamos dirigiendo a la Mesa, a los efectos de solicitar que se nos habilitara para hacer una breve referencia a nuestra anterior moción y proponer otra alternativa al Cuerpo. Pero, en razón de que el señor legislador Rodríguez nos ha aludido y, a través de su exposición, nos ha calificado en nuestra conducta parlamentaria y también en nuestra capacidad en materia de Derecho, nos vemos en la obligación de formular algunas precisiones al respecto, que no tenemos capacitación como jurista, sino que, simplemente, en alguna oportunidad, y a raíz de haber dado los exámenes correspondientes, nos habilitaron para el ejercicio de la profesión de abogados en el país. Nada más que eso.

Aclarado este asunto y, en lo que tiene que ver en esta moción que hemos presentado, expresamos que la misma no tiene ningún carácter de peligrosidad ni tiene tampoco la característica de extemporánea o rara. En oportunidad en que el señor Presidente de la Asamblea General, expusiera las observaciones de carácter procesal, por así decirlo, en lo que tiene que ver con la presentación de dos textos o de dos proyectos de reforma a la Constitución, en los cuales aparecieran las mismas firmas de los mismos legisladores, nosotros consideramos que el tema es de evidente carácter técnico, que no se había planteado con anterioridad, de acuerdo con nuestros conocimientos, en el seno de la Asamblea General y que, por lo tanto, era merecedor de un estudio profundo con el alcance y las posibiladdes de un exámen exhaustivo y las correspondientes conclusiones para ilustrar a la Asamblea General y a sus miembros, a los efectos de que acomodaran su conducta a lo que determinara la correspondiente comisión de la Asamblea General.

Nosotros proponíamos, en esa oportunidad, que pasara el tema planteado a la Comisión de Legislación de la Asamblea General y que, mientras tanto, la Asamblea General siguiera considerando el proyecto, motivo de la convocatoria. Decíamos esto, porque considerábamos —porque así es además— que el texto correspondiente a las disposiciones que regulan la reforma de la Constitución, en ningún caso, en lo que tiene que ver con el proyecto de reforma de la Constitución que con carácter sustitutivo se ha presentado, exige un quórum determinado de legisladores para la presentación. En cambio, sí, lo exige a los efectos de su aprobación. Por tal razón, este era el momento, en el caso de votarse, en que tendría que determinarse la capacitación de los legisladores para que pudieran emitir el voto en relación al proyecto de reforma que está en discusión.

Quiere decir, entonces, que, con esta exposición, nosotros rebatimos el calificativo de grave que el señor legislador Rodríguez ha dado a nuestra moción, ya que la misma era de mero trámite y no tenía ningún alcance que significara peligrosidad.

Además, nosotros creemos, luego de oír las exposiciones que distintos miembros de la Asamblea General han realizado al respecto, y después de escuchar las referencias que se han hecho por parte de algunos de ellos en el sentido de que los legisladores que hubieran firmado más de un proyecto de reforma de la Constitución no estarían ni habilitados para estar en Sala, es decir, que estarían descalificados, inhibidos, es decir, que actuarían con la mitad de su potestad o con alguna parte de su potestad, que

no es eso precisamente lo que el señor Presidente ha planteado, ni que tampoco el asunto puede ser llevado a extremos tales de que en la Asamblea General, en estos momentos, pueda haber legisladores con la plenitud de poderes, legisladores con la mitad de sus poderes y legisladores con un tercio o dos tercios o tres quintos de su poder.

La acumulación de distintas tesis relativas a este tema, casi todas ellas producto de la improvisación del momento, relativas a un asunto que no es muy propicio para tal improvisación, van a llevar a la Asamblea General a una situación de confusión y quietismo, y a una perplejidad tal, que no se sabrá qué hacer.

Para evitar esta situación, y para facilitar el trámite de este asunto, eliminando inconvenientes, retiramos nuestra moción de pase a comisión.

Teniendo en cuenta lo que ya hemos dicho, en lo que tiene que ver con la habilitación de los señores legisladores para manifestar con su voto y sus palabras, su opinión con respecto al proyecto de modificación de la Constitución, y teniendo en cuenta también las expresiones del señor legislador Vaz, fundando la tesis en contraposición a la sostenida por la Mesa, nos vamos a permitir formular moción en el sentido de que la Asamblea General se exprese manifestando que están habilitados los legisladores que hayan firmado más de un proyecto de la reforma de la Constitución.

Formulamos moción concreta en ese sentido.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: es solamente para formular dos preguntas. En primer término, desearía saber si el señor legislador Santoro ha retirado su moción de pase a Comisión.

SEÑOR SANTORO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — Con relación a la inquietud que la Mesa plantea, yo creo que ésta puede ser analizada del punto de vista Constitucional, de diversas maneras. Pero lo cierto es que hay un poco de perplejidad. El señor legislador Santoro, y también el señor legisladr Vaz, que firmaron, en su momento, un proyecto que está aquí en la Asamblea General, que va a ser plebiscitado en el mes de noviembre, firmaron un segundo proyecto. Entonces, la otra pregunta que deseaba formular es la siguiente: ¿cuál es la voluntad de los señores legisladores en este momento? ¿La del segundo proyecto? ¿Quiere decir que este proyecto que es inter-partidario blanco y colorado, es mejor que el proyecto blanco que presentarn antes? ¿Quiere decir que ensideran que el proyecto original del Partido Nacional, es peor que el que presentaron actualmente?

Y además, ¿qué hace el electorado ante el señor legislador Santoro, el 28 de abril, y ante el señor legislador Santoro de ahora, de este mes de agosto? ¿Qué cosa vota?

Resulta, señor Presidente, que habrá un electorado dispuesto a votar ese proyecto de los dos-quintos, el proyecto del 28 de abril; pero, también, habrá un electorado dispuesto a votar este otro que se presenta ahora, si saliera en la Asamblea General.

El electorado tiene derecho a preguntarle al señor legislador Santoro cuál es su proyecto, cuál le parece mejor.

Por eso creo, señor Presidente, que la disquisición de la Mesa, en relación con el problema planteado, no puede enfocarse solamente desde el punto de vista constitucional, sino que, también, exige la consideración relativa a la voluntad del electorado, que tiene derecho a preguntarle a un legislador qué opinión tiene, en definitiva. He ahí que esta cuestión sea —particularmente ahora, en que el señor legislador Santoro retira su moción de pase a Comisión— sumamente importante.

Por lo visto, señor legislador Santoro cambia de opinión todos los días. Aparece en el mes de abril presentando un proyecto; ahora, lo vemos con otro. En otro aspecto, el señor legislador Santoro pide el pase a Cmisión; después deja sin efecto su moción, planteada en este sentido. ¿Cuánto debemos creerlo, señor legislador Santoro? La verdad es que el señor legislador cambia, muy frecuentemente de opinión, tal como lo estamos viendo. Es, realmente, una cosa seria.

Estimo señor Presidente, —reiteramos el concepto— que al electorado le interesa saber, para una oprtunidad determinada (la del 27 de nviembre próximo) cuál es, en definitiva, la opinión del señor legislador Santoro, en el sentido de determinar por cual de los dos proyectos se inclina.

Le devuelvo la palabra, señor legislador y le agradezco que me haya concedido esta interrupción.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente? No sé si estoy en uso de una interrupción.

No vamos a entrar en el convite del señor legislador Collazo; simplemente le vamos a decir —ahora, ante esta serie de interogaciones que ha planteado— que no es ningún delito ni constituye inhabilitación política cambiar de opinión. El legislador Santoro ha cambiado, posiblemente, de opinión en muchas oportunidades y seguirá siendo así, porque, por lo menos se considera un hombre razonable. Pero, en cambio, lo que el legislador Santoro, hasta ahora no ha cambiado es de Partido.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a la alusión del señor legislador?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — Podemos ponernos a discutir también sobre este tema, señor legislador Santoro y le aseguro que podríamos tener para rato.

En una época, el señor legislador Santoro era anti-imperialista; ahora, está con el Fondo Monetario Internacional. Fíjense, señores legisladores, ¡qué cambio! El que habla, por su parte, fue anti-imperialista en 1948 y siguió siéndolo siempre.

No me cambian los nombres ni las firmas ni los números de las listas; mantengo esa posición inalterablemente. Por eso señor Presidente, estoy y estaré siempre contra los enemigos del país, contra aquellos que están succionando su riqueza; en esta línea me he mantenido durante toda mi vida.

Lo que interesa, en definitiva, señor Presidente, no es el cambio de nombre, sino saber que se está defendiendo el país y su soberanía, luchando contra aquellos que vienen a tratar de robarnos el producto de nuestro trabajo.

Pero, señor Presidente, vayamos al tema.

Yo no le he dicho al señor legislador Santoro que sea un delito el cambiar de opinión; tampoco le he señalado que haya una cosa demasiado grave. No he formulado problemas de esta naturaleza. No creo, incluso, que sea censurable el cambio de opinión.

Lo único que yo le he planteado al señor legislador Santoro es que hay que tener en cuenta la natural inquietud del electorado por saber qué es lo que el señor legislador quiere que se vote en noviembre, cuál proyecto estima mejor, si el presentado en el mes de abril o el formulado ahora en la Asamblea General. El hecho cierto es que el electorado se encuentra ante una situación que lo lleva a la perplejidad y, por eso, es que quiere que se le diga lo que es necesario para disipar sus dudas en forma total. Y este planteamiento cabe con respecto a cualquier legislador, no solamente con respecto al señor legislador Santoro.

Es importante que esa pregunta sea contestada y reitero que la inquietud puesta de manifiesto por la Mesa de la Asamblea General no toca un aspecto solamente constitucional, sino que va, además al fondo de la cuestión, ya que tiene que ver con la expresión de la voluntad del electorado.

Las cosas tienen que ser muy claramente establecidas; cada votante debe ir, en noviembre, sabiendo perfectamente qué es lo que tiene que apoyar. No puede quedar en una posición dubitativa de no saber, en definitiva, qué proyecto es el que apoyan los sectores o legisladores.

Por eso, señor Presidente, y a tales efectos, he tratado de precisar que este tema no es de orden meramente formal, sino, además, de fondo. De ahí la solicitud de aclaración.

Nada más.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Si yo no supiera nada de Derecho y estuviera en esta Asamblea General cuando el señor senador Echegoyen planteó sus dudas sobre la buena o mala integración del Cuerpo —a los efectos de resolver el problema en consideración— seguramente me inclinaría (ante la interrogante que sus palabras sugieren) por que la cuestión fuera estudiada exhaustivamente.

Digo, señor Presidente: que este problema planteado por la Mesa de la Asamblea General, es una cuestión de Derecho Público, que enraiza, profundamente en los textos constitucionales.

Es verdad — el señor Presidente lo ha referido con toda claridad— que la Constitución de la República establece en su artículo 331 la forma y manera en que la opinión pública y los legisladores pueden comparecer ante el Cuerpo, para buscar el cambio constitucional del país. Cuando la Constitución establece esa forma de presentarse, es evidente que está organizando, de un modo determinado, cuál es y cómo ha de ser la comparecencia.

Afirmo, entonces, señor Presidente, que, en los distintos modos que la Constitución organiza esa camparecencia, puede surgir, evidentemente, incompatibilidades, nacidas de lap ropia naturaleza de los actos que realizamos.

No comparto la tesis del distinguido compañero, señor legislador Alembert Vaz, de que sería necesario un texto expreso que prohibiera a lo slegisladores hacer lo que realizan, porque los que estamos sentados en esta Asamblea

General —elaborando Derecho tanto Privado como Público— sabemos que hay una tajante y profunda diferencia en el manejo de ambas expresiones del ordenamiento jurídico.

Se ha dicho por todos los tratadistas que, en el ámbito del Derecho Público, se puede hacer, únicamente, lo que la ley autoriza, mientras que en el del Dercho Privado —Civil o Penal— se puede llevar a cabo todo lo que la ley no prohibe.

En ese principio de la propia inercia que la Constitución impulsa en cuanto a la actitud de cada uno, no es necesario que se establezca una prohibición, una cortapisa, para que nosotros, en determinado momento, estemos inhibidos de intervenir —si es que existiera alguna incompatibilidad— en las formas establecidas por la ley fundamental.

No me pronuncio sobre el fondo del asunto; admito que es complejo y reconozco que no tiene antecedentes. Pero, señor Presidente, entiendo que por la dignidad, por el decoro, por la propia preocupación y por el apremio que tiene esta Asamblea General de resolver este asunto en un plazo determinado, parecería que debemos someter la cuestión, con carácter de previo y especial pronunciamiento, a la Comisión respectiva del Cuerpo.

Es por esos fundamentos que, en este momento, hago mía la moción que dispuso el señor legislador Santoro y pido, en consecuencia, que, con carácter de previo y especial pronunciamiento, pase este asunto a la Comisión de Legislación de la Asamblea General, a los efectos planteados por el señor Presidente.

Nada más.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Heber, que la había pedido con anterioridad.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: ya hemos oído a algunos abogados expresarse sobre las dudas planteadas por el señor Presidente.

Es indudable que el señor Presidente puede tener esas dudas; pro yo, como lgislador, tengo derecho a no quedarme con ella sentado en esta banca. No puedo creer que mis potestades de legislador estén cuestionadas en este momento, por haber firmado un proyecto de Constitución dentro del seno de mi Partido, presentado luego a la Asamblea General y que ya está radicado en la Corte Electoral, y que, por ello, esté inhabilitado para buscar en el seno de la Asamblea General, mediante un proyecto de reforma sustitutivo, una mejora a la Carta fundamental de mi República.

Los señores legisladores tienen que entender que el legislador que habla tiene el derecho de reclamarle a la Asamblea General que se expida sobre si el señor representante Mario Heber, como tantos otros que están en la misma condición, se encuentra inhabilitado de ejercer sus derechos. No creo que esto sea para más discursos, señor Presidente, sino para que el cuerpo, rápidamente me diga si soy un legislador, como los demás, munido de todos sus derecho, o en este instante, por una duda muy lógica que puede existir, el que habla esté con sus poderes coartados para expresarse en esta Asamblea.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que es necesario, por el propio decoro de los legisladores a quienes se nos ha puesto en duda, que la Asamblea General, sin más discursos, sin más palabras, se expida sobre si las dudas que tiene el señor Presidente son razonables y no estoy habilitado, o si las mismas no las comparte la Asamblea General, y por consiguiente, estoy habilitado de pleno derecho.

(Apoyados).

—Pido que se vote la moción.

SEÑOR SANTIAS. — Es una moción mordaza, señor Presidente. Queremos oir opiniones.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GRAUERT. — Creo que el asunto planteado por la Mesa está resuelto en la coordinación de los incisos A y B del artículo 331 con el parágrafo final del inciso C.

Es sabido que hay varios procedimientos para obtener la reforma de la Constitución; pero en el caso concreto no interesa examinarlos todos, sino particularmente lo contenido en estos dos primeros incisos del artículo.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR GRAUERT. — Me voy a referir al final a su pronosición señor legislador.

SEÑOR HEBER. — Deseo que la Asamblea se expida si estoy con todos mis derechos o no.

SEÑOR DUHAGON. — Usted no puede hacer lo que quiere, señor legislador.

SEÑOR HEBER. — Deseo, señor legislador, por eso le solicité la interrupción —después podremos seguir con el tratamiento de este problema— sabe si estoy con mis facultades coartadas, sentado en esta banca o no. Por eso he pedido a los señores legisladores que tengan la amabilidad de pronunciarse a este respecto.

Por lo tanto, le solicito a los colegas que me digan si realmente, a partir de hoy, las facultades que tengo en mi carácter, están coartadas o no. Eso lo puede pedir cualquiera de los señores legisladores y es lógico que el Cuerpo responda a esa interrogante que se formula en Sala.

SEÑOR GRAUERT. — Si el señor legislador Heber hubiera tenido un poco de paciencia y me hubiera permitido concluir mi pensamiento, hubiera comprobado que le daba la posición que busca en el planteamiento de este problema Vale decir que está totalmente apto para el ejercicio del cargo; pero era preciso que antes me refiriera, en algunos considerandos, al problema planteado, para llegar a esa conclusión.

De los distintos procedimientos establecidos en la Constitución para su reforma, interesan en esta oportunidad, por el planteamiento hecho por la Mesa, los incisos A y B del artículo 331, coordinándolo con el último parágrafo del inciso c) del mismo artículo.

Técnicamente señor Presidente, el inciso A se refiere a la iniciativa del diez por ciento de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional presentando un proyecto articulado, que se elevará al Presidente de la Asamblea General, debiendo ser sometido a la decisión popular en la elección más inmediata.

En el inciso B el procedimiento es totalmente distinto y se refiere a la reforma que proyecten dos quintos del total de componentes de la Asamblea General, presentado, al Presidente de la misma y siendo sometido, también, al plebiscito en la primera elección que se realice.

Pero el último parágrafo del inciso C se refiere, concretamente, a la conclusión de estos dos primeros planteamientos que hacen los incisos A y B. Dice: "En los casos de los apartados A y B sólo se someterán a la ratificación plebiscitaria simultánea a las más próximas elecciones los proyectos que hubieren sido presentados con seis meses de anticipación —por lo menos— a la fecha de aquélla, o con tres meses para las fórmulas sustitutivas que aprobare la Asamblea General en el primero de dichos casos."

Vale decir que en este último parágrafo del inciso C, se hace una clara discriminación de términos, a los efectos de la validez de los planteamientos de esos proyectos que se van a plebiscitar.

Es indudable que los dos primeros incisos A y B, se refieren a un desarrollo que habrá de cumplirse en el tiempo con seis meses, por lo menos, de anticipación al acto electoral fijado. Pero se dice, a renglón seguido, que para el primer caso, para el inciso A, para la posibilidad de la presentación de un proyecto sustitutivo, bastará que que él sea presentado con tres meses de anticipación.

Esto significa que la Constitución determina claramente dos etapas en el tiempo, y no tienen nada que ver una con la otra, salvo la posibilidad que le da el inciso A de presentar proyectos sustitutivos; pero de ninguna manera aparece en el inciso B, cuando se refiere a los dos quintos de los componentes de la Asamblea General, ninguna limitación a los legisladores y ni siquiera dice que los mismos no puedan firmar más de un proyecto en esa instancia. Si siquiera eso les está vedado en el texto constitucional. Por el contrario, como muy bien ha dicho en mi concepto el doctor Alembert Vaz no hay ninguna inhibición en las potestades de los legisladores para que los inhabilite en esta segunda etapa complementaria a dilucidar ante la Asamblea General, a expedirse con toda libertad, en la forma que consideren más conveniente e inteligente en el ejercicio de sus funciones.

Por lo expuesto creo, en mi concepto, que el planteamiento formulado por el señor Presidente no está ajustado o, por lo menos las dudas no corresponden al texto del artículo 331 en los apartados a que me he referido Estimo, por consiguiente, que todos los legisladores que firmaron el proyecto de reforma constitucional, llegando a los dos quintos del total de componentes de la Asamblea General, están perfectamente habilitados para actuar en esta circunstancia y dar su voto de acuerdo a lo que consideren más justo, teniendo en cuenta su posición espiritual y política

SEÑOR HEBER — Señor legislador Grauert: acepto sus palabras en el sentido de que usted, por fin, me habilita como legislador; pero si bien me interesa su

concepto, debo tener en cuenta la posición general de la Asamblea.

SEÑOR GRAUERT. — Lo comprendo perfectamente...

SEÑOR HEBER. — Hay una moción en la Mesa.

SEÑOR GRAUERT. — Comprendo perfectamente y he llegado a la conclusión de que todos los legisladores estamos habilitados. Por lo tanto, voy a votar afirmativamente la moción presentada.

SEÑOR HEBER. — Que se lea la moción, señor Presidente.

SEÑOR DUHAGON. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DUHAGON. — Desde hace rato estoy escuchando la discusión, tratando de ver más claro para elaborar mi pensamiento.

No sé, señor Presidente —y me lo va a tener que aclarar la Mesa—, si usted postuló, cuando realizó su disgresión sobre el problema constitucional, que los señores legisladores no pueden votar en esta Cámara por otro proyecto que el que han presentado, es decir, que están limitados para considerar cualquiera de los proyectos presentados ante la Asamblea, si hubieran firmado más de uno. No sé si afirmó eso o si considera que era de recibo uno de los proyectos, porque tenía firmas de los mismos legisladores que habían firmado otro proyecto, presentado con anterioridad.

Yo, señor Presidente, no tengo ninguna duda de que los legisladores tienen todas las facultades para discutir y votar como quieran cualquiera de los proyectos. Incluso, no creo que sea éste el tema que planteó la Mesa y que fue el que me hizo preocupar al analizarlo.

Tengo la sensación —no digo la convicción, porque esa me la tendrá que dar la Mesa— de que lo que el señor Presidente señalaba es que se había presentado a la Asamblea un proyecto con firmas de diputados que ya prestigiaban otro ante este mismo Cuerpo. Creo que eso era lo que entendía el señor Presidente que no era de recibo. Me parece que eso es lo que planteaba la Mesa. Como ahora se discuten otras cosas que no tienen, a mi modo de ver, relación con esa opinión, preferiría que el señor Presidente precisara cual es su posición, así resolverá la Cámara si entra a discutir éste y no otros temas que no tienen por qué estar a consideración de la Asamblea.

Por lo tanto, solicito a la Mesa, en lo que me es personal, que me aclare si lo que planteó es que los señores legisladores que habían firmado dos proyectos no podrán votar en esta Asamblea otros que los que ellos presentaron, o si estableció que el hecho de que firmaran dos proyectos inhabilitaba a uno de ellos, el último que no podría ser recogido en el seno de esta Asamblea.

Para no seguir hablando, para no continuar quitándole tiempo a esta Asamblea, solicitaría que la Mesa me respondiera, si es que tiene la amabilidad de hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hubiera oposición, respondería con mucho gusto a la interrogante del señor legislador.

SEÑOR ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARRILLAGA. — Señor Presidente: a efectos de aclarar un poco el tema, solicitaría que se diera lectura, por Secretaría, a una moción que varios legisladores hemos presentado con el fin, como ya lo manifestó el señor diputado Heber, de determinar si los legisladores que hemos firmado el proyecto anterior de reforma estamos o no habilitados para discutir y votar este proyecto de reforma constitucional.

Solicito, señor Presidente, que se dé lectura y se vote la moción presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador Duhagón se dirigió a la Mesa solicitando una información, y por razones de cortesía, cuando se nos hace una pregunta que estamos habilitados para responder, y no hay ningún impedimento natural o lógico que inhiba esa contestación, nos consideramos en el deber de responder.

Creo que podríamos armonizar con lo solicitado por el señor legislador. Tengo el deber de responder haciendo uso de lo que es, a la vez, un deber y un derecho.

En momentos en que comenzaba a dar esa respuesta, el señor legislador Arrillaga interfirió para anteponer un asunto separado del motivo de la respuesta.

Bien; dada la jerarquía natural de los hechos, o la forma en que estaban planteados, parecía incuestionable —repito— mi derecho y mi deber a responder. Entonces, también parece natural que, en el orden o en el tiempo en que las cosas ocurrieron, el señor diputado pueda tener la benevolencia de postergar la presentación de su moción hasta que la Mesa pueda responder la pregunta que formuló directamente un señor legislador al Presidente de la Asamblea. Ello no puede ser indiferente, ni a mí ni al señor legislador, que está en la misma condición.

Tengo mucho gusto en dar la palabra al señor legislador.

SEÑOR ARRILLAGA. — Señor Presidente: el señor legislador Duhagón planteó con absoluta claridad, su duda acerca de cual había sido el criterio de la Mesa sobre el tema y solicitó una aclaración que la Mesa tiene, no solo el derecho, sino el deber de darle a él y al Cuerpo. Pero un grupo de legisladores que estamos cuestionados, —yo diría por la Mesa— entendemos que, para poder seguir opinando sobre el tema, tenemos que tener la opinión del Cuerpo, y la misma debe ser (coincidimos con la Mesa) de previo y especial pronunciamiento. Creímos y seguimos creyendo que el simple hecho de dar lectura por Secretaría a la moción que hemos presentado, puede ser una contribución al ordenamiento del debate y, además, puede aclarar las dudas que el señor legislador Duhagón plantea.

Entendemos que, además de la aclaración que la Mesa formule al señor legislador, contribuirá a aclarar el panorama la lectura de la moción con el pensamiento de un grupo de legisladores.

Ese era, simplemente, el fin que teníamos, señor Presidente, al solicitar que, previa la aclaración que entendemos que la Mesa debe dar, se diera lectura, a efectos informativos, de la moción presentada por el que habla y un grupo de legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor legislador Duhagón ha considerado útil que formule una aclaración, ¿qué otra cosa puede corresponder sino que la fuente de información sea la Mesa? Por muy luminosos que sean los conceptos y por mucha la claridad con que resplandezcan las verdades que nos diga el señor legislador como consecuencia de la lectura que se realice, nunca será lo que concretamente ha solicitado el señor legislador Duhagón, que es que la Mesa le responda a una pregunta que ha formulado.

Por consiguiente, el problema no tiene posibilidad de otra solución. No obstante, si la prisa que apremia al señor legislador es tal que podemos desairar al señor diputado Duhagón, si él lo consiente, no tengo inconveniente en que se oiga primero la palabra del señor legislador Arrillaga o en que se dé lectura a esa moción.

Lo que me inhibía o me limitaba, era el respeto que merece una pregunta que me formula un señor legislador. Ocurriría lo mismo si me la formulara el señor legislador Arrillaga.

Considero que esto hay que concluirlo porque estamos haciendo miniaturismo, y creo que no vale la pena. Para mí, hay una cosa importante y es reconocer el derecho de los señores legisladores y no reducir ninguna de sus facultades.

Me encuentro entre una pregunta de un señor legislador y una petición de otro. No tengo interés en resolverlo; pero, eso sí, digo que me inspira mucho respeto el deber de responder a un legislador que me formula una pregunta.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR DUHAGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DUHAGON. — Señor Presidente: creo que no tiene la importancia que le da el señor legislador que parece oponerse a que previamente, el señor Presidente me de una expresión cabal de su pensamiento.

Pienso, señor Presidente, que en este problema, los minutos no cuentan. Entiendo que este es un tema muy importante y que no cuenta, para nada, los minutos que puedan ir pasando en la discusión. Tal vez, la Asamblea General podrá sesionar todos los días y las horas que quiera, por lo que, el que habla, no la va a perturbar.

Tal como yo pienso, el señor Presidente expresó un pensamiento claro sobre el proyecto que se presentaba a la Asamblea General y no sobre la forma de votar acá. Entonces, los señores legisladores tendrían que estar hablando de sus prerrogativas, si el señor Presidente precisaba el alcance de su planteamiento. Como algunos piensan que el señor Presidente estableció que no podrían votar y como yo creo que el señor Presidente no sustuvo eso, pedí que aclarara su pensamiento. Eso hubiera determinado, simplemente, que se terminara la discusión, por lo menos, sobre un aspecto del planteo y circunscribirla al que debía ser el único motivo de ella.

Reconozco que cada vez que yo tenga necesidad de pedir aclaración a la Mesa sobre su pensamiento o sobre las ma-

nifestaciones de cualquiera de los señores legisladores, lo voy a hacer; voy a ejercer ese derecho. También tengo la intención de no perturbar nunca los planteamientos que realicen otros señores legisladores en ese sentido, porque entiendo que, previo a todo, tenemos la obligación de hablar y discutir sobre cosas claras y concretas, tenemos que saber perfectamente y conocer bien qué es lo que se está debatiendo.

Si el señor legislador Arrillaga sostiene que se debe leer la moción veremos si tiene más importancia eso, que la aclaración del pensamiento del señor Presidente de la Asamblea General.

Pienso que la lectura de la moción, se puede postergar por unos minutos. Si el señor legislador Arrillaga piensa que eso tiene prioridad en relación con la palabra del señor Presidente para que oriente la Asamblea General, pues entonces, lo dejo con ese criterio, ya que no tengo la vanidad de querer acaparar la atención de la Mesa.

Nada más.

SEÑOR ARRILLAGA SIMPSON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con la generosidad del señor legislador Duhagón, le concedo la palabra.

SEÑOR ARRILLAGA SIMPSON. — La moción que nosotros habíamos presentado, simplemente, lo que hace es declarar que todos los miembros de la Asamblea General estamos en igualdad de condiciones y estamos habilitados para discutir y votar esta reforma constitucional.

Quiere decir, señor Presidente, que solicito, entonces, que se dé lectura a la moción y que la Mesa haga la aclaración correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción presentada.

(Se lee):

"La Asamblea General entiende que todos sus integrantes están habilitados para prestigiar y votar cualquier proyecto de reforma constitucional, conforme a lo previsto por el artículo 331, letra "A" de la Constitución. — Alembert Vaz, Walter R. Santoro, Héctor Payssé Reyes, Atilio Arrillaga Simpson, Mario Heber, Antonio M. De Freitas y Luis A. Fígoli."

—Bien; ahora le voy a responder, si le parece bien al señor legislador Arrillaga Simpson, al señor legislador Duhagón.

El señor legislador me preguntaba, más o menos, concretamente, qué significación tenía la referencia que yo había hecho acerca de la situación de los señores legisladores que habían comprometido su voluntad por la vía de su decisión, solidarizándose con el proyecto del 28 de abril.

Lo que manifesté entonces, es lo siguiente: que habiendo varios medios de expresar la voluntad constitucionalmente en el sentido de la fijación de las fuentes de las que se debía o se podría extraer un proyecto a someter al plebiscito, los dos quintos de legisladores del Partido Nacional habían optado por una fórmula determinada que se condensó en un proyecto presentado a la Presidencia de la Asamblea General, que luego siguió su trámite y que, en estos momentos, está en estado de ser plebiscitado.

Lo que yo sostenía no era, puramente, un asunto de forma. Tanto es así, que ese acto no se realiza en el seno de la Asamblea General; se realiza en uso de la investidura de los señores legisladores, firmando un proyecto de reforma constitucional que se presenta a la Presidencia de la Asamblea General, la que lo recibe y le da curso a la Corte Electoral.

Eso es lo que hemos hecho, o sea que, los dos quintos de los legisladores pusieron en movimiento uno de los tantos modos por los que el Poder Constituyente puede actuar dentro de los cánones de la actual Constitución.

He dicho que hay varios medios. Los señores legisladores que en número de dos quintos optaron por ese modo de actuar para presentar a la soberanía un proyecto determinado, una vez hecha la opción y una vez consumado el curso de la misma, ya era irreversible su voluntad; era irrevocable. No podía rectificarse, porque las facultades de carácter público —contrariamente a lo que se ha dicho aquí, y recogiendo palabras del señor legislador Pineda—, están limitadas en el sentido de que el respectivo titular, pueda hacer solamente todo lo que le está autorizado. Lo dijo él muy bien, —recogiendo el pensamiento universal de lo tratadistas—, que sólo puede hacer lo que le está expresamente asignado y todo aquello que, implícitamente, sirva para cumplir los fines que se tuvieron en vista al establecer los preceptos expresos.

Por lo tanto, yo no tengo que buscar una disposición que prohiba al legislador realizar tal o cual acto. Como gobernante, como legislador, como simple ciudadano en ejercicio de la crítica, para saber si una potestad ejercida es legítima, tengo que conocer si detrás de ella hay un respaldo legal. Donde no hay un respaldo legal, no hay facultad.

Consiguientemente, no me es preciso verificar, en lo que se refiere al tema que planteaba hace un momento el señor legislador Santoro, que no hay ningún artículo que prohiba a los dos quintos de legisladores, cambiar de opinión y afiliarse a otra, manteniendo un proyecto diferente a aquel que le sirvió para llamar a la soberanía en un sentido determinado, condensado en la fórmula del 28 de abril. Lo que tengo que preguntar es si hay algún texto que autoriza esa conversión, lo que es diferente. Como yo no lo encuentro, ciñéndome al texto, llego a la conclusión de que los señores legisladores que patrocinaron, en rigor, ante la soberanía, determinado proyecto, señalándolo para que la voluntad de la misma se manifestara, tienen una ligazón de autores de ese proyecto, autores del llamamiento a la opinión para que ella conteste por la respuesta plebiscitaria, en las elecciones próximas.

Entonces, preguntaba: esa actuación, esa actitud anterior, ese llamamiento a la opinión, esa presentación solemne e irrevocable del acto, ¿quedan terminados, concluídos en la etapa primera, por dichos legisladores? ¿Es posible hacer compatible esa actuación con otra que suponga la anulación, el aniquilamiento de la primera voluntad manifestada por los legisladores? Yo entendía que no; que eran términos contradictorios porque el Poder Constituyente había sido utilizado por esos dos quintos en un sentido concreto, preciso y determinado y, una vez elegida esa vía, no era posible regresar de ella.

Sería al semejante a una Asamblea Constituyente que, después de haber aprobado una Constitución y haberla hecho cursar para que se plebiscitara, se reuniera y resolviera reconsiderar y votar otra cosa, y hubiera, así, dos proyectos flotantes: uno el que se plebiscitó en primer término, y otro el que se le ocurrió después a la Asamblea. Incuestionablemente, consumados los primeros procedimientos, está terminado el proceso.

No sé si he sido suficientemente claro.

Le agradezco su atención.

Hay varias mociones. Alguna ha sido retirada. Hay una moción del señor Legislador Pineda para que este asunto pase a Comisión. Me observa la Secretaría que corresponde pasarla por escrito.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PINEDA. — Como yo he convalidado una moción presentada por escrito por el señor legislador Santoro, entendía que esa moción servía de asiento a la que yo había hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me observa la Secretaría que la primera tenía el mismo defecto.

SEÑOR HEBER. — Que se vote la moción, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — Habíamos planteado hoy una sugerencia sobre el problema referente a este pase a Comisión. El pase a Comisión, ¿significa que la Asamblea sigue sesionando o, por otra parte, significa que la Asamblea espera el pronunciamiento de la Comisión? Nosotros lo votamos en el entendido de que la Asamblea espera que la Comisión se pronuncie. De lo contrario, la designación de la Comisión no tiene sentido, ya que en ese caso, la Asamblea estaría igualmente sesionando y de hecho valiendo la convocatoria que la Mesa ha cuestionado por las observaciones que ha hecho

Por eso, señor Presidente, sugeriría al señor legislador Pineda si se pudiera agregar a su moción que, conjuntamente con el pase a Comisión, hagamos un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 13.

SEÑOR PINEDA. — Eso está contenido en la moción. He empleado las palabras suyas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción del señor legislador Pineda.

Léase.

(Se lee):

"Que se pase a la Comisión de Legislación de la Asamblea General la duda presentada por la Mesa con carácter de previo y especial pronunciamiento. — Pineda, senador."

—Si no se observa, se votará.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HEBER. — Le quiero observar a la Mesa, señor Presidente, que la moción presentada por nuestro grupo político fue anterior a la del señor legislador Pineda, puesto que la única que llegó por escrito fue ésa, entre cuyos legisladores firmantes me cuento.

El señor legislador Pineda redactó después una moción que dijo ser la misma que había presentado el señor legislador Santoro, que la había retirado y nunca llegó, presentada por escrito, a la Mesa.

Por lo tanto, la moción que existe en la Mesa es la de los legisladores que queremos saber si estamos habilitados o no para votar. En consecuencia, solicito al señor Presidente que se ponga a votación la primera moción que llegó a la Mesa, entre cuyos firamntes me encuentro, repito, y que se vote después la del señor legislador Pineda.

SEÑOR PRESIDENTE. — El planteo que hace el señor legislador se refiere al fondo del asunto, es decir, a que se siga tratando el tema como si ya estuviera resuelto lo previo. La moción del señor legislador Pineda es para que se estudie, a fin de saber cuál es el mejor modo de actuar. Por lo tanto, hay una prelación en cuanto al orden, de necesidad mental de saber qué debemos hacer sobre el fondo del asunto, según sea una u otra la solución que se dé al tema planteado por la moción del señor legislador Pineda.

No sé si la Mesa interpreta bien el pensamiento.

Esas mociones por las cuales un asunto pasa a Comisión —es el propósito invocado por el autor— para esclarecer un tema indispensable a los efectos del mejor tratamiento del asunto principal, son, por definición, de carácter previo.

La Asamblea General resolverá.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar otro aspecto de la cuestión?

Cuando yo expresé que hice mía la moción del señor legislador Santoro, le pregunté a él si la había presentado por escrito, porque quería acompañarla con mi moción y, el señor legislador, con ánimo chocante, me dijo que la había presentado por escrito. Por eso yo no lo había hecho antes. De manera que el error tiene su fundamento en una mala información que recibió quien está haciendo uso de la palabra.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — Por una consideración muy especial que tengo al señor legislador Pineda, puedo decirle que no lo hice con ánimo chocante, sino que la información que le brindé fue en el sentido de que había hecho moción, pero no señalé que era por escrito. No quise hacerle ninguna travesura.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, la moción de orden de carácter previo, a juicio de la Mesa, sin perjuicio de que otra cosa puede decidir la Asamblea.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 31 en 104. — Negativa).

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se vote la otra moción.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — Solicito que se ponga a votación la otra moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trataría el tema de fondo...

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — Es el mejor camino votar, señor Presidente, ya que no se va a dar el pase a Comisión, para que la Mesa no tenga más dudas sobre el problema de fondo, porque la Asamblea, que es soberana, lo resolverá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdóneme, señor legislador, que le diga que la Asamblea no es soberana. No tengo afán didáctico en decírselo, sino, simplemente, recordarle algo de sus tiempos de estudiante así como de los míos. No hay Cuerpos soberanos. El único soberano es el pueblo.

(Muy bien).

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — Los que creemos que el pueblo es el único soberano esperamos...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Admito que lo que dice el señor legislador es más importante que lo que diga yo, pero le rogaría que me permitiera terminar la frase.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — Admítalo, sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que quiero decir es que, en el caso, lo que interesa es que las cosas se hagan lógica y razonablemente. Hay un asunto en debate sobre el fondo del tema y, si los obstáculos que impiden que circule desaparecen, naturalmente que, sin ninguna voluntad especial o expresa, entonces, lo principal sigue.

La Asamblea General puede resolver lo que le parezca sobre el tema de fondo, y entonces, pues, no queda obstaculizada por una moción previa, pero no creo que haya necesidad de votar que la Asamblea tiene que seguir.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES — Hay necesidad de votar.

SEÑOR CARDOZO BROVETTO. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CARDOZO BROVETTO. — Solicito que se rectifique la votación recientemente realizada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, se rectificará la votación.

Los señores legisladores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 33 en 99. — Negativa).

—Continúa la deliberación.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — Solicito a la Mesa, si es posible, que se lea la moción presentada por parte del señor legislador Heber.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

"La Asamblea General entiende que todos sus integrantes están habilitados para prestigiar y votar cualquier proyecto de reforma constitucional, conforme a lo previsto por el artículo 331, letra "A" de la Constitución. — Alembert Vaz, Walter R. Santoro. Héctor Payssé Reyes, Atilio Arrillaga Simpson, Mario Heber, Antonio de Freitas, Luis A. Fígoli."

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HEBER. — Pido que se vote la moción, señor Presidente.

Yo he sido claro al expresar que se había planteado una duda. Ante ella, pido que la Asamblea General se expida y diga si estoy realmente habilitado o no para votar y firmar cualquier proyecto de reforma constitucional.

Ya hemos hecho una moción, señor Presidente; y corresponde, por lo tanto, que se ponga a votación. El Cuerpo expresará, así, si uno de sus miembros o muchos de sus miembros, están o no habilitados. No quiero, como legislador, y creo que los demás legisladores que están en la misma situación que yo, pensarán lo mismo, proseguir esta discusión sin saber si estamos debidamente autorizados para intervenir en ella.

Para obviar palabras, señor Presidente, solicito que se ponga a votación la moción que hemos presentado con algunos señores legisladores, para luego continuar con el asunto de fondo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se procederá como indica el señor legislador.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

SEÑOR SANTIAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SANTIAS. — Señor Presidente: planteadas las cosas como las plantea el señor legislador Heber, por razones de cordialidad y respecto a los señores legisladores, parecería que estamos obligados a dispensar ese voto de confianza...

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — No es voto de confianza.

SEÑOR SANTIAS. — ....y decir que sí, que todos los legisladores están habilitados para votar y pronunciarse.

Pero las cosas se han planteado de otra manera y en nosotros persisten las dudas. No sabemos a qué atenernos; lo decimos con entera lealtad. No se trata, señor Presidente, de un pronunciamiento afectivo, sino de un caso de derecho en el que nosotros no podemos pronunciarnos. Las observaciones del señor Presidente, a las que se agrgan las tan claras palabras del señor senador Pineda, y aún los argumentos del señor diputado Vaz, nos hacen dudar y en-

tonces estimamos que como asunto previo, para los que no tenemos entrenamiento en estos temas de derecho, debe pasarse el tema a la Comisión de Legislación, que será quien calmará nuestras dudas y nos habilitará definitivamente para un procedimiento acorde con el tema fundamental que se ha traído a la Asamblea General.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Esa moción fue votada negativamente.

SEÑOR SANTIAS. — El país, señor Presidente, quiere una reforma constitucional, pero la opinión pública, ese pueblo soberano a que aludía el señor Presidente, puede dudar, porque los dos proyectos de reforma que se le presentan son distintos en su esencia, tienen diferencias muy importantes que colocan en bandos antagónicos a los que firmaron un proyecto y luego firmaron otro. No son iguales, ni parecidos; son distintos en lo fundamental, en los postulados estrañables del partido en que militamos, que están desvirtuados en este nuevo proyecto.

(No apoyados).

—Creo que en este pronunciamiento no podemos ser efectivos, espontáneos o sentimentales y porque un compañero estimado consulte si está o no capacitado para pronunciarse, nosotros tengamos que decir que sí, acuciados por el afecto, el respecto y la consideración que nos merecen los señores representantes y colegas. Hay aquí, señores legisladores, esencial y fundamentalmente, postulados entrañables a los que podemos renunciar, que nos obligan a saber si hay legisladores habilitados o no para firmar los dos proyectos que, a nuestro modesto entender, son distintos en su esencia.

Señor Presidente: no soy jurista ni abogado; estoy en la puerta de la academia, escucho cómo discuten los académicos. Soy hombre del pueblo, pertenezco a esa soberanía, y en nombre del pueblo y de esa soberanía a que pertenezco, de la que soy uno, una unidad, un individuo, reclamo que los procedimientos me habiliten y me faculten para pronunciarme con antecedentes y no en forma espontánea.

Por estas razones, voté el pase a la Comisión de Legislación, porque entendí que mi ignorancia necesitaba ilustración, porque no puedo decidir rápidamente en un tema fundamental para la República, en razón de que no se trata de modificar un texto constitucional, sino de enhebrar preceptos para que el pueblo viva mejor, para que el desarrollo económico sea una realidad, y todo ello, señor Presidente, no puede decidirse así, en forma espontánea, ni podemos librarlo a la correspondencia que nos merecen, indudablemente, dicho con toda sinceridad, los señores legisladores.

Por eso entendía muy sabias y oportunas las palabras del señor legislador Pineda, de un pase a Comisión, porque en esencia, y entendía muy sabias y oportunas las palabras del señor Presidente, porque en la esencia de los dos proyectos hay cosas distintas e irreconciliables, a nuestro entender, y pedimos perdón, si no es así.

Entonces meditábamos si se puede, en uso de facultades inherentes a los señores legisladores, apoyar dos cosas distintas que están destinadas a regir la convivencia y el progreso de los habitantes de la República.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará la moción formulada por el señor legislador Heber.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — 65 en 98).

SEÑOR MASSERA. — ¿Me permite, para fundar el voto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay fundamentos de votos en la Asamblea General sino en los casos de veto.

Habían solicitado la palabra los señores legisladores Urraburu y Massera; no sé quien lo hizo primero.

Tiene la palabra el señor legislador Urraburu.

9

SEÑOR URRABURU. — Señor Presidente: quería plantear dos problemas que no son de previo y especial pronunciamiento; pero que en definitiva vale la pena que sean ventilados a lo largo de la discusión a que dé lugar el asunto que nos convoca.

El proyecto a estudio consta de un artículo 1.o que dice: "Refórmase el texto de Constitución vigente, que queda sustituído por el que a continuación se inserta" y de un artículo 2.o con el consabido "Comuníquese, etc.".

El Reglamento de la Asamblea General es un arcano inexplorable, salvo para una minoría de iniciados que yo, por cierto, no integro.

En lo que a mí me alcanza, no me cabe duda de que la discusión del asunto a estudio debe hacerse artículo por artículo del proyecto de reforma, incluídos en el artículo 1.o de este proyecto de ley, pero esa es, repito, la opinión de un legislador, que, respecto del Reglamento de la Asamblea General, empieza por publicar su más absoluta ignorancia.

De modo, pues, que en ese aspecto del asunto, agradecería a la Mesa que me aclarara si es cierto o no que este texto de Reforma Constitucional debe ser discutido como cualquier proyecto de ley, de acuerdo al texto del Reglamento de la Asamblea General, esto es, artículo por artículo y aún con la posibilidad de que aquellos integrados por varios incisos o apartados puedan ser discutidos y votados por separado.

Ahora, en segundo lugar y no ya a la Mesa sino a los proponentes del proyecto en discusión —repito que no tiene carácter previo y que puede ser ventilado a lo largo del debate a que dé lugar este asunto— quisiera saber el criterio de los proponentes de esta Reforma en el sentido de si admite o no modificaciones.

Comprendo que es el fruto de un entendimiento, seguramente de una transacción o de muchas entre quienes lo proponen a la Asamblea. Reconozco que cuando se llega a un Cuerpo deliberante con esos antecedentes es muy difícil que en Sala se puedan introducir soluciones que requerirían, prácticamente, la revisión del criterio de todos los firmantes del proyecto; pero me parece que mi posición respecto de este problema, no debe ser la única. Es posible que si a este proyecto se le pueden hacer modificaciones apropiadas, haya más legisladores que los firmantes dispuestos a votar. En cambio, si esta es una ciudadela inexpugnable, mucho me temo que solamente los firmantes acompañen en definitiva el texto propuesto.

Me parece, señor Presidente, que estos son dos temas que valen la pena plantearlos ahora, el primero para la Mesa y, el segundo, para los firmantes. En cuanto al momento de la respuesta, me atengo, en ambos casos, a cuando lo estimen más conveniente los destinatarios.

Es lo que quería manifestar.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Tourné.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: el motivo de la moción que voy a formular a la Asamblea General estaría vinculado con un aspecto previo al planteamiento que acaba de hacer el señor diputado Urraburu. La razón de la confusión que se planteó en el momento y el respeto que debo al colega, naturalmente no me llevan a requerir de la Mesa lo que voy a proponer.

Considero que se ha votado un punto muy importante que atañe a la regularidad formal del funcionamiento y del pronunciamento de la Asamblea General; pero que significa, por otra parte, una posición que trasciende lo meramente reglamentario, para constituirse en una posición de carácter político y, en tal sentido, voy a formular moción para que se rectifique la votación en forma nominal.

Dejo formulado, señor Presidente, concretamente, el pedido de rectificación de la votación última que realizara la Asamblea, para que se haga en forma nominal, de acuerdo a los derechos que me otorga el Reglamento de la Asamblea.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Massera.

SEÑOR MASSERA. — Señor Presidente: antes que nada y aunque en cierto modo no corresponda, queremos aclarar el sentido de nuestra votación anterior.

Votamos por la negativa la última moción, y ello pudiera interpretarse como opinión contraria a la capacidad de los legisladores a integrar la Asamblea para opinar sobre este tema en virtud de los escrúpulos legales manifestados por el señor Presidente.

Naturalmente que eso está completamente fuera de nuestro pensamiento. Lo que ocurre es que el problema que planteó el señor Presidente, a nuestro juicio es arduo, y en función de esa dificultad es que acompañamos la moción de pase a Comisión y luego, cuando se planteó la otra moción, estábamos, en el fondo, en la misma posición que antes, es

decir, nuestra votación en la segunda moción, era, simplemente, la contrapartida de nuestra votación en la primera es decir, nos encontrábamos en la duda de como pronunciarnos. Seguimos pensando que lo que corresponde es el pase a Comisión, y fue en función de eso, que sin ninguna vacilación —inclusive nos consultamos entre nosotros— votamos por la negativa; pero dejamos aclarado ésto para que no pudiera interpretarse de manera equivocada nuestra posición.

En segundo término cuando esta mañana recibimos el proyecto de Reforma muy a última hora, no por desidia de los funcionarios del Parlamento, sino porque llegamos tarde a nuestros domicilios y naturalmente no tuvimos la posibilidad de entrar en el texto del mismo, que por supuesto es muy copioso, observamos sin embargo la técnica, diríamos, de presentación del proyecto, y en ese sentido nos asaltó la misma duda, con dos agravantes que acaban de ser expuestos en Sala.

El inciso 2.o del apartado a) del artículo 331 dice: "La Asamblea General en reunión de ambas Cámaras podrá formular proyectos sustitutivos que someterá a la decisión plebiscitaria, juntamente con la iniciativa popular". Subrayo las dos palabras porque creo que tienen importancia, formular y sustitutivo.

Me parece que si se trata de formular un proyecto, lo lógico, lo menos que se puede pensar, es que el proyecto debe ser debatido en toda su extensión o sea en cada uno de los artículos, que debe ser discutido yo diría, por lo menos, con el trámite normal que sigue cualquier proyecto que se presente a la Asamblea General. ¿Por qué "por lo menos"? Porque tratándose de materia constitucional, de todo caso había que pensar o prever una mayor severidad en la interpretación de las fórmulas reglamentarias, de las disposiciones constitucionales y legales que en los casos corrientes.

Desde ese punto de vista a mí me parece obvio que no se puede votar simplemente en un artículo único —el segundo artículo es simplemente el de forma— en bloque, todo el proyecto.

Más de una vez en la Cámara de Representantes se ha planteado el problema de si votar algunos proyectos por capítulos o no y en todas esas veces la Mesa entendió de que esto violaba el Reglmaento y nuestra bancada también, sistemáticamente, se opuso a esta forma de proceder porque nos parece que viola el Reglamento y de una manera particularmente peligrosa dado que impide la discusión artículo por artículo como corresponde a un instrumento tan importante como es una ley. Mucho más señor Presidente, insisto en el caso de toda una Constitución.

En función de esa preocupación hemos estado examinando el Reglamento de la Asamblea General y declaramos también, como algunos otros legisladores, que no lo conocemos bien. Algunos artículos del Reglamento nos parecen muy claros y aplicables en esta materia. Por ejemplo el artículo 25 dice: "Todo proyecto o asunto sometido a la resolución de la Asamblea General deberá ser pasado a informe de una de las Comisiones indicadas en el artículo anterior a menos que por resolución de la mayoría de los miembros presentes en la sesión, se decida tratar el asunto sin previo informe o que sea informado por una Comisión Especial". Me parece que este artículo es de aplicación ineludible, es decir, parecería que lo que corresponde es la regla general, el pase a la Comisión. Pero en todo caso sería obligatorio, me parece, que la Asamblea General se pronunciara expresamente por votación si considera que en este caso puede ser eludido ese pase normal a la Comisión respectiva.

El artículo 47 dice...

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MASSERA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR HEBER. — Es para preguntarle, señor Presidente, al diputado Massera, hoy tan meticuloso en el análisis del Reglamento de la Asamblea General; —por desgracia no lo tengo a la vista— si esa meticulosidad del pase a Comisión (es muy justo lo que dice en ella) la ha seguido el diputado Massera cuando en la Asamblea General, varias veces, se reclamó, frente a diversos vetos del Poder Ejecutivo, de que antes de que la Asamblea se expidiera pasaran dichos vetos con las observaciones del Poder Ejecutivo a una Comisión. Generalmente la Asamblea General, por lo menos en lo que llevo de vida dentro de la misma, jamás recurrió al procedimiento del pase a Comisión, sino que levantó lisa y llanamente los vetos del Poder Ejecutivo en una expresión de su voluntad.

Quería nada más que recordarle esos episodios en los que fue protagonista el propio diputado Massera.

SEÑOR MASSERA. — Señor Presidente: creo que sobre lo que manifiesta el señor legislador Heber se pueden decir varias cosas. Efectivamente los hechos son así. Es más, señor Presidente, confieso que ignoraba, en cierta medida, la existencia de Comisiones en la Asamblea General.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MASSERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Creo, señor Presidente, que es un caso paradojal en el que tienen razón los dos contendores, no obstante, cada uno de ellos, tratar de sostener una tesis que anula la del contrario.

Es cierto que los vetos presentados a consideración de la Asamblea General nunca pasaron a Comisión porque todos recordarán ahora que el Presidente de la Asamblea General en el momento en que se dirige a la Asamblea dice: "Si la Asamblea General expresa su voluntad de tratar el asunto y eso es, justamente lo que tiene que hacerse ahora. Es decir, este asunto ya pasó a Comisión. En la tarde de ayer todos recordarán que el señor Presidente dijo: gírese a la Comisión respectiva". Por consiguiente hay que sacarlo de ahí.

Yo creo que lo que olvidó el señor Presidente, de tan buena y demostrada memoria al cabo de tantas reuniones de la Asamblea General, es el de preguntar a la Asamblea si tiene voluntad para tratar el asunto y ésta, por simple mayoría contesta por sí o por nó. Si la Asamblea contesta por sí, se entra de inmediato, sin dilatorias a la consideración del proyecto. Pero como el señor Presidente planteó un asunto previo de especial pronunciamiento sobre si correspondía o no que algunos diputados pudiesen firmar más de un proyecto, creo que nosotros vamos jugando la partida tal como corresponde. La Asamblea está ya habilitada: todos sus miembros están en condiciones de intervenir en el asunto y de poder firmar más de un proyecto. Lo que corresponda ahora, me parece, señor Presidente, es que se ponga a votación, lisa y llanamente, si la Asamblea General desea entrar de inmediato a la consideración del asunto, por lo cual se sobreentenderá que no es necesario ningún informe y los señores legisladores, diputados y senadores estarán en condiciones de referirse al fondo del asunto

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor legislador Massera.

SEÑOR MASSERA. — Le agradezco al señor legislador Michelini porque creo que arroja claridad sobre el asunto aunque en los hechos ese mismo temperamento está implícito en lo que había dicho antes, cuando leí el texto del artículo 25 y dije que en él se establecía claramente que por resolución de la mayoría de la Asamblea se puede tratar de inmediato cualquier asunto aunque no haya informe previo de la Comisión.

Además, en el problema planteado por el señor legislador Heber tendiente a hacernos aparecer como en una posición contradictoria, estaba diciendo, en primer término, que inclusive, nosotros ignorábamos, y sospecho que muchos legisladores lo ignoran, la existencia de comisiones o por lo menos de algunas comisiones. Por ejemplo, lo confieso con toda sinceridad; hoy me enteré de que hay una Comisión Militar de la Asamblea General de la que no tenía absolutamente la menor idea de que existiera.

¿Qué es lo que ha pasado? Lo que ha pasado es que lógicamente preocupados por una serie de aspectos que no son tan livianos, tan pequeños, se trata de una Constitución entera que parecería que se quiere aprobar con la votación de un solo artículo, preocupado por esos problemas, es que me puse a revisar el Reglamento y me he encontrado con algunas cosas que no conocía.

Por otro lado, en el problema de los vetos, si bien es posible que se pudiera pensar que se había obviado el trámite formal —aunque la aclaración del diputado Michelini muestra que no ha sido así tampoco— es evidente que se trataba de materias sobre las cuales ya existían opiniones de los miembros de ambas Cámaras porque son proyectos de ley que ya habían sido discutidos, en la mayoría de los casos, ampliamente en cada uno de los Cuerpos.

De manera que, en cierto modo, en ese caso, podría parecer que el trámite previo de la Comisión podía obviarse sin mayores inconvenientes y es lo que siempre entendió la Asamblea General. Creo que no es la misma situación la que tenemos en el día de hoy.

Prosigo, señor Presidente. Lo de la Comisión, repito, a mí no me preocupa demasiado. Una vez salvada la formalidad —además creo que el diputado Michelini tiene razón en lo que planteaba— del pase o no pase a la Comisión respectiva, no habría más problemas por ese lado. Pero creo que subsisten otros problemas a los cuales me voy a referir inmediatamente después de la interrupción que me solicita el diputado Hernández.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Hernández.

SEÑOR HERNANDEZ. — Señor Presidente: estamos ya, después de dos horas, entrando en las formalidades que, desde luego, le permiten a uno preguntar si este proyecto como decía el señor legislador Urraburu, lo trataremos por capítulos o por artículos; si será discutido y si tiene que ir o no a Comisión, como decía el señor diputado Massera. Y me permito hacer esta pregunta conjuntamente a la Mesa y al señor diputado Massera, que son los que mejor me podrán informar: ¿este proyecto sustitutivo que estamos tratando es el presentado por el Partido Comunista, o cuál sustitutivo de cuál? Porque, ya que entramos en la formalidad de esto, yo quiero, también despejar a fin de ir estudiando y poder resolver, señor Presidente, y concretar ideas para la exposición que en oportunidad voy a formular. Pero preferiría, para ir teniendo la documentación que corresponde para actuar con la seriedad y conciencia modesta, desde luego, que me permita el debate, saber si este proyecto a que se ha dado entrada y que pensamos discutir, es sustitutivo del proyecto comunista, o es sustitutivo de cual.

Desde luego, es una interrogante que tiene bastante seriedad. Si no me la pudiera contestar el señor diputado Massera para ir esclareciendo mi pensamiento, rogaría a la Mesa, si el ánimo de molestar, que me satisficiera esta pregunta que creo corresponde.

Muchas gracias.

SEÑOR MASSERA. — Prosigo, señor Presidente.

12

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite, una interrupción, señor diputado?

SEÑOR MASSERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado Tourné.

SEÑOR TOURNE. — Es, señor Presidente, para reiterar lo que manifesté inicialmente.

Creo que la votación que se produjo tiene importancia, no solamente porque estaba en juego, precisamente, la habilidad de la constitución de la Asamblea para tratar este problema, sino por la trascendencia, en el plano fundamentalmente político, en que estas distintas votaciones puedan derivar.

Inmediatamente de producida la votación, señor Presidente, pedía la palabra para solicitar una rectificación en forma nominal de la misma. En el curso de ella, por la conclusión que se planteó y por la lejanía, naturalmente en que estoy ubicado geográficamente en esta Asamblea, la Mesa concedió la palabra al señor diputado Urraburu, por no haber exteriorizado cual era la finalidad del planteamiento.

Vuelvo a insistir, señor Presidente, en la rectificación de la votación de la moción aprobada por la Asamblea General, en forma nominal. Yo no sé si a esta altura, y por las derivaciones que tuvo, puede caber este tipo de moción. En es caso solicitaría, señor Presidente, una reconsideración en los mismos términos.

Vuelvo, pues, a solicitar de la Mesa esa información, —dando como parcial explicación el desconocimiento de ese laberinto, como bien es ha calificado, que es el Reglamento de la Asamblea General y que maneja en forma tan perfecta y con cabal conocimiento el señor Presidente— sobre si es posible que se dé curso, a esta altura, a la moción de rectificación que formulé en su oportunidad, inmediatamente a la votación, y que ella se haga en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea General.

13

SEÑOR MASSERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Massera.

SEÑOR MASSERA. — No me opongo, señor Presidente, a la consideración por la Asamblea General del problema planteado por el señor diputado Tourné. Sin embargo, quiero dejar constancia de que estaba yo en el uso de la palabra, y le había concedido una interrupción a él.

Si la Asamblea considera que debe pasar al problema de la reconsideración, no me opongo: pero quería seguir opinando sobre el tema de que estaba hablando anteriormente, y en cuyo caso reclamaría luego el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Asamblea General la proposición formulada por el señor representante Tourné. Si no hubiera oposición, le daría curso; si hubiera alguna, la pondría a votación.

SEÑOR URRABURU. — ¿Me permite, Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Urraburu.

SEÑOR URRABURU. — No es para oponerme; pero, desde que no hay fundamento de voto en la Asamblea General, yo, que permanecí en silencio durante la discusión del aspecto formal, me veo en la obligación de aclarar mi pensamiento, porque presumo, sin ánimo de violar las disposiciones reglamentarias, —mejor que presumo, entiendo—, que esta votación constituiría un sondeo, a fin de que constara en actas un poco la distribución en el pensamiento, fundamentalmente del Partido Nacional, respecto del proyecto de Reforma.

En consecuencia, me creo en la obligación de aclarar debidamente que mi voto, que fue favorable, y va a volver a serlo, a la tesis de que todos los señores legisladores están habilitados para opinar y votar, no tiene nada que ver con el problema de fondo, ni con ningún otro que no sea exclusivamente ése.

Creo que hay un proceso muy claro que todo el país conoce, durante el cual todos los legisladores del Partido Nacional —o casi todos— promovimos un proyecto de reforma y que sucesos posteriores nos llevaron a buscar un entendimiento con otros sectores ajenos al Partido Nacional. Ese entendimiento no pudo lograrse y, en virtud de ese proceso, ahora surge una nueva tentativa reformista en la que ya no participa la mayoría del Partido Nacional, sino solamente sectores del mismo.

Frente a este panorama, señor Presidente, a pesar de las dudas que expone la Mesa, yo prefiero elegir el camino de la mayor amplitud para que todos los legisladores puedan, aún en este caso, optar por una nueva fórmula; y hago esto, vinculándolo con dos preguntas que formulé a la Mesa y a los legisladores firmantes del proyecto. ¿Por qué? Porque si vamos a discutir ésto en serio, como proyecto de ley, y si los firmantes quieren la reforma, todavía estamos a tiempo de que en el país haya reforma y de que la inmensa mayoría de la República a través de un nuevo proyecto ahora en la Asamblea General, logre una fórmula que efectivamente pueda traducirse en el apoyo popular a éste, en el acto electoral.

En virtud de esta consideración, señor Presidente, y aún reconociendo la seriedad de las dudas que la Mesa expone, yo prefiero el camino de la mayor amplitud, de modo que quizás ahora se pueda abrir una nueva etapa de entendimiento nacional alrededor de este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se cree en el caso de expresar que, si ha insistido y planteado, quizás de modo cargoso, este asunto previo, ha tenido presente, también, que no basta la voluntad de la Asamblea para sanear el tema de toda posibilidad de objeción, porque todos los asuntos de orden legal pueden ser susceptibles de observación, y, en su momento, de decisión por los órganos competentes de revisión, cuando los hay.

Si la Asamblea resolviera algo irregular, la votación afirmativa en favor no sanearía definitivamente, —si es que no tuviera fundamento,— el asunto. Está la Corte Electoral. Si ésta entendiera que la inhabilidad a que me he referido es verdadera, cualquiera haya sido el voto de la Asamblea, no redimiría de ese defecto, si lo tuviese congénitamente como vicio, por la actuación a que me he referido.

14

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: yo voy a insistir en mi planteamiento, conociendo la trascendencia y la importancia fundamental que las dudas, el cuestionamiento del señor Presidente, tiene en relación con la viabilidad del funcionamiento de la Asamblea General y, por tanto en relación con el valor de sus decisiones. Pero, además, el pronunciamiento de la Asamblea encierra un planteo de orden político. Nc supone por parte de cada legislador, adoptar frente a ese problema, la tesis que estime más justa según el criterio que lo guía espiritual y políticamente en su decisión. Este planteamiento que formulamos, tiende, precisamente a conocer, en forma nítida, del punto de vista de la opinión pública, qué legisladores adoptan una actitud sobre este problema. La actitud que adopte en definitiva, cada grupo político o cada legislador en particular sobre este problema, debe ser conocida por la opinión pública. Considero fundamental que ésta tome conocimiento de las distintas etapas de la discusión de este tema.

Por eso propuse que, inmediatamente después de la votación, se procediera a la rectificación de la misma en forma nominal.

En el curso de la deliberación, por la confusión creada por el pedido de la palabra de varios señores legisladores, surgió un nuevo asunto que no se vinculaba directamente al problema de orden que yo estaba planteando. Por lo tanto, en esta etapa vuelvo a reiterar la necesidad de que se proceda en forma nominal, o bien a la rectificación de la votación o a su reconsideración, según sea lo que corresponda de acuerdo a la interpretación de la Mesa.

De manera, pues, que vuelvo a señalar la moción que concretamente formulé en una oportunidad, en el sentido de que se proceda a una rectificación nominal. Y para el caso de que la Mesa estime que no es procedente la rectificación, dejo formulada una moción de reconsideración.

15

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Hernández.

SEÑOR HERNANDEZ. — A medida que transcurre el debate, se va oscureciendo más el tema.

Yo había preguntado a la Mesa si este proyecto que está a consideración es sustitutivo de alguno de los proyectos presentados.

Hace pocos meses, nos enteramos por la prensa que uno había contado con la firma de más de 600 mil ciudadanos. Desde luego que esos 600 mil firmantes no están aquí presentes, son los grandes ausentes.

Como hombre simple y modesto del pueblo yo pregunto si este proyecto que estamos considerando hoy, que ha llegado a nuestras manos hace pocas horas, como decía uno de los señores legisladores, es sustitutivo del proyecto que contó con más de 600 mil firmas. O si no, desearía saber a qué proyecto sustituye.

La prensa ha dicho que hay otro proyecto que tiene 300 mil firmas.

Consulto a la Mesa en este sentido, porque deseo actuar con cierta seguridad en este asunto, ya que no soy un entendido en materia de Derecho.

Quisiera informarme, ya que yo estoy ocupando esta banca por alguna razón, en representación de quienes no se encuentran aquí, y a quienes debo informar que soy reformista, pero reformista con derecho jubilatorio. He sido reformista desde la época en que el doctor Luis Alberto de Herrera enarboló esa bandera, en todos los rincones de la República, junto con el señor Benito Nardone. En 1962, fueron también reformistas el doctor Martín R. Echegoyen y el señor Benito Nardone Los proyectos de reforma se dieron a conocer en todo el país, tomaron contacto con las masas populares.

Por estas razones, porque he sido reformista, yo pregunto a qué proyecto sustituye éste que estamos tratando. Insistiré en ello mientras me sea posible. Solicito a la Mesa que me informe si este proyecto sustituye al que obtuvo 600 mil firmas, o al que consiguió 300 mil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Existía un proyecto en la carpeta de la Asamblea General presentado por el frente constituído por el Movimiento de Trabajadores, etc. En ese momento, ése era el único proyecto respecto del cual tenía sentido el sustitutivo. En la tarde de hoy, a las 16 horas, la Corte Electoral hizo llegar un mensaje por el que puso en conocimiento de la Asamblea General, que ha podido comprobar la autenticidad de 162.793 de las firmas que acompañan el proyecto de reforma de la Constitución presentado por ciudadanos que expresaron actuar en nombre de agrupaciones políticas integrantes del Partido Colorado.

Estas son: Lealtad a Luis Batlle, Unidad y Reforma, Lista 15, Unión Colorada y Batllista. Por el Gobierno del Pueblo, Lista 99, Frente Colorado de Unidad, Partido Colorado Independiente Unionista. Entregado a la Presidencia de la Asamblea General el día 24 de Mayo próximo pasado.

SEÑOR HERNANDEZ. — Continúo, señor Presidente.

Agradezco a la Mesa la información proporcionada y, naturalmente, presento mis excusas por la molestia ocasionada.

El señor Presidente y los señores legisladores comprenderán que recién ahora se está aclarando el panorama, por lo menos para mi pobre inteligencia.

Estamos aquí reunidos para tratar un proyecto presentado por un núcleo de ciudadanos agrupados en el F.I.D.E.L. y, también, otro formulado por un grupo de ciudadanos del lema Partido Colorado. Esto es lo que se desprende de lo que se ha leído por la Mesa. Quiere decir que hay dos comunicaciones de la Corte Electoral: una, que dice que ha llegado un proyecto que cuenta con las firmas suficientes como para habilitar su tratamiento por la Asamblea General, y que corresponde al Frente... o, para ser más breves y para utilizar la sigla correspondiente, al F.I.D.E.L.; otra, señalando planteo a una cantidad de sectores agrupados bajo el lema Partido Colorado.

Yo pregunto lo siguiente.

Pertenezco al lema Partido Nacional y tengo mis dudas sobre si corresponde que yo me encuentre aquí, dudas que, como hombre simple y poco inteligente, debo señalar.

Desde luego que se me presenta la oportunidad de aprender muchas cosas que me hacen falta; pero lo que no puedo aprender o, por lo menos, comprender, es cómo es posible, si se trae un proyecto Colorado y otro del F.I.D.E.L. —con los respetos debidos— yo, legislador del Partido Nacional, tenga que estar aquí facilitando su aprobación.

Desde luego que votaría —¡cómo no, con mucho gusto!— un proyecto del Partido Nacional que, como tal, procurara el bien del país; no podría ser otra mi actitud si los proyectos de reforma fueran para asegurar la felicidad de nuestro pueblo. Pero, señor Presidente, no podemos —en función de nuestra modesta preocupación— estar aquí sentados discutiendo un proyecto que pertenece al F.I.D.E.L. y otro formulado por el Partido Colorado.

La conclusión es, evidentemene, señor Presidente, infantil: El Partido Nacional está aquí, con sus legisladores, facilitando la aprobación de un proyecto que, según la Corte Electoral, fue propiciado por el Partido Colorado, o de otro que, de acuerdo con la información del mismo órgano fue formulado por el F.I.D.E.L. Y hago estas precisiones naturalmente, sin desmedro para nadie, ya que respeto profundamente a todos mis dignos adversarios. Cuando expreso mi pensamiento de esta manera no hago más que permanecer fiel a los que fundaron el Partido Nacional.

(Interrupción de un señor legislador).

—Es posible que diga disparates; pero, señor Presidente, lo que expreso lo hago bajo mi propia responsabilidad. Los disparates son muy atendibles en mí; ¡cómo no van a serlo si yo no tuve la suerte de ir a la Universidad ni de cursar estudios superiores! Pero, señor Presidente, he tenido, sí, la gran suerte de contar con la voluntad del pueblo para sentarme en esta banca y es esa voluntad, precisamente, la que me habilita para expresar —con errores o con aciertos, pero siempre con gran sinceridad— mi pensamiento, como blanco y herrerista. En tal condición, no me siento aquí para aprobar un proyecto que viene prestigiado por el Partido Colorado, ni tampoco para levantar mi mano en favor de la iniciativa del F.I.D.E.L.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: para colaborar en este propósito aclaratorio que mueve este discurso que estamos oyendo y para sacar al señor legislador de esas dudas un poco "shakespeareanas", digo yo, ¿no sería posible que se leyeran las 800 mil firmas presentadas a la Corte Electoral?

(Hilaridad)

16

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador Tourné había hecho una proposición, que no ha llegado a puerto porque algunas incidencias entorpecieron el camino. Se va a dar lectura a la proposición referida.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se rectifique nominalmente la votación referente a la habilidad del pronunciamiento de legisladores firmantes del proyecto de reforma presentado en el mes de abril a la presidencia de la Asamblea y que firma el sustitutivo a consideración del Cuerpo. Uruguay Tourné".

Si no se observa, se votará la moción del señor legislador Tourné.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 29 en 98. — Negativa).

17

—Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Massera.

SEÑOR MASSERA. — Prosigo, entonces, señor Presidente, con el problema que yo estaba planteando.

Es cierto que se trata de un tema de naturaleza formal; pero me parece que de todos modos es de gran importancia.

Por supuesto que nuestro sector, a su debido tiempo, habrá de referirse al fondo del asunto, y la verdad es que tenemos bastantes cosas que decir; pero pensamos que este tema de cómo deben discutirse los proyectos, tiene gran importancia.

Yo había dicho que el inciso 2do. apartado a), del artículo 331 de la Constitución, cuando habla de que la Asamblea General podrá formular proyectos, etc., etc., determina que el Reglamento es íntegramente aplicable, como si se tratara de una ley ordinaria aunque, en todo caso, puesto en práctica con mayor rigor, dada la naturaleza especial, particular del tema constitucional que se considera.

Había aludido, al principio de nuestra intervención, al problema del pase a Comisión, aspecto sobre el cual no quiero insistir porque mi fin fundamental, en esta parte, es esclarecer el tema y no extenderme.

En cuanto al régimen de discusión y de votación, hay otros artículos del Reglamento que me parecen pertinentes. Por ejemplo, el artículo 47 dice: "Todo asunto sometido a la resolución de la Asamblea tendrá una sola discusión. Tratándose de un proyecto de ley, se tomarán en consideración todos y cada uno de los artículos que lo constituyan, y los miembros de la Asamblea podrán hacer uso de la palabra cuantas veces lo soliciten."

Y el artículo 81 dice: "Fuera de los casos en que expresamente se determina por este Reglamento, que la votación recaiga sobre los proyectos en su conjunto, en los demás ésta se hará separadamente sobre cada artículo o fracción en que se divida el proyecto". Incluso luego habla de la votación por inciso.

Me parece, señor Presidente, que el problema es importante. Declaro que en esta materia soy lego, tanto del punto de vista de la interpretación constitucional como del de la del Reglamento, sobre el cual acabo de decir, hace un momento, que lo desconozco, realmente, y que sólo la lectura de algunos de sus artículos es la que me ha llevado a subrayar estas dudas que tengo en la materia.

Sin embargo, es indudable que un tema de tanta importancia, como toda una reforma constitucional para la cual la Carta fundamental prescribe a la Asamblea la posibilidad de formular un proyecto sustitutivo, no puede tratarse simplemente por la votación de un artículo.

Supongo, a mi buen leal saber y entender, — pero solicito sobre esto el asesoramiento de la Mesa, tan versada en estos asuntos— que debe ser aplicable, en este caso, la discusión artículo por artículo como prescribe el Reglamento general.

Hay un segundo aspecto que me parece remarca esta apreciación que es la palabra "sustitutivo".

No quiero hacer caudal de que a qué cosa es que sustituye el proyecto que tenemos delante. Miradas las cosas cronológicamente éste sustituye al presentado por el Movimiento Obrero y Popular que, en el momento en que entró a la Asamblea General el sustitutivo, era el único que estaba en condiciones legales de acuerdo al dictamen de la Corte Electoral. Pero eso a mí no me preocupa excesivamente; es decir, no tengo ninguna violencia en aceptar que este proyecto sustituye al del Partido Colorado, y, también, me parece, que desde ese punto de vista, puede ser discutido, juzgado y examinado en sus detalles.

Lo que en este momento quisiera señalar es que, al hablarse de proyecto sustitutivo, creo que se quiere poner el énfasis en que no es una simple ley nueva que cae a la Asamblea General por iniciativa de algunos de sus miembros, sino que es un proyecto sustitutivo de otra.

Por qué insisto en esto? Porque me parece que esto reclama más perentoriamente, si se quiere, todavía, la discusión y votación, artículo por artículo. No veo razonable que se pueda aprobar un proyecto sustitutivo de otro mediante una votación en bloque. Lo lógico es que tenga que intervenir, por lo menos en aquellos aspectos en que hay efectivas modificaciones, la comparación entre el proyecto sustitutivo y el que lo sustituye. No veo como de otra manera se puede, razonablemente, reflejar lo que parece ser el pensamiento inequívoco del inciso constitucional a que me he referido.

Todas estas razones, señor Presidente, me llevan a afirmarme en la preocupación de estos aspectos que son formales pero de gran importancia. Sin rehuir, como naturalmente no vamos a hacerlo, la discusión del fondo de este proyecto y de los otros que sustituye, —eso, naturalmente, quedará para la discusión de fondo que será sin duda política, porque son temas de esa índole los que estamos considerando— me parece que la dilucidación previa de este aspecto formal que, repito, creo de gran importancia, (y tendrá que tenerse en cuenta de una u otra manera; no me quiero pronunciar, expreso mis dudas y pido asesoramiento a la Mesa y a la propia Asamblea sobre este aspecto) va a influir en el curso del debate que va a depender, esencialmente, de la resolución de este problema formal que estamos planteando ahora.

No quiero extenderme más, porque, repito, lo único que deseaba era expresar ante el Cuerpo y ante la Mesa mis vacilaciones ante esta materia, requiriendo de ambos asesoramiento a los efectos de orientarme mejor.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que los artículos invocados por el señor senador son perfectamente pertinentes y disciplinan esta situación. En consecuencia, participa de su criterio.

Lo ha consultado a la Secretaría, ha revisado los artículos correspondientes y, después de reflexionar bastante sobre ello, y de oir al señor legislador, considera que está en lo cierto.

SEÑOR MASSERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MASSERA. — Perdóneme que insista, señor Presidente Luego de los puntos de vista que traté de explicar han surgido, en el dialogado que hemos mantenido con algunos señores legisladores, diferencias de interpretación.

Se me dice, privadamente, en esa conversación, que el proyecto presentado tiene un solo artículo y, justamente, es eso lo que objeto. Creo que la forma de presentación en incorrecta. Lo correcto, de acuerdo a una buena interpretación del inciso 2.o del ordinal A del artículo 331 y del Reglamento de la Asamblea General, no es la presentación de un proyecto que diga, simplemente: Artículo 1.o Apruébase tal Constitución, sino la presentación del proyecto de Constitución. De lo que acá se habla es de la formulación de un proyecto sustitutivo y, por lo tanto, lo que debe discutir la Asamblea es el proyecto y no el artículo 1.o referido a un proyecto.

No es mi ánimo hacer chicana pues el tema es evidentemente importante como para no tomarlo a la ligera. Lo que planteo es que la forma de presentación es incorrecta, o por lo menos la duda al respecto.

No haría ninguna cuestión, (y, desde ese punto de vista, todos los señores legisladores pueden tener la mayor seguridad), si nos pusiéramos de acuerdo en cambiar la forma de presentación, pasando, incluso, por encima de pequeñas formalidades. Es decir, estoy dispuesto a discutir el proyecto que está contenido en este repartido. Lo que no me parece bien es que esa deliberación se realice sobre la base de la consideración y de la votación de un solo artículo.

Este es el punto concreto que planteo y supongo que tiene suficiente seriedad como para que sea esclarecido hasta el fin.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría ser útil la lectura de los artículos que permiten fundar la actitud de la Mesa.

Léase el artículo 81.

(Se lee:)

"Fuera de los casos en que expresamente se determina por este Reglamento, que la votación recaiga sobre los proyectos en su conjunto, en los demás ésta se hará separadamente sobre cada artículo o fracción en que se divida el proyecto. Si el artículo estuviera dividido en incisos, la votación recaerá sobre cada uno de éstos siempre que así lo solicite algún miembro de la Asamblea; lo mismo se hará en los proyectos de comunicación u otros que, no estando concebidos en artículos, puedan, sin embargo, fraccionarse en párrafos o períodos separados."

SEÑOR MASSERA. — Si no entiendo mal, la lectura del artículo ordenada por la Mesa, me parece que sugiere ahora cual es la vía concreta de salida del problema que yo planteaba. El artículo de este proyecto que tenemos aquí, incluye multitud de sub-artículos o sub-incisos, o como se les quiera llamar; entonces, de acuerdo al artículo 81 del reglamento, lo que correspondería sería decidir la discusión y votación por separado de cada una de esas partes que integran ese artículo 1.o del proyecto presentado.

Si es así, me parece que es una interpretación razonable y estamos dispuestos a acompañarla.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que estamos llegando a un momento en que vale la pena hablar con claridad, por lo menos desde mi punto de vista, porque

en la camaradería obligada que se crea en cuerpos legislativos, en los que no podemos separarnos de la obligación de convivir con los legisladores cotidianamente, se crea una confianza que permite ciertos chistes en privado que, de ninguna manera, podemos aceptar en público. Por ejemplo, se está conversando demasiado, y no digo demasiado porque me moleste, sino porque creo que ha llegado el punto en el cual hay que hablar sobre ellos, acerca de con quien estamos coincidiendo nosotros, —la bancada del Frente— en esta discusión previa respecto a cómo debe abordarse el tema de la reforma.

Nosotros, —me parece que es obvio— no nos casamos con nadie; nos vamos a oponer con todas nuestras fuerzas a este proyecto blanqui-colorado y no con menos fuerza de aquella con que nos hubiéramos opuesto al proyecto blanco, del que hablan algunos señores legisladores, o al proyecto colorado solo, porque tenemos una filosofía radicalmente contraria a la de los tres proyectos: el blanco, el colorado o el blanqui-rojo.

No coincidimos con nada más que con lo que interesa al pueblo. Creo que podemos repetir con toda nuestra voz que "no tenemos más enemigos que los que se oponen a la pública felicidad", como dijo Artigas. Lo vamos a probar.

Creemos que aquí hay que discutir bien este proyecto, porque será una de las pocas oportunidades de que el pueblo sepa de qué trata, para que se terminen las discusiones en el "salón del tapete verde" entre gallos y medianoches, para que termine esta vergüenza de que muchos de los que han firmado no conozcan siquiera una coma del proyecto que se está discutiendo. Ahora se va a conocer, porque ahora lo vamos a discutir, porque el reglamento nos ampara y porque esa es la única manera de hablar de democracia en serio. Parece que hay algunos señores legisladores que creen que no hay que discutir, que a lo sumo, habrá que soportarnos un ratito hasta que se les ocurra decir basta y, después, levantar la mano. Eso es lo que ellos piensan; nosotros pensamos, en la medida de nuestras fuerzas transformar esta Asamblea en una tribuna de discusión de los temas gravísimos que están en cuestión en este debate.

Los señores legisladores pueden tener todas las firmas que quieran; pero existe un Reglamento de la Asamblea General, y hemos esperado para efectuar nuestra intervención hasta ahora, que ya ha quedado claramente establecido cómo ha de ser la discusión. Si no se realiza en esa forma, se habrá violado el Reglamento que nos rige, y se habrá puesto el sello de la anti-democracia en la discusión parlamentaria de este proyecto, ya de por sí profundamente anti-democrático.

No se trata, señor Presidente, de tener mayorías y venir a votar; se trata de que aquí se dice que se va a sustituir un proyecto por otro. Los señores legisladores saben bien que muchas veces —no muchas, sino la mayoría— en el Parlamento, antes de entrar a la discusión de un proyecto, de antemano, se sabe cómo están los votos. Esto no creo que sea muy fácil en este momento, porque muchas fuerzas se oponen, no solamente nosotros, a que se viole el reglamento, a que no se permita hablar el tiempo que está establecido en el reglamento, a que se discutan hasta el fin cada uno de los conceptos de estos proyectos. ¿Por qué? Porque esa es la esencia del Parlamento.

Digo aquí, señor Presidente, y lo voy a seguir diciendo, y lo dirá nuestro sector a través de esta discusión: si se quiere rubricar todavía más el proceso antidemocrático que ha sufrido todo este asunto de la reforma de la Constitución, que se haga lo que ya se anuncia por algunos, en las audiciones radiales o en la prensa, y lo que hacen suponer algunas expresiones parciales que se escuchan en esta Sala.

Vamos a discutir, porque esta es la esencia del Cuerpo; la opinión pública es por esta discusión que se va a enterar del contenido de este proyecto, porque no ha habido ninguna otra tribuna por la que se les informara, porque se han cuidado muy bien, sobre todo en las últimas alternativas del salón del tapete verde del Senado, los organizadores de esta reforma, de ocultar, cuidadosamente y celosamente de qué se trata, las diferencias bastante importantes que hay entre los proyectos primitivos para los cuales se requirió firmas de la población y el actual. Todo esto se ha escondido y nosotros creemos que este es el momento en que debe salir a luz; tenemos tiempo, y en nuestra opinión, si de nosotros depende, los señores legisladores que quieran sustituir el proyecto de reforma popular de los sindicatos por este otro, tendrán que explicar, artículo por artículo, porqué es mejor éste, que el de los trabajadores.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Primero al señor legislador Michelini, porque dice que está más a la izquierda.

(Hilaridad).

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: debo hacer varias precisiones.

Primero, que aquí no se sustituye ningún proyecto de los sindicatos apoyado por el FIDEL. Que se sepa esto bien claro. El señor legislador Enrique Rodríguez lo que reclama es claridad; entonces, cuando hable, empiece usted, señor legislador, por expresarse con total claridad. Sabe perfectamente bien que no estamos sustituyendo ningún proyecto de los sindicatos apoyado por el FIDEL y por el Partido Comunista, por este otro que se presente. Lo sabe perfectamente bien el señor legislador. Podrá ignorarlo alguien, algún ciudadano que no lo conozca o podrá algún legislador, con ánimo pícaro con el deseo de hacer una travesura, preguntar qué proyecto es el que se sustituye.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El nuestro se sustituye.

SEÑOR MICHELINI. — No, señor senador: entró hoy y no había absolutamente ninguna obligación. El señor senador Rodríguez sabe perfectamente bien que aunque se quiera demostrar alguna falla reglamentaria, no se nos puede atribuir el más mínimo deseo de suplantar o sustituir un proyecto comunista o de los sindicatos. Eso lo sabe bien el señor legislador Enrique Rodríguez.

Además, señor Presidente, hay términos que no se pueden aceptar en este debate. Si lo que se quiere es tranquilidad, si lo que se busca es normalidad, si lo que se desea, como se afirma, es informar perfectamente a la ciudadanía sobre qué es lo que se está discutiendo, que no se empleen términos que se sabe de antemano que van a llevar el debate a una derivación en la cual no queremos entrar. Que no se hable de escondidos; que no se hable de antidemocracia.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Qué derivación? ¿Con qué me está amenazando?

SEÑOR MICHELINI. — No, señor senador; ¡cómo lo voy a amenazar a usted que vive amenazando a todo el mundo!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No amenace, señor legislador; converse, que bastante falta hace que conversen sobre esto.

SEÑOR MICHELINI. — Pero, señor Presidente, ¿cómo cree el señor legislador Rodríguez que lo vamos a amenazar con algo? No, señor Presidente. No se sulfure, no se saque los lentes, quédese tranquilo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estoy tranquilo, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, ahora que retomamos la calma vamos a decir que no pretendemos ni queremos amenazar a nadie. Nunca hemos amenazado a nadie. Decimos nuestra verdad con total claridad y nada más.

Como no quiero que haya el más mínimo equívoco, cada vez que el señor legislador Enrique Rodríguez se sienta molestado o pretenda dar a mis palabras un giro que no le he dado yo, las retiraré y las cambiaré por otras, a gusto del señor legislador, porque lo que no queremos, señor Presidente, es que ninguna palabra o actitud nuestra, o de nadie en este debate lo aparten del tono en que debe realizarse.

No vamos a admitir en cambio y, vamos a rebatir todas las veces que sea necesario, los conceptos por los cuales el señor senador Enrique Rodríguez incurra a sabiendas, en una inexactitud que no podemos tolerar.

¿Cómo quiere la ciudadanía o cómo pretende el señor legislador Enrique Rodríguez que se haga un acuerdo entre los partidos? ¿Discutiéndolo en la plaza pública, en una tribuna de televisión o ajustando los detalles? ¿Para qué está el trámite en la Asamblea General, sino para enterar a la ciudadanía del país? ¿O no tiene, ahora, en sus manos el proyecto para publicarlo mañana en "El Popular", haciéndole todas las críticas que crea necesarias? ¿En qué hemos engañado y qué hemos escondido, si todos los señores legisladores tienen en su banca el proyecto que entró hoy para discutir? Ojalá lo hubiéramos podido traer un mes antes, mucho tiempo antes, para poderlo discutir. Nosotros estamos dispuestos a que se discuta. No será el señor legislador Enrique Rodríguez ni ninguno de sus compañeros, el que diga que el Parlamento, alguna vez, le ha coartado la palabra o que no ha podido hablar.

Si en alguna circunstancia, el Senado o la Cámara de Representantes, bajo el imperio del tiempo, ha tenido que votar a disgusto, seguramente, de muchísimos legisladores, ha sido porque la presión popular en la calle estaba exigiendo determinadas soluciones, como ocurrió en la última ocasión, cuando se votó la Rendición de Cuentas, con la aprobación unánime de todo el Senado, 31 en 31, donde, repito, bajo el imperio de la presión de algunos gremios, se estaban reclamando ciertas soluciones.

Aquí se va a discutir el proyecto. También decimos que, si admitimos la discusión de buena fe, si estamos dispuestos a contestar, en la medida de nuestras fuerzas y en la modestia de nuestras palabras, todos los interrogantes que se presenten, dando cuenta de nuestros actos, porque no tenemos nada que ocultar, también expresamos, con claridad, sin amenazar a nadie, señor legislador Enrique Rodríguez, pero hablando bien claro, para que no se tome ninguna de nuestras palabras inequívocamente, que no vamos a permitir que en el juego de las dilatorias, se le impida al pueblo pronunciarse en noviembre de 1966...

(Muy bien. — Muy bien).

...porque estaríamos cometiendo, no un error, señor Presidente, sino un verdadero delito contra la opinión pública, porque el señor legislador Enrique Rodríguez sabe que la calle está reclamando un cambio de la Constitución desde hace muchos meses, que ha seguido con expectativa, con esperanza y con atención, como hace tiempo en el país un hecho político no se ha seguido con tanta expectativa, con tanta esperanza y con tanta atención, todo este trámite de la reforma constitucional, al cual estamos asistiendo.

Discutamos, conversemos, contestemos las preguntas, demos las aclaraciones pertinentes, pero que nadie crea que en el juego de los grandes discursos, de las parrafadas inmensas, de las mociones seguidas una tras la otra, pueden llevar a la Asamblea General al filo de la medianoche del viernes 26, sin que haya un pronunciamiento. Eso, señor Presidente, seguramente no lo van a tolerar los hombres que han firmado este proyecto, que lo han hecho de buena fe, con sentido patriótico, sabiendo que se viven instancias difíciles, que hay una crisis muy grande, que existe una preocupación constante en la ciudadanía y que, además, hay un verdadero anhelo para que pueda abrirse en noviembre...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cumplan con el mandato que el Partido tiene para esta reforma constitucional.

SEÑOR MICHELINI. — Ahora salió el señor legislador González Conzi.

Esta Asamblea se caracteriza por algo muy particular. Cada uno ha traído su cañoncito —y lo digo en el mejor sentido de la palabra—; cada uno de los hombres que se sienta en esta Sala (y reconozco, por cierto, a muchos señores legisladores, entre ellos a los señores legisladores González Conzi y Enrique Rodríguez, una larga lucha en defensa de sus ideales, aunque yo pueda no compartirlos) han traído toda su experiencia y todos sus antecedentes y están dispuestos a repetirlos constantemente. Nosotros pensamos que el tema es otro; que hay hombres que no están, en estos momentos, frente a todo el panorama del país. En el deseo de dejar bien claro su lealtad a determinados principios o determinada convicción, están perdiendo de vista todo lo que el país significa y representa y todas las horas difíciles que la República está viviendo. Nosotros pensamos que, dentro de nuestras posibilidades, nuestra obligación es la de abrirle los ojos a esos hombres para hacerles conocer todo el panorama de la Nación y todas esas dificultades.

SEÑOR DUHAGON. — El miedo que tienen...

SEÑOR MICHELINI. — Miedo no, señor legislador Duhagón. Aquí somos todos hombres grandes; aquí nadie tiene miedo, si en noviembre nos enfrentamos a la ciudadanía. ¿O es que alguien piensa, el señor senador González Conzi, el señor senador Enrique Rodríguez o el señor diputado Duhagón, que el 27 de noviembre no hay un fallo inapelable, al cual tendremos que remitirnos, al cual tendremos que presentarnos? Ojalá el 28, señor Presidente, estemos sentados aquí todos, para ver cómo nos trató la ciudadanía. Algunos habremos perdido nuestras bancas; pero, señor Presidente, eso es nada má que el juego natural de la democracia. ¿A qué le vamos a tener miedo? Absolutamente a nadie.

Llamo a la reflexión a algunos señores legisladores para que no incurran en demasías y para que no pronuncien palabras de las cuales, naturalmente, tendrán que arrepentirse en virtud de que han excedido, en mucho, su pensamiento.

Termino esta interrupción, señor Presidente.

Las circunstancias del debate han llevado a que le diera a mi intervención un tono que no quería, porque pienso que no es conveniente; pero los hechos políticos y los debates en las Cámaras no los domina uno, sino que se hacen en función de las circunstancias.

Estas palabras que hemos pronunciado, señor Presidente, son las que queríamos expresar con respecto a algunas aclaraciones que nos parecía que exigía la intervención del señor legislador Enrique Rodríguez.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — ¿Me permite, señor legislador, una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Déjeme que conteste, señor legislador. El señor legislados Michelini me acaba de dar una filípica y, también, algunos buenos consejos, que agradezco.

Le quiero contestar en un tono tranquilo. Si me excedí en algún término, el señor legislador Michelini sabe bien cuál es el sentido de mis intervenciones; por lo menos, creo que debe saberlo.

En primer lugar, reaccioné en esta reunión contra una maniobra —así lo entendí yo—, para que este asunto pasara a Comisión y la Asamblea General, si así lo entendía, siguiera discutiendo. A mí me pareció que ésa era una típica maniobra para evitar la discusión.

En segundo término, señor Presidente, expresé que se estaba propalando la tesis de que estábamos poco menos que apañados con ciertos sectores de derecha del Partido Nacional. Valía la pena hacer esta aclaración, así de entrada, para que nadie se llamara a engaño.

Ahora, en cambio, el señor legislador Michelini promueve todo el tema que, en algún momento, tendrá que abordar esta discusión. En primer lugar, habla de derivaciones. No sé si el señor legislador Michelini entiende que toda intervención encendida, debe, naturalmente, llevar a derivaciones de carácter catastrófico. Nunca he oído ninguna discusión de cierta importancia en que no haya habido calificaciones. Si estamos entre hombres políticos, debemos calificar lo que nosotros creemos que le hace bien lo que pensamos que le hace mal a la República. El que replique, que replique; no tiene por qué insultar. Yo no lo he hecho; no he insultado a nadie, sino que he calificado el trámite de este proyecto de reforma constitucional, tal como yo lo he visto. No voy a decir aquí cuántos de los mismos que han firmado ahora han expresado lo mismo que acabo de manifestar. Y no lo han dicho hace un año, ni hace unos meses, sino que lo han expresado hace muy pocos días. Me refiero al trámite que ha seguido este proyecto blanquicolorado. No quiero entrar en un pequeño juego; nunca lo he hecho. Hago calificaciones generales y el que me pueda contestar, ojalá que lo haga y si puedo aprender algo, mucho mejor.

Entonces, señor Presidente, no hay ninguna clase de derivaciones, sino una especie de entrada al tema, por nuestra parte, porque vemos que este escarceo sobre cómo se va a tramitar en definitiva este proyecto, no permite saber qué es lo que tenemos entre manos.

El tono del debate pienso mantenerlo en este matiz crítico y polémico. Supongo que los legisladores experimentados que hay acá, sabrán mantenerlo.

El tema es polémico. Digo, señor Presidente, que sobre este tema de la reforma constitucional y su contenido, el pueblo uruguayo no ha tenido otra oportunidad —la tendrá ahora, según el carácter que tenga este debate—, para conocerlo. Si este debate se hace con el objeto de amansar a unos cuantos para que hablen hasta que se cansen y no polemizar con ningún concepto para esperar, luego, que se levanten las manos ganadas de antemano en los comités, ésa será una nueva demostración de que nada ha cambiado ni cambiará.

En segundo lugar, yo le pregunto al señor legislador Michelini, sobre qué es que "la ciudadanía quiere pronunciarse en noviembre". ¿Esta quiere pronunciarse en noviembre sobre que una reforma no contenga uno solo de los reclamos fundamentales que el pueblo hace diez o quince años que está esperando? Ni la mitad de uno, porque algunos de los proyectos tenían la mitad de un pronunciamiento de ésos y, en el acuerdo de trastiendas, esa mitad de la cosa positiva ha tenido que ser entregada.

SEÑOR SANGUINETTI. — Lo único que el pueblo no quiere son procuradores baratos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mire, señor legislador Sanguinetti: seguramente usted habrá de hablar, porque por radio y por el diario en el cual escribe, he escuchado y visto muchas cosas. Supongo que tendrá —capacidad le sobra— la entereza política para defender aquí, frente a los que lo vamos a impugnar, el proyecto que el señor legislador propicia.

SEÑOR SANGUINETTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Supongo que lo habrá de hacer; y cuando lo haga veremos si lo que nosotros estamos propugnando es un debate inferior o uno superior. Para ese entonces lo emplazo, porque creo que ha dicho una demasía.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Todavía no terminé de contestarle al señor legislador Michelini.

El señor legislador ha dicho que todo este proceso doloroso que ha sufrido el pacto que hoy nos da este proyecto, es el fruto del trabajo de personas bien intencionadas que han tardado mucho tiempo en hacerlo, porque han tenido que ajustar muchos detalles y da como argumento supremo el hecho de que en la noche de hoy tenemos el proyecto y lo vamos a discutir. Este es el problema. El proyecto lo tenemos aquí y lo vamos a discutir. En cuanto a la buena intención de esas personas que se reunieron en un salón del Senado para hacer este proyecto, la opinión que tenemos sobre su mentalidad política surgirá de lo que vamos a decir del proyecto que ellos han hecho.

En cuanto a discusiones de buena fe no sé a qué se refiere el señor legislador Michelini. Si califico que éste es un proyecto que sirve para atornillar más los intereses del latifundio y del imperialismo, ¿es algo de mala fe eso? No, señor legislador.

Yo puedo afirmar que con el proyecto que han traído a discusión los diputados y senadores que lo han elaborado, queda demostrado que este proyecto nos ata más que antes al imperialismo extranjero y que somete más nuestra economía al latifundio nativo. Demuestra lo contrario, señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Lo de Brasil lo vamos a discutir inextenso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Vamos a discutir todo y el problema de la coexistencia pacífica entre los Estado lo vamos a discutir. Vamos a discutir el problema del comercio internacional entre países de distinto régimen. Será una de las pocas oportunidades en que esto se discuta, porque ya sabemos que en los momentos en que estos temas tienen que venir a la discusión los partidos tradicionales siempre se desentienden de ello. En consecuencia, lo de buena o mala fe lo dirán los hechos.

El señor legislador dice que la calle es la que está reclamando. Yo sostengo que la calle no está reclamando este engendro conservador que llevará a nuestro país más hacia la derecha de lo que está reflejado en este proyecto de reforma que hemos leído. La calle está reclamando que los latifundistas no sean cada vez más dueños del 78 por ciento de la riqueza de nuestro país; está reclamando que las corrientes populares puedan expresarse cada vez más y no cada vez menos como lo promueven a través de este proyecto, a través de una legislación de urgencia, a través de la sumisión del Parlamento entero a los dictados de un señor Presidente; está reclamando que se termine con la especulación, que haya representación de los trabajadores en las Cajas de Jubilaciones, que los funcionarios y técnicos de los Entes Autónomos estén en los Directorios, terminando de veras y no de mentiras con el sucio tres y dos. Eso es lo que está reclamando la calle y no ese proyecto que estamos discutiendo.

SEÑOR LANZA (don Aquiles). — ¿Cómo sabe si no lo conoce?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Quién no lo conoce?

SEÑOR LANZA (don Aquiles). — Si dice que recién lo recibió.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En este país se sabe todo.

Casi soy codirector de "El Popular", si me lo permite el legislador señor Viera.

SEÑOR LANZA (don Aquiles). — Usted había dicho que nadie lo conocía y que recién lo había recibido. Si lo conoce, está bien.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No lo publicó ningún diario. Los que no lo quieren publicar son los diarios que lo prohijan. Usted puede leer "La Mañana", "Acción", "Hechos", que son los diarios que prohijan ese proyecto y buscará afanosamente entre sus páginas para saber cómo es este proyecto, pero no encontrará nada.

SEÑOR LANZA (don Aquiles). — Ya lo va a encontrar. Pero lo importante es que usted lo conoce.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo lo conozco porque hay buenos periodistas en el diario "El Popular".

SEÑOR LANZA (don Aquiles). — Están bien entrenados.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Qué quiere decir con "entrenados"? Son buenos periodistas. Están entrenados para hacer periodismo y para revelarle al pueblo la verdad que ustedes le ocultan. Están bien entrenados en la lucha por la verdad, como algunos lo están en la lucha por la mentira. Me refiero a los que usan palabras sibilinas para calificar una actitud honesta de la prensa proletaria que tiene que esforzarse para saber lo que las grandes oligarquías le quieren ocultar al pueblo.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Enseguida.

SEÑOR LANZA (don Aquiles). — Son periodistas bien entrenados. Después le voy a decir algo más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Dígalo ahora. No le voy a permitir ningún grito.

SEÑOR MICHELINI. — No amenace.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No amenazo. Yo hablo, pero no acepto asedios. Lo demás, si viene por añadidura, que venga.

SEÑOR MICHELINI. — No se saque los lentes, porque causa mala impresión.

(Hilaridad).

Yo hablo, pero no acepto asedios. Lo demás, si viene por añadidura, que venga.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Son bifocales.

Le concedo la interrupción al señor legislador Batlle Ibáñez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — ¿No le parece al señor legislador que sería más interesante pasar a considerar el proyecto ¿No le parece que en lugar de esta discusión tan importante que usted está haciendo ahora, nos permitiera a toda la Asamblea y a todo el país pasar a considerar el proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Un solo artículo, ¡no!

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — El señor legislador se queja de que no lo dejan discutir el proyecto, pero está impidiendo que el proyecto se discuta. Vamos a votar la moción del señor legislador Michelini para que el señor Presidente pronuncie ante la Asamblea las palabras sacramentales con las cuales iniciamos la consideración de los distintos temas y entonces estaremos, de una vez, en el estudio del tema de fondo, que es lo que todos queremos hacer.

Por otra parte, el señor legislador sabe que vamos a estar todo el tiempo necesario aquí para que todos los sectores puedan opinar inextenso sobre el tema. Nadie puede suponer que algún sector aquí presente va a promover una política de impedir la consideración del tema. Yo espero que no lo harán los sectores que no están interesados en que este asunto llegue a un fin, o sea la votación final. Tenga usted la seguridad de que en esa misma medida nos hemos de conducir nosotros.

Si pasamos al fondo del asunto, votando la moción del legislador Michelini, usted podrá escuchar los informes a propósito del texto y rebatirlo, acompañarlo, criticarlo, o juzgarlo en la medida en que este régimen democrático y los partidos que propugnan este mecanismo lo van a permitir, porque también son democráticos.

Le pediría, entonces, al señor legislador Rodríguez que porpusiese este discurso —que todos oiremos con gusto, aunque no participemos de sus puntos de vista— para el instante en que podamos, efectiva y eficazmente, discutir el asunto. Para mí sería lo más conveniente, porque de lo contrario, vea usted que por querer tratarlo no lo tratamos.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Vuelvo a aceptar el criterio que se esboza en cuanto a que se cumplan los trámites. No sé si eso supone otras instancias que proponga el Reglamento de la Asamblea. No le tememos a la discusión. No queremos bloquearla y la prueba está en que hemos salido al descampado aún antes de estar promovido oficialmente, para discutirlo. porque, justamente, nos parecía que el clima en que se estaba desarrollando la discusión le estaba quitando seriedad al tema y éste es un asunto muy grande y muy hondo. Las manos que se levanten para votar este proyecto quedarán marcadas. Las nuestras quedarán votando en contra. La historia juzgará a unos y a otros. No nos caracterizamos por la impaciencia. Como buenos revolucio-

narios, tenemos la más grande dosis de paciencia, porque nos proponemos nada menos que terminar con todo este andamiaje creado durante siglos por la clase capitalista a la que vamos a suceder con la clase trabajadora.

Pero creo que, ya que el asunto se ha promovido, es obligatorio sacar de la discusión todo el tema de lo que puede suceder.

No sé qué va a suceder con la reforma. Sé que hay un proyecto auspiciado por doscientos sindicatos de trabajadores del país, que nosotros hemos apoyado, de la misma manera que hemos apoyado las leyes obreras, los reclamos y luchas de los obreros cuando entran en conflicto con los poderes públicos y se les aplican medidas prontas de seguridad, así como hemos apoyado las resoluciones de la C.N.T. y del Congreso del Pueblo, pero no de una manera subrepticia, sino clara y limpia.

Le hemos dado todo nuestro apoyo al proyecto presentado por los sindicatos, proyecto que, dicho sea de paso, muchos calificaron de mamarracho y otros dijeron que no valía la pena hacerse eco de él porque no iba a lograr las firmas necesarias para ser plebiscitado y, en cambio, ha sido el primero que entró por la puerta grande de este Palacio, con la anuencia de la Corte Electoral, con lo que demostró que estaban errados quienes lo calificaron de mamarracho. Por otra parte, demostraremos en la discusión, artículo por artículo, que el proyecto de reforma popular es superior a todos los presentados, en todos sus aspectos.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — Perdóneme, señor senador. ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Termino sobre este aspecto.

Ese proyecto está aquí, lo hemos apoyado y vamos a manejarnos co rontando uno con otro en esta discusión.

Estimo, señor Presidente, que no debe repetirse "qué va a suceder si no se aprueba la reforma constitucional", porque ese proyecto será votado por muchos cientos de miles de trabajadores. Los otros no sé qué suerte tendrán, porque me interesa únicamente éste porque sé que es bueno.

Si en noviembre no se aprueba ningún proyecto de reforma y si gana el Partido Colorado, digo hoy aquí que el Partido Colorado no tendrá ninguna coartada para no hacer el bien del país; porque si quiere hacerlo, puede terminar con la corruptela que hay en los entes autónomos, si quiere hacerlo, porque puede terminar con la corrupción en las Cajas de Jubilaciones, si ese es su propósito, porque puede redistribuir la riqueza social del país, si así lo desea, porque puede romper el vínculo con el Fondo Monetario Internacional, si lo quisiera... o si pudiera, en otro sentido.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — En nombre del Partido Colorado hablamos nosotros y no usted.

(Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por supuesto; pero es bueno decir que aquí se está asustando a la gente.

Digo que si ganara el Partido Colorado, que tampoco estoy seguro de que gane, porque la oposición no la veo por ningún lado, y queda esta reforma, no podrá realizar el bien del pueblo, como no lo realizó antes por las mismas razones, y por las cuales fue derrotado en 1958, como tampoco lo han realizado los dos gobiernos del Partido Nacional, porque en lugar de atender los reclamos populares y de cambiar las estructuras de este país, le dan más privilegios a los explotadores nativos y a los explotadores extranjeros.

Así que en este problema de "qué va a pasar si no hay reforma", debemos ir "despacito por las piedras". El pueblo quiere soluciones, no reformitas, porque al final de cuentas, cualquier reaccionario fascista se disfraza de reformista y quiere pasar por el más demócrata de los demócratas.

Acá hay que decir reforma para qué, reforma para quién, reforma contra qué, reforma contra quién. Pero si no es reforma contra el latifundio y el privilegio, no sirve, porque esa reforma mantiene los actuales y todavía los acentúa, para desgracia del país.

Ese es el verdadero dilema y no esta mascarada en que se pretende decirle al pueblo que el que más "chille", es el reformista más demócrata y progresista. La pregunta definitiva es al servicio de qué clase se hace la reforma. La reforma popular es una verdadera reforma, porque responde a los intereses de las clases populares y porque el programa que sostiene en su articulado representa una verdadera reforma de las estructuras.

SEÑOR HERNANDEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor legislador.

SEÑOR HERNANDEZ. — Señor Presidente: como usted está exactamente igual que yo, asistiendo a la discusión del proyecto colorado y del proyecto del Fidel, quiere decir que estamos de espectadores, por lo menos podemos decirle al señor legislador Michelini, que estaba presuroso de que el pueblo conociera el proyecto de ellos, que nosotros podemos decir con tranquilidad que hemos paseado por todos los rincones de la República, a través de siete años, nuestro proyecto de reforma, que lo hemos publicado y lo hemos difundido en todos los lugares del país, y que nuestro proyecto ha sido puesto a consideración del pueblo en los más remotos sitios de la República.

Nuestro proyecto tenía soluciones para las Cajas de Jubilaciones, que acá se están censurando tanto, porque creaba el Banco de Previsión....

(Interrupción del señor diputado Del Campo).

—...daba soluciones para todos los problemas que aquí se han planteado.

SEÑOR DEL CAMPO. — No lo leyó.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hay muchos que no lo han leído.

SEÑOR HERNANDEZ. — Me dice el señor diputado Del Campo que él no lo leyó. Cómo no lo va a leer, si estuvo encerrado en una pieza haciéndolo! No precisa leerlo porque lo sabe de memoria. Pero a la pieza no tiene acceso el pueblo, el gran ausente, que no está, que no lo ha leído, que no lo conoce, mientras que nosotros podemos decir, mientras tengamos fuerza y voz, que el proyecto del Partido Nacional ha sido paseado por todos los ámbitos de la República.

Esa es la verdad, y también podemos expresar que no vamos a conceder el privilegio de la reforma a estos reformistas de hace pocos minutos, a estos reformistas que ni siquiera le han dicho al pueblo cuál es su proyecto.

Como espectador, y para aprender, vamos a presenciar la discusión del proyecto que trae el Fidel y vamos a ver el proyecto que presenta el Partido Colorado, pero podemos expresar, para que quede en la versión taquigráfica, y para que podamos repetirlo en las tribunas que levantamos, que el proyecto del Partido Nacional es el único que tiene difusión y está en conocimiento de todo el país.

Esta es la verdad.

Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, una interrupción, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: nos sorprende la impaciencia, revestida de un tono de paciencia, que revela la intervención del señor legislador Batlle Ibáñez, porque nos plantea que, por el hecho de haber discutido durante cuatro horas y media el día 16 de agosto determinados temas, —inclusive varios que no fueron planteados por nosotros— estamos impidiendo que el proyecto se trate.

Pero cuando se trae el proyecto a once días del vencimiento del plazo constitucional, habiendo tenido desde el 27 de mayo para poder presentarlo, es decir, habiendo desperdiciado dos meses y 19 días para recién traerlo a la Asamblea General, ¿alguien puede acusarnos que estamos impidiendo que el proyecto se trate?

Lo evidente es que quienes se debían haber apresurado a traerlo con bastante anticipación al vencimiento del plazo, eran quienes estaban tratando de aprobarlo. Los plazos del acuerdo interpartidario no fueron establecidos por nosotros, sino por los propios proyectistas y, por lo tanto, no se puede acusar a los integrantes de la Asamblea General que el primer día que el proyecto se trata plantean determinados problemas, menudo problema, alguno, como el planteado por nuestro compañero señor legislador Massera, cuando pide que el proyecto se discuta parte por parte, advirtiendo que tiene un solo artículo y, por consiguiente, le preocupa el hecho de que no pueda discutirse en su totalidad.

Cuando se trata nada menos que de la carta fundamental de la República si esas preocupaciones y el tiempo insumido de cuatro horas le resultan mucho a quienes se tomaron dos meses y diecinueve días para traer el proyecto a la Asamblea dentro del plazo constitucional y le dan a ésta once días para discutir toda la Constitución, —se modifican partes fundamentales de ella—, y aquí hemos discutido proyectos de ley de mucho menor importancia, en infinidad de sesiones, agotándose la discusión en una y otra Cámara, a la Asamblea General, se

le exige que en once días se pronuncie sobre el tema de la reforma, y todavía se recrimina a quienes estamos planteando determinadas observaciones sobre el sistema de discusión en momentos en que la Asamblea General empieza a tratar el asunto, me parece una observación elemental para desvirtuar todo falso apresuramiento, que no se tuvo mientras el proyecto no llegó a la Asamblea.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Le concedo una interrupción al señor legislador Michelini.

18

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente para una cuestión de orden?

En nombre del sector político a que pertenezco, solicito un cuarto intermedio de 10 minutos.

(Apoyados).

19

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: se me ha concedido la interrupción.

Deseo recordar al señor legislador Enrique Rodríguez que el proyecto de Reforma Popular no contó con la adhesión de la totalidad de los sindicatos existentes en el país, que algunos no se pronunciaron y otros lo resistieron, que dirigentes sindicales muy prestigiosos mantuvieron a lo largo de muchos días una polémica muy encendida sobre si era conveniente o no, si era bueno o no, si las circunstancias aconsejaban o no votar un proyecto en esas condiciones.

El proyecto de la Reforma Popular, estructurado por algunos sindicatos y apoyado posteriormente por el Partido Comunista y por el Fidel, no logró reunir la totalidad de los sindicatos. Por el contrario, fué resistido por muchos de ellos.

Me parece que esta acotación, no para el señor legislador Enrique Rodríguez que la conoce, que la vivió y la sufrió —la sufrió entre comillas— es buena para muchos que pueden no estar al tanto del proceso de redacción de ese proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Voy a contestar muy brevemente lo que se acaba de manifestar.

Creo que es bueno puntualizar que el señor legislador Michelini tiene razón en un aspecto, de que no todos los sindicatos del país se han pronunciado en favor de la Reforma Popular.

Yo aclaré y estoy seguro que consta en la versión taquigráfica que los sindicatos que la apoyaron fueron 200 y en el país hay alrededor de 400 pero voy a hacer dos precisiones muy importantes, la primera, de que contra todos los augurios, y no solamente augurios sino organización concreta de la división por parte de algunos sectores que decían que las clases trabajadoras uruguayas se dividirían en el momento en que se lanzara a la calle la Reforma Popular, esta clase trabajadora, no sólo no se dividió, sino que está más unida que nunca, y que lo oigan bien, no el señor legislador Michelini debe suponer que no le teme a la unidad de la clase obrera; pero sí los reaccionarios, los hombres de derecha, los latifundistas y los fascitas. La clase obrera hoy está más unida que hace seis meses, cuando se lanzó la consigna de la Reforma Popular. La prueba está que en el próximo mes de setiembre se hará el Congreso Unificador de toda la clase obrera donde estarán los Sindicatos que apoyaron la Reforma Popular y los que no la apoyaron.

La segunda precisión, muy importante, es que de 400 sindicatos, 200 apoyaron esta reforma y, por eso, están contra el pacto blanco y rojo; pero de los otros 200, no menos de 150, también se han pronunciado junto con los otros 200 contra el pacto blanqui-rojo porque saben que hay medidas antidemocráticas que van cantra los intereses del pueblo, contra las libertades esenciales que el pueblo ha defendido con toda clase de luchas.

Por consecuencia, esta precisión deja bien parada la posición que ha sostenido y no la que ha sostenido el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite nuevamente?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No, señor legislador, porque la Mesa me está llamando la atención.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción presentada a la que se va a dar lectura.

(Se lee:)

"En nombre del sector que integro solicito un cuarto intermedio de 10 minutos. — Angel María Gianola."

21

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por mi parte sí; pero hay una moción de orden.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — Señor Presidente: el señor legislador Enrique Rodríguez le concedió una interrupción al señor legislador Collazo, quien manifestó que había por parte nuestra una urgencia cubierta por palabras aparentemente tranquilas. No es exacto: por el contrario, estamos dispuestos, como no podía ser de otra manera a estar aquí todo el día y a discutir el tema integralmente. Lo que queremos es discutir el tema, entrar a él y entendemos que en estas horas que han transcurrido desde el comienzo de esta sesión, por cierto que no han sido los legisladores integrantes de las distintas bancadas del Partido Colorado los que han impedido que se entrara a considerar el tema.

Por nuestra parte queremos además establecer que el proyecto de reforma de la Constitución no podía entrar a consideración de la Asamblea, o no podía ponerse en su conocimiento hasta tanto no fuere habilitado por la presencia en la Mesa de algún proyecto que tuviese el apoyo del 10 oo por lo menos de los inscriptos en el Registro Cívico Nacional que los habilita para votar.

Aunque hubiésemos tenido el proyecto preparado hace tres meses, no lo hubiéramos podido presentar a la Asamblea General.

La Corte Electoral ha trabajado intensamente, los funcionarios han hecho un horario extra para tratar de acertar en el tiempo la fecha en la cual el examen de las firmas finalizó, y el proyecto comunista, el proyecto de los sindicatos y del Fidel llegó a la Asamblea el mismo día que el del Partido Colorado, con dos o tres horas de anticipación. El señor Presidente de la Asamblea, doctor Echegoyen, nos concedió una audiencia para entregar las firmas del proyecto Colorado dos o tres horas después de la concedida a ellos, y fue convenida por nosotros con el señor Presidente y el señor integrante del Fidel que entregó las firmas del proyecto de reforma que ellos sostienen.

Quiere decir, pues, que en ese sentido el tiempo y la oportunidad estaban determinados por esa información que la Corte Electoral tenía que suministrar a la Asamblea General.

Por otra parte, no existe proyecto sustitutivo; no hay un proyecto sustitutivo de otro. Se trata de un error del texto. Todos los proyectos son sometidos a plebiscito popular, La Asamblea General, a mi juicio, tampoco resuelve sobre el fondo del asunto. No hago discusión, sino que simplemente doy mi opinión. La Asamblea General habilita un mecanismo...

(Apoyados).

...abre una instancia, y el que resuelve es el pueblo a través del plebiscito, de acuerdo con lo que establece el texto constitucional.

De aprobarse este procedimiento, o sea que cuente este proyecto con la mayoría necesaria de acuerdo con lo que establece el artículo respectivo de la Constitución, se someterán a plebiscito cuatro proyectos, todos, inclusive los dos presentados por el 10 o|o de los habilitados para votar, y será el pueblo el que deberá optar por uno o por otro.

A nuestro juicio, pues, la Asamblea, aunque va a considerar el tema en profundidad, y creo que es bueno y necesario que lo haga, porque es uno de los más importantes que tiene por delante el país, de los muchos que tiene que considerar, no va a ser la que resuelve.

Lo cierto es que la Asamblea no se va a pronunciar sobre el fondo del asunto sino que va a habilitar o no un mecanismo; si los legisladores consideran que no deben hacerlo pues bien: el pueblo no tendrá la oportunidad de pronunciarse sobre este proyecto y correrá, de cuenta de los legisladores que voten en contra, la responsabilidad de que el pueblo no tenga la oportunidad de pronunciarse sobre el mismo.

Nosotros, a los legisladores que no han firmado este proyecto, no les solicitamos que diga que es bueno y que

lo apoyen, simplemente les pedimos que colaboren a habilitar un procedimiento para que el juez sea el pueblo en el acto electoral del 26 de noviembre.

(Interrupción de un señor legislador)

—Ese tema, señor legislador, lo vamos a considerar después, cuando entremos a discutir el proyecto que es lo que estoy tratando de que se haga.

Quiere decir, señor Presidente que a mi juicio, lo lógico en este momento es que para poder entrar a discutir lo que todos quieren discutir pero que no se puede discutir por aquellos que no lo quieren discutir, es que votemos la moción presentada por el señor diputado Michelini y de esa forma entramos a considerar el tema.

Las inquietudes que tiene el señor diputado Massera se podrán resolver luego, en el correr de la discusión; pero si no entramos a ella va a ser muy difícil resolverlas. Por otra parte me parece que si la Asamblea General llegase a participar de ese punto de vista que yo expongo desde ahora, en el sentido de que ella no va a decidir sobre el fondo sino simplemente va a habilitar un procedimiento, se haría la discusión más clara, más difícil y no digo más rápida, porque no creo que a nadie le interese la rapidez, sino si en un tono más de acuerdo con la importancia del tema que estamos tratando.

Nada más. Muchas gracias.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Gianola para que se decrete un cuarto intermedio de 10 minutos solicitado por la bancada nacionalista.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente para una pregunta a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Esto ha sido solicitado por repetidas veces, señor legislador.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — Perdóneme, señor Presidente, no quiero molestar al señor diputado Michelini que solicitó antes que yo la interrupción.

La inquietud que tengo, señor Presidente, y que quiero plantearla a la Mesa para que me la aclare, consiste en lo siguiente: nosotros no tenemos inconveniente en votar el cuarto intermedio que solicita el señor senador Gianola pero queremos saber si para reiniciar la sesión, dado que se trata de un cuarto intermedio de 10 minutos, se precisa un quórum de 66 miembros o seguimos considerando el tema con el quórum que está actualmente en la Asamblea.

Esa es la duda que me asalta y como usted se imaginará, señor Presidente, esa vía de cuarto intermedio de 10 minutos, solicitado por las distintas bancadas que por cortesía y por una norma de convivencia se da en la Cámara y en el Senado, norma que estamos dispuestos a mantener en la Asamblea, queremos saber si esto no implica la necesidad de apretar nuestros efectivos para que puedan haber 66 miembros. Sesenta y cinco y con usted sesenta y seis señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No existe ninguna disposición que contemple este caso. Entonces, pongo en juego la certeza de que hemos de volver restableciendo el número en la Asamblea General.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permitiera votar esto, se lo agradecería porque hace mucho rato y por repetidas veces, se ha insistido en esto.

SEÑOR MICHELINI. — La duda nuestra queda disipada si se establece que en caso de que la Asamblea quedase sin número la sesión se reinicia mañana a la hora 18, tal como lo propuso el diputado Flores Mora. Creo que ese era el espíritu de su moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por nuestra parte no habrá interrupción.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TROCCOLI. — Simplemente para acotar, señor Presidente, que el planteamiento del señor diputado Michelini significaría innovar con respecto a precedentes que la propia Asamblea ha adoptado en circunstancias muy parecidas a las similares en que se discuten normas de carácter reglamentario.

La Asamblea en alguna oportunidad anterior discutió este tema y resolvió expresamente que el quórum necesario de 66 legisladores en tercera citación es exclusivamente a los efectos de la apertura reglamentaria de la sesión. De igual manera exige que se contemplen presencias y votos de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de la Asamblea.

Los cuartos intermedios tales de 10 minutos, como se solicitan por el señor senador, o los que involucran una dimensión mayor, no exigen, a través de esta interpretación expresa que en la Asamblea se ha dado, la presencia del número de legisladores requerido. Como me parece que éste es un tema que hay que dilucidarlo antes de la votación del cuarto intermedio creía procedente la aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Considero exacta la interpretación del señor senador. Es una simple incidencia que no modifica lo sustancial de la sesión.

Se va a votar la moción del señor senador Gianola.

Si no se observa se votará.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **75 en 92. — Afirmativa**).

—La Asamblea pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Así se hace siendo la hora 23 y 2 minutos).

23

(Vueltos a Sala).

(Es la hora 23 y 32 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Flores Mora.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Permítame, señor Presidente: yo estaba en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón; creí que había terminado.

Tiene la palabra el señor legislador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo tenía todavía una parrafada para hacer, pero le voy a ceder con mucho gusto una interrupción al señor legislador Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Quería, simplemente, contestar una afirmación que, en definitiva, no había sido contestada como nosotros esperábamos.

El proyecto llegó aquí dos meses y diecinueve días después de la fecha en que se presentaron los proyectos del 10 o|o de las firmas y, todavía con más tiempo respecto del proyecto presentado el 18 de abril.

Ahora, la Asamblea tiene 11 días para discutir nada menos que toda la Constitución porque prácticamente toda ella se reforma, se modifica. El argumento de que no se había obtenido la verificación de las firmas por parte de la Corte Electoral, no es un argumento válido: ésta podía no haber terminado la verificación de ellas hasta después del 27 de agosto, y no creo que por eso los que están tratando de llevar adelante este proyecto iban a dejar de traerlo a la Asamblea General, si es que eso era imprescindible para que el proyecto pudiera seguir marchando.

Por lo tanto es evidente que la demora se ha debido a cosas que, por otra parte, son públicas: el trámite que tuvo, la resolución de las autoridades partidarias, trámites, resoluciones y dilaciones. No estoy en estos momentos criticando, en cuanto a que las cosas pudieran tener o no dificultades, si es que los que estaban haciendo el acuerdo querían lograr determinado número de votos. Pero lo cierto es que el proyecto llega a la Asamblea General con solamente 11 días para su consideración.

Se dice que la palabra "sustitutivo" está mal, que la Constitución emplea una palabra que no está correctamente aplicada. Pienso, señor Presidente, que las leyes tienen cosas buenas y malas: la Constitución, también. Pero hay una norma elemental de Derecho que indica que cuando determinada norma expresa un concepto, ese es el concepto que vale, o sea, el de la norma y no el que nosotros queramos. La palabra "sustitutivo" está en la Constitución y, por lo tanto, quien la interpreta tiene que buscar qué es lo que ello quiere decir con esa palabra.

Pero pongámonos en el caso que planteaba el señor diputado: que no fuera "sustitutivo", que efectivamente el proyecto pudiera ser un proyecto más, que no requiriera de otro anterior y, en ese caso, el propio señor diputado que mencionaba este argumento lo está contradiciendo con su propia afirmación, porque si no necesitaba de ningún proyecto anterior, y no era sustitutivo, según su concepto, entonces el argumento de que se estaba esperando que se confrontaran las firmas en la Corte Electoral, no sirve, porque no se necesitaba de proyecto anterior. Quiere decir

que el propio señor diputado ha venido a dar un argumento contrario a lo que él trataba de defender. Más vale que deje la palabra "sustitutivo" como estaba, y que trate de interpretarla de acuerdo al texto, porque si la sacara, ni a su propia tesis le daría razón.

Pero interesa otro argumento, señor Presidente, que es todavía, más de fondo, y que ya no se refiere sólo a este aspecto de la presentación tardía —de la que nosotros no somos responsables —y del plazo. Es el argumento que se hace de que acá de lo que se trata no es de que vengamos a aprobar el proyecto sino, simplemente, que lo dejemos marchar, salir de la Asamblea.

Bueno, señor Presidente, yo creo que hay implicadas demasiadas cosas de fondo en el proyecto de Constitución que se trae, como para que este argumento pueda hacer peso frente a las gravísimas consecuencias que para el país tendrá el proyecto que hoy entra a considerar la Asamblea.

Para nosotros, es un proyecto que beneficia notoriamente a los sectores privilegiados de este país; es un proyecto que crea una virtual dictadura en el país, en cuanto le da a un "señor Presidente" poderes que no tuvo ningún otro gobernante en nuestra historia, por lo menos en lo que va de este siglo. Para nosotros eso es muy grave para el país; por lo tanto, ¿cómo nosotros podríamos estar aquí considerando la posibilidad de que se aprobara o no? No; nuestro deber es oponernos de todas formas a que esto pueda marchar y tratar de evitar que en el país se implante una eventual dictadura. Por lo tanto, señor Presidente, en aquellas instancias en que no tenemos posibilidad de oponernos, no lo hacemos. Lo hacemos en las tribunas públicas, en los medios de difusión con que contamos, pero no allí donde no tenemos posibilidades.

Si el proyecto lo presentan 2|5 de legisladores, como lo hizo el Partido Nacional o si lo presenta un 10 o|o del electorado, como hizo el Partido Colorado, desde luego que será la ciudadanía la encargada de decidir sobre ésto. Pero, en la medida en que tengamos una posibilidad de discutir el tema, como decía nuestro compañero, el diputado Enrique Rodríguez, además de oponernos a él en la Asamblea General, tenemos la obligación de tratar de impedir que el país entre en lo que nosotros consideramos que será una virtual dictadura.

Hay, todavía, un argumento que se hace en torno a eso, y que se repite incesantemente: la ciudadanía será la que juzgará el 27 de noviembre; allá dirán los electores lo que convenga más. Pero, ¿acaso no sabemos que en nuestro país el electorado está influído por los medios de difusión de que se dispone para la propaganda? ¿Y acaso no sabemos que los medios de difusión están en manos de una clase social privilegiada, que es la que prohija, en definitiva, y está detrás, por medio de todo su poder de propaganda y de organización, de este proyecto? Entonces, si existe esa clase social, señor Presidente, que está tratando de dominar todos los medios de difusión para imponer al pueblo una cosa, ¿dónde está la conciencia reformista de que se habla? El pueblo quiere que se cambie, que en el país haya cambios; pero, ¿para qué? Para que el obrero tenga un mejor salario, un mejor nivel de vida; para que el productor del campo pueda tener un precio mínimo para sus productos; para que los más necesitados sean los que tengan mejores posibilidades; pero no cambios para que se prive al Parlamento de la facultad de iniciativa en materia de precios mínimos, o que se prive a los funcionarios de los Entes Autónomos de la iniciativa que hasta ahora tenían los Entes para traer al Parlamento proyectos que ahora serán limitados, porque el Poder Ejecutivo será el que tendrá la palabra definitiva sobre eso y el Parlamento poco podrá hacer. Es decir, el cambio lo quiere el pueblo para su beneficio y no el de las clases privilegiadas. Por medio de las emisoras y demás, lo que se está haciendo es tratar de hacerle creer al pueblo que va a haber un cambio a beneficio de él, cuando en realidad va a ser en su contra.

Hay cosas notorias, señor Presidente. Existe un instrumento muy valioso de propaganda en la actualidad que convence a muchos y que se puede impartir hasta sentado cómodamente en la casa, sin siquiera concurrir a la emisora. Me refiero a la televisión que, por medio de programas hábilmente preparados, crea el clima de que hay reforma en el país, de que ésta es necesaria y no sé cuántas cosas más. También se influye por medio de grandes diarios, que están todo el día con ese sonsonete. Hemos visto programas de televisión, como el de ese señor Jouvet, de los sábados, que utiliza una gran cantidad de telefonistas a las que hace preguntas que se contesta él:

¿Quiere reforma? ¿Quiere reforma? Parecería que todo el mundo quiere reforma; los telefonistas no dicen nada, pero él resume todo.

En definitiva, con medios de expresión como éste, se logra hacer creer a la gente que existe un ambiente en el país propicio a la reforma. Pero no es así; lo que el pueblo quiere no es la reforma sino un cambio total en las estructuras y esta reforma no se pronuncia sobre esto sino que conspira contra ese cambio. Esta reforma significa un cambio a favor de los sectores dominantes, de los sectores de mayor poder económico, de los sectores que tienen en este momento ya, en sus manos, al país y quieren tenerlo más todavía porque tratan de que si hay crisis en este país, la pague el pueblo ;la pague la congelación de salarios, la disminución de los ingresos de los trabajadores, mientras siguen subiendo a las nubes las ganancias y los intereses de los grandes estancieros y banqueros.

Entonces, señor Presidente, si esa es la forma en que se quiere llevar al pueblo una convicción, nosotros decimos que la convicción que hay que llevarle, es otra, y no la que propagan aquellos que dominan los medios de expresión.

Por eso, señor Presidente, cuando se habla de convicciones de la ciudadanía es bueno que se aclare que si algún apoyo a la reforma existe, el pueblo en definitiva lo hace aunque en el momento esté votando contra sí mismo cuando apoya proyectos como éste, porque es contra él, en definitiva, que se volcarán todas esas leyes urgentes, todas esas iniciativas del Poder Ejecutivo y todo ese dominio de los entes autónomos por un sólo partido que habrá ahora, en lugar de dos. No sé si será bueno o malo uno u otro, pero lo cierto es que no se mejora el sistema que sigue siendo tan político como antes.

(Interrupción del señor legislador Flores Mora).

No, señor legislador Flores Mora, desde luego que usted sabe bien que a nosotros tanto nos da que gobiernen blancos y colorados o uno sólo de ellos, porque represèntan los mismos intereses. No se trata de eso; se trata de que en ese juego, el Presidente será el que tendrá un inmenso poder porque él, con su propio partido podrá imponer lo que quiera en materia de integración de entes autónomos. Es decir que hay una fuerza, un desarrollo del poder del Ejecutivo muy grande. En estos últimos años ningún gobernante en nuestro país tuvo poderes tan absolutos como los de este Presidente que propone la Constitución. Nosotros, con los medios de difusión de que disponemos, tenemos el deber de hacer conocer ésto a la ciudadanía, para que no cometa errores. Tratamos de enfrentar una maquinaria gigantesca de propaganda que trata de convencer a la ciudadanía de lo contrario, contando con que la mayor parte de ella no se llegue a enterar de lo que realmente significa este proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo quisiera hacer un breve resumen del sentido de esta intervención que se ha dilatado más allá de mi voluntad por las continuas intervenciones solicitadas.

En cierta medida, yo he tratado de decir, lo que, en opinión de nuestro sector debe ser esta discusión. Creemos que ella debe ser desde el comienzo un debate en profundidad de los temas que promueve la reforma de la Constitución. Este lapso de intervenciones ha venido a poner una nueva impronta de seriedad en este problema porque ha surgido ese tema que yo considero muy importante y que es el relativo al clima en que discute la Asamblea General qué Constitución debe haber.

Nosotros no podemos dejar de señalar algo. Aquí, en esta Sala está sentado el Presidente de la Cámara de Diputados, quién ha dicho una vez en un reportaje —y lo ha confirmado en otro posterior— lo siguiente: O hay reforma de la Constitución —y particularmente la que él auspiciaba— o serios peligros corren las instituciones. Lo dijo una vez y lo reiteró a pedido expreso de un señor periodista. Esto es algo sumamente grave. Además, en declaraciones realizadas en el departamento de Tacuarembó, el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno expresó —y lo reiteró luego en un reportaje efectuado por un diario argentino que él no veía pelogro para las instituciones democráticas, vale decir que preveía una entrega pacífica del poder en caso de que el Partido Nacional fuera derrotado, si... Aquí venía la condicionante. Yo diría, que en un lenguaje popular casi lunfardo, significaba decir: eso pasará si se portan bien. Lo dijo de

otro modo: "si se respeta la voluntad popular, si no se defrauda la ciudadanía," etc.

Señor Presidente: nosotros en noviembre tendremos el fallo de las urnas; la expresión de la ciudadanía será lo que ahí se diga y, si no hay reforma de la Constitución, igual hay pronunciamiento popular.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Qué quiere decir esto? ¿Qué respetar la soberanía nacional es respetar el punto de vista muy particular del Presidente de la Cámara de Diputados y del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno? ¿Es bajo esta advocación que se ha hecho el proyecto que hoy discutimos de acuerdo con sectores blancos y colorados?

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor legislador, pero si yo estoy diciendo algo que usted está apoyando...

SEÑOR MICHELINI. — Pero el señor legislador hace una pregunta. Dice ¿es bajo esta advocación que se hizo el acuerdo entre blancos y colorados? Entonces, yo le contesto de inmediato que no, que no tiene absolutamente nada que ver. Nosotros censuramos, porque no nos parecieron claras y porque no nos parecieron todo lo categóricas que debían ser las palabras del consejero Heber cuando fue entrevistado por la Asociated Press de Buenos Aires. Nos pareció que ellas podían inducir a error. Y dijimos entonces algo que hemos reiterado aquí, en la Cámara de Diputados, hace algunas sesiones. Sea cual sea el pronunciamiento de la ciudadanía, las instituciones tienen que estar absolutamente garantidas y firmes. El pueblo es convocado el 27 de noviembre para dar una opinión. Y si no sale aprobada ninguna reforma de la Constitución, existe una Constitución vigente que hay que acatar, y hay un fallo de las urnas que se debe respetar. La propia Constitución da una salida, y, entonces, el compromiso de los legisladores actuales y de los electos será mucho mayor porque habrá existido un pronunciamiento muy grande de la ciudadanía a favor de una Constitución y no se habrá aprobado ninguna reforma. Yo creo que esto hay que aclararlo perfectamente y creo también que no se puede, por la vía de las preguntas, sembrar dudas con respecto a la intención y honestidad con que todos hemos actuado en este procedimiento. Cuando digo todos, como cada cual habla por sí, nosotrs nos referimos a nuestro grupo político. Hemos aclarado, en todas las instancias, que respetamos las instituciones y la legalidad. Si queremos una reforma es porque la propia Constitución prevé el procedimiento a seguir para reformarla.

La pregunta que formulaba el señor senador Rodríguez, queda contestada categóricamente por nuestra parte con estas palabras que hemos pronunciado, que no son nuevas, señor Presidente, sino que constituyen la reiteración de conceptos muy arraigados en nosotros.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: el señor legislador Michelini tenía que saber que la pregunta iba dirigida a otro destinatario. Ojalá que ese destinatario que, por otra parte, está presente en Sala, diga algo parecido a lo que dijo el señor legislador Michelini. Mientras no lo haga, y mientras no se desdiga de esos dos reportajes donde reiteró esas amenazas visibles a las instituciones democráticas, en caso de que no se respete lo que ellos llaman la voluntad popular, es decir la reforma que ellos auspician, hay que decir que el pacto que aquí se trae a discusión como acuerdo de diversos sectores de los dos partidos, se ha hecho sin que esas aseveraciones hayan sido desmentidas, sin que éso haya sido revocado, sin que los autores de esas frases amenazantes, se hayan sentido en la obligación de desmentirlas.

Y ya que otros sectores se sintieron en la obligación de firmar en conjunto este proyecto de reforma que estamos discutiendo, tendrían que haber puesto esa condición. Esta es mi opinión, cada cual hace lo que le dicta su intención. Pero yo digo que no se podía traer aquí este proyecto de la reforma de la Constitución firmado por gente del Partido Nacional y del Partido Colorado, sin que ésta hubiera obligado a esas personas a efectuar una rectificación pública, de esas verdaderas amenazas que han proferido.

(Interrupción del señor legislador Batlle Ibáñez).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor legislador Jorge Batlle: por supuesto que yo estoy hablando no para usted sino para la ciudadanía que, de alguna manera, se enterará que un senador de la izquierda le dijo al Partido Colorado que este proyecto está signado por las amenazas de hombres prominentes del gobierno.

Yo conozco bien la opinión del señor legislador Jorge Batlle; la conozco de sobra porque lo escucho por la radio y leo lo que escribe en el diario "Acción". Justamente por esto es que sé que, en estos últimos meses ya no combate al Partido Blanco, al Fondo Monetario Internacional, al latifundio y a los representantes de éste en el gobierno, sino que se enorgullece, entre otras cosas, de haber concertado entrevistas con Gallinal Heber y con los blancos más destacados del país, en procura de apoyo a una reforma blanca porque esta reforma, señor Presidente es, fundamentalmente, blanca.

(Interrupción del señor legislador Batlle Ibáñez).

—No sé si estaré equivocado; pero yo he venido aquí a decir lo que corresponde y le ruego al señor legislador que me permita proseguir con mi exposición, ya que yo, hacia donde estaba enfilando las baterías era hacia el Presidente de la Cámara y hacia el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno. No tengo ningún interés, en esta reunión, en polemizar, particularmente, con los hombres del Partido Colorado. Yo estoy en la posición, en este momento, de manifestar una opinión, la que me merece una actitud que estimo peligrosa por constituir, en definitiva una concesión a las fuerzas reaccionarias del país, afirmando, nada menos, la posibilidad de llevarse por delante las instituciones si no se cumplen los regresivos caprichos que se quieren imponer.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor legislador.

SEÑOR FLORES MORA. — Lo que el señor legislador Enrique Rodríguez ha dicho a lo largo de la noche, constituyen afirmaciones que exigen, seguramente, una rectificación enérgica; como no es nuestra intención seguirlo a lo largo de todos los vericuetos en que se ha ido metiendo, quiero, en este momento, hacer referencia concreta a algunos de sus planteamientos.

Yo he escuchado con paciencia al señor legislador del Partido Comunista durante el desarrollo de esta sesión y la verdad es que —perdóneme la franqueza— ha estado bastante deshilachado e inconexo en su exposición.

Me interesa formular precisiones que conceptúo muy importantes. Esta sesión de la Asamblea General finalizará en unos 3 minutos y, sin perjuicio de que en el día de mañana se siga hablando de todo lo que el señor legislador comunista quiera, no deseo levantarme esta noche de mi banca sin expresar ciertas determinaciones absolutamente imprescindibles.

Por motivaciones que no me corresponde calificar, que no me interesa calificar, el hecho objetivo es que el señor legislador comunista ha concretado un montón de afirmaciones totalmente inexactas. Entre ellas, ha señalado, haciendo referencia concreta al Partido Colorado, que esta reforma se busca aprobar bajo la presión de una amenaza. Le quiero decir al señor legislador Enrique Rodríguez que esa amenaza y todas las demás que pueda mencionar no las acatamos, sino que las desafiamos y, en lo que a mí respecta —y estoy seguro que en lo que tiene que ver con la totalidad de los legisladores colorados, ocurre lo mismo —tanto me da que esa amenaza se mantenga o rectifique, porque el Partido Colorado no actuará jamás, en ningún momento, bajo la presión de nada ni de nadie.

El señor legislador, muy ligera y frívolamente ha hecho esas afirmaciones; yo le aseguro que la Constitución, la ley, la legalidad —que en este país trajo el Partido Colorado— son absolutamente incuestionables y que, como única prenda, como sola garantía para que las cosas sigan siendo así, está la presencia del Partido Colorado.

Yo no voy a seguir al señor senador Enrique Rodríguez —como no voy a seguir, tampoco, al señor representante Collazo, que acaba de decir que el pronunciamiento del pueblo no tiene ningún valor y que el resultado de las elecciones no importa, porque todo está manejado por la televisión...

(Interrupción del señor legislador Collazo).

Yo discuto con limpieza, señor legislador, con total limpieza.

...rozando, incluso, a un prestigioso periodista como René Jolivet.

El hecho real, que queremos poner, fundamentalmente de relieve, es que el Partido Colorado jamás admitirá amenazas ni actuará bajo presión; la historia del país es bien clara en ese sentido; nunca hemos retrocedido ni debilitado nuestro accionar por las amenazas de nadie ni de ningún partido, y mucho menos de gobernantes del

Partido Nacional, frente a los cuales lucharemos —buscando que desaparezcan del Gobierno— por la vía eleccionaria, dentro de muy pocos meses, en 1966.

Lo otro que ha dicho el señor legislador —dándole un claro sentido al término que incluyó en este debate— tiene que ver con el empleo de la palabra "pacto".

Yo no hablo, en ese momento, para el señor legislador Enrique Rodríguez; hablo para todo el ámbito de la Asamblea General y digo que estoy aquí para apoyar la reforma de la Constitución, en la cual creo y la que considero imprescindible para mi país. Pero no hay pacto; con nadie hemos pactado y muchos menos con el gobierno nacionalista. Venimos aquí a defender la posición reformista buscando las mejores soluciones para el país; nuestro compromiso es con nosotros mismos y con los reclamos de la República. Ni nosotros ni ninguno de mis compañeros, dentro del Frente Colorado ha concretado pacto alguno con ningún sector del Partido Nacional. Es más: hace muchos días hemos señalado, incluso, que no tenemos participación en ninguna clase de conversaciones con el Partido Nacional. Eso sí: venimos a votar bases que tienen la posibilidad y viabilidad de salir. No estamos levantando banderas de enganche electoral, para tratar de desvirtuar movimientos arrasadores y nobles representantes de la opinión pública. Nuestra reforma es la que desemboca en estas bases que votaremos; no es como la reforma que propicia el señor senador comunista, llamada "de los sindicatos", que no es tal, porque aquí se ha señalado, precisamente, que 250 sindicatos no la apoyan y que prestigiosos líderes gremiales la resisten.

(Interrupción del señor legisladorr Eduardo A. Viera).

—¿Contra qué pacto, señor legislador? ¿Contra el germano-ruso? Es el único que recuerdo.

(Interrupción del señor legislador Eduardo A. Viera).

—Ya están también contra la reforma colorada. Me alegra. Buena será la reforma colorada si los señores legisladores comunistas la resisten.

Esa reforma que los señores legisladores del Partido Comunista llaman así, no tiene ninguna posibilidad de convertirse en realidad y nosotros estamos aquí, señor Presidente, no para levantar banderas de enganche electoral, sino para darle, con nobleza, al país, una verdadera solución. No estamos con reformas como las que mencionaba nuestra distinguido amigo el señor legislador Hernández, que se vanagloriaba de haberla paseado por el país, como si la reforma fuera una niña hermosa que pudiera ser presentada a las amistades. Esto no es para pasearlo, señor Presidente: esto es para que salga. Nosotros estamos, por primera vez, en la reforma, porque no podríamos entrar en una iniciativa que no tuviera la posibilidad de salir. Con los debidos respetos a los señores legisladores que tienen otras posiciones, una reforma tiene que ser honrada y una iniciativa que se propicia sabiendo que no sale, es en definitiva, un inmenso engaño a la ciudadanía.

(Interrupción del señor legislador Enrique Rodríguez).

—Mire, señor legislador: vamos a tener el tiempo que usted quiera para hablar. El señor legislador usó bastante del tiempo de esta sesión; lo oímos con paciencia y nos llevó por todos lados. Hemos oído, incluso, en el sector comunista desde la afirmación de la teoría de la obstrucción como un deber político —la oímos del señor legislador Collazo— hasta la negación de la validez del pronunciamiento popular en las urnas, del cual se dijo que no servía. Los señores legisladores comunistas dicen que hablan en nombre del pueblo; yo les digo que del pueblo no, porque, según ellos, no tiene ningún valor.

Repetimos: no tenemos pacto ni acuerdo con nadie; incluso, no lo tenemos ni con los propios sectores reformistas del Partido Colorado. No estamos votando aquí a cambio ni en compensación de nada. No estamos haciendo pacto alguno. No hemos hecho acuerdo con nadie. Nos hemos limitado a decir, con claridad y honradez, que estas bases nos sirven para darle al país una nueva reforma y si venimos aquí, a la Asamblea, a defenderlas, no por compromisos que tengamos con ningún sector y, mucho menos, con el Partido Nacional, y muchísimo menos, con un grupo del gobierno. Apoyamos esto porque creemos que es la solución noble que el país está reclamando.

En cuanto a la bandera de la reforma, yo creo que hay algo claro: que esta causa no es impuesta por los diarios, ni por la radio, ni por la televisión. Si hay algún problema, surgido de la entraña misma del país, —reclamo unánime de la inmensa mayoría de la República— que adquiere caracteres de verdadera irrenunciabilidad, es éste de la reforma. A mí no me cuesta confesar esto y, desde mi banca de legislador...

(Interrupción del señor legislador Enrique Rodríguez).

—Esta reforma; no la suya. No la del Partido Comunista. Esta reforma.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Para hacer la reforma agraria... pero de veras, en serio.

SEÑOR FLORES MORA. — Mire, señor legislador comunista, qué le voy a decir a esta hora de la noche. ¡Pobre campo del país y pobre República, si la única salida que tuviera fuera la reforma agraria que puede tratar de implantar el Partido Comunista!

24

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea General pasa a cuarto intermedio hasta las 18 horas.

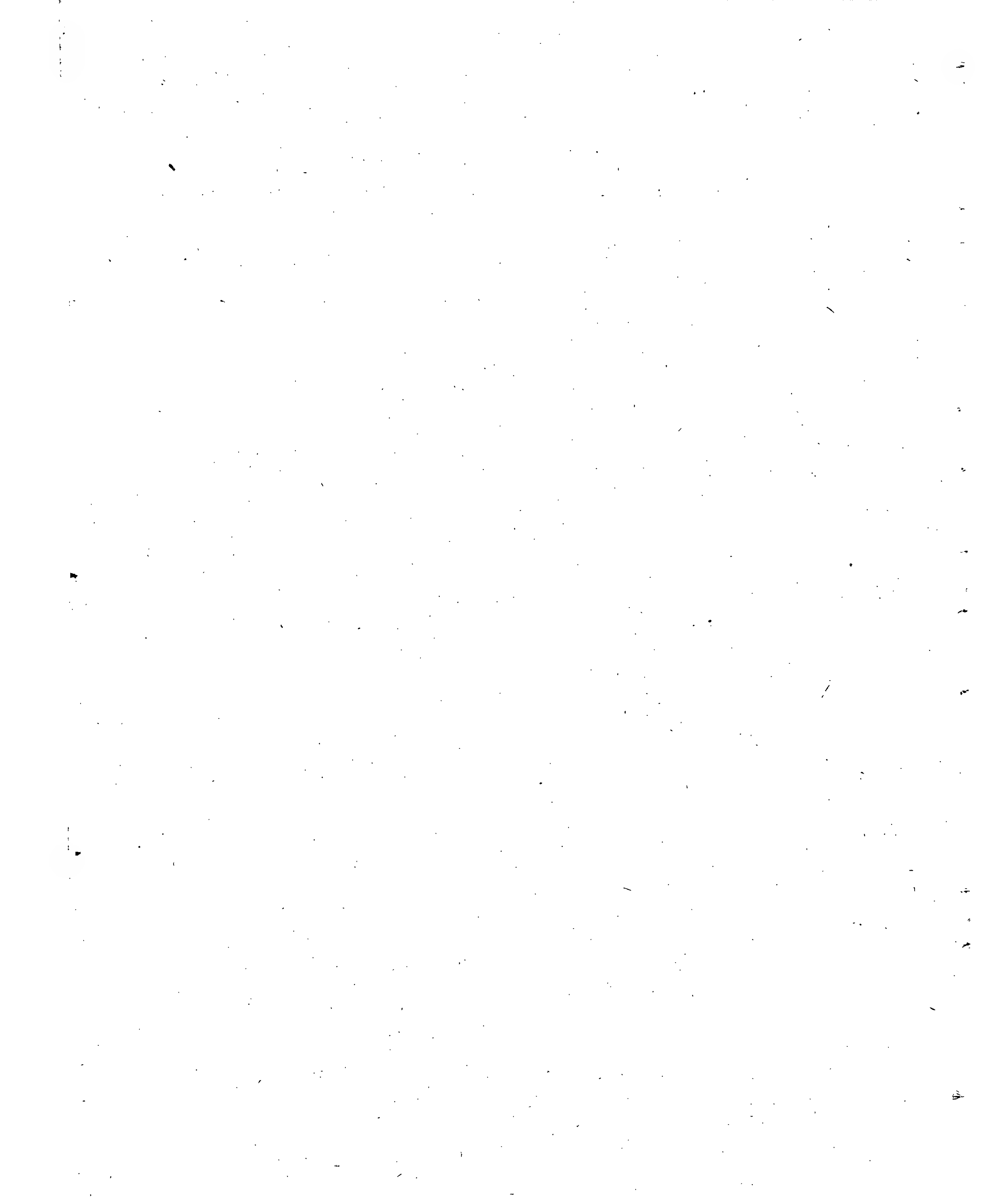
(Así se hace a la hora 0 y un minuto del día miércoles 17 de agosto de 1966).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 246 — Montevideo, Martes 24 de Enero de 1967 — Núm. 17519

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 – 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	"	35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	"	30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	20.00
Matrimonos de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	50.00
Matrimonios del Interior	"	20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 174|966 – 14 de abril de 1966)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	200.00
" año	"	400.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	200.00
" año	"	400.00

EJEMPLARES

(Decreto 174|966 – 14 de abril de 1966)

Por día	$	1.00
Atrasados	"	3.00
De más de quince días	"	5.00
De más de un año	"	15.00
De más de tres años ...	"	30.00
De más de cinco años .	"	50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	30.00
De más de un año	"	35.00
De más de tres años ..	"	40.00
De más de cinco años .	"	50.00
De más de diez años ..	"	70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	80.00
1930	....	"	80.00
1931	(reeditado)	"	80.00
1933	"	"	80.00
1934	"	"	80.00
1935	"	"	80.00
1937	"	"	80.00
1939	....	"	80.00
1941	(reeditado)	"	80.00
1943	"	"	80.00
1945	....	"	80.00
1946	(reeditado)	"	80.00
1947	"	"	80.00
1949	"	"	80.00
1950	"	"	80.00
1951	"	"	80.00
1952	"	"	80.00
1954	....	"	80.00
1955	....	"	80.00
1956	....	"	80.00
1957	....	"	80.00
1958	....	"	80.00
1959	....	"	80.00
1960	....	"	80.00
1961	....	"	80.00
1962	....	"	80.00
1963	....	"	80.00
1964	....	"	156.00
1965	....	"	211.00

Encuadernados

1955	....	"	100.00
1956	....	"	100.00
1957	....	"	100.00
1958	....	"	100.00
1965	....	"	287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 - 26 Octubre de 1966)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$	4.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	"	5.000.00 " "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	"	6.000.00 " "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	"	7.000.00 " "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	"	8.000.00 " "
" " 20:000.001.00	en adelante	"	9.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HERMIDA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se encuentra habilitada la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.800.00 30|pub. 156 En.9-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de GUSTAVO CLODOMIRO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 1.800.00 30|pub. 29845 En.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUSSEPPE o GIOUSEPPE o JOSE ZAGO (64-60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $1.800.00 30|pub. 23851 En.13-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VALLETTA, (L.o 58 F.o 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Se habilitó la feria judicial mayor para las publicaciones. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $600.00 10|pub. 415 En 17-v.en.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA HERMENEGILDA SCARTACCINI o SCARTICCINI o SCARTACCINE, (F.o 818), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

1) $ 600.00 10|pub. 589 En.18-v.en.31

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO ATANASIO RIVERO GARCIA o LIBORIO ATANACIO o LIBORIO ANASTASIO RIVERO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 29759 En.16-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PIETRACAPRINA de RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.800.00 30|pub. 29544 Dic.28-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA ENRIQUETA CLAVELLI de BERNOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $1.800.00 30|pub 29906 En.3-v.feb.16

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION GARCIA COLLAZO de ORMAECHEA u HORMAECHEA, (L.o 63, F o 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo. 5 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $ 1.800 00 30|pub 29870 En.2-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA UMEREZ o UMEREZ SANCHEZ (L.o 2 F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 413 En.13-v.en.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE VIDELA o JUSTO JOSE CAZALA VIDELA. (383 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1967. — Marta Soler de Darracq. Actuaria, adjunta.

1) $600.00 10|pub. 311 En.11-v.en.24.

EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FABREGAT o RAUL FABREGAT ESCALERA, (L.o 2, F.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 247 En.16-v.en.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BACCINO (L.o 59 F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1966. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 414 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VICTORIO CARDOZO, (F.o 949), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 11 de Enero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 600 00 10|pub. 590 En.18-v.en.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUIDI FRANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la feria judicial mayor a solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 27 de Diciembre de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.

1) $600.00 10|pub. 316 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BALBIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 27 de Diciembre de 1966. — Beatriz E Alciaturi Actuaria, adjunta.

1) $600.00 10|pub. 315 En.11-v.en.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINDA u OLINDA INOCENCIA u ORLINDA INOCENCIA FRANDI de LAUGAROU o LANGAROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Florida, 30 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 559 En.18-v.en.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO o CELESTINO MARCELO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 607 En.18-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LLUVIERA DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, Enero 5 de 1967. — Isabel C. Pedret, Escribano Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 424 En.13-v.en.26.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo al Artículo 10. Ley 9.099. avisa a ALFONSO BOUZAS o sus sucesores a cualquier título, que por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, que pasados 15 días de la última publicaciones, caducaran los derechos que pudieran corresponderles sobre el inmueble ubicado en Cervantes Saavedra número 4097, 17 Sección Judicial Montevideo, padrón N.o 73.327 señalado N.o 22 en Manzana "L" Plano de Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1907

2) $1 440.00 15|pub. 29643 En.3-v.en.24.

PEDRO COHEN Y OTROS

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán a sus herederos, o sucesores a cualquier título que por no pagar las cuotas de las promesas de compra-venta que firmaron las mismas caducarán después de quince días de la última publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099.

Francisco Piñeiro Vázquez solar 12, manzana 12 padrón 7462-7468, sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones.

Juan Ciriaco Siré, solar 1, manzana K, padrón 12.624 sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones.

Salustiano Alonso López, solar 1, manzana K, padrón 587, sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones.

Mónica Sotelo, solar 15, padrón 5392, sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones.

Eduardo Rodríguez Alonso, solar 11, padrón 5392, sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones.

Solares ubicados en la 16.a Sección Judicial de Canelones empadronados con el N.o 706, individualizados así:

Juan Benito Roballar Cal Collazo solar 6, manzana T

Beatriz Graciela Gasperi, solar 2, manzana C

Justo Rosa Biscaino, solar 6, manzana L.
Antonio Gentile Lordi, solar 11, manzana P.
Manuela Juana Benítez Olivares, solar 9, manzana C.
Nelson Cavallaro, bajo la patria potestad de sus padres Ruben Omar Cavallaro y María Luz Ferreira y Norma Arias Sosa, bajo la patria potestad de sus padres, Pablo Arias y María Sosa, solar 4, manzana L.

2) $ 4.050.00 15|pub. 225 En.10-v.en.30.

3-Convocatorias Comerciales

BROADWAY ATRACCIONES S. A.
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS

Se convoca, Art. 21 a los señores accionistas de Broadway Atracciones S. A., para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 3 de Febrero de 1967 a las 9 horas, primera convocatoria, en el local de la Avda. 18 de Julio 1020, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Síndico y suplente; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Si no se hiciera presente la mayoría absoluta de accionistas, a la fecha y hora fijada, la asamblea general extraordinaria quedará válidamente constituída sesenta minutos después, con los concurrentes presentes. (Art. 21).

Se advierte a los señores accionistas que las acciones o los certificados deberán ser depositados con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

3) $450.00 3|pub. 813 En.23-v.en.25.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1967, a las 18 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1966; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de siete titulares y siete suplentes de Directorio y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1966|67; 5.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 6.o) Designación por la Asamblea de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 27 de Enero de 1967. — El Directorio.

3) $900.00 5|pub. 796 En.23-v.en.27.

INTROZZI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el título I de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Introzzi S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1651, el 30 del corriente a las 19 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1965|1966; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — Montevideo, Enero de 1967. — El Directorio.

3) $1.050.00 5|pub. 787 En.23-v.en.27.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
MOLIÑO SAN SALVADOR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 32 de los estatutos sociales, el Directorio de "Industrias Harineras S A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Febrero de 1967, a las 18 horas, en su sede social de la Avda. Asencio esquina Antonio Paseyro, de la ciudad de Dolores, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1966; 5.o) Autorizar al Directorio la distribución de reservas hasta un monto equivalente al 50 o|o del Capital Integrado a la fecha del balance realizado al 30 de Noviembre de 1966; 6.o) Autorizar al Directorio para emitir hasta $ 2.000.000.00 en acciones a su valor nominal; 7.o) Elección de cuatro Directores y ocho suplentes para el período 1967|69, (Arts. 16 y 17 de los estatutos); 8.o) Elección de Síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para constituir la asamblea, deberá estar representado el 50 o|o del Capital Integrado;

B) Que si transcurrida media hora a la señalada, no se alcanzase el número necesario, la asamblea sesionará con los presentes, (Art. 38);

C) Que deberán depositar sus acciones o presentar su certificado de depósito bancario, hasta con 72 horas de anticipación, (Art. 35). — Dolores, Enero de 1967. — I. Santiago Escandell, Presidente. — Antonio Calcagno Toscani, Secretario.

3) $ 990.00 3|pub. 697 En.20-v.en.24.

EDUARDO CHIAPPE S. A.

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1967, a las 19 horas en el local social de la calle Cuareim 1430, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1966; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones no menos de 48 horas antes de la hora fijada para la reunión y|o los certificados bancarios de depósito, con una antelación de 96 horas. Art. 12, inciso 4, de los estatutos. — El Directorio.

3) $900.00 5|pub. 741 En.23-v.en.27

AGENCIA MARITIMA REPREMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la calle 25 de Mayo 350 de esta ciudad, a las 9.00 horas del día 31 de Enero próximo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance presentado por el Directorio e Informe del Síndico; 2.o) Elección del Síndico suplente para el próximo ejercicio y fijar su remuneración; 3.o) Aumento de Capital; 4.o) Destino de las utilidades; 5.o) Designación de un accionista para que firme el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar las acciones o el recibo de las mismas, en la Caja de la Sociedad, de acuerdo con el Art. 13 de los estatutos, por lo menos el día antes de la reunión. — Montevideo, Enero de 1967. — El Directorio.

3) $ 630.00 3|pub. 715 En.20-v.en.24.

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.
(Segunda convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Mecánica Industrial Lescarbourá y Capurro S. A. para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 18 30 horas en el local de la calle Avda. San Martín 2172, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyectos de distribución de utilidades de los ejercicios cerrados el 30|9|62, 30|9|63, 30|9|64 y 30|9|65; 2.o) Nombramiento del Directorio; 3.o) Designación del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar, con el Presidente, el acto de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de los estatutos sociales, deberán presentarse a registrar sus acciones (certificados de suscripción o títulos definitivos), por lo menos, dos días antes de la fecha señalada.

Esta asamblea se realizará con cualquier número de acciones inscriptas, pues en el primer llamado, no se llegó al quórum requerido, según lo establece el Art. 40 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $ 1.920.00 8|pub. 617 En 18-v.en.27

LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Enero de 1967 a las 11 horas en la sede de Camino Edison 4380, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado general de situación, y resultados y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1965. 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 4.o) Otorgamiento de un poder a un Director (Art 14, Inc. A) de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, que deberán registrar sus acciones o un certificado de depósito bancario extendido a nombre del accionista, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las Oficinas de la Sociedad.

3) $ 1.800.00 10|pub. 368 En.12-v.en.25.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 21 de Noviembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre ISAAC KUSZNIR FEFER y FELICIA GERBERHOLZ PEREC o PEREZ, (L.o 64, F.o 407), citándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Habilitándose la feria mayor para ellas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1966. — Esc. Dardo Salgado, Actuario, adjunto.

5) $1.600.00 20|pub 29884 En.3-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 21 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: JORGE NELSON DE LUCCA CHIESA y SUSANA POLVARINI SAVIO, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, (L.o 64, F.o 449), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo Diciembre 26 de 1966. — Esc. Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub 29653 Dic 29-v.en.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIO ELIAS PRAVIA y MARIA EMA VICENS, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de ley 10.783.

Habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 416 En.13-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "VIDAL KLAPPENBACH, ALFREDO y MEDEIROS ETCHEVERRY, BLANCA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha: F-927|966)". se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Vidal Klappenbach y Blanca María Medeiros Etcheverry.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 591 En.18-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELFA NORA SARDEÑA y CLODOMAR PIZZORNO, (Ficha E. 317|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se hace constar que se habilita el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Ayondet. Actuario, adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 38 En.4-v.feb.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "DELBIA EDELMA GARCIA RUIZ o DELBIA EDELMIRA GARCIA de ANTUNEZ c|MANUEL ANTUNEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 33, F.o 69)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delbia Edelma García Ruiz o Delbia Edelmira García de Antunez contra Manuel Antunez, y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado. — Melo, Diciembre 1.o de 1966. — Eduardo Lay Alvez. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub 29550 Dic.28-v.en.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARIO MARTINIANO TAJAM contra ROSA BLANCA POZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución N.o 682, de Noviembre 25 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Mario Martiniano Tajam y Rosa Blanca Pozzi de Tajam, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilita la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 433 En.13-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 27|XII|66, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por CARLOS ALBERTO IAÑE NIN e HILDA RISSO GONZALEZ, (L.o 15, F.o 454), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 29905 En.3-v.en.31.

6-Disoluciones de Sociedades

OPTICA RODO

Se ha disuelto la Soc. Comercial "OPTICA RODO" entre WALTER RODRIGUEZ LANDARTE y HECTOR DOPAZO MATINOTE. Activo y Pasivo a cargo de Walter Rodríguez Landarte. Acreedores en Gobernador Viana 2577 de mañana.

6) $ 300.00 10|pub. 586 En.18-v.en.31.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. MARGARITA CORIA de HERRERA c|LUIS ALBERTO HERRERA Divorcio por su sola voluntad (L.o 23, N.o 888, F.o 132), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Luis Alberto Herrera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos Se hace constar que tiene auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor para la publicación de los edictos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1966. — Ramón Couto Varela.

7) (R · 2014|55) 30|pub 33321 Dic.14-v.en.25.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Por resolución N.o 62.473, de fecha 11 de Enero de 1967, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón N.o 948, Categoría D [illegible] de la Dirección de Vialidad, señor MILTON PEREIRA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9.297. — Montevideo, Enero 22 de 1967.

8) (C.C.) 5|pub. 30137 En.23-v.en.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza al señor LUIS SODRE, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones en el Taller Mecánico Central y Anexos, calle Arenal Grande 1685, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por Decreto del 15 de Octubre de 1929. — Lorenzo J. Sachetti, Encargado de la Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 30135 En.23-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay contra Suc. de FRANCISCO A. MILANS MAS de AYALA. Ejecución de prenda. (L.o 36, F.o 587), se hace saber que por resolución de fecha 9 del corriente dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a los herederos, del deudor prendario Francisco Antonio Milans Más de Ayala, a efectos de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 14 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, Actuario.

8) $3.000.00 30|pub. 29114 Dic.23-v.feb.3.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D. O. D. E.)

A los efectos dispuestos por los Arts. 15 de la Ley N.o 3958 del 28|III|912 y 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietaria: Rosina Alvarado de Vázquez.
Padrón: N.o 11.838.
Area: 2643 m2. 04.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietaria: Mabel A. González.
Padrón: N.o 7999.
Area: 8933 m2 65.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietaria Albana Javiel.
Padrón: N.o 10.171.
Area: 5071 m2. 71.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Cupertino Lapasta.
Padrón: N.o 11.839.
Area: 665 m2. 98.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario Antonio Bentancor Rodríguez.
Padrón: N.o 11.345.
Area: 1656 m2. 48.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud 5.a.
Propietarios: Ovidio Franquini y Bernardo Arrambide.
Padrón: N.o 736.
Area: 2894 m2. 20.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Eustaquio Valentín Martínez.
Padrón: N.o 5742.
Area: 4587 m2. 76.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Elías Roger Cabrera.
Padrón: N.o 10.170.
Area: 3152 m2. 24.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Frigorífico Florida.
Padrón: N.o 10.014.
Area: 1118 m2. 30.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario Julio Conde.
Padrón: N.o 4768.
Area: 2622. m2. 40.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Manuel Lleo.
Padrón: N.o 8421.
Area: 5004 m2. 91.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Grande-Mendoza Chico.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Dionisio Viazzo.
Padrón: N.o 9604.
Area: 2098 m2. 73.

Obra: Transf de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Agüedo Noria.
Padrón: N.o 7998.
Area: 2121 m2. 21.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Juan Javier Noria.
Padrón: N.o 5521.
Area: 760 m2.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietarios: Pedro Sanz, Ismael Giordano y P. C. Noria
Padrón: N.o 734.
Area: 4325 m2. 46.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Agustín Gutiérrez.
Padrón: N.o 7997.
Area: 2965 m2. 16.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietarios: Raúl D'Alexandre y Josefa de Luca.
Padrón: N.o 5739.
Area: 1714 m2. 02.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Soc. Fernández y Porta.
Padrón: N.o 735.
Area: 2347 m2. 27.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietarios: María I. Chacón de Bascou y otros.
Padrón: N.o 742.
Area: 1003 m2. 06.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietaria: Gregoria Javiel de Colombo.
Padrón: N.o 744.
Area: 1 Há. 2322 m2. 10.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: José María Pérez Iglesias.
Padrón: N.o 737.
Area: 5340 m2. 35.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Wilson Ruy.
Padrón: N.o 10.254.
Area: 396 m2. 34.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietarios: Gilberto D. y José R. Larroca.
Padrón: N.o 738.
Area: 3587 m2. 04.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: José Francisco Colombo.
Padrón: N.o 7617.
Area: 1262 m2. 53.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Esteban Colombo.
Padrón: N.o 743.
Area: 2123 m2. 98.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Chico-Florida.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Elías Roger Cabrera.
Padrón: N.o 745.
Area: 2767 m2. 60.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Grande-Mendoza Chico.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Ramón Geremías.
Padrón: N.o 9797.
Area: 1881 m2. 35.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Grande-Mendoza Chico.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietaria: Catalina Perdomo de Martínez.
Padrón: N.o 9585.
Area: 2044 m2. 04.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Grande-Mendoza Chico.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Suc. Juan R. Marrero.
Padrón: N.o 7580.
Area: 2487 m2. 72.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Grande-Mendoza Chico.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Jesús A. Perdomo.
Padrón: N.o 9598.
Area: 1761 m2. 96.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Grande-Mendoza Chico.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Felipe Galarraga.
Padrón: N.o 12.466.
Area: 2 Hás. 2703 m2. 48.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Grande-Mendoza Chico.
Depto.: Florida, Sec. Jud 5.a.
Propietario: Juan Manuel Martínez.
Padrón: N.o 9594.
Area: 1100 m2. 63.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Grande-Mendoza Chico.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietaria: Asunción América Perdomo de Rodríguez.
Padrón: N.o 9597.
Area: 1596 m2. 59
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Grande-Mendoza Chico.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Zacarías M. Perdomo.
Padrón: N.o 9595.
Area: 865 m2. 14.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Grande-Mendoza Chico.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Héctor Alfaro.
Padrón: N.o 6931.
Area: 7629 m2. 88.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Grande-Mendoza Chico.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Suc. Segundo López.
Padrón: N.o 6517.
Area: 1331 m2. 06.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Grande-Mendoza Chico.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Héctor Alfaro.
Padrón: N.o 477.
Area: 4214 m2. 13.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Pasaje por la ciudad de Tacuarembó.
Depto.: Tacuarembó. Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Suc. Rafael Ubiría.
Padrón: N.o 4153.
Area: 6224 m2.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5. Tramo: Mendoza Grande-Mendoza Chico.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 5.a.
Propietario: María Josefa Perdomo.
Padrón: N.o 9596.
Area: 1831 m2. 47.
Obra: Transf. de Ruta N.o 26. Tramo: Acceso a la Ciudad de Tacuarembó.
Depto: Tacuarembó. Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Israel Antúnez.
Padrón: N.o 2069.
Area: 95 m2. 00.
Obra: Transf. de Ruta N.o 26. Tramo: Acceso a la Ciudad de Tacuarembó.
Depto. Tacuarembó. Sec. Jud. 6.a
Propietario: Israel Antúnez.
Padrón: N.o 1133.
Area: 6810 m2. 00.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo, D.O.D.E., Expropiaciones, por el término legal. — Enero de 1967. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
9) (C.C.) 8|pub. 30132 En.20-v.en.31.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 14. Tramo: Carmen-Sarandí del Yí.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Durazno.
Expediente N.o 6530.
Propiedad de Matías Etcheverría.
Padrón N.o 1168 (Parte).
Area: 12 Hás. 5509 m. c.
Ruta N.o 14. Tramo: Carmen-Sarandí del Yí.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Durazno.
Expediente N.o 6541
Propiedad de Alarico Rodríguez.
Padrón N.o. 1937 (Parte).
Area: 8 Hás. 1337 m. c.
Ruta N.o 14. Tramo: Carmen-Sarandí del Yí.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Durazno.
Expediente N.o 6537.
Propiedad de Eusebio Denis.
Padrones N.os 3769 y 4729 (Partes).
Area: 3271 m. c. 40.
Ruta N.o 14. Tramo: Carmen-Sarandí del Yí
Ubicada en la 10.a Soc. Jud. del Depto. de Durazno.
Expediente N.o 6526.
Propiedad de Ariel y Flor de Lis Rodríguez Paredes.
Padrón N.o 1177 (Parte).
Area: 1 Há. 1019 m c.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er piso, por el término legal. — Montevideo, Enero de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 30060 En.16-v.en.25.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 54. Tramo: Manantiales-Ruta N.o 12 (Por Colonia Miguelete).
Ubicada en la 2da. Sec. Jud. del Depto. de Colonia.
Expediente N.o 6789.
Propiedad de Pablo Pontet.
Padrón N.o 3012 (Parte).
Area: 2 Hás 3740 m. c. 06.
Ruta N.o 54. Tramo: Manantiales-Ruta N.o 12 (Por Colonia Miguelete).
Ubicada en la 2da. Sec. Jud. del Depto. de Colonia.
Expediente N.o 6788.
Propiedad de Nelson Alvarez.
Padrón N.o 3012 (Parte).
Area: 2 Hás. 6210 m. c.
Ruta N.o 54. Tramo: Manantiales-Ruta N.o 12 (Por Colonia Miguelete).
Ubicada en la 11.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.
Expediente N.o 6862.
Propiedad de María Idiart.
Padrón N.o 16.084 (Parte).
Area: 428 m c.
Ruta N.o 54. Tramo: Manantiales-Ruta N.o 12 (Por Colonia Miguelete).
Ubicada en la 13.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.
Expediente N.o 6798.
Propiedad de Víctor Manuel Balbuena.
Padrón N.o 340 (Parte).
Area: 5 Hás. 5781 m. c.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, Noviembre de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 30061 En.16-v.en.25.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9. Tramo: Arroyo S|Grande-Pan de Azúcar.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6355.
Propiedad de Josefa Alonso de Bonet.
Padrón N.o 6622 (Parte).
Area: 1 Há. 4022 m. c.
Ruta N.o 9. Tramo: San Carlos-Rocha.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 7133.
Propiedad de Humberto Miraglia.
Padrón N.o 2402 (Parte).
Area: Frac. 1, 1260 m. c. 72 dm2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, Enero 4 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 30062 En.16-v.en 25.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 19. Tramo: Santiagueño-San Luis.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha, (Pueblo San Luis).
Expediente N.o 6191.
Propiedad de Suc. Lucas Pérez.
Padrón N.o 7878 (Parte).
Area: 7306 m. c. 60 dm2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er piso, (Sec. Jurídica), por el término legal. — Montevideo, Enero 4 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 30063 En.16-v.en.25.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 1|64. — Artículos de vidrio.
Apertura del primer llamado: 2 de Marzo de 1967, hora 10.
Apertura del segundo llamado: 7 de Marzo de 1967, hora 10.
Precio del pliego: $ 50.00, (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde también pueden retirarse los pliegos correspondientes entre las 7 y 12 horas. Por más información, teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30049 En.12-v.en.25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 345
Primer Llamado
Laguna del Sauce

Modificaciones al pliego de condiciones particulares.
Se pone en conocimiento de los interesados que el pliego de condiciones que rige para la licitación de referencia fue modificado por R|D, de fecha 27|XII|66, en sus artículos N.os 15, 25, 35 y 59.
Además de efectuarse aclaraciones a los artículos 14 y 29. Dichas modificaciones, así como los pliegos de condiciones particulares, están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso.
El acto de recepción y apertura se llevará a cabo en la citada oficina el día 3 de Febrero de 1967 a la hora 9 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30086 En.17-v.en.25.

CONAPROLE

Lic. N.o 96. — Ej. XXXI.
Guantes de cuero.
Segundo llamado.
Apertura: 9|1|967, hora 9 y 30.
Lic. N.o 98. — Ej. XXXI.
Impresos.
Segundo llamado.
Apertura: 4|1|967, hora 9 y 30.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras calle Nueva York 1630. en días hábiles de 8 a 15 y 30, y sábados de 8 a 12 horas.
12) $105.00 1|pub. 29732 Dic.30-v.dic.30.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública, en primer y segundo llamados:
H. C. N.o 1.076. Equipos de suero descartables plaza.
Primer llamado: apertura: 2 de Febrero de 1967, hora 9.
Segundo llamado: apertura: 14 de Febrero de 1967, hora 9, (Tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes en el primer llamado).
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30116 En.19-v.en.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 1|967
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública N.o 1|967 por la adquisición de pan (tipo porteño, marselles, pan de viena para sandwiches y pan de viena para frankfurters), fijándose para la apertura de las propuestas, el día 20 de Enero a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

SEGUNDO LLAMADO

De no haber número en este primer llamado, el segundo llamado se efectuará el día 15 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Enero de 1967. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30102 En.18-v.en.31.

LICITACION PUBLICA N.o 2|967
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública N.o 2|967 por la adquisición de verduras varias, (cebollas, ensaladas, ajos puerros y zanahorias), fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Enero a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

SEGUNDO LLAMADO

De no haber número en este primer llamado, el segundo llamado se efectuará el día 15 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Enero de 1967. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30101 En.18-v.en.31.

LICITACION PUBLICA N.o 3|967
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública N.o 3|967 por la adquisición de leña de eucaliptus, (para cocinas cortada en trozos no mayores de 0.20 centímetros), fijándose para la apertura de las propuestas, el día 20 de Enero a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

SEGUNDO LLAMADO

De no haber número en este primer llamado, el segundo llamado se efectuará el día 15 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Enero de 1967. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30103 En.18-v.en.31.

PROVEEDURIA GENERAL Y VENTAS DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 510

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de materiales de Vestuarios y Afines, con destino a los Economatos dependientes.

La apertura de la misma se efectuará en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Febrero a las 10 horas.

Se hace constar que si en el primer llamado no se obtuviera el número reglamentario de oferentes, se procederá a la apertura en segundo llamado, a los 6 días hábiles subsiguientes, o sea el día 15|2|67, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos podrán ser retirados en la oficina mencionada. — Montevideo, Enero de 1967. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub. 30117 En.19-v.en.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
PROGRAMA DE ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO DE SUELOS
Concurso de precios

El Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos llama a concurso de precios para la adquisición de 6 (seis) máquinas de escribir y 1 (una) de sumar de cinta. El respectivo pliego de condiciones podrá retirarse de la sede de dicho Programa (Planta Alta de la Facultad de Agronomía) Garzón 780 de 8 a 17 horas, de lunes a viernes.

El acto de apertura se realizará el día 27 de Enero de 1967 a la hora 11, en la referida oficina.
12) (C.C.) 3|pub. 30125 En.20-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 2

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Depósito de productos agrícolas en la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad, Dpto. de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $550.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Enero de 1967. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30041 En 11-v en.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 6
Tercer llamado

Artículos: Pinturas preparadas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 27 de Enero de 1967, a las 10 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30130 En.20-v.en.26.

Licitación Pública N.o 7
Segundo llamado

Artículos: Confección de uniformes de Cuartel y Campaña.

Los señores proponentes podrán establecer formas de pago.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 25 de Enero de 1967, a las 10 y 30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30129 En.20-v.en.24.

Licitación Pública N.o 8
Segundo llamado

Artículos: Tela s|m. con proceso de "Sanforizado" o similar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 31 de Enero de 1967, a las 10 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30128 En.20-v.en.26.

Licitación Pública N.o 10
(Primer llamado)

Artículos: Manteca.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 30 de Enero de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 9 de Enero de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 30044 En.12-v.en.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar en el Departamento de Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti N.o 2091, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 20.00.

Los días y horas fijados para la apertura, son los que a continuación se detallan para cada una de las licitaciones.

Licitación N.o 258. FOB Livramento o plaza. Madera Pino Brasil. Apertura: día 20 de Febrero de 1967, hora 8.

Licitación N.o 260. Plaza. Herramientas para carpintería y mecánica. (Calibres, llaves de tubo, pinzas, etc.).

Apertura: día 16 de Febrero de 1967, hora 9 y 30.

Licitación N.o 261. Plaza. Equipos industriales y Agrícolas nuevos y|o usados. (Sierras varias, bomba eléctrica, esquiladora, equipo ordeñe, etc).

Apertura: día 17 de Febrero de 1967, hora 11.
Licitación N.o 263. Plaza. Hierro y acero.
Apertura: día 16 de Febrero de 1967, hora 8.
Licitación N.o 264. Costo y flete. Herramientas para talleres de automóviles. (Equipos analizadores p|motores de cuatro unidades).
Apertura: día 20 de Febrero de 1967, hora 9 y 30.

Licitación N.o 265. Material para cursos femeninos. Plaza. (Telas, lienzo y batista, frazadas, alfileres y agujas, cubiertos, balanzas, calentadores de agua, sillones peluqueros, secadores cabellos, etc.)

Apertura: día 17 de Febrero de 1967, hora 9 y 30.

Licitación N.o 266. Material de limpieza. (Escobas, plumeros, jabones, pulidor, detergente, hipoclorito de sodio, etc.)

Apertura: día 16 de Febrero de 1967, hora 11.
Licitación N.o 268. Costo y flete o plaza. Máquinas para cursos femeninos. (Máq. coser y bordar, p|sastre, p|tapicero, p|rebajar cueros y coser cueros, etc.).
Apertura: día 17 de Febrero de 1967, hora 8.
Licitación N.o 270. Costo y flete. Herramientas para talleres de chapa y pintura. (Equipos de chapistas sin gato, equipos portátiles p|pintar, gatos hidráulicos, cargadores de baterías, etc.).

Apertura: día 20 de Febrero de 1967, hora 11.
La apertura de todas las propuestas se efectuará en el Departamento de Proveeduría de la Universidad del Trabajo, calle Isla de Gorriti N.o 2091, los días y horas indicados, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 30131 En.20-v.feb.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 1
(Primer y Segundo llamado)
Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición de Material Odontológico, de acuerdo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad, calle Las Heras 1925, en el horario de 8.30 a 11.30.

Apertura del primer llamado: el día 30 de Enero de 1967, hora 9.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado, el día 13 de Febrero de 1967, hora 9. — Montevideo, 16 de Enero de 1967. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30093 En.18-v.en.27.

Licitación Pública N.o 2
(Primer y Segundo llamado)
Plaza

Se llama a licitación pública para la impresión de Anales de la Facultad de Odontología, de acuerdo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad, calle Las Heras 1925, en el horario de 8.30 a 11.30.

Apertura del primer llamado: el día 30 de Enero de 1967, hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado el día 13 de Febrero de 1967, hora 10. — Montevideo, 16 de Enero de 1967. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30094 En.18-v.en.27.

Licitación Pública N.o 3
(Primer y Segundo llamado)
Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta:

Renglón 1. 2.000 gramos de oro Roach.
Renglón 2. 2.000 gramos de oro 22 k. laminado a 1 cms. de ancho.
Renglón 3. 2.000 gramos de oro 18 k. platinado.
Renglón 4. 1.500 gramos de alambre redondo 18 k. plat. (9d. mm)
Renglón 5. 1 500 gramos Palagor.
Renglón 6. 300 gramos soldadura 18 k.
Renglón 7. 500 gramos alambre redondo 18 k. plat. (6d. mm.).

Apertura del primer llamado: el día 31 de Enero de 1967, hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado el día 14 de Febrero de 1967, hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 8.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 16 de Enero de 1967. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30095 En.18-v.en.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 23 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

MILTON MIGUEL LUIS LAURES, 41 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Reconquista 396 Ap. 105 y ELENA RUTH BRAGER JACOBSOHN, 36 años, divorciada, alemana, domiciliada Reconquista 396 Ap. 105.

5.a Sección

CARLOS ALCIDES SCASSO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1376 y ELENA RENE AMBROSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1376.

6.a Sección

JESUS BRAULIO LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1427 y ESTELA MARY TALENTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1427.

7.a Sección

FERNANDO CHAGAS, 24 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 1484 Ap. 4 y MARIA ANGELICA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 1484 Ap. 4.

9.a Sección

MARTIN LEONARDO CABRERA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5560 y MARIA CATALINA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5560.

ROBERTO PINTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna

6614 y RAMONA NAIR CONDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tambetary s|n.
ARTIGAS NELSON NIEVES, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Yamandú 5581 y MARIA DE LOS ANGELES GIMENEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 5581.
PEDRO DOMINGUEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Federación 2101 y ALBA GRACIELA MEDINA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2101.

10.a Sección

ELBIO ANICETO SCHUBERT BRITOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3645 y ELISA ISABEL COLMAN, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3645.

12.a Sección

JUAN CARLOS MONTES, 21 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2645 y GLADYS GUILIANI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2203.

13.a Sección

SIMON MANUEL CORREIA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3737 y NURIMAR LUXEMBURGO MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3737.

14.a Sección

JUAN ANTONIO RUIVAL, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3339 y JUANA RAMOS, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Cuaró 3339.
NELSON WALTER GABRIEL, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Fé 921 y MARIA CRISTINA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inocencio Raffo Arrosa 967 bis.

15. Sección

MARCELINO PINTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1075 y MARIA CARMEN ORTUÑO, 23 años soltera oriental, domiciliada San Salvador 2016 bis, Apto. 2.
CARLOS BELMIRIO LOTITO, 19 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1092 Ap. 9 y JUANA ARRIETA MUÑOZ, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Juan D. Jackson 1092 Ap. 9.
NELSON JOAQUIN BELEN, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dante 2075 Ap. 20 y LIDELBA WILMAR DE MUSIO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2075 Ap. 20.
PEDRO MINDEGUIA, 36 años, soltero, chacarero, español, domiciliado Chaná 2196 Ap. 7 y ELISA ZOZAYA, 36 años, soltera, española, domiciliada Chaná 2196 Ap. 7.

16.a Sección

ARON QUINTANA, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 7640 e IVONNE CARMEN KRISTIANSEN, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Martínez 7616.
JUAN VICENTE DI DOMENICO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4523 Ap. 3 e IRMA IRULEGUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4523.

17.a Sección

OSCAR MARIO IRIGOYEN, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 2583 y ELIDA ESTHER MEDINA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Instrucciones 258?
OSBAL FULGENCIO FUENTES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4373 y MARIA CRISTINA NUÑEZ, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Corumbé 4353.

18.a Sección.

ADOLFO CARLOS FRONTINI, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2460 y CARMEN OLGA SCHOENBERG, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2460.
CARLOS ANTONIO SUAREZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1121 y ADELA SUSANA MOCCHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad N.o 2657.

EDUARDO HECTOR BAÑOS CRUCHE, 29 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Vázquez y Vega 1074 Ap. 1 y MIRTA EVANGELINA LOPEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez y Vega 903.
JUAN SAVERIO MARTILOTTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Terra 1259 y MARIA CECILIA MARZOTTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Terra 1259.
EDUARDO VILLAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2941 Ap. 101 y TERESITA DEL CARMEN MALANGA VERANI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2941.

19.a Sección

MIGUEL WASHINGTON CAPDEVILA, 19 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Resistencia 1668 Ap. 2 y MARIA EMA ADRIANA GIL, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Inca 2052.
HECTOR MARIO PASINOTTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1878 bis y MARIA ANGELICA NARIO, 23 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Inca 1817 Ap. 3.

20.a Sección

FERNANDO SPAGNA, 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Oficial B N.o 5179 y SONIA BIBIANA BARNADA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B N.o 5179.

21.a Sección

LUIS AMBROSIO BECERRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 5133 y LILIAN POMBO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Volta 5133.
ROBERTO FIGUEREDO, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santos 4414 y VIENA CASSARETTO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4414.

22.a Sección

CARLOS HECTOR TASSETTI, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado J. Olmedo 3995 y VICTORIA NILDA PEÑA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada J. Olmedo 3995.

23.a Sección

EVARISTO ARTEMIO DENES, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Azambuya 2592 bis, Ap. 4 e IRIS VIOLETA OLIVERI, 30 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Azambuya 2592 bis Ap. 4.
RAUL REINALDO PENNINO, 25 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1684 y MARIA DEL PILAR FUXA, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2360 Ap. 2.

24.a Sección

RAUL BALDOVINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1437 y Mc. GRACIELA CARAFFINI, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Prim 3310.
ATILIO ROMAN BASCO MILLER, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado República del Salvador 3542 bis y NOEMA VIDAL RAMI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República del Salvador 3542 bis.
14) $ 50.00 3|pub. v.en.25.

Montevideo, Enero 24 de 1967.

2.a Sección

LUIS RODRIGUEZ DOUTON, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Zabala 1570 y DINA BEATRIZ LESANDALC NUÑEZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1570.
WASHINGTON TORT, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rambla Roosevelt 344 y MARIA SKOWRONEK, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Roosevelt 344.

3.a Sección

JORGE RAUL AMBOADE, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 56 e IVONNE YOLANDA GUIDICE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 246.

JOSE CARLOS PEREIRA, 33 años, soltero, ganadero, español, domiciliado Buenos Aires 83, Apto. 2 y MARIA CARLETTI, 16 años, soltera, italiana, domiciliada Buenos Aires 188.

4.a Sección

HECTOR FRANCISCO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Plaza Independencia 848, piso ..o, Apto. 736 y MARTA BENIGNA CONDE, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Plaza Independencia 848, Apto. 736.

6.a Sección

JUAN CARLOS NUÑEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galicia 1211 y MARIA ISABEL GUZMAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1620.
NORBERTO ARAUJO MAY, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Olimar 1382, Apto. 102 y ZULLY TABAREZ HEREDERO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Olimar 1382.

7.a Sección

SANTIAGO AGUSTIN BELON, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ansina 1035 y FELICIA JOVELINA MARTINEZ, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Ansina 1035.

9.a Sección

JABIER BENITO ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lagna 6265 y ELIDA SEBASTIANA ALVAREZ, .. años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lagna 6265.

10.a Sección

BERNARDO MAZZEI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quiebrayugos 4493 y SUSANA ODILA IBARBURU, 20 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Michigan 1766.

13.a Sección

JUAN DEMETRIO MARTINEZ, 22 años, años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ibils 4918 y NORMA HAYDEE BEGUERIE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 173.

15.a Sección

ARISTIDES BRIGIDO SOSA, 28 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Carapé 2028 y MARIA LUCIA MONTILLA, 22 años, soltera, maestra argentina, ciudadana natural, domiciliada Carapé 2028.
JUSTO ALFREDO DE LOS SANTOS, 35 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Chaná 1971, Apto. 3 y ELEODORA SILVA, 3? años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Chaná 1971, Apto. 3.
JUAN CARLOS DEVITTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1233, Apto. 7 y LUCILA GRACIELA CAROLINA PUGLIA, 17 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1233, Apto. 7.
Dr. NELSON SICA DELL'ISOLA, por poder del señor Jesús Pérez Casal, 39 años, soltero, industrial, español, domiciliado Coruña, España y OLGA LAGO, 3? años, soltera, paradora, oriental domiciliada Blanes 1031.

18.a Sección

EDUARDO ALBERTO ROLLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Baldomir 2421, Apto. 10 y CARMEN FERNANDEZ MOREIRA, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada A. Baldomir 2421 Apto. 11.
RAUL CHOROSZEZUCHA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maggiolo 568 y ANA NOEMI SACOEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Blanco 1235.
ASDRUBAL GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. España 2510, Apto. 6 y MARGARITA MARIA LARRIEUX, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. España 2510, Apto. 6.

19.a Sección

JOSE RAUL NIETO, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Curia 1663 y MARIA PALMIRA VICENTE, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Marcelino Berthelot 1767.

JULIO ANASTACIO MAISA, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Hocquart 1734, Apto. 2 y MARTA ELSA MAZZARA, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Hocquart 1734.

21.a Sección

ROBERTO ANTONIO HUGUET, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5097 y ELSA SHIRLEY PAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4890.

22.a Sección

ATILIO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3671 y NACIBE RAQUEL SOSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3671.

23.a Sección

ALBERTO QUARTINO, 42 años, divorciado, agente viajero, oriental, domiciliado Colonia 2188 y MABEL TABOADA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Colonia 2188.

24.a Sección

ROBERTO O. ORLANDINI, 25 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Capitán Videla 3192 y ALMA MARIELA RIMBAUT, años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 3192.
14) $50.00 3|pub. v.en.24.

16–Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 58, F.o 163), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RAUL CASTRO, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 70.764, que según plano del Agrimensor Nelson Daus, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 55.099, el 14 de Setiembre último, consta de una superficie de 185 metros 8 decimetros, con 8 metros 56 centímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Fray Bentos, puerta de entrada N.o 3678. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al bien aludido, a sus anteriores propietarios, a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $ 4.000 00 30|pub. 29734 Dic.30-v.feb.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que han comparecido don JUAN M GALAIN y doña AMANDA SELLANES de GALAIN, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto a dos solares contiguos, de la Manzana 51 Planta Urbana de esta ciudad, padrones 262 y 263, con un área total de 2.413 metros con un frente de 35 metros 36, sobre calle Francisco Acuña de Figueroa y de 66 metros 86, sobre calle Solís, por lo que se emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $3.000.00 30|pub. 29353 Dic.26-v.feb.8.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

OFICINA DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANDRES NUZZI, solicita la inscripción de la obra musical titulada "PARANA", de la que se declara autor. — Montevideo Enero, 17 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $300.00 10|pub. 795 En.23-v.feb.3.

E. QUEIROLO VARELA, solicita la inscripción de un dibujo distintivo denominado "YESOLITE", del que se declara autor. — Montevideo, 10, de Enero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $300.00 10|pub. 780 En.23-v.feb.3.

EMILIO APOLINARIO LEANDRI, solicita la inscripción de "UN NUEVO JUGUETE", del que se declara autor. — Montevideo Enero 13 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 740 En.23-v.feb.3

OMAR GAHN, solicita la inscripción de las letras tituladas "Samborombon Patricio, Zulu y "El Negro del Saladero", de las que es autor. — Montevideo, Enero 16 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 688 En.19-v.feb.1.o

DEMETRIO JOSE GARCIA, solicita la inscripción del album titulado "15 letras para la música", del que se declara autor. — Montevideo, Enero 17 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub 660 En.19-v.feb.1.o

GUSTAVO MANZIONE, solicita la inscripción de la Revista titulada "Auto Ruta", revista mensual de mecánica y automovilismo, de la que se declara autor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $300.00 10|pub. 616 En.18-v.en.31.

R. HERNAN EYHERABIDE, solicita la inscripción de una letra en castellano y portugués para la música del tango "La Cumparsita", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Enero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 312 En.11-v.en.24.

ROGELIO E. ASTTEGGIANO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripcin de "Un nuevo modelo de malla y enganche para relojes de pulsera", del que se declara autor. — Montevideo, 5 de Enero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 268 En.11-v.en.24.

CARLOS NANDE LARGHERO, solicita la inscripción del nombre para programa de televisión titulado: "Estudios", del que se declara autor. — Montevideo, Enero 9 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 399 En.12-v.en.25.

GASTON FIGUEIRA, solicita la inscripción de los títulos "Leo, escribo y juego", "Imágenes de América" y "Color de Lluvia", que caracterizan obras inéditas de las que es autor el solicitante — Montevideo, 5 de Enero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 389 En.12-v.en.25.

ALBERTO GATTO, solicita la inscripción de los títulos "Guía de autoridades nacionales", "Primera conferencia de Presidentes Americanos" y "Pasaporte diplomático", de los que se declara autor. — Montevideo Enero 4 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 442 En.13-v.en.26.

RENE ANTONIO ARRELLAGA, TONIO VERAYARAGON, JUAN MIGUEL SANCHEZ y EDELBERTO JUAREZ, solicitan la inscripción de un modelo de estescopio electrónico, (Magic Master) y de la receta de un postre titulado Martín Fierro, de todo lo cual se declaran autores. — Montevideo, 10 de Enero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 545 En.17-v.en.30.

NELSON A. REVELLO, solicita la inscripción de la obra titulada "Guía Tributaria y Administrativa del Uruguay", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Enero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $300.00 10|pub. 526 En.17-v.en.30.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: "Sucesión de Luis Algaré o Algare" (L.o 51 F.o 316) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Algaré pues donde dice "hija legítima de Luis Algaré" debe decir "hija natural de Luis Algaré". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $1.200.00 15|pub. 460 En.16-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "GULPIO GREGORIO. Rectificación de partidas" (L.o 47 F.o 394), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio del titular en el sentido de que donde el apellido y nombre aparecen como "Urpio" y "Félix", respectivamente, debe decir "Gulpio" y "Gregorio" habilitándose la Feria a estos efectos. — Canelones, 27 de Diciembre de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) $ 900.00 15|pub. 317 En.11-v.en.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de ROMERO ISAIAS PORTO LEMOS y doña IRMA SOSA, que donde dice: "Ferreira Porto Romero Isaías" debería decir "Porto Lemos, Romero Isaías" y donde dice "Romero Isaías Ferreira Porto", debería decir "Romero Isaías Porto Lemos". B) En la partida de nacimiento de sus dos hijos, donde dice "Ferreira Porto Sosa, Miriam I", debería decir "Porto Sosa, Miriam Ibet" y donde dice "Romero Isaías Ferreira Porto", debería decir "Romero Isaías Porto Lemos" Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Treinta y Tres, 20 de Diciembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 96 En.5-v.en.26.

20–Remates

ANTONIO CARBONARO

RECEPTORIA DE ADUANA DE PUNTA DEL ESTE

EDICTO. — Por disposición del señor Receptor de Aduana de Punta del Este, don Luis A. Dopico, se hace saber que el día 11 de Febrero de 15 horas en adelante se procederá a la venta en subasta pública por el Martillero don Antonio Carbonaro, sobre la base de dos tercios del valor de tasación, más comisión legal del rematador 10 o|o incluído Impuesto Municipal, de cigarrillos americanos, ropas de vestir, frutas en conservas cubiertos de mesa, nesacfé, café, dulces, pilas, secas para linternas y radio a transistores, tanques de hierro y diversas mercaderías distribuídas en lotes y sub lotes.

Se hace constar: A) Las mercaderías se rematan en el local de la Receptoría a la vista, al postor y sin reclamo de ninguna naturaleza B) Los efectos subastados se adjudican con los derechos, impuestos aduaneros y de Impuestos Internos pagos C) La seña será del 20 o|o que se hará efectiva al ser adjudicado el lote y D) Los adquirentes dispondrán de un plazo de 72 horas al retiro de las mercaderías que se entregarán de 8 a 12 horas los días 13, 14 y 15 siguientes a la subasta, vencido dicho plazo perderán todo derecho además de la seña. — Juan G. Ferraro, Verificador de Despacho.
20) $1.600.00 10|pub. 742 En.23-v.feb.3.

MANUEL N. AGUIRRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ROGELIO CERCIDO contra ANTONIO LARANGA MANEIRO. Ejecución de Prenda", (Ficha C) 220, año 1966), se hace saber que el día 1.o de Febrero de 1967 a las 8 horas, y en Pérez Castellano, N.o 1526 se procederá por el martillero señor Manuel N. Aguirre, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Un aparador de madera; una armazón estantería con heladera roble de 11 puertas; vitrina exhibidora: respaldos y columnas de espejo; escalerilla para botellas y cornisa; equipo refrigerador con motor y derivado enfriador de agua; 6 metros lambriz; portada y guillotina; 3 puertas mamparas W. C.; Un mostrador de mármol de metros 9.60 con lavandines y pileta de acero inoxidable con grifos niquelados; vitrina; cajón para frío eléctrico montado en esqueleto de madera; dos armarios de madera; un armario de madera (cocina); un armario de madera c| 2 puertas; un cajón tapa cortinas; una cocina de gas c| 4 fuegos y 2 hornos; una cortina veneciana; un escurridor de madera c| chapa de zinc; dos espejos c| marco de pino; cinco estantes rústicos; un friso de masonite; una instalación luz fluorescente c| 4 artefactos de dos tubos; una instalación cañería de gas c| 45 metros de caño, codos, llaves y acoples; una mesa tapa mármol; una mesa tapa madera; cinco mesas de hierro con tapa mármol; cuatro mesas, dos mesas pié de pino con tapa mármol; dos mesas pié de hierro con tapa mármol; una mesa pié de de hierro con tapa madera; tres mesas armazón

con tapa mármol; dos mesas pié de hierro con tapa mármol una mesa pié de hierro con tapa mármol; una mesita de luz; diecinueve perchas; tres perchas hierro; una pileta de material con canilla y desagüe; una puerta con dos frentes de masonite c bandeirola y vidrio fantasía; un ropero de pino; treinta y seis sillas de viena c' asciento redondo; cinco sillas viena antiguas; un sobrepiso de listones en 4 tramos; un tabique de masonite con puerta, picaporte y cerradura; un tabique masonite W. C. con puertas y visión; diez tapetes de hule; una basculita un plato fza. 10 kilos; una caja registradora National mod. 706 N.o 2655299; una máquina café express Silher de 3 canillas N.o 275; un receptor de radio marca Royal; un reloj elec. kromos; un ventilador tacho; una patente de giro adicional de alcohólicas Padrón N.o 51793; Una picadora de carne Usquerna N.o 10; treinta y seis platos loza inglesa dobles; diez tazas p' café y leche Bavaria; una sierra; treinta cuchillos de mesa; 45 cucharas inox.; siete aceiteras vinagreras de 6 piezas; cuatro ollas de aluminio varias.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.200.00 10|pub. 29914 En 12-v. en 25.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolivar Etchechurry dictada en los autos caratulados: ENRIQUE LEONARDO LEAN COLE contra Sucesión GENOVEVA CESPEDES de LEAN COLE. Cesión de Condominio. (Ficha C 207. B. año 1966), se hace saber que el día 15 de Febrero de 1967. a las 17 horas. y en la Asoc. Nal. de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328.

Se procederá por el martillero señor Máximo Klein, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y con la base de los 2/3 de su tasación o sea $ 101.500.00 (ciento un mil quinientos pesos m/n. del siguiente bien: Unidad 502, construida en una fracción de terreno ubicada en la Décima Quinta Sección Judicial de Montevideo Padrón Matriz 15336, que según plano del Agrim. Carlos A. Rodríguez inscripto con el N.o 27917 y consta de una superficie de 319 metros 10 decímetros cuadrados con 10 metros 63 centímetros al Este de frente a la calle Juan Jackson entre las de Chaná y Guaná, distando su punto medio 19 metros 355 mm. de la esquina formada con la calle Chaná. El departamento está empadronado con el número 201.329 y ubicado en el Piso 5.o a cota de 16 metros sobre cero, señalado con el número 502, en el plano del Agrim. Carlos A. Rodríguez de octubre de 1953 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28287 el 15 de Febrero de 1954 según el cual consta de una superficie de 96 metros 40 decímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja de Jubilaciones Bancarias, sita en la calle Sarandí N.o 325 donde pueden ser examinados; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o: 4.o) Que los señores Herbert Enrique, Kathleen Byron y Mary Lean Cole Céspedes, se encuentran eximidos de depositar seña en caso de resultar adjudicatarios en el remate según auto número 10751 del día 27 de Diciembre de 1966. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.100.00 15|pub. 29915 En 9-v.en.27.

ISIDRO CARTAYA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS BAUM FRIED. Ejecución de hipoteca". Libro 4 Folio 77 Número 746 se hace saber que el día 16 de Febrero de 1967 a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 865, se procederá por el martillero Isidro Cartaya, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial del departamento de Canelones, paraje "Baldenegro". Padrón número 19.008, que según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Enero de 1940, inscripto con el N.o 4 en la Oficina de Empadronamiento de Pando el 3 de Febrero del mismo año, tiene una superficie de 9 hectáreas 3092 metros deslindados así: 348 metros 90 centímetros de frente al S.E. a la carretera al Tala; al N. 567 metros 70 centímetros con propiedad de Jorge Sienra, servidumbre de paso en medio; al O. en 212 metros 30 centímetros con propiedad de Genaro Pérez; y 346 metros 20 centímetros al S. con sucesores de Pedro Vanini.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en efectivo el 10 o|o del precio de venta; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás que demanden las escrituras de ratificación y de venta. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 29 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.

20) $ 3.600.00 15|pub. 255 En.11-v.en.31.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LOLA GARCIA MONTANER, solicitando la expedición de segunda copia (Ficha B 784|66), de la escritura de donación otorgada a su favor el quince de Febrero de mil novecientos treinta, por el doctor Ignacio García, ante el Escribano Luis Ponce de León en la que le fue donado por su padre el siguiente bien:

Un solar de terreno y las mejoras en él, construidas ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo, con un área de ciento ochenta y nueve metros con cincuenta y un decímetros veinte centímetros teniendo ocho metros ochocientos diez y siete milímetros de frente al Norte a la calle Mercedes N.o 1756 empadronado con el N.o 14.543. En consecuencia se emplaza por treinta días a los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan a deducir sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para la publicación de éstos edictos. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $ 1.600.00 10|pub. 369 En.12-v.en.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

IMPACTO VENTAS S. R. L.

El 1 de octubre de 1966, AMERICO BARTFELD y ALEJANDRO BARTFELD, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada (Impacto Ventas S R. L.. inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 513, F.o 1939 L.o 2, de contratos. Capital $ 100.000.00 (Cien mil). Administración conjunta o separadamente Américo Bartfeld y Alejandro Bartfeld. Duración: tiempo indeterminado.

22) $600.00 10|pub. 794 En.23-v.feb.3.

DISTRIBUIDORA ARGENTINA LTDA.

Por contrato de fecha 10|12|66, inscripto con el N.o 42 al folio 157 del libro de contratos, el 16|12|66, en el Registro Público y General de Comercio, José Walter Lorenzo y Rubens Lorenzo constituyeron la sociedad "Distribuidora Argentina Ltda.", con domicilio en Montevideo.

Capital: $50.000.00, aportado por partes iguales integrando el 50 o|o.

Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente. Objeto: comercialización, distribución importación y exportación de mercaderías y frutos del país.

Compra-venta de inmuebles. Administración: Rubens Lorenzo.

22) $1.200.00 10|pub. 610 En.18-v.en.31.

LUPA S. R. Ltda.

Contrato privado suscripto el 28 de Noviembre de 1966 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el N.o 20 a folio N.o 88 del Libro N.o 3 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Lupa Sociedad de Responsabilidad Limitada; Bases: Socios, HUGO JOSE ENRIQUE PATRY BOSSI, JOSE ORESTE LUGLI TAGLIAVINI y MARIO GINO LUGLI FERREIRA; Objeto: Industria de fotograbados y afines, importación y exportación y arrendamiento de obras y servicios; Capital: $ 469.650.00, (cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos); aportado en partes iguales por los tres socios e integrado totalmente, a la fecha del contrato, en especie (máquinas, muebles y materias primas), según consta en inventario oportunamente practicado el día 31 de Octubre de 1966; Plazo: siete años, pudiendo ser prorrogado por otro igual, previo consentimiento de todos los socios; Asambleas: Ordinaria, anual, extraordinaria, cuando los socios lo resuelvan; Balances: 31 de Octubre de cada año; Administración: señor José Oreste Lugli Tagliavini con domicilio en Francisco Llambí 1372, con facultades limitadas a organización de la empresa y para representación ante las autoridades del Estado y particulares; La firma de la Sociedad será llevada por los tres socios en conjunto, sin limitación de clase alguna. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966.

22) $ 2.700.00 10|pub. 60 En.16-v.en.27.

KALEMKERIAN HNOS. LTDA.

El catorce de Diciembre de 1966. Zohrab Kalemkerian, Varuyan Kalemkerian y Azadouhi Takvorian de Kalemkerian constituyeron la sociedad mencionada.

Inscripción: Registro de Comercio N.o 37 F.o 138 L.o 4.

Domicilio: Nelson 3277.

Plazo: 5 años prorrogables por períodos bienales.

Objeto: Fca. de calzados y artículos de cueros en general.

Administración: Zohrab Kalemkerian.

Capital: $ 300.000.00.

22) $ 600.00 10|pub. 459 En.16-v.en.27.

"PARRILLA Y GUTIERREZ LIMITADA"

Por documento privado de fecha 15 de Noviembre de 1966, cuya firma certificó el escribano Alfredo L. Llugain e inscripto en el R. P. de Comercio con el N.o 494 al F.o 1872 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó la sociedad "Parrilla y Gutiérrez Limitada".

Socios: Ubal Groes Parrilla y Ramón Ademar Gutiérrez.

Objeto: Compra, venta, consignación, exportación e importación de frutos del país.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales.

Plazo: dos años a contar del 1|12|1966, con prórrogas automáticas de 2 años.

Administración: los dos socios.

Ganancias: por mitades.

22) $ 1.200.00 10|pub. 426 En.13-v.en.26

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 112.407. — Montevideo, Enero 17 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Industrias de Chocolate Lacta S. A., de Brasil, solicita la marca PELE, clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 712 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 112.353. — Montevideo, Enero 12 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox por White Laboratories Inc. (EE.UU.) solicita la marca DISOFROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 664 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 112.373. — Montevideo, Enero 13 de 1967, con esta fecha el señor Orestes A. Fernández, Montevideo, solicita la marca MANILA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 600 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 112.342. — Montevideo, Enero 12 de 1967, con esta fecha Enrique Tato, por Bagnulo Hnos. S. A., Montevideo, solicita la marca GRAN COMPACTO BAGNULO. para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 596 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 112.370. — Montevideo, Enero 12 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por The Gillette Company (EE. UU. A.), solicita la marca LA HECHICERA, clase 17 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 541 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 112.343. — Montevideo, Enero 12 de 1967, con esta fecha Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca BACTROSINA, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

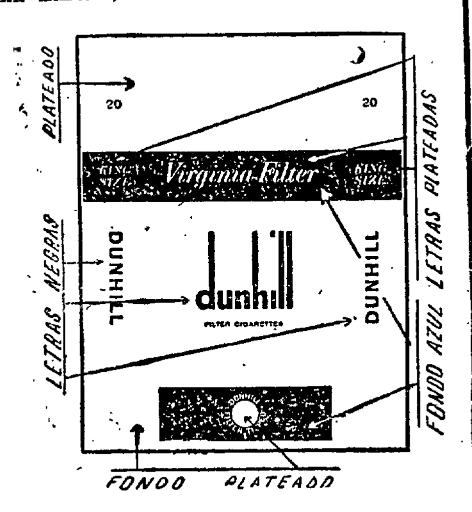
23) $300.00 10|pub. 595 En.18-v.en.31.

ACTA No 112.312. — Montevideo, Enero 11 de 1967, con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. (Uruguay) solicita la marca "CIRCULAT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 427 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 112.324. — Montevideo, 10 de Enero de 1967, con esta fecha Francisco Planelles Monsonis, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "12 de Octubre" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 387 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 112.266. — Montevideo, Enero 3 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited, de Inglaterra, solicita la marca

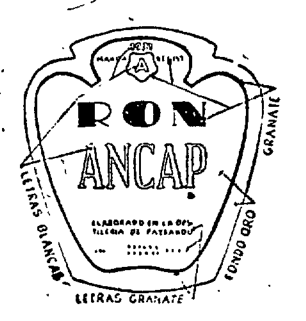


clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.550.00 10|pub 208 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 112.291. — Montevideo, Enero 5 de 1967, con esta fecha Laboratorios Heredia, José Heredia Leal y Cía., S. C. A. (Argentina) solicita la marca PURIFICOL para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 430 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 112.309. — Montevideo, Enero 9 de 1967, con esta fecha el señor Abraham Chakrian. (Montevideo), solicita la marca BETSY WELLS" clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 363 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 112.248. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — Barbosa Caravia y Cía. por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP), (Montevideo), solicita la marca,



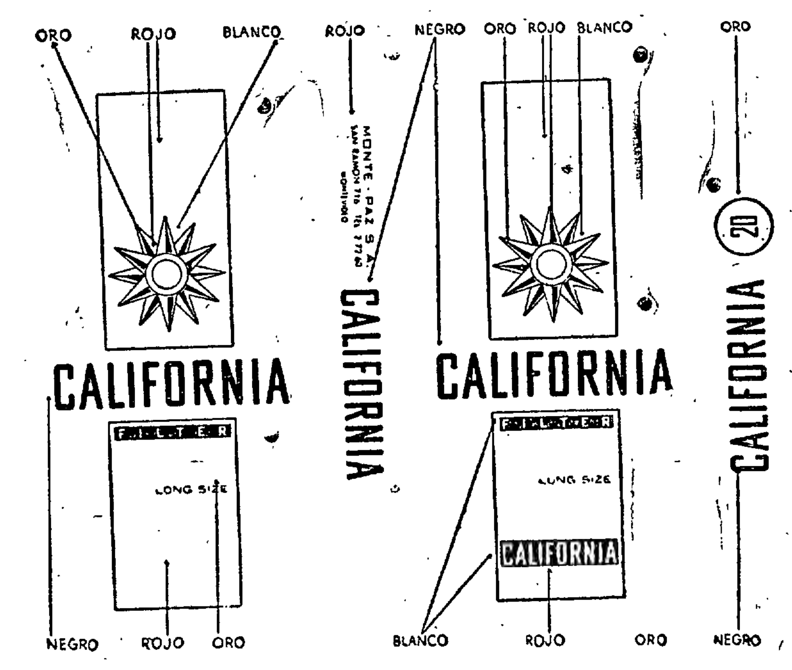
clase 2 (ron). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 2.520.00 10|pub. 142 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 112.366. — Montevideo, Enero 12 de 1967, con esta fecha Juan Guyer. por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A Montevideo. solicita marca. KAOCADONA, para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 628 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 112.374. — Montevideo. Enero 13 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Unidas S A . Montevideo. solicita la marca MINITOST. clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $300.00 10|pub. 602 En.18-v.en.31.

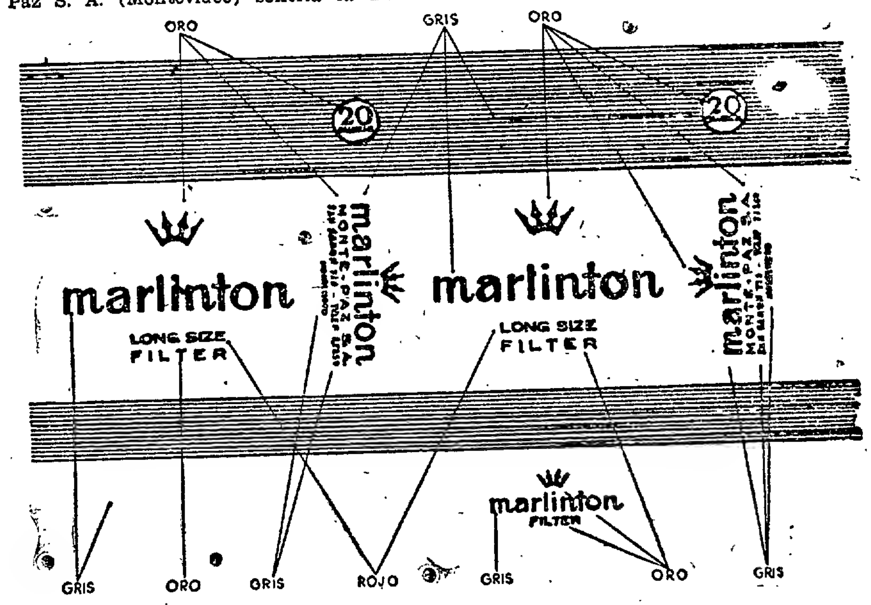
ACTA N.o 112.37?. — Montevideo, Enero 12 de 1967, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mateo Brunet S. A. C., Montevideo solicita la marca TYPAR. clases 4 y 19 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 601 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 112.326. — Montevideo, Enero 11 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo) solicita la mar- ca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6 300.00 10|pub. 498 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 112.327. — Montevideo, Enero 11 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo) solicita la marca



clase 22 s|d. — Publíquese por diez días con- secutivos. — La Dirección.
23) $ 5.700.00 10|pub. 497 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 112.328. — Montevideo, Enero 11 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca

M. A. S.

clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900 00 10|pub 495 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 112.292. — Montevideo. Enero 5 de 1967, con esta fecha Oscar J Bacot por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima . (H.I.S.I. S.A.) (Montevideo), solicita la marca LASTIFLEX, clase 4, 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 600 00 10|pub. 384 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 112.316. — Montevideo, Enero 10 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Industrias del Valle S A. I. C. (Argentina) solicita la marca "Serapon" clase 13, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 493 En.16-v.en.27

ACTA N.o 112.329. — Montevideo, Enero 11 de 1967. con esta fecha Billy H. Fox por Aktiebolaget Bonnierforetagen (Suecia) solicita la marca

COSIL

clase 6. 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 496 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 112.313. — Montevideo, Enero 10 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Fortunato Anzoategui Limitada sociedad Anónima Salinera, Forestal, Agrícola. Ganadera (Argentina) solicita la marca "Anzoategui" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 494 En.16-v.en.27

ACTA N.o 112.369. — Montevideo. Enero 12 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por The Gillette Company (EE. UU. A.), solicita la marca LA INTERMINABLE. clase 17 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 539 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 112.418. — Montevideo, Enero 18 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Hot Shot Quality Products, Inc. (EE. UU.) solicita la marca,



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.350.00 10|pub. 808 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.403. — Montevideo, Enero 17 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Suzuki Motor Co., Ltd. (Japón), solicita la marca,



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.200.00 10|pub. 807 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.404. — Montevideo, Enero 17 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Suzuki Motor Co., Ltd. (Japón), solicita la marca,

SUZULIGHT

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $900.00 10|pub. 806 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.419. — Montevideo, Enero 18 de 1967. — Con esta fecha Olivera y Cía., S. A. (Paysandú), solicita la marca, "BASALIT", clases 6, 8, 11, 12, 15 19, y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 805 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.409 — Montevideo, Enero 18 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A.
ACTA N.o 112.409. — Montevideo, Enero 18 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Matsushita Seiko C.o Ltd. de Osaka (Japón), solicita registrar la marca,



para la clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 739 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.420. — Montevideo, Enero 18 de 1967. — Con esta fecha Olivera y Cía., S. A., (Paysandú), solicita la marca, "FENOLITEX", clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 804 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.417. — Montevideo Enero 18 de 1967. — Con esta fecha Osacr Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca, "VIVA MARIA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 803 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.416. — Montevideo. Enero 18 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudy y Cía., S. A., (Montevideo), solicita la marca, WATER-LIMP", clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 802 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.410. — Montevideo, Enero 18 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Comercial del Norte S. A., (Paysandú), solicita la marca "OFIR", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 801 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.402. — Montevideo, Enero 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot. por Argenturi S. A., (Montevideo), solicita la marca, "ARGENTURI", clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $300.00 10|pub. 800 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.414. — Montevideo, Enero 18 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por mstitch, Inc. (E. U. A.), solicita la marca, "CHEMSTITCH", clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 738 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.412. — Montevideo, Enero 18 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Unidas S. A., (Montevideo), solicita la marca, "CROSTINES", clases 1 y 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 737 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.391. — Montevideo, Enero 16 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca ACRO-PRESS-CEL. clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 670 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.303. — Montevideo, Enero 9 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Compañía BAO S. A., (Montevideo), solicita la marca PRESTO clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 364 En.12-v.en.25.

ACTA No 112.300. — Montevideo, Enero 9 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por Hot Shot Quality Products Inc. (EE.UU.) solicita la marca SKRAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 385 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 112.304. — Montevideo, Enero 9 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Compañía BAO S. A., (Montevideo), solicita la marca "KDT" clase 1, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 366 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 112.290. — Montevideo, Enero 5 de 1967, con esta fecha Laboratorios Heredia, José Heredia Leal y Cía., S. C. A. (Argentina) solicita la marca HEREDIA para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 428 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 112.308. — Montevideo, Enero 9 de 1967, con esta fecha Kiel Sociedad Anónima de Montevideo, solicita renovar la marca HELL para distinguir artículos de la clase 11, 12 y 15a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 349 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 112.365. — Montevideo, Enero 12 de 1967, Angel Benito Musuneci, Uruguay, solicita registrar la marca CHOLITO 67 para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 689 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 112.389. — Montevideo, Enero 16 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex del Uruguay S. A. (Montevideo): solicita la marca ACRO-PERMANEN-PRESS clase 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 672 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 112.390. — Montevideo, Enero 16 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca ACROCEL-PRESS, clase 4, 5, 6 y 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 671 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 112.393. — Montevideo, Enero 16 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca PERMA-PRESS ACROCEL, clase 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 669 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 112.394. — Montevideo, Enero 16 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca PERMANEN-PRESS clases 4, 5, 6, 19. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 668 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 112.302. — Montevideo, Enero 9 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por De Castro Hnos., S. A., (Montevideo), solicita la marca PRIMICIA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $390.00 10|pub. 365 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 112.396. — Montevideo, Enero 16 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "PERMA-PRESS clases 4, 5, 6, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 666 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 112.411. — Montevideo, Enero 18 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Amerglio y Cía., S. A., (Montevideo), solicita la marca, "AICA", clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 736 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.399. — Montevideo, Enero 16 de 1967. Barbosa Caravia y Cía. por Lazar S. A., (Montevideo), solicita la marca LAZARMICINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 679 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.401. — Montevideo, Enero 16 de 1967 Barbosa Caravia y Cía por Lazar S. A., (Montevideo), solicita la marca FEBRIMICINA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 680 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.400. — Montevideo Enero 16 de 1967. Barbosa Caravia y Cía. por Lazar S. A. (Montevideo), solicita la marca TETRAPIRONA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $300.00 10|pub. 681 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.368. — Montevideo, Enero 12 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Guelfi y Cía. S. A. Mont. solicita la marca CROSLEY, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $420.00 10|pub. 838 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 112.392 — Montevideo, Enero 16 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca ACRO-PRESS clase 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 665 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 112.371. — Montevideo, Enero 12 de 1967., Barbosa Caravia y Cía., por United States Steel Corporation (EE UU. A.) solicita la marca SOLO. clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 540 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 112.395. — Montevideo. Enero 16 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca ACROCEL-PERMANEN-PRESS, clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 667 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 112.344. — Montevideo, Enero 12 de 1967, con esta fecha Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca VOSATIN. para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 594 En.18-v.en.31.

Prometí vender a Washington Machado kiosko revistas, quinielas y cigarrillos, instalado José Benito Blanco y Echevarriarza. Acreedores: 26 de Marzo 1195. Apto. 203. — HEBERT MACHADO.
25) $ 600.00 20|pub. 39 En.4.-v.feb.19

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.977. — Montevideo, Agosto 2 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox por The British Petroleum Company Limited (Inglaterra). solicita patente de invención para, "Tratamiento Hidrocatalítica Suave de Ceras y Aceite Lubricantes para mejorar el color, la estabilidad del Color y el Olor", de acuerdo a la Ley N.o 10 089. se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 799 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 15.972. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — Con esta fecha el señor Billy Fox por F. Hoffman La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para "Eteres Aromáticos y Procedimientos para su preparación", de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 797 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 15.975. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Corn Products Company, de los Estados Unidos de América solicita patente de invención para "Procedimiento para preparar Composiciones Sazonadoras, que tienen un

sabor notablemente similar a Extracto de Carne", de acuerdo a la ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 793 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 16.235. — Montevideo, Enero 12 de 1967, con esta fecha Aldao Limitada (Montevideo) solicita patente de invención para: "Nuevo Sillón-Cama o lo similar" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 663 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 16.234. — Montevideo, Enero 12 de 1967, con esta fecha Aldao Limitada (Montevideo) solicita patente de invención para: "Nuevo Sofá-Cama o lo similar" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600 00 10|pub. 662 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 16.233. — Montevideo, Enero 12 de 1967, con esta fecha Jorge A. Schlesinger (Montevideo) solicita patente de invención para "Nueva silla portátil para bebé" de acuerdo a la Ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director, — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 661 En.19-v.feb.1.o

ACTA No 16.161. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966, con esta fecha Jesús Alonso y Raúl Madeira, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Dispositivos para impedir la penetración de insectos en los recintos" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesoo, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 646 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 16.240. — Montevideo, Enero 16 de 1967, con esta fecha L'Oreal S. A.. Francia solicita patente de invención para: "Tapón Inviolable", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 597 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 16.229. — Montevideo, Enero 11 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por The Firestone Tire y Rubber Company, de E. U. de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tejido para refuerzo de neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 465 En.16-v.en.27

ACTA N.o 15.957. — Montevideo, Julio 15 de 1966, con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía.. Apoderados de Radio Corporation Of América, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cromoscopios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $ 900.00 10|pub. 367 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 16.266. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por Luis Lasserre y Cía., S. A. C. I. F. e I. (Argentina), solicita patente de invención para "Procedimiento para imprimir material plástico" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 432 En.13-v.en.26

ACTA N.o 16.225. — Montevideo, Enero 10 de 1967. con esta fecha Prudencio Guitart (Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras del motor movimiento continuo" y de acuerdo con lo que dispone la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 600.00 10|pub. 362 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 16.228. — Montevideo, Enero 11 de 1967, con esta fecha Anita Kalenscher, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sillón cama o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 464 En.16-v.en.27

ACTA N.o 16.224. — Montevideo, Enero 10 de 1967, con esta fecha, los señores Luis Grisi y María Rizzi. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva muñeca o lo similar que camina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 439 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 16.209. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por Pedro Kristal, (Argentina), solicita patente de invención para "Una almohada inflable con bolso para malla de baño" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 431 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 16.232. — Montevideo, Enero 12 de 1967, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por el señor Vicente Albeza Limiñana, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento y dispositivo para la conservación del pan en estado de reciente fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 543 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 16.230. — Montevideo, Enero 11 de 1967, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Peter S. Fletcher de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una silla mecedora reclinable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 542 En.17-v.en.30.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1220 es. 20 prometimos vender a FRANCISCO CASTRO VILAR el "Hotel 18 de Julio" emplazado en la Avenida Uruguay N.o 808. — Montevideo, 1.o de Enero de 1967. — Ley 26|9|904. — Acreedores en oficina. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ y MARGARITA NAVARRO de MENENDEZ.
25) $1.200 00 20|pub. 783 En.23-v.feb.21.

Ley 26|9|904. — Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 es. 20 cedimos la promesa de Compra-venta del Comercio de Almacén, sito en Raffo Arrosa N.o 995 bis., a FELIXBERTO TORRES. — Acreedores Oficina. — Montevideo, 11 de Enero de 1967 — ANA LUISA DESANTO de AROCENA. — ELBIO AROCENA IRIBARNE
25) $1.200.00 20|pub. 784 En.23-v.feb.21.

Prometimos vender a José Portela Domínguez, Cándido Vilanova Barros y Luis Pérez Noguera, panadería "La Uruguaya", de Ituzaingó 1132 de Pando (Canelones).
Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores en Abella 2147. — JOSE MARIA ESPASANDIN RAMA. — OSCAR MARTINEZ ESPASANDIN.
25) $ 1.200.00 20|pub. 717 En.20-v.feb.20

LUZ MARIA PEREZ VARGAS prometió vender a Olga B. de Delgado y Obdulia V. de Sportuno la Boutique sita en San José 1060.
Acreedores: Colonia 833. Ley 26|9|904.
25) $ 600.00 20|pub. 713 En.20-v.feb.20

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que Luis Alberto Dogliotti Sambaino y Susana Rolando Varela de Dogliotti han prometido vender a Carlos Eduardo y José Antonio Monti Peña el comercio que en ramo de Fábrica de Productos Porcinos y Anexos gira en la Villa de Los Cerrillos. Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones, calle General Tajes, sin número, casi esquina General Artigas. Presentarse acreedores dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Canelones, 12 de Diciembre de 1966. — LUIS ALBERTO DOGLIOTTI SAMBAINO. — SUSANA ROLANDO VARELA de DOGLIOTTI. — CARLOS EDUARDO MONTI PEÑA. — JOSE ANTONIO MONTI PEÑA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 3 En.4.-v.feb.10

Prometí en venta a Julio César Menéndez, provisión y bar. Propios 5086|88. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — JUAN FRANCISCO D'ALESIO.
25) $ 600.00 20|pub. 29888 En.3.-v.en.31.

Prometí vender a Juan A. Arias, Alm. Comestibles, y Prod. de Granja ubicado en Paysandú 1597.
Acreed. en el mismo. Ley 26|9|1904. — LUIS C. MIQUEIRO.
25) $ 600 00 20|pub 659 En.19-v.feb.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio Entre Ríos 1055 al señor Pedro Cleonte Couchet.
Acreedores en oficina. — Ley 26|9|904. — JOSE RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) $600.00 20|pub. 553 En.17-v.feb.15.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a Ramón Taibo Basallo, el comercio de granja despensa y embotelladas sito en 26 de Marzo N.o 1203. (Ley 26|9|1904). Acreedores oficina. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1966. — IVAN A. TULA COLOMBO. — ALFREDO CARRERA LISSIDINI. — ENID NERVI DE CELLI.
25) $1.200.00 20|pub. 27293 En.9-v.feb.3.

O.A.S.I.C. Soriano 1222, comunica que Elsa Violeta Nanotti promete vender a Manuel Loureiro su comercio en el ramo de Almacén y vta de pan ubicado en Rivera 2747.
Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ELSA VIOLETA NANOTTI. — MANUEL LOUREIRO GARCIA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 177 En.9-v.feb.3.

Ley 26 de Set. de 1904. Hemos prometido vender el 1|1|1958 a Roberto y Jorge Franco, el Laboratorio de especialidades farmacéuticas TALMER, valentín Gómez 957, Montevideo.
Acreedores: Gaboto 1485. — 28|12|1966. — TEOFILO A. MANARO. — CELIA SALVARREY.
25) $ 1.200.00 20|pub. 159 En.9-v.feb.3.

Prometí vender a Rubens Tejo la estación de servicio y venta de nafta (Texaco) ubicada en Gral. Flores 3090 de esta ciudad.
Acreedores al 30 de Diciembre 1966 presentarse en Br. Artigas 2892 (Ley 26 Dic. 1904). — SEBASTIAN BONICA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 160 En.9-v.feb.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, prometimos vender a Jesús Fernández, nuestro negocio de Coronel Mora 451|53. Acreedores Oficina. Ley 26|9|904. ANIBAL ARDEMAGNI MORONI — JUAN FLEVARIS PSIRI. — MARIA ANTONIO CAPO.
25) $ 600.00 20|pub. 29881 En.3.-v.en.31.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio P. García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José Carballo Albite, el comercio sito en Carlos María Ramírez N.o 601|03 capital. Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AMADO GARRIDO PORTELA — JUAN ORLANDO VILLAR — SARA VILLAR.
25) $ 1.200 20|pub 29465 Dic.27.-v.en.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. El 31 de Octubre de 1962, José Sánchez y Aroldo Sandín, prometieron vender a Jorge Gerardo Lorenzo y Bernardo Lacco. la Estación de Servicios, nafta, aceite y lubricantes en Ortiz de Zárate 4198. el 19 de Diciembre de 1966 Jorge Lorenzo cede todos sus derechos a Bernardo Lacco y el 1.o de Diciembre de 1966 Bernardo Lacco cede sus derechos a Ruben Ricardo y Walter Souto. Acreedores en el mismo — Montevideo. 23 de Diciembre de 1966 — JORGE G LORENZO. — BERNARDO LACCO.
25) $ 1.800 20|pub. 29463 Dic.27.-v.en.24.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio P. García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Antonio Lodeiro Fernández, el comercio sito en Avenida 18 de Julio 2343, capital Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 15 de Diciembre de 1966. — JOSE ANTONIO VIGO DOPICO — JOSEFA RODRIGUEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 29466 Dic.27.-v.en.24.

Francisco y Rafael Oleo Piris, prometieron enajenar a Miguel De Luca, el bar y despacho de bebidas alcohólicas: "Mocambo Bar", sito en Río Branco 1367.
Acreedores, presentarse en el mismo. — ley 26|9|1904.
25) $600.00 20|pub. 26691 Dic.30-v.en.27

Mesón Las Cholgas. Sociedad Inmobiliaria. Disolución.
Acreedores, presentarse en Sarandí 356, escritorio 21, estudio Viera.
25) $600.00 20|pub. 29744 Dic.30-v.en.27.

Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores, he resuelto vender a Jaime Lores Barreiro el comercio sito en Ellauri número 845, capital.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12|1|1967. — MANUEL GALVEZ VAZQUEZ. — OLGA ABREU.
25) $ 1.200.00 20|pub. 716 En.20-v.feb.20.

J. HUMBERTO SUAREZ, prometió vender a Tomás A. Balarini y Fernando J. Fernández, el comercio Empresa Periodística Diario Acción de Mercedes, ubicado en Giménez 683.
Acreedores: presentarse Escribanía Buonomo Giménez 523, Mercedes. — Enero 11 de 1967.
25) $ 1.200.00 20|pub. 467 En.16-v.feb.14

Compromiso. — El quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, Antonio y José Castro Landeira prometieron en venta el comercio en el ramo de bar y minutas situado en la calle Yaguarón N.o 1743 a Heber Rioborto Méndez.
Acreedores: Ituzaingó 1393 Esc. 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 1.200.00 20|pub. 417 En.13-v.feb.13.

Prometimos vender a Ramón Bouza Fernández y Jorge Manuel García Almada, nuestro comercio de Almacén y Provisión de la calle Pintos Cardeiro N.o 5432.
Acreedores presentarse Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida, Convención N.o 1227, Esc. 2. (Ley 26|9|904). — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — RAMON HERMIDA GOMEZ. — JOSEFA E. CUDEIRO de HERMIDA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 140 En.9-v.feb.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412, Prometimos vender a Mirto Danilo Estramil Azor el Almacén de Comestibles sito en Juan Paullier 2073 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 5 de 1966. — PEDRO MENTA PROTA. — MARIA RICCIO DE MENTA. — MIRTO D. ESTRAMIL.
25) $ 1.200 20|pub. 29373 Dic.27.-v.en.24.

El señor Sarkis Byamdjian prometió vender a Mauricio Horowits y Armando Farber la provisión de Yaguarón 1900 y el día 18 de Abril de 1966 Mauricio Horowits cedió su parte a Armando Farber.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Ituzaingó 1316. — SARKIS BYAMDJIAN. — MAURICIO HOROWITS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 380 En.12-v.feb.10.

Prometí vender a Heber Sergio y Ruben Constantino Queijo González el comercio de venta de comestibles y artículos de panadería en la calle Juan Mac Coll 1999.
Acreedores: plazo Ley 26 Setiembre 1904 presentarse Agraciada 1630. — Montevideo, Enero 1.o de 1967. — CONSTANTINO QUEIJO LOJO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 388 En.12-v.Feb.10.

Prometimos vender a Carlos González González y Ricardo Andrade Rieiro la panadería "Rex", en Figurita 2928.
Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ANTONIO y SALVADOR MARTINEZ CABEZAS.
25) $ 600.00 20|pub. 444 En.13-v.feb.13.

Prometimos vender a Manuel y Andrés Ferreira Lago, la panadería "Field Oficial", en Colorado 1985.
Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — MANUEL PIÑEIRO LEMOS. — EDUARDO NAVEIRA BLANCO. — JESUS SANCHEZ SANCHEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 445 En.13-v.feb.13.

Ley 26|IX|904. Venta de Estación de Servicio y Venta de Nafta en 8 de Octubre 4433, esquina Vera, a Marcelino Novo.
Acreedores en el mismo. — RUBENS TEJO.
25) $600.00 20|pub. 29742 Dic.30-v.en.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber que con echa 25 de Noviembre de 1966, prometimos vender a los señores Valentín Lozano y Enrique Daubian la estación de servicio sita en Miguelete 1886 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Estudio Cr. Cohen, Misiones 1371, 5º P., escritorio 41. — JORGE ISIDORO BOLUMBURU.
25) $ 1.200 20|pub. 29917 En.3.-v.en.31.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber que con fecha 19 de Diciembre de 1966, prometimos vender a los señores Roosevelt M. Cohen y Oscar Ventura la estación de servicio sita en Miguelete 1886 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Estudio Cr. Cohen, Misiones 1371, 5º P., escritorio 41. — LOZANO y DAUBIAN.
25) $ 1.200 20|pub. 29916 En.3.-v.en.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos cedido a Julio Elbio Detomasi, nuestros derechos de compra al comercio en ramo de Bebidas Alcohólicas. Bar y Horno, denominado "Avenida", sito en San Jacinto, 14 Sección Judicial de Canelones, cuyo promitente vendedor es Celso Victorio Bermúdez. Acreedores presentarse en Escribanía Bonnafón, Ejido 1415, escritorio 703, de 9 a 11, menos miércoles y sábados. — Montevideo, Diciembre de 1966. — JULIO HECTOR BRITO y ANGEL NELSON AVERO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 4 En.4.-v.feb.19

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Roberto Beleres y Luis Sergio Rolfo, el almacén de comestibles, sito en Itapebí 2063 bis.
Acreedores al comercio, Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — DOMINGO ANTONIO CASAL GARCIA. — MARIA NION de CASAL.
25) $1.200.00 20|pub. 599 En.18-v.feb.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles a la señora Dolores Alfonso, sito en la calle Oficial 3 N.o 4347 de esta ciudad.
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas, Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1966. — NICANOR TEIRA RODRIGUEZ. — DIAMANTINA FIGUEROA. — DOLORES ALFONSO.
25) $1.200.00 20|pub. 598 En.18-v.feb.16

Interviniendo Oficinas Ceroldo, prometimos vender al Señor NORBERTO MAGADAN VEGA, el bar sito en Maciel N.o 1500. — Acreedores: Ley 26|9|1904 en Oficina, 25 de Mayo 707. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1966. — MANUEL SANCHEZ SEIJO. — JOSE LOUSADA SAR. — DOLORES AROCHENA.
25) $1.200.00 20|pub. 29828 En.2-v.en.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Sergio y José Alta el comercio ubicado en Rivera 2937. Acreedores presentarse en Cerrito 420, Esc. 506. — DEBORAH MARGOLIS.
25) $ 600.00 20|pub. 29467 Dic.27.-v.en.24.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Manuela D. de Martínez, el almacén sito en Juan D. Jackson 1305.
Acreedores presentarse escribanía Castro, Misiones 1475, piso 3, escritorio 2. — Montevideo, Enero de 1963. — JOSE VALERIANO DOMINGUEZ y ENCARNACION VEIGA.
25) $1.200.00 20|pub. 546 En.17-v.feb.15.

Prometimos vender a FREDDI MILTON RICCA REIN, nuestro comercio de Estación de Servicio, sito en la calle Lavalleja de Villa Tarariras. — Acreedores presentarse escribanía Porcín, Tarariras. (Ley 26|9|1904). — ITALO HUMBERTO DALMAS. — LUIS ALBERTO BUDIÑO.
25) $600.00 20|pub. 29827 En.2-v.en.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio de Juan Acosta 3987 a Blanca García.
Acreedores: oficina. — Ley 26|9|904. — LUIS ALBERTO SANTOS MONTANI y ELSA GLADYS MACHADO.
25) $600.00 20|pub. 554 En.17-v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Yamandú Barredo, el café y bar, ubicado en Avda. 8 de Octubre N.o 3456, denominado "Los Pinos".
Acreedores presentarse en Oficina Hujosa, 8 de Octubre 3446. — ADHEMAR JULIO PETRONE. — DARWIN ROBERTO CAMERA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 504 En.16-v.feb.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles a la Sra. Ercila Pérez de Goycoechea, sito en la calle Rivadavia 2002|10 de esta ciudad.
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Enero de 1967. — ALVARO GONZALEZ COSTAS. — ROSA VALVERDE ALVAREZ. — ERCILA PEREZ DE GOYCOECHEA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 491 En.16-v.feb.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Adelina M. Castro el Almacén de Comestibles sito en Isla de Flores N.o 967 de esta ciudad.
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Enero de 1967. — PASCUAL MATELZON KAUFMANA. — PAULINA KALISCHER de MATELSON. — ADELINA MABEL CASTRO WOOLEY.
25) $ 1.200.00 20|pub. 492 En.16-v.feb.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, prometí vender a José Souza, mi negocio sito en Santa Lucía 5151. Acreedores Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — ANTONIO GUIMARAIS CHAMORRO.
25) $ 600.00 20|pub. 29882 En.3.-v.en.31.

Prometí vender a Carlos González González y Ricardo Andrade Rieiro la panadería "León de Oro", en Colorado 2218|20.
Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — JESUS, JAIME y DANIEL VARELA ALDAO.
25) $ 600.00 20|pub. 443 En.13-v.feb.13.

Ley 26|9|904. Carmen Muñoz de Morello, vendió a Susana Mellonián el comercio Peinados Alberto, sito en Avda. 8 de Octubre 3696.
Acreedores: Gobernador Viana 2577., de mañana.
25) $600.00 20|pub. 592 En.18-v.feb.16.

27-Varios

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LLAMADO A PROVEEDORES

El Departamento de Adquisiciones y Suministros, comunica la apertura de un registro general de Proveedores, en los siguientes ramos:
Electricidad, Bazar y Menage, Artículos de escritorio, Papelería e impresos, Ferretería, Tienda y Mercería, Material de Limpieza, Pinturería, Barraca de Construcción.
Los interesados deberán concurrir a las oficinas de la calle Isla de Gorriti 2091, los días lunes y jueves de 9 a 12 horas, hasta el 15 de Marzo de 1967.
Consultas a los teléfonos: 20. 01. 40 y 29. 10. 87. — La Intervención.
27) (C.C.) 10|pub. 30087 En.18-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en los autos de concurso de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ SANGUINETTI, (L.o 58, F.o 651), se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 2 de Febrero de 1967, a las 10 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o.
Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran.
Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
27) $1.000.00 10|pub. 548 En.17-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "SHAW Y CIA. Moratoria, Ficha B) 323|966", se convoca a todos los acreedores de Shaw y Cía. para la reunión que se realizará en este Juzgado, ubicado en Cerrito 586, piso 1.o, el día 28 de Febrero del año 1967, a las 9 horas, a objeto de designar acreedores informantes, a los fines dispuestos por el art. 1767 del Cód. de Comercio, previniéndose a los convocados, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, pudiendo deducir los acreedores sus oposiciones hasta el día 16 de Febrero. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $3.000.00 30|pub. 29862 En.2.-v.feb.15.

Clausuro Bar Restoran de Ruta 1 Km. 93. — Acreedores: Sierra 1715|5. — Mayo 31 de 1966. — RAUL UMPIERREZ.
27) $ 600.00 20|pub. 51 En.4.-v.feb.10

Rescisión. — El quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, Antonio y José Castro Landeira rescindieron compromiso de fecha 18 de Noviembre de 1963 con Juan Salustiano Torres González y Antonio Blanco Martínez relativo al comercio en el ramo de bar y minutas situado en la calle Yaguarón número 1743.
Acreedores: Ituzaingó 1393 esc. 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
27) $ 1.800.00 20|pub. 418 En.13-v.feb.13.

CRISTALERIAS GANCHOU S. A.

La Comisión Liquidadora de "Cristalerías Ganchou S. A.", cita por 30 días, a los acreedores a presentarse en Enrique Martínez 1160, a sus efectos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 19 de 1967.
27) $ 300.00 10|pub. 658 En.19-v.feb.1.o.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS (A. N. D. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios fundadores y activos apra la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 31 de Enero de 1967, a la hora 20, en el local de Casa de Galicia, Avda. 18 de Julio 1473, para tratar el siguiente orden del día 1.o) Acta anterior; 2.o) Memoria y balance anual del XXXIII ejercicio; 3.o) Proyecto de presupuesto para el año 1967; 4.o) Elección de tres miembros para integrar la Comisión

Fiscal y tres para integrar el Tribunal Arbitral.

Nota. — De acuerdo con el Art. 32 de los estatutos sociales, la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — Montevideo, Diciembre de 1966. — José Del Valle, Secretario.

27) $ 900.00 5|pub. 675 En.19-v.en.25.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Químico Ind. Amando Tato Sosa. — Carpeta N.o 865|1966|anexo 152. — Solicita aumento al 15 0o|o del recargo actual del 90 o|o para los productos Benzol, tcluol y xilol.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los veinte días del mes de Enero de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.

27) (C.C.) 2|pub. 30136 En.23-v.en.24.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERTOLA RAVERA, (355|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 858 En.24-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de QUIRINO o QUIRINO EULOGIO PESQUERA TEJEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 868 En.24-v.feb.8.

3—Convocatorias Comerciales

M. A. T. E. C. S. A.

Convócase a los señores accionistas de M. A. T. E. C. S. A., para la 5.a asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 31 de Enero de 1967, a las 20 horas, en la sede de la empresa, Daniel Muñoz 2049, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Elección de Síndico para el año 1967.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes, a los efectos de inscribirlos en el registro que se abrirá con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea y cuyo cierre se efectuará en el momento de iniciar la misma, de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos sociales — El Directorio.

3) $ 210.00 1|pub. 842 En.24-v.en.24.

CAJA POPULAR AGRARIA DE SANTA LUCIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 42 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1967, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en las oficinas de la Caja Popular Agraria de Santa Lucía, sito en F. D. Roosevelt esquina Dr. A. Legnani, de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección del Departamento de Canelones, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1966; 2.o) Designación de un Síndico titular y de un Síndico suplente; 3.o) Integración del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, las asambleas generales ordinarias en primera convocatoria tendrán un quórum legal para sesionar con la presencia de la cuarta parte del capital integrado.

En segunda convocatoria, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra. Una hora después de la indicada para la asamblea en la primera convocatoria, se considerará a ésta en segunda convocatoria.

Para poder formar parte de las asambleas, los accionistas o quienes legalmente los representen, deberán depositar en la Caja Popular sus acciones o certificados de depósitos bancarios a satisfacción del Directorio, con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada. — Santa Lucía, Diciembre 27 de 1966. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 5|pub. 837 En.24-v.en.30.

LAVADERO DE LANAS TRINIDAD S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1967, a las 11 horas, en la calle Rivera esquina Santa Lucía de la ciudad de Trinidad, Depto. de Flores, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general e Informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1966, (Art. 15); II) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (Art. 21).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en el local social, hasta el momento de iniciarse la asamblea, (Art. 16).

Según el Art. 18 de los estatutos, las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria de la asamblea, sesionará con cualquier asistencia. — El Directorio.

3) $ 245.00 1|pub. 819 En.24-v.en.24.

HARAS CASUPA S. A.

Se convoca a los accionistas de Haras Casupá S. A., a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 26 de Enero de 1967, a las 9 horas y treinta minutos, en la Avda. Gral. Rondeau 1479, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1966; 2.o) Fijación del número de Directores y elección de los mismos; 3.o) Resolución sobre la designación de Síndico y en caso afirmativo fijar su número y proceder a su elección; 4.o) Firma del acta.

El plazo para el depósito de las acciones y certificados bancarios, vence en el acto de iniciarse la asamblea.

3) $ 175.00 1|pub. 848 En.24-v.en.24.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el 31 del corriente, a las 20.30 horas, en el local Rbla. Rca. del Perú 815, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Auditoría; 3.o) Gastos comunes.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados de Custodia Bancaria, en nuestras Oficinas en su horario habitual, con cinco días de anticipación. — El Directorio.

3) $ 180.00 2|pub. 855 En.24-v.en.25.

ARGENTURI S. A.

En autos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, fue aprobado el aumento de Capital a pesos 5.000.000.00, (cinco millones de pesos m|n.). Para la suscripción del mismo se dará preferencia hasta el día 26 de Enero de 1967, a los tenedores de las series anteriores. — El Directorio.

3) $ 105.00 1|pub. 862 En.24-v.en.24.

CONIMEX S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1967, a las 11.00 horas, en el local social, Avda. Gral. Flores 3243, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1965, (Art. 19 de los estatutos sociales); 2.o) Determinación del número de Directores, designación de los mismos y fijación de sus dietas, (Art. 19 de los estatutos sociales); 3.o) Determinación del número de reuniones mensuales del Directorio con derecho a dieta, (Art. 20 de los estatutos sociales); 4.o) Designación del Síndico y Síndico suplente, (Art. 19 de los estatutos sociales); 5.o) Retribución a fijarse al Síndico, (Art. 19 de los estatutos sociales); 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta, (Art. 25 de los estatutos sociales).

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, sus acciones o certificado del depósito de las mismas, en un Banco o Casa Financiera o Comercial, a satisfacción del Directorio, a cambio de las cuales se les expedirá una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión en la que conste el número de votos que corresponde al accionista, de acuerdo con los Arts. 24 y 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 19 de 1967. — El Directorio.

3) $ 420.00 1|pub. 860 En.24-v.en.24.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1967, a las 11.30 horas, en el local social, Avda. Gral. Flores 3243, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1965, (Art. 19 de los estatutos sociales); 2.o) Determinación del número de Directores, designación de los mismos y fijación de sus dietas, (Art. 19 de los estatutos sociales); 3.o) Determinación del número de reuniones mensuales del Directorio con derecho a dieta, (Art. 20 de los estatutos sociales); 4.o) Designación del Síndico y Síndico suplente, (Art. 19 de los estatutos sociales); 5.o) Retribución a fijarse al Síndico, (Art. 19 de los estatutos sociales); 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta, (Art. 25 de los estatutos sociales).

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, sus acciones o certificado del depósito de las mismas, en un Banco o Casa Financiera o Comercial, a satisfacción del Directorio, a cambio de las cuales se les expedirá una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión en la que conste el número de votos que corresponde al accionista, de acuerdo con los Arts. 24 y 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 19 de 1967. — El Directorio.

3) $ 420.00 1|pub. 861 En.24-v.en.24.

LOS MANANTIALES S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes, a las 15 horas. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1966; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1967. — El Directorio.

3) $ 900.00 6|pub. 880 En.24-v.en.31.

CAMOATI S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1966; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1967. — El Directorio.

3) $ 1:080.00 6|pub. 877 En.24-v.en.31.

LA CAUTIVA S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 15.30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1966; 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos sobre el depósito de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1967. — El Directorio.

3) $ 900.00 6|pub. 879 En.24-v.en.31.

CERRO LARGO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1967, a las 11.00 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1967. — El Directorio.

3) $ 240.00 2|pub. 872 En.24-v.en.25.

GABOTO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1967, a las 11.30 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1967. — El Directorio.

3) $ 240.00 2|pub. 873 En.24-v.en.25.

RIVER PLATE INVESTMENT Co. S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1967, a las 12:00 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1967. — El Directorio.

3) $ 240.00 2|pub. 874 En.24-v.en.25.

EXAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25|1|1967, a las 10.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|8|1966; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 888 En.24-v.en.24.

BOSQUE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25|1|1967, a las 10.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|1966; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 889 En.24-v.en.24.

VAILINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 25|1|1967, a las 10.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución de la Sociedad; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 890 En.24-v.en.24.

FINANCIERA VELA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25|1|1967, a las 10.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|8|1966; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 891 En.24-v.en.24.

FIELD CORPORATION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25|1|1967, a las 10.40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|1966; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 892 En.24-v.en.24.

SEA INTERNATIONAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25|1|1967, a las 10.50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|65 y 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 893 En.24-v.en.24.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 25|1|1967, a las 11.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución de la Sociedad; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 894 En.24-v.en.24.

MORON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 25|1|1967, a las 11.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de Directorio; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 895 En.24-v.en.24.

INVERSORA LUSITANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25|1|1967, a las 15.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|8|1966; 2.o) Elección de Directorio 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 887 En.24-v.en.24.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.533

Segundo Llamado

Adquisición de Magnesia Plástica.

Apertura: 3 de Febrero de 1967, hora 10.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. D. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30168 En.24-v.en.26.

LICITACION PUBLICA N.o 1.532

Segundo Llamado

Adquisición de Palo Santo.

Apertura: 23 de Febrero de 1967, hora 10.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. D. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30167 En.24-v.en.26.

LICITACION PUBLICA N.o 1.531

Segundo Llamado

Adquisición de Chapas de hierro negro; barras de hierro ángulo; barras de hierro T; planchuelas de hierro negro.

Apertura: 22 de Febrero de 1967, hora 10.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. D. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30166 En.24-v.en.26.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 5.850

Compra de Buques

Esta Administración convoca por segunda vez a licitación pública para contratar la construcción de un buque petrolero, con opción a otro más, rigiendo el pliego utilizado para el primer llamado y las modificaciones y consultas a las que se refieren las circulares: 5.850|1, 5.850|2 y 5.850|3, de fechas 18 de Octubre y 4 de Noviembre de 1966.

El acto de recepción y apertura de propuestas se realizará el día 15 de Marzo de 1967 a las 16 horas.

Los recaudos respectivos pueden solicitarse en las oficinas del Sector Compras, Edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada, primer piso).

12) (C.C.) 1|pub. 30162 En.24-v.en.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 72|2

Primer Llamado

Suministro de papel sensibilizado para documentos de seguridad.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, primer piso.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, primer piso, el día 16 de Marzo de 1967 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 18 de Enero de 1967.

12) (C.C.) 5|pub. 30171 En.24-v.en.30.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE CERRO LARGO

Primeros y segundos llamados

Licitación N.o 1.967: Suministro de víveres para 1967.

Primer llamado: Apertura: 3 de Febrero de 1967, hora 8 y 30.

Segundo llamado. De no presentarse el número legal de oferentes al primer llamado, se realizará el segundo el día 20 de Febrero de 1967 a las 8 y 30 horas.

Licitación N.o 2 967. Suministro de forrajes para 1967

Primer llamado: Apertura: 3 de Febrero de 1967, hora 9 y 30.

Segundo llamado. De no presentarse el número legal de oferentes al primer llamado, se realizará el segundo el día 20 de Febrero de 1967, a las 9 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Oficinas de la Escuela (Bañado de Medina). La recepción de ofertas se efectuará en las fechas y horas establecidas en que se realizarán los actos de apertura en presencia del o de los interesados que concurran.

12) (C.C.) 3|pub. 30127 En.24-v.en.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA N.o 13

Primer Llamado

Artículo: Paño militar, Tartán, entretelas y satinet.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 14 de Febrero de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 20 de Enero de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 30157 En.24-v.feb.8.

LICITACION PUBLICA N.o 12
Primer Llamado

Artículo: tela gabardina, entretela, forros y cretona.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 13 de Febrero de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 20 de Enero de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 30158 En.24-v.feb.8.

LICITACION PUBLICA N.o 11
Primer Llamado

Artículo: Lana Lavada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 10 de Febrero de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 20 de Enero de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 30159 En.24-v.feb.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 24 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

GONZALO GONZALEZ CISNEROS, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bme. Mitre 1488, Apto. 8 y ANA MARIA PIÑEIRO ESTEVEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Bme. Mitre 1488, Apto. 8.

RUDY JOSE VEGA, 34 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Plaza Independencia 721 y ANGELICA DOLORES CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 721.

4.a Sección

LAZARO MIGUEL VICENTE CARROZINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1170 y BRENDA GLADYS BARRIOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1170.

5.a Sección

LUIS ALFREDO DARTAYETE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1052 y MARTA OFELIA ALVES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1052.

9.a Sección

HILARIO CESAR GARCIA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ott 2010 y MARIA ECILDA AMETRANO, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Guttemberg 6181.

LUIS HECTOR ROVEGNO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melilla 7002 y NILDA JOHNSTON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6529.

ISIDORO TILVE, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ita 2117 y ALBA MABEL BLANCO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ita 2117.

10.a Sección

LUIS ERNESTO RIVERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3686 y NORMA ISABEL SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santana 1687.

12.a Sección

JOSE ANTONIO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yaguarí 2129 y MIRTHA REYES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2129.

JESUS RUMBO, 24 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Colorado 1554 y PILAR ARCOS, 20 años, soltera, española, domiciliada Colorado 1572.

HEBER FERREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1355 y OLGA MARGOT ECHENIQUE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1355.

DANIEL EDUARDO DAMELE, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2735 y GRACIELA LEON, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2735.

RUBEN AYLA LOPEZ 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Milláns 2614 y JOSEFA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Millán 2614.

LUIS GILBERTO DE ARMAS, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Artigas 3516, Apto. 2 y ESTHER BEATRIZ CARBONE, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada B. Artigas 3516, Apto. 3.

14.a Sección

JULIO CESAR LESCOULIE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2634, Apto. 2 y OLGA ESTHER HERMIN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2634, Apto. 2.

ELVIO ADAN CEJAS, 32 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Melo 2451 y MARTA PANTES, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Melo 2451.

15.a Sección

ALBERTO VIOLA ALLES, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1426, Apto. 9 y EDITH VAIRO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada E. Acevedo 1426, Apto. 9.

JUAN IGNACIO MIGUEL AZANZA, 46 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1468 y MARIA CRISTINA CUELHO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1468.

HECTOR MARIO BRUZZONE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2074 y HERMINIA RAQUEL MOSQUERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2074.

16.a Sección

JULIO CESAR GONZALEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4830 y REINA GUILLERMINA SALANDRU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4809.

RAFAEL ARCANGEL TOJEIRO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hocquart 1782 e IRMA CAMPOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 11 N.o 6509.

NESTOR ZAIR ASCARATE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gowland 610 y ALMA LUZ JORGE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 8 N.o 6782.

17.a Sección

JULIO DASNEY LOPEZ SIXTO, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Cno. Mendoza s|n. y ELIDA IRIS AMANOIL, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cno. Mendoza s|n.

HEBER DOMINGO ROCHA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado P. de Mendoza 5747 y NORMANDIA SILVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. de Mendoza 5747.

CARLOS ENRIQUE URTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Pacheco de Batlle 4308 y FANNY GABRIELA ROUSSE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Pacheco de Batlle 4308.

DANUBIO CORREA, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. y Capdevilla 3994 y GRISELDA MARINA SUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada S. y Capdevilla 3994.

RUBEN RENEE GRUB, 59 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oficial 4 4787 y LAURA TESSORO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 4 4787.

19.a Sección

JAMES GREGORIO BARAÑANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1936 y BLANCA ESTER BATISTA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Miguelete 1936.

20.a Sección

JUAN HECTOR VARGAS, 51 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Ñanguirú 4631 y CARMEN HEYDEE FERNANDEZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ñanguirú 4631.

PABLO FRANCISCO SACCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ñanguirú 4631 y NIDIA ESTER ROJAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ñanguirú 4631.

MAXIMO WALTER OLDAK, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 4145 y SUSANA ROZENBERG, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4205.

MORDHAI ROZENBERG, 59 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Agraciada 4205 y FEIGA CARASIC, 56 años, soltera, rumana, domiciliada Agraciada 4205.

21.a Sección

SEGUNDINO BICA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piribebuy 5292 y BENITA ESTHER LA CRUZ, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Piribebuy 5292.

22.a Sección

AURELIO CURIS ABELENDA, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gral. Flores 3448 y MERCEDES CAJADE GARCIA, 23 años, soltera, española, domiciliada Gral. Flores 3448.

23.a Sección

JUAN LORENZO MAZZONE, 36 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Las Heras 2218 e ISABEL ALONSO, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Las Heras 2218.

ROBERTO GADEA, 38 años, divorciado, tallerista, oriental, domiciliado Carlos Anaya 3045 y GLORIA DI FORTUNA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3045.

24.a Sección

MAURICIO GULIAK, 24 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 3316 y MIRIAM KUSZNIR, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 3316.

ARMANDO MACEDONIA FRANCO, 25 años soltero, empleado consular, brasileño, domiciliado M. Quintela 3251 y STELLA OLIVERA BAYARDO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Quintela 3251.

OCEOLA E. ALMADA, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado D. Lamas 1373 y ELIDA PARODI, 46 años, viuda, oriental, domiciliada D. Lamas 1373.

OMAR SOSA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Thiebaut 1757 y AIDA DAMONTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaut 1757.
14) $50.00 3|pub. v.en.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SANTAMARIA Y VALLO LIMITADA

Contrato de 31 de Agosto de 1966.
Inscripción Reg. de Comercio N.o 300 F.o 1121, L.o 2 de Contratos.
Socios: Norma Josefina Vallo Hernández de Garibaldi y Edith Santamaría Hernández de Pena.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación negocio en el ramo de parrillada y venta de bebidas fermentadas denominada "Al Galeto".
Capital: $ 150.000.00 por partes iguales al igual que las pérdidas y ganancias.
Plazo: 10 años.
Administración: Conjuntamente.
Balance: anual.
22) $ 900.00 10|pub. 881 En.24-v.feb. 8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

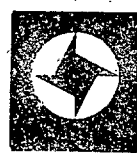
ACTA N.o 112.406. — Montevideo, Enero 17 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Roussel-Uclaf Société Anonyme, (Francia), solicita la marca PLANOR, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 711 En.24-v.feb.8.

ACTA N.o 112.405. — Montevideo, Enero 17 de 1967, con esta fecha Fragonard S. A. (Montevideo) solicita la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 843 En.24-v. feb.8.

ACTA N.o 112.421. — Montevideo, Enero 19 de 1967, con esta fecha Enrique Tato, por Tos Kurim - Národni Podnik (Checoslovaquia) solicita la marca



para la clase 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 844 En.24-v.feb.8.

ACTA N.o 112.429. — Montevideo, Enero 19 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Ltd., solicita la marca CANO-GARD, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 839 En.24-v.feb.8.

ACTA N.o 112.377. — Montevideo, Enero 13 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, de Alemania, solicita registrar la marca:



para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 828 En.24-v.feb.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.974. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of América, de EE.UU., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de lentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24). $ 900.00 10|pub. 840 En.24-v.feb.8.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Blanca González González y Ricardo Andrade Rieiro, la panadería "Rex", en Figurita 2928.
Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ANTONIO y SALVADOR MARTINEZ CABEZAS.
25) $ 600.00 20|pub. 884 En.24-v.feb.22.

Prometí vender a don Vicente Cilento Villagra mi cuota participación en la sociedad Colectiva "Goyeneche y Cía."
Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Rincón 438, esc. 43 y 44. — CEFERINO RODRIGUEZ ARGUL. — SANDRINA CIARIMBOLI.
25) $ 600.00 20|pub. 869 En.24-v.feb.22.

27—Varios

FACULTAD DE VETERINARIA
CONCURSOS Y COMISIONES
Cartelera N.o C. 8|967

Cambios de denominación de cargos docentes. Se comunica que, por resolución del Consejo Directivo Central del 30 de Diciembre de 1966, se aprobaron las "Altas, Bajas y Cambios de Denominación" propuestos por la Facultad. En consecuencia, los cargos que se indican —a partir del 1.o de Enero de 1967— adquirieron las siguientes denominaciones:
N.o de cargo: 7. Denominación: Jefe de Repartición.
N.o de cargo: 10. Denominación: Jefe de Repartición.
N.o de cargo: 21. Denominación Profesor de Economía Rural y Sociología.
N.o de cargo: 22. Denominación: Profesor de Administración y Tecnología Agropecuaria.
N.o de cargo: 31. Denominación: Jefe de Repartición.
N.o de cargo: 97. Denominación: Profesor de Anatomía.
N.o de cargo: 98. Profesor de Histología y Embriología.
N.o de cargo: 101. Denominación: Profesor de Bioquímica.
N.o de cargo: 180. Denominación: Profesor Adjunto de Genética.
N.o de cargo: 183. Denominación: Profesor Adjunto de Anatomía.
N.o de cargo: 189. Denominación: Profesor Adjunto de Histología y Embriología.
N.o de cargo: 197. Denominación: Profesor de Tecnología de los Productos de la Pesca.
N.o de cargo: 199. Denominación: Jefe de Repartición.
N.o de cargo 251. Denominación: Ayudante (Histología y Embriología).
N.o de cargo: 255. Denominación: Ayudante (Bioquímica).
N.o de cargo: 257. Denominación: Ayudante (Microbiología).
Creación. Denominación: Profesor Adjunto de Anatomía.
Creación. Denominación: Profesor Adjunto de Ovinotecnia y Lanas.
Creación. Denominación: Jefe de Repartición.
Creación. Denominación: Asistente (Anatomía).
Creación. Denominación: Asistente (Anatomía).
Creación. Denominación: Asistente (Microbiología).
Creación. Denominación: Asistente (Tecnología de la Carne).
Creación. Denominación: Ayudante (Anatomía).
Creación. Denominación: Ayudante (Anatomía).
Creación. Denominación: Ayudante (Anatomía).
Creación. Denominación: Ayudante (Anatomía).
Creación. Denominación: Ayudante (Anatomía).
Creación. Denominación: Ayudante (Histología y Embriología).
Creación. Denominación: Ayudante (Histología y Embriología).
Creación. Denominación: Ayudante (Histología y Embriología).
Creación. Denominación: Ayudante (Histología y Embriología).
Creación. Denominación: Ayudante (Histología y Embriología).
Creación. Denominación: Ayudante (Microbiología).
Creación. Denominación: Ayudante (Microbiología).
Creación. Denominación: Ayudante (Ovinotecnia y Lanas).
Creación. Denominación: Ayudante (Tecnología de la Leche).
Creación. Denominación: Ayudante (Farmacología).
Nota: Cuando en la columna "número de cargo" se indica "creación" se refiere a los cargos creados por resolución del Consejo Directivo Central de fecha 14 de Marzo de 1966. — Montevideo, 17 de Enero de 1967. — Concursos y Comisiones.
27) (C.C.) 1|pub. 30160 En.14-v.en.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Llamado a aspirantes para becas "Artigas"
De acuerdo a lo establecido en el Reglamento aprobado por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, el 30 de Diciembre de 1957, se llama a aspirantes entre los profesionales egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración en el período 1.o de Enero - 31 de Diciembre de 1966, para seleccionar hasta cuatro de ellos con el objeto de proponerlos a la Universidad de la República, a efectos de la adjudicación de las Becas "Artigas".

Los interesados deberán indicar:
A) Los títulos, méritos y antecedentes que correspondan al período en que cursaron sus estudios;
B) La duración de la carrera, que no podrá exceder a la oficial en una suma de años igual a las dos terceras partes de ella;
C) El programa de trabajo que se propongan desarrollar
Las solicitudes de inscripción, en papel simple, con una copia y timbres de Biblioteca por valor de $ 2 00, se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el 31 de Marzo de 1967, a la hora 12, donde se encuentra a disposición de los interesados el Reglamento respectivo. — Montevideo, Enero 19 de 1967. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30161 En.24-v.en.24.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que no les llegaron, en un plazo breve.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Citación: Se cita a los señores Iván A. Robert, Alfonso R. Devita, Nelson Deus Alvez, Guillermo H. Mateos y Darío Ferrari, para el día jueves 26 de Enero de 1967, a la hora 17, a la reunión dispuesta por el Tribunal que entiende en el Concurso para proveer en forma definitiva el cargo de Profesor Adjunto de Cartografía, según Acta N.o 10 del 16 de Enero de 1967.
En esta reunión se procederá a comunicar a los concursantes la calificación de los méritos y a fijar la fecha de la primera prueba. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30156 En.24-v.en.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES

La Universidad de la República, Oficinas Centrales, llama a licitación pública para la prestación de servicios y adquisiciones que se detallan de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Universidad, 18 de Julio 1824 (subsuelo) de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Licitación N.o 1. Mensajería con coche.
Apertura: Marzo 3 de 1967 a las 10 horas.
Licitación N.o 4. Impresión de "Gaceta" y Boletines.
Apertura: Febrero 15 de 1967 a las 10 horas.
Licitación N.o 5. Víveres para el Comedor Universitario.
Apertura: Febrero 17 a las 9 horas.
Licitación N.o 6. Artículos de limpieza.
Apertura: Febrero 17 a las 11 horas.
El acto de apertura de las licitaciones indicadas tendrá lugar en la mencionada Sección Compras el día y hora publicados. — Sección Compras.
27) (C.C.) 3|pub. 30170 En.24-v.en.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central en sesión del 30 de Diciembre de 1966, resolvió aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y la siguiente Ordenanza estructurada por la División Jurídica referentes a los cargos de Vigilante. escalafón 91:

Ordenanza relativa al Escalafón 91.

Artículo 1.o (Escala de sueldos). Todo el personal perteneciente al Escalafón 91 percibirá a partir del 1.o de Enero de 1967, los sueldos básicos mensuales correspondientes a la categoría IV
Art. 2.o (Ingreso). Al concurso de ingreso al escalafón 91 podrán presentarse todos los funcionarios de grado 3 de los Escalafones 90 (Servicios Generales), 92 (Rural), 94 (Jardinero), 95 (Operador), 99 (Ayudante de Cocina) y 100 (Encargado de Pañol), con un mínimo de dos años de antigüedad en ese grado. De no haber aspirantes con tal antigüedad o grado, se recurrirá sucesivamente, a un llamado limitado a los demás funcionarios de grado 3 de los escalafones precitados; a llamados limitados a los funcionarios del grado inferior más próximo en que existan aspirantes; y a un llamado abierto.
Art. 3.o (Grados) Los cargos de grados 1 y 2 del Escalafón 91 pasarán a ser grado 3 a partir del 1.o de Enero de 1967, manteniéndose en los mismos sus actuales titulares. — Montevideo, 17 de Enero de 1967.
27) (C.C.) 1|pub. 30169 En.24-v.en.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al Dr. Probo Pereira de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 5 de Enero de 1967, que dice: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de Méritos y Pruebas para Adjunto de Clínica Dermosifilopática y en consecuencia designar al Dr. Probo Pereira para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario y a partir del 1.o de Marzo de 1967". — Montevideo, Enero 19 de 1967.
27) (C.C.) 1|pub. 30165 En.24-v.en.24.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TIJUANA S. A.

Rincón 467

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, doctor don Eduardo Bolani, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "TIJUANA S. A.", solicitando la inscripción de sus etsatutos, lo que se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

DAKAR S. A.

En la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro. reunidos los señores Juan Ignacio Risso, con domicilio en la calle Rincón N.o 467 de esta ciudad y Alfredo García de Freitas, domiciliado en la calle Rincón N.o 467 de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y por los siguientes estatutos:

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º Con la denominación de "DAKAR SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad con el carácter de anónima, que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y en especial por lo que disponen estos estatutos. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) pudiendo el Directorio establecer Sucursales, Agencias o Representaciones, con domicilio propio o sin él en cualquier otro punto de la República o del extranjero. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 2º La sociedad tiene por objeto: A) La comercialización, industrialización, importación, exportación e intermediación en todas sus formas y etapas de toda clase de mercaderías, materias primas y bienes, relacionados con los ramos y anexos de: alimentación, automotores, en general animales, árboles, artículos para el hogar, almidones, astilleros, adornos, barraca y artículos de construcción, bazar, bebidas, belleza, cerámica, cinematografía, combustibles, cirugía, cueros, caucho, carne, construcción, cartón, comunicaciones, decoración electricidad, electrónica, especialidades farmacéuticas, envases, ferretería, forrajes, farmacia, frutos del país forestación, herramientas, higiene, hoteles y similares, industrias gráficas, industrias extractivas, juguetería, joyería, lubricantes librería, latez, metalurgia, menage, maquinarias, música, maderas, minería mecánica y electromecánica, máquinas de oficina, orfebrería, ortopedia, papelería, plantas, plásticos, prensa, propaganda, pesca, pintura, química, repuestos, radio, relojería, semillas tabaco tienda y mercería, televisión, talabartería, textil, transporte, tintorería, tapicería, tocador, vitivinícola, veterinaria, varaderos y zapatería. B) Comprar vender, importar y exportar materias primas y mercaderías. C) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso según el régimen de la ley 10.751 y especialmente contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto. D) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse E) Compraventa o caución de títulos, acciones, letras; debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y operaciones de moneda extranjera F) Realizar actividades agropecuarias de toda índole y en todas sus formas. G) Realizar prestaciones de servicios en general y asesoramientos técnicos, profesionales y administrativos. H) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000) representado por acciones al portador de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. El capital inicial podrá ser aumentado hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) por resolución del Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo y cumplimiento de todos los requisitos legales que correspondan.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de cada emisión, etc. Las acciones llevarán la firma de dos Directores.

Art. 5º El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento o aceptación de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y asambleas tomadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3545. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Administración

Artículo 6. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos.

Art. 7º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de fallecimiento, quiebra, renuncia o ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. De todos los nombramientos previstos en este artículo se dará cuenta a la primera asamblea general ordinaria.

Art. 8º El Directorio, en su primera sesión, designará Presidente, quedando los restantes miembros, si los hubiere, como vocales. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad su Presidente o dos Directores actuando conjuntamente, sin necesidad de otorgarse poder a su favor, excepto la facultad de delegar mandatos a gerentes o administradores, que es función privativa del Directorio. El Directorio queda facultado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

Art. 9º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con las más amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar o exportar toda clase de mercaderías. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibiendo el importe en efectivo o en títulos. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen funcionamiento y desarrollo de los negocios, entendiéndose que sus operaciones no estarán comprendidas dentro de lo dispuesto por la ley número 11.073, del 24 de Junio de 1948.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros; sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de miembros presentes o representados. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinairas se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o cuando lo soliciten accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso la solicitud deberá ser presentada al Directorio, el cual tendrá quince días para efectuar la convocatoria. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 12. Las asambleas deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán indicar si se trata de una asamblea ordinaria o extraordinaria, el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Impuesto a la Renta la realización de la asamblea, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y Síndico, cuando correspondiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria nacional o del extranjero.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada media hora de la fijada por la convocatoria, las asambleas funcionarán con cualquier asistencia. Cada veinte acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente del Directorio, que presidirá las asambleas, decidirá. En caso de ausencia del Presidente, la asamblea decidirá quien la presidirá.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea, por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Una asamblea extraordinaria podrá sustituir total o parcialmente el Directorio, sin tener en cuenta el término del mandato de los Directores sustituídos.

Art. 18. Cualquier asamblea por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, la emisión de obligaciones, simples o con la garantía de sus propios bienes, correspondiendo al Directorio reglamentar condiciones de cada emisión, forma de integración y de rescate.

Síndico

Artículo 19. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo disponga, designar anualmente un Síndico y su suplente, fijando además su cometido, atribuciones y remuneración.

Ejercicio social, balance y utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Impuesto a la Renta.

Art. 21. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico, si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio.

Disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría una asamblea extraordinaria convocada al efecto. Dicha asamblea resolverá asimismo la forma de liquidación. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; y B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores, con las más amplias facultades de administración y disposición.

Art. 24. Autorízase a los fundadores y a los señores José M.a Roca Sienra y Wilmer Machado para que en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos, así como aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios para la regularización total de la sociedad. — Juan Ignacio Risso. — Alfredo García de Freitas.

Marcial L. Marín, Escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Juan Ignacio Risso y Alfredo García de Freitas cuyos datos personales y demás circunstancias surgen más ampliamente del contrato que antecede. — En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Marcial Luciano Marín, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Octubre de 1966. — De conformidad, con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de TIJUANA SOCIEDAD ANONIMA, con las modificaciones efectuadas a Fs. 10 y 13; fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 10 y 13. — Montevideo, 30 de Junio de 1964. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Daniel H. Martins. — Presente. — Wilmer Machado en representación de "Dakar Sociedad Anónima" y a efectos de evacuar la vista concedida por la presente solicita: 1) Que en vista de que con fecha 20 de Febrero de 1952 el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de una sociedad anónima con la misma denominación se acepte por parte del señor Fiscal el nombre de TIJUANA SOCIEDAD ANONIMA en sustitución de "Dakar Sociedad Anónima". — Saluda a usted muy atentamente. — Wilmer Machado.

Montevideo, Setiembre 14 de 1966. — "Señor Ministro de Hacienda, escribano Dardo Ortiz. — Presente: De mi mayor consideración: Wilmar Machado en representación de TIJUANA SOCIEDAD ANONIMA a efectos de evacuar la vista concedida y adecuar la redacción de los estatutos a las disposiciones contenidas en los artículos 213 y 214 de la Ley 13.318 y 16 de la Ley 13.330, al señor Ministro comunica que los incisos D), E) y F), del artículo 2.o de los estatutos de TIJUANA SOCIEDAD ANONIMA quedarán redactados de la siguiente manera: D) No podrá desarrollar actividad financiera de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 16 de la Ley N.o 13.330 del 29|4|65; E) Podrá realizar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras o valores mobiliarios de análoga naturaleza; F) No podrá a ningún título, poseer, adquirir ni explotar inmuebles rurales. Sin otro particular saludo al señor Ministro muy atte. — Wilmer Machado. 1:263.803.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1966. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno. — Wilmer Machado, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 342, ap. 1 al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la sociedad "TIJUANA S. A." concediéndole la personería jurídica. II) Que según autorización que me acuerda el artículo 24 de los referidos estatutos, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y se le conceda la Matrícula de Comerciantes. (Artículos 32 y 405 del Código de Comercio). III) A los efectos pertinentes manifiesto que: A) Que la sociedad se denomina: TIJUANA SOCIEDAD ANONIMA; B) Que el objeto de la sociedad surge del artículo 2º de los estatutos sociales, el que se considera aquí reproducido. C) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor. y D) El domicilio de la sociedad es en la calle Sarandí 342. Ap. 1 de esta ciudad. Por lo expuesto: Solicito del señor Juez: 1º) Se tenga por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio. 2º) Que previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante. 3º) Se me expidan los edictos pertinentes para su publicación y oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados. 4.o) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Wilmer Machado. — José María Roca Sienra. Contador Público.

Otrosí digo: Que se habilite la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Wilmer Machado. — José María Roca Sienra, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 5110. — Señor Juez: No siendo de aplicación la ley N. 13.311, puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 2 de 1966. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

9707. — Montevideo, Diciembre 5 de 1966. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada, remitiéndose a ese efecto al Registro Público y General de Comercio. Previa liquidación y reposición de tributos, a cuyo efecto se estiman los honorarios en pesos 1.000, expídase testimonio; háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y oportunamente archívese. Al otrosí: Como pide. — Eduardo Bolani — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha y con el número 458 al folio 2002 del libro 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que a los efectos de las mismas se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Montevideo, veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.222.00 1|pub. 885.

INMOBILIARIA FRIEDMAN S. A.

Andes 1181.

Balance general al 31|3|1964

Activo —

Caja	$	33.838.15
Inmuebles	"	124.500.00
Gastos de constitución	"	5.914.00
Acciones a emitir	"	95.000.00
Promitentes vendedores	"	140.000.00
Importes a reintegrar	"	100.00
	$	399.352.15

Pasivo —

Amortización inmuebles	$	3.595.80
Honorarios a pagar	"	400.00
Imp. a la renta a pagar	"	1.170.00
Capital autorizado	"	95.000.00
Capital integrado	"	255.000.00
Utilidades 962|963	"	151.64
Banco Hipotecario	"	17.090.60
Utilidades 63|64	"	25.584.11
Imp. Municip. a pagar	"	1.360.00
	$	399.352.15

Cuadro de resultados del 1|4|63 al 31|3|64

Debe —

A gastos generales	$	21.789.22
A utilidades 63|64	"	25.584.11
	$	47.373.33

Haber —

De alquileres	$	47.373.33
	$	47.373.33

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades 63|64	$	25.584.11
	$	25.584.11
Dividendo en acciones	$	25.000.00
A cuenta nueva	"	584.11
	$	25.584.11

Aprobados por unanimidad por la Asamblea Ordinaria de Accionstas realizada el 21 de setiembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 12 y 13 del libro de Actas de Directorio, certificado el 7 de marzo de 1960 con el N.o 666 al f.o 166 del libro número 10.

$ 1.000.00. — 1|pub. — 25756.

METALURGICA WILKORISKI S. A.
(Canelones)

Treinta y Tres 528.

Balance al 31 de marzo de 1965

Activo —

Acciones a emitir	$	250.000.00
Herram. manuales	"	1.172.00
Maquinarias	"	37.440.00
Utiles de escritorio	"	2.640.00
Material rodante	"	32.000.00
Caja	"	36.605.26
Materiales	"	299.182.28
Deudores varios	"	68.527.39
Banco Comercial C. Cte.	"	2.101.54
Bco. Cacilsa Cta. Cte.	"	10.097.01
Bco. S. José Cta. Cte.	"	129.71
Bco. Regional Cta. Cte.	"	217.00
Total	$	740.112.19

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
Capital autorizado	"	250.000.00
Utilid. a distribuir	"	80.390.26
Cuentas a pagar	"	55.156.85
Varios acreedores	"	4.565.08
Documentos a pagar	"	100.000.00
Total	$	740.112.19

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1965

Ganancias —

Materiales	$	298.303.16
	$	298.303.16

Pérdidas —

Amortizaciones	$	9.156.50
Gastos generales	"	55.974.54
Sueldos	"	61.490.00
Leyes sociales	"	22.955.56
Intereses	"	11.473.42
Impuestos	"	87.670.54
Subtotal	$	248.720.56
Utilidades del Ejercicio	"	49.582.60
Total	$	298.303.16

Las utilidades del Ejercicio fueron dejadas en el rubro Utilidades a distribuir.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 7 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 64 y 65 del libro Diario certificado el 16 de junio de 1963.

$ 1.240.00 — 1|pub. — 25762.

METALURGICA WILKORISKI S. A.

Trenta y Tres 528 (Canelones)

Balance al 31 de marzo de 1966

Activo —

Acciones a emitir	$	250.000.00
Herramientas manuales	"	1.025.50
Maquinarias	"	32.760.00
Utiles de escritorio	"	2.310.00
Material rodante	"	28.000.00
Caja	"	19.095.12
Varios deudores	"	138.546.84
Materiales	"	339.002.14
Bco. Comercial, cta. cte.	"	976.64
Banco Cacilsa, cta. cte.	"	7.320.58
Bco. San José cta. cte.	"	129.71
Banco Regional	"	217.00
Total	$	809.383.53

Pasivo —

Capital autorizado	$	250.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Utilidades a distribuir	"	160.109.56
Cuenta a pagar	"	57.026.80
Varios acredores	"	12.247.17
Documentos a pagar	"	100.000.00
Total	$	809.383.53

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1966

Ganancias —

Materiales	$	420.738.16
	$	420.738.16

Pérdidas —

Amortizaciones varias	$	9.156.50
Gastos generales	"	94.086.85
Sueldos	"	116.447.80
Leyes sociales	"	39.571.70
Alquileres	"	29.892.00
Impuestos	"	51.864.01
Subtotal	$	341.018.86
Utilidades del ejercicio	"	79.719.30
	$	420.738.16

Las utilidades del ejercicio fueron dejadas en el rubro "Utilidades a distribuir".

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria el 7 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 66 y 67 del libro Diario, certificado el 16 de junio de 1963.

$ 1.240.00. — 1|pub. — 25760.

MARVIC S. A.

25 de Mayo 470 (Esc. 1)

Balance general al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja	$	36.905.10
Muebles y útiles	"	256.00
Propiedades	"	84.074.59
Vehículos	"	4.176.30
Títulos y acciones	"	63.920.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Pérdidas y ganancias	"	81.82
	$	269.413.81

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	1.690.25
Caja de Compensac.	"	297.75
Hipotecas a pagar	"	66.895.40
Capital realizado	"	120.000.00
Fondo de reserva	"	530.41
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	269.413.81

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1961

Debe —

Amortizaciones	$	4.961.56
Gastos generales	"	10.948.64
Intereses hipotec.	"	4.077.51
Imp. Sust. del de Her.	"	1.266.16
Honorarios	"	9.600.00
	$	30.853.87

Haber —

Renta de propiedades	$	29 958.90
Pérdida del Ejercicio	"	894.97
	$	30.853.87

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 y 22 del libro Copiador, certificado en el Registro Público y G. de Comercio el 9 de setiembre de 1954 y anotado con el N.o 4.156, al folio 458 del Libro N.o 1.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 25818.

INMOBILIARIA FRIEDMAN S. A.

Andes 1181, Esc. 2

Balance General al 31 de Marzo de 1965

Activo —

Caja	$	36.228.57
Inmuebles	"	124.500.00
Gastos de constitución	"	2.957.00
Importes a reintegrar	"	100.00
Acciones a emitir	"	65.000.00
Acciones "Cygor S. A."	"	100.000.00
Deudores préstamos	"	65.000.00
	$	393.785.57

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	16.283.48
Honorarios a pagar	"	750.00
Impuestos municipales a pagar	"	1.360.00
Impuesto Renta a pagar	"	342.00
Utilidades Ej. 1962|63	"	151.64
Utilidades Ej. 1963 64	"	584.11
Utilidades Ej. 1964|65	"	19.448.64
Amortización inmueble	"	4.865.70
Capital autorizado	"	65.000.00
Capital integrado	"	285.000.00
	$	393.785.57

Cuadro de Resultado del 1|4|64 al 31|3|65

Pérdidas —

Gastos generales	$	6.934.06
Intereses hipotecarios	"	1.434.93
Imp. Renta Ind. y Com.	"	1.893.00
Imp. Sust. del de Herencia	"	2.289.00
Contribución Inmobiliaria	"	1.151.70
Multas	"	315.00
Impuesto al patrimonio	"	2.587.00
Utilidades Ej. 1964|65	"	19.448.64
	$	36.053.33

Ganancias —

Alquileres	$	36.053.33
	$	36.053.33

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades Ej. 1962|63	"	151.64
Utilidades Ej. 1963 64	"	584.11
Utilidades Ej. 1964|65	"	19.448.64
	$	20.184.39
Dividendos a pagar en acciones	$	20.000.00
Cuenta nueva	"	184.39
	$	20.184.39

Aprobados por unanimidad por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de Agosto de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados figuran transcriptos a Fojas 15, 16 y 17 del Libro de Actas de Directorio, certificado el 7 de marzo de 1960 con el N.o 666 al Folio N.o 166 del Libro N.o 10.

$ 1.180.00 — 1|pub. — 25755.

MILAN S. A.

Juan J. Castro 2319

Balance General al 30 de Junio de 1966

Activo —

Inmuebles	$	10.900.00
Construcciones	"	127.389.27
Máquinas y accesorios	"	32.234.70
Equipo de taller	"	5.027.00
Instalaciones	"	9.000.00
Muebles y útiles	"	7.309.40
Herramientas	"	1.332.10
Material rodante	"	7.000.00
Materias primas, herrajes y materiales varios y trabajos en elaboración	"	659.348.85
Caja y Bancos	"	89.990.50
Deudores varios	"	294.163.95
Pagos anticipados	"	16.010.00
Pérdidas del Ej. 1963|64	"	64.991.50
	$	1.324.697.27

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
Acreedores varios	"	930.765.42
Documentos a pagar ..	"	51.141.35
Caja de Compensación N.o 32	"	2.887.54
C.A.S.E.M.	"	3.157.23
Cuentas a pagar	"	46.771.90
Hipotecas a pagar	"	79.899.47
Reserva para amortizaciones	"	50.846.38
Utilidades Ej. 1965|66 ...	"	9.227.38
	$	1.324.697.27

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1966

Debe —

Gastos de producción, sueldos y jornales y gravámenes sociales ...	"	550.181.07
Gastos de venta y descuentos sobre ventas	"	212.443.32
Gastos de administración, intereses y seguros	"	115.116.16
Amortizaciones	"	15.923.49
Utilidades del Ejercicio 1965|66	"	9.227.38
	$	902.841.42

Haber —

Mercaderías	$	899.463.70
Descuentos sobre compras	"	3.377.72
	$	902.841.42

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fo. 119 del libro de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1958 y anotado con el N.o 458 a Fo. 213 del libro N.o 6.

$ 1.420.00 — 1|pub. — 25749.

MARVIC S. A.

25 de Mayo 470 Esc. 1

Balance General al 30 de junio de 1962

Activo —

Caja	$	13.196.05
Títulos y acciones	"	39.950.00
Propiedades	"	83.417.33
Muebles y útiles	"	128.00
Acciones a emitir	"	130.000.00
Pérdidas y ganancias...	"	930.41
	$	267.621.79

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	130.000.00
Capital realizado	"	70.000.00
Hipotecas a pagar ...	"	65.103.38
Fondo de Reserva	"	530.41
Caja de Jubilaciones .	"	1.690.25
Caja de Compensac. ..	"	297.75
	$	267.621.79

Cuenta de pérdidas y ganancias

30 de junio de 1962

Debe —

Amortizaciones	$	4.961.56
Gastos generales	"	16.740.74
Intereses hipotecarios .	"	1.098.90
Imp. Sust. del de Her.	"	1.621.41
Honorarios	"	12.000.00
	$	36.422.61

Haber —

Renta de propiedades	$	35.574.02
Pérdidas del Ejercicio	"	848.59
	$	36.422.61

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de setiembre de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran copiados a folios 24 del libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 9 de setiembre de 1954 y anotado con el N.o 4.156 al F.o 458 del Libro N.o 1.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 25819.

IMPRESORA ACCION S. A.

Camacuá 583

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Inmuebles	$	996.967.05
Máq., muebles e inst.	"	7:556.304.46
Deudores varios	"	5:508.806.76
Existencias	"	312.809.06
Caja y Bancos	"	757.745.50
Pagos adelantados....	"	63.721.90
Llave	"	350.000.00
Gastos de instalación	"	167.321.27
Pérdidas del ejercicio	"	63.566.86
	$	15:777.242.86

Pasivo —

Capital integrado	$	2:163.000.00
Fondo de Amortizaciones	"	125.857.58
Reserva Revaluación de maquinarias ..	"	3:776.496.59
Acreedores varios ..	"	9:711.888.69
	$	15:777.242.86

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Consumo de Materiales	$	2:669.475.06
Sueldos y obligaciones Sociales	"	4:963.803.57
Gastos generales de Producción	"	4:546.203.64
	$	12:179.482.27

Ganancias —

Avisos y proventos..	$	12:115.915.41
Pérdidas del ejercicio	"	63.566.86
	$	12:179.482.27

Aún no han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 920.00 — 1|pub. — 25771.

INGENIEROS VALLARINO Y VILLA SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1516

Balance general al 28 de febrero de 1966

Activo —

Caja	$	130.600.71
Máquinas y herramien.	"	35.789.80
Gastos de constitución .	"	5.500.00
Obras en ejecución ...	"	3.082.488.72
Deudores varios	"	292.925.00
	$	3.547.304.23

Pasivo —

Chamsec	$	24.718.17
Caja de Comp. N.o 17	"	44.565.58
Efectos a pagar	"	145.077.61
Banco de Seguros	"	70.415.64
Adelanto sobre obras ..	"	1.733.845.54
Capital integrado	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1964 al 1965	"	70.431.87
Amortización máquinas y herramientas	"	3.578.98
Amortización gastos de constitución	"	1.100.00
Pérdidas y ganancias .	"	92.933.41
Acreedores varios	"	677.566.67
Caja de Jubilaciones..	"	183.075.76
	$	3.547.304.23

Estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio del 1|3|1965 al 28|2|966

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	25.265.00
Gastos generales	"	144.572.44
Fletes	"	1.431.25
Asignaciones familiares	"	1.886.79
Aportes jubilatorios ...	"	4.575.35
Aportes sociales	"	2.784.65
Licencia	"	1.522.07
Aguinaldo	"	208.55
Seguros	"	2.874.31
Intereses y descuentos	"	192.20
Honorarios	"	10.000.00
Amortizaciones	"	4.678.98
Utilidad del ejercicio..	"	92.933.41
	$	292.925.00

Ganancias —

Comisión por administración de obras	$	292.925.00
	$	292.925.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	92.933.41
A cuenta nueva	"	92.933.41

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 15 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a f.os 12 y 13 del libro Inventario de la sociedad, certificado con el N.o 6407 al f.o 273 del libro 15, el 29 de setiembre de 1964, en el Registro Público de Comercio.

$ 1.260.00. — 1pub. — 25752

KIEL S. A.

Tacuarembó 1811

Estado de Situación al 31 de Julio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	160.424.48
Mercaderías Atlante ...	"	9.332.36
Mercaderías Hell Klischograph	"	330.733.54
Mercaderías Fotomecánica	"	352.883.18
Mercaderías en trámite	"	110.011.58
Mercaderías artículos dentales	"	852.98
Mercaderías, artículos varios	"	3.522.86
Oscar Flues y Cía. Lt. (Brasil)	"	45.841.84
Banco Italiano (Dep. Gar. de Alquileres) .	"	2.800.00
Instalación Paysandú .	"	6.973.42
Prenda Diario Punta del Este	"	444.00
Alcresa. (Cta. Especial)	"	20.000.00
Efectos a cobrar	"	531.873.82
Banco Comercial. (Vales al cobro)	"	30.000.00
Deudores varios	"	135.690.44
Caja de Jubilaciones ..	"	994.80
Banco República. (Cta. Especial N.o 1)	"	316.607.82
Muebles y útiles	"	34.009.40
	$	2.093.496.52

Pasivo —

Asignaciones familiares	$	4.132.96
Varios acreedores	"	322.325.11
Dividendos a pagar	"	17.057.10
Efectos a pagar	"	816.577.33
Banco Comercial	"	9.670.69
Dirección General Impositiva	"	48.517.00
Reserva amort. muebles y útiles	"	22.611.30
Reserva para aguinaldos	"	9.376.93
Reserva para deudores .	"	2.500.00
Mario Campiglia .(Pést. a int.	"	49.993.48
Arturo Lorio	"	49.993.48
Mario G. Bertazzoni ..	"	49.993.48
Capital integrado	"	300.000.00
Fondo de reservas	"	226.615.77
Resultados Ej. 1964/65 .	"	13.223.86
Ganancias Ej. 1965/66 .	"	150.908.03
	$	2.093.496.52

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de Julio de 1966

Pérdidas —

Impuestos	$	18.598.00
Amort.: muebles y útiles	"	3.400.00
Alquileres	"	18.000.00
Sueldos y leyes sociales	"	234.962.00
Diferencias de cambio .	"	52.522.84
Intereses y descuentos	"	5.786.84
Gastos de explotación .	"	107.785.67
Impuestos a las ventas .	"	190.794.69
Impuesto a las entradas brutas	"	6.483.39
Ganancias	"	150.908.03
	$	789.241.46

Ganancias —

Venta artículos varios .	$	32.420.86
Venta Hell Klischograph	"	218.738.67
Resultados venta muebles y útiles	"	3.453.44
Venta fotomecánica ..	"	468.932.93
Venta artículos dentales	"	65.695.56
	$	789.241.46

Aprobadas por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de octubre de 1966.

Según lo dispuesto por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de octubre de 1966, no hubo distribución de Utilidades por el Ejercicio 1965-1966. Han sido llevadas a Cuenta Reservas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos Estados fueron copiados a folios 32 y 33 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 23 de setiembre de 1955 y anotado con el N.o 4003 a Fojas 260.

$ 2.040.00 — 1|pub. — 25774.

ABASOLO HNOS. S. A.

18 de Julio 931 - San Carlos

Estado de Situación al 31 de agosto de 1965

Activo —

Caja	$	29.276.34
Bco. Pan de Azúcar, Mon-		
Banco Pan de Azúcar, Montevideo, cta. cte.	"	309.19
Banco Pan de Azúcar, San Carlos, cta. cte. .	"	4.014.68
Banco Pan de Azúcar, cta. terrenos	"	4.030.31
Banco Pan de Azúcar, cta. alquileres	"	1.064.00
Deudores en cuenta cte.	"	305.692.07
Adm. Edif. Hotel América	"	13.977.99
Adm. Barrio Abásolo .	"	6.353.44
Mercaderías generales .	"	1.190.741.86
Barrio Abásolo	"	87.696.11
Acciones y valores	"	300.00
Edificio Hotel América	"	41.356.94
Material rodante y semovientes	"	45.555.15
Muebles y útiles	"	28.333.94
Gastos de constitución	"	30.937.00
Acciones a emitir	"	426.000.00
	$	2.215.639.02

Pasivo —

Acreed en Cta. Cte. ..	$	651.777.42
Bco. Comercial C. Cte. .	"	26.706.19
Bco. República Ca. Cte..	"	8.637.67
Bco. Pan de Azúcar — Cta. Vale	"	48.541.20
Efectos a pagar	"	147.000.00
Acreedores fiscales	"	130.556.22
Caja de Jubilaciones — Ley facilidades	"	83.696.20
Caja de Jubilaciones — Cuotas mensuales ..	"	35.457.70
Imp. a las E. Brutas — Cuotas mens. vencid.	"	10.110.00
Caja de Asign. Cuotas mens. vencidas	"	1.292.32
Accionistas	"	291.96
Capital integrado	"	574.000.00
Capital autorizado a integrar	"	426.000.00
Fondo de reserva	"	11.682.30
Amortiz. mat. rodante .	"	36.793.18
Amortiz. mueb. y útiles	"	16.544.00
Amortiz. gtos. consti. .	"	7.401.00
	$	2:085.931.14
Utilida del Ejercicio .	"	129.707.88
	$	2:215.639.02

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1965

Pérdidas —

Gastos generales	$	45.043.92
Fletes y acarreos	"	36.840.15
Alquileres	"	17.884.00
Sueldos y jornales	"	372.957.98
Intereses	"	44.538.22
Impuestos	"	40.568.39
Bonif. y descuentos ..	"	673.73
Asign. Familiares	"	16.435.27
Aguinaldos	"	17.086.70
Aportes jubilatorios ..	"	165.327.80
Patentes beb. alcohólicas	"	500.00
Amortizaciones	"	12.954.92
Avisos publicitarios ...	"	1.370.00
Cons. mat. rodante ...	"	14.543.34
Donaciones	"	110.00
Patente de rodados ...	"	331.95
Seguros	"	8.779.80
Imp. Sust. del de Her.	"	3.438.00
Imp. a las Ent. Brutas.	"	49.738.00
Imp. al Patrimonio ...	"	9.923.00
Indemniz. por despido .	"	5.395.00
Licencias	"	744.97
Cons. muebles y útiles	"	1.588.60
Imp. Sobr. Inmobiliaria	"	503.16
Imp. a las Rentas	"	3.092.00
Imp. Art. 68 (Inc. 1.o).	"	505.60
Deudores incobrables .	"	204.87
Pérdidas y ganancias ..	"	129.707.88
	$	1:000.757.15

Ganancias —

Mercad. generales	$	1:000.123.45
Benef. s/ventas mat. rodante	"	633.70
	$	1:000.757.15

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del Ejerc. 1965	$	129.707.88
	$	129.707.88

Div. a rep. en acciones	$	100.000.00
Fdo. de reserva	"	29.707.88
	$	129.707.88

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 8 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fs. 11 a 13 del libro Copiador de Cartas, certificado en Maldonado el 27 de mayo de 1964.

$ 2.440.00. — 1|pub. — 25773.

MARVIC S. A.

25 de Mayo 470 (Esc. 1)

Balance general al 30 de junio de 1963

Activo —

Caja	$	55.917.21
Propiedades	"	82.760.07
Acciones a emitir	"	130.000.00
	$	268.677.28

Pasivo —

Capital autorizado	$	130.000.00
Capital realizado	"	70.000.00
Hipotecas a pagar	"	63.201.40
Fondo de reserva	"	530.41
Pérdidas y ganancias	"	4.945.47
	$	268.677.28

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1963

Debe —

Amortizaciones	$	785.26
Gastos generales	"	13.292.75
Intereses hipotecarios	"	3.863.94
Imp. Sust. Herencias	"	459.61
Honorarios	"	12.000.00
Títulos Hipot. (Venta)	"	4.976.80
Ganancia del Ejerc.	"	5.875.88
	$	41.254.24

Haber —

Renta de propiedades	$	41.254.24
	$	41.254.24

La utilidad pasa a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de setiembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 25 y 26 del libro Copiador certificado en el Reg. Público y General de Comercio el 9 de setiembre de 1954 y anotado con el N.o 4.156 al folio 458 del Libro N.o 1.

$ 1.040.00 — 1|pub. — 25820.

ESTANCIA LA FLORA S. A.

Leyenda Patria 3232 (P.o 2)

Balance general al 30 de junio de 1966

Activo —

Ganado vacuno	$	190.000.00
Material rodante	"	172.980.00
Campos	"	132.818.58
Acciones	"	80.000.00
Caja	"	1.593.45
	$	577.392.03

Pasivo —

Capital y Fdo. de Res.	$	328.963.01
Acreedores varios	"	69.095.98
Capital autorizado	"	80.000.00
Saldo gan. Ejercs. ants.	"	2.078.45
Ganacia Ej. 1965|1966	"	97.254.59
	$	577.392.03

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1966

Ganancias —

Ganado vacuno	$	180.950.00
	$	180.950.00

Pérdidas —

Intereses hipotecarios	$	491.82
Gastos generales	"	4.319.00
Gtos. de administración	"	15.000.00
Impuestos y tasas	"	44.664.59
Amortizaciones	"	19.220.00
Ganancia Ej. 1965|66	"	97.254.59
	$	180.950.00

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de Reserva:

Art. 28 de los Estatutos Sociales 5 o|o s|pesos 97.254.59	$	4.862.73
Saldo a cuenta nueva	"	92.391.86
	$	97.254.59

Aprobados por la Asamblea General, realizada el 28 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador, a folio 67, rubricado el 19 de octubre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno, con el N.o 5.359, a folio 54.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 25766.

INTERLIBROS SOC. EN COMANDITA

Agraciada 2022

Balance general sintético al 30 de Setiembre de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	87.816.63
Deudores varios	"	2:128.005.95
Mercaderías	"	1:505.498.55
Muebles, Ut. e Instalac.	"	56.253.45
Material móvil	"	25.724.20
Cargos diferidos	"	249.071.79
Pérdidas	"	46.792.81
	$	4:099.163.38

Pasivo —

Vergara S. A.	$	1:883.678.37
Acreedores varios	"	1:165.342.73
Acreedores fiscales	"	50.142.28
Capital	"	300.000.00
Futura Ampliac. Capital	"	700.000.00
	$	4:099.163.38

Estado de pérdidas y ganancias

Rubros que arrojaron pérdidas —

Costo venta	$	822.158.28
Gastos generales	"	321.025.86
Sueldos	"	299.557.17
Descuentos	"	941.85
Agencias	"	100.889.97
Impuestos Oir	"	13.036.04
Diferencia cambio	"	285.617.98
Amortizaciones	"	9.212.82
	$	1:852.439.97

Menos:

Rubros que arrojaron pérdidas —

Ventas	"	1:805.440.06
Pérdidas Ej. 1964|1965	$	46.999.91

Esta sociedad no realiza asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 17 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Pco. de Comercio el 13 de Abril de 1955 y anotado con el N.o 1.068 a Fs 77 del Libro respectivo N.o 4.

$ 980.00 — 1|pub. — 25786.

CARLOS FERRETTI (Uruguay) S. A.

Avda. Millán 3375

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1966

ACTIVO —

Propiedades	$ 1.246.816.44	
Menos lo amortizado	" 73.357.96	$ 1.173.458.48
Máquinas, moldes, herramientas, instalaciones, muebles y útiles	$ 4.754.707.73	
Menos lo amortizado	" 1.586.121.58	" 3.168.586.15
Mercaderías y materiales		" 3.243.117.71
Caja y Bancos		" 1.331.608.15
Deudores varios y obligaciones a cobrar		" 8.132.622.62
Gastos de Ejercicios futuros		" 162.584.07
Valores y fondos en garantía		" 5.220.94
Títulos de Deuda Pública		" 2.537.96
Adelantos sobre mercaderías contratadas		" 1.092.038.90
Banco República, Cuenta consignación p|importación		" 1.876.895.55
Marcas registradas		" 354.50
Gastos de constitución		" 19.905.59
Obligaciones a cobrar descontadas		" 336.620.00
		$ 20.545.550.62

PASIVO —

Capital integrado	$ 4.000.000.00
Acreedores varios	" 6.358.362.55
Bancos, cuentas corrientes	" 2.556.42
Obligaciones a pagar	" 3.226.383.80
Hipoteca Urbana N.o 1391	" 77.745.17
Cuentas a pagar	" 102.137.50
Fondo de reserva para pago de contribuciones sociales	" 82.766.67
Dividendos a pagar	" 752.790.00
Reserva por ampliación de equipo productivo	" 2.335.447.11
Utilidades a distribuir	" 3.270.741.40
Descuentos con firmas de terceros	"
	$ 20 545.550.62

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1966

Ejercicio 1.o de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

DEBE —

Salarios y contribuciones sociales de administrac. y ventas	$ 618.366.95
Gastos generales	" 697.959.22
Timbres y sellados	" 295.007.85
Intereses y descuentos	" 426.765.88
Amort. de instalaciones, muebles y útiles de administración	" 871.29
Amortización de gastos de constitución	" 13.485.00
Gastos de ventas	" 423.764.49
Impuestos	" 2.896.208.23
Diferencia de cambio	" 385.927.80
	$ 5.758.356.71
Utilidad del Ejercicio	" 4.840.980.09
	$ 10.599.336.80

HABER —

Utilidad bruta sobre ventas	$ 10.599.336.80
	$ 10.599.336.80

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo Utilidad del Ejercicio anterior	$ 864.44
Utilidad del Ejercicio 1965|1966	" 3.269.876.96
	$ 3.270.741.40
Dividendos a los accionistas	" 3.270.000.00
	$ 741.40

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas, efectuadas el 27 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados se hallan copiados a fs. 42 y 43 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 8 de noviembre de 1958.

$ 3.720.00 — 1|pub. — 25920.

Luinat S. A.

Florida 1265

Balance General al 30 de abril de 1966

Activo

Acciones	$	120.000.00
Discount Bank (Overseas) Ltd.	"	997.50
Bienes inmuebles	"	354.237.75
	$	475.235.25

Pasivo

Capital autorizado	$	120.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
Banco Hipotecario	"	71.300.00
Cuentas corrientes ...	"	153.551.27
Pérdidas y ganancias .	"	50.380.98
	$	475.235.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	24.633.37
Utilidad del ejercicio .	"	14.929.78
	$	39.563.15

Ganancias

Alquileres	$	39.563.15

Utilidades a Cuenta Nueva.

Los presentes estados no fueron aún sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 7 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 10 de junio de 1960 con el número 3362 al Fº 235 del Lº 10.

$ 544.00 1 pub. — 24038

Codifer S. A.

Dolores

Estado de Situación al 28 de febrero 1965

Activo

Caja	$	50.57
Deudores varios	"	13.156.89
Deudores especiales ..	"	2.374.89
Acodike S. A. (cta. garantía cumplimiento	"	3.000.00
ACODIKE S. A. (cuenta gtía. equipos)	"	1.435.25
Mercads. generales ...	"	79.564.66
Supergas	"	1.253.34
Equipos de edificio	"	665.00
Instalaciones	"	1.601.00
Muebles y útiles	"	49.70
Herramientas taller ..	"	3.093.91
Gastos de constitución	"	4.020.00
Acciones a emitir	"	67.500.00
	$	177.765.21

Pasivo

Capital integrado	$	32.500.00
Reserva de previsión .	"	1.023.52
Utilidades a distrib. ..	"	3.179.98
Cuentas a pagar	"	52.501.91
Sueldos y jornales a pagar	"	5.100.00
Sadi Gorgal cta. integración capital	"	12.500.00
Caja de Jubilaciones .	"	2.911.25
Caja de Asignaciones Fam.	"	548.55
Capital autoriz. a integrar	"	67.500.00
	$	177.765.21

Estado de Resultados al 28 de febrero 1965

Ganancias

Venta mercaderías generales	$	116.755.17
Ventas de supergas ..	"	159.352.81
Divids. en otras empresas	"	600.00
Ints y dtos. a favor ...	"	181.00
	$	276.888.98

Pérdidas

Gastos generales	$	61.356.14
Gravámenes legales ...	"	3.433.35
Costo mercs. generales	"	96.674.49
Costo de supergas	"	112.245.02
Utilidades del ejerc. ..	"	3.179.98
	$	276.888.98

Estados aprobados por la asamblea general ordinaria del 29|9|66.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en folio 2 del libro Copiador rubricado en el Registro Público de Comercio el 12|3|63.

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

$ 1.024.00 1 pub. — 24039

Acro S. A.

Gral. Fraga 2181

Estado de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Muebles, úts. e instals.	$	8.775.20
Aparatos de oxigenoterapia	"	154.657.51
Vehículos	"	12.000.00
Caja	"	124.376.01
Cuentas ctes. bancs.	"	112.435.85
Deudores varios	"	305.115.26
Inventario tubos oxígeno y carbógeno	"	2.898.56
	$	720.258.39

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Sueldos a pagar	"	16.080.64
Acreedores varios	"	472.885.19
Caja de Jubs. I. y C. .	"	28.440.79
Caja de Asig. Fam. Número 23	"	10.361.58
Amortizaciones	"	66.758.99
Pérds. y gancs. ants. ..	"	9.342.03
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	16.389.17
	"	720.258.39

Estado de Resultados al 30 de junio 1966

Pérdidas

Gastos generales	$	60.634.04
Gastos de camionetas .	"	110.572.74
Sueldos	"	200.969.33
Cargas sociales	"	51.357.72
Impuestos	"	6.395.30
Amortizaciones	"	17.543.27
Seguros	"	501.09
Medicamentos	"	700.39
Gastos de servicios ...	"	163.596.23
Pérdidas y gancs. del ejercicio	"	16.389.17
	$	628.659.28

Ganancias

Tubos de oxíg. y carbógeno	$	54.068.27
Servic. de oxigenoterapia	"	330.748.56
Inmovilizaciones	"	32.987.55
Transporte	"	67.101.40
Tubos de oxíg. y acetileno	"	141.790.50
Tubos de nitrógeno ..	"	1.963.00
	$	628.659.28

No se distribuyen utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 3 y 4 del Libro Inventario certificado el 30 de setiembre de 1966 anotado con el Nº 5257 del Libro Nº 17 al folio 263.

$ 896.00 1 pub. — 24050

Chapasfalt S. A.

Martín Fierro 2580

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Máquinas e instalac. ..	702.894.55
Activos fijos	3.00
Bancos	558.084.05
Deudores varios	508.029.52
Existencias	184.538.00
Gastos diferidos	4.585.00
Construc. en proceso ..	392.114.83
	2:350.248.95

Pasivo

Capital	500.000.00
Reserva legal	29.167.59
Reserva especial	149.529.32
Reserva deudores	3.210.58
Reserva impuestos	1.297.97
Fondo de revalúo	563.518.23
Acreedores varios	770.821.11
Cta. ganancias y pérd.	327.704.15
	2:350.248.95

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1966

Debe

Amortizaciones	17.562.54
Impuestos	94.219.63
Gastos administr.	27.922.72
Gastos de ventas	256.673.74
Gastos de produc. ...	193.107.47
Alquiler	87.600.00
Resultado del ejercicio	313.842.60
	990.928.70

Haber

Result. neto de vtas ..	990.928.70

Distribución de Utilidades

El resultado del ejercicio se lleva al crédito de la cuenta Reserva Especial.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 30 del libro Copiador, certificado por el Reg. P. de Comercio el 13|II|1953 y anotado con el Nº 530 a fs. 14.

$ 832.00 1 pub. — 24051

Crisol S. A.

Comodoro Coé 3381

Estado de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Caja y bancos	$	91.706.25
Deudores varios	"	959.240.18
Pagos adelantados	"	15.134.94
Inmuebles	"	1:065.718.99
Impuestos impagos ...	"	305.19
	$	2:132.105.55

Pasivo

Acreedores varios	$	39.242.77
Utilids. a percibir sobre terrenos a plazo	"	392.286.76
Capital realizado	"	1:000.000.00
Fondo amort. inmbles.	"	16.148.20
Fondo de reserva	"	236.403.44
Ganancia del ejercicio	"	448.024.58
	$	2:132.105.55

Balance de Resultados del Ejercicio 1965|6

Ganancias

Rentas	$	359.841.73
Utilidades sobre venta terrenos a plazo ...	"	19.762.59
Intereses y descuentos	"	21.855.61
Resultados varios	"	224.796.90
	$	626.256.86

Pérdidas

Impuestos	$	109.143.27
Gastos adm. propiedades	"	43.341.98
Gastos servicio agua ..	"	662.25
Gastos adm. Villa Don Ramón	"	2.885.41
Varios consumos propiedades	"	8.143.67
Aportes legales	"	4.779.70
Gastos conserv. props.	"	9.276.00
Ganancia del ejercicio	"	448.024.58
	$	626.256.86

Distribución de Utilidades

Dividendo en efectivo	$	300.000.00
A fondo de reserva ..	"	148.024.58
	$	448.024.58

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a folio 37, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 27 de octubre de 1954 con el Nº 464, folio 13 del libro Nº 4.

$ 928.00 1 pub. — 24052

Firvo S. A.

Bolivia 2179

Estado de Situación al 31 de mayo 1966

Activo

Caja	10.868.49
Gastos de constitución	2.680.00
Acciones a emitir	400.000.00
Inmuebles	133.027.50
Pérdidas anteriores ..	21.111.51
Pérds. del ejercicio ..	16.229.61
	583.917.11

Pasivo

Acreedores varios	83.917.11
Capital integrado	100.000.00
Capital autorizado	400.000.00
	583.917.11

Las pérdidas del ejercicio ascendieron a 16.229.61 constituidas por gastos generales y amortizaciones.

El Balance precedente fue aprobado por la Asamblea del 19|10|66.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el Estado de Situación está registrado en el libro de Inventarios a fs. 7, anotado con el Nº 113, folio 261 del libro 12 el 2 de enero de 1963.

$ 448.00 1 pub. — 24055

Resyplast S. A.

Adolfo Vaillant 778

Balance General al 31 de enero de 1966

Activo

Disponible	3:339.035.27
Exigible	5:945.367.30
Realizable	2:957.224.92
Activo fijo	10:473.204.12
Transitorio	4:000.000.00
Nominal	1:800.000.00
	28:414.831.61

Pasivo

Ctas. y docum. a pagar	7:945.995.40
Cap. reservas y amort.	16:179.127.64
Cap. autoriz. a suscribir	1:800.000.00
Resultados a distribuir	2:489.708.57
	28:414.831.61

Balance de Resultados

1º de febrero 1965 al 31 de enero 1966

Debe

Gastos generales	5:955.838.70
Gravámenes legales ..	1:878.345.66
Sueldos	949.615.62
Depreciaciones	1:587.242.68
	10:371.042.66
Utilidad líquida	2:489.708.57

Haber

Resultados brutos	12:860.751.23

Las utilidades se distribuyen íntegramente en calidad de dividendo.

Estados aprobados por Asamblea del 15|7|1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del Lº Cop. de Cartas rubricado el 9|1|1961.

$ 688.00 1 pub. — 24058

José A. Bono S. A.

Gobernador Viana 2316

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Muebles y útiles	$	4.908.30
Máqs., herrams. e instalaciones	"	349.741.71
Material rodante	"	219.923.48
Banco Popular	"	102.584.42
Banco Comercial	"	46.802.92
Banco de la República	"	3.461.64
Banco de Cobranzas .	"	7.383.68
Caja	"	4.479.08
Deudores varios	"	1:663.202.18
Mercaderías	"	1:280.666.70
Reparaciones de edificio	"	63.040.92
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	4:246.195.03

Pasivo

José A. Bono (Cuenta particular)	$	296.761.98
Acreedores varios	"	1:066.525.94
Acciones integradas ..	"	500.000.00
Capital autorizado ...	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	102.000.00
Fondo para estabilización de dividendos .	"	24.000.0
Dividendos a pagar ..	"	360.000.00
Res. ampliación equipo productivo	"	400.100.00
Ganancias y pérdidas .	"	996.807.11
	$	4:246.195.03

Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1966

Haber

Mercaderías	$	3:491.301.89

Debe

Muebles y útiles	$	545.37
Máqs. herrams. e instalaciones	"	38.860.19
Material rodante	"	24.435.94
Reparaciones de edificio	"	15.760.00
Jubilaciones	"	154.091.92
Asignaciones Fams. ...	"	44.199.27
Gastos generales	"	529.833.05
Sueldos y jornales ...	"	793.326.47
Intereses y descuentos	"	284.665.62
Gravámenes fiscales .	"	578.086.42
Seguro de enfermedad	"	35.631.09
	$	2:499.435.34
Ganancias y pérdidas .	"	991.866.55
	$	3:491.301.89

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilids. ejerc. 1965/66 .	$	991.866.55
Saldo ejerc. anterior .	"	4.040.56
	$	996.807.11

Distribución

A fondo de reservas .	$	988.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	8.807.11
	$	996.807.11

El presente balance ha sido aprobado por la asamblea del 29 de Setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a folios Nº 33 al 37 del libro de Actas.

$ 1.152.00 1 pub. — 24074

"Epaminondas" S. A.

Juan C. Gómez 1479 Esc. 12

Balance General al 31 de diciembre 1964

Activo

Caja	$	7.910.20
Accionistas	"	70.000.00
Alquileres a cobrar ..	"	500.00
Inmueble	"	28.007.68
Gastos de constitución	"	2.911.60
Gtos. por compra de inmueble	"	2.492.10
Acciones emitidas	"	400.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.881.10
	$	514.702.68

Pasivo

Cuentas a pagar	$	2.500.00
Banco de Montevideo .	"	11.602.68
Deprec. inmble, reserva	"	600.00
Capital autorizado	"	400.000.00
Capital suscripto	"	70.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
	$	514.702.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1964

Pérdidas

Gastos generales	$	306.20
Gtos. administrativos .	"	6.566.20
Amortiz. de inmueble .	"	200.00
	$	7.072.40

Ganancias

Alquileres	$	6.000.00
Pérdida del ejercicio .	"	1.072.40
	$	7.072.40

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de Agosto de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 7 a 9 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 29 de abril de 1963, anotado con el Nº 2559, al folio 326 del libro 12.

$ 704.00 1 pub. — 24061

"Epaminondas" S. A.

Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 12

Estado de Situación al 31 diciembre 1965

Activo

Caja	$	9.567.20
Accionistas	"	70.000.00
Alquileres a cobrar ..	"	500.00
Inmueble	"	28.007.68
Gastos de constitución	"	1.455.80
Gtos. por compra de inmueble	"	2.492.10
Acciones emitidas	"	400.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.969.90
	$	514.992.68

Pasivo

Cuentas a pagar	$	3.000.00
Banco de Montevideo .	"	11.392.68
Res. para deprec. inm.	"	600.00
Capital autorizado	"	400.000.00
Capital suscripto	"	70.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
	$	514.992.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1965

Pérdidas

Gastos generales	$	1.813.80
Gastos administrats. .	"	4.257.00
	$	6.088.80

Ganancias

Alquileres	$	6.000.00
Pérd. del ejercicio .	"	88.80
	$	6.088.80

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los mismos se encuentran transcriptos a fojas 10 y 11 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 29 de abril de 1963, anotado con el Nº 2559, al Fº 326 del Libro 12.

$ 704.00 1 pub. — 24062

Manuel Guelfi y Cía. S. A.

Av. Agraciada 1777-89

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Inmuebles	$	113.581.99
Máqs. y herrams.	"	1:165.613.73
Mbles. úts. e instalacs.	"	1:198.513.29
Material rodante	"	506.149.92
Mercaderías	"	18:780.039.03
Caja y bancos	"	6:308.614.04
Agentes y clientes ...	"	12:938.864.56
Documentos a cobrar .	"	6:361.437.86
Títulos y acciones ...	"	208.951.70
Gargos diferidos	"	752.805.16
Marcas	"	33.880.32
Gastos de constitución	"	6.567.50
	$	48:375.019.10

Pasivo

Capital realizado	$	15:000.000.00
Cta. integrac. de cap. .	"	8:397.108.97
Reserva estatutaria ..	"	988.493.52
Acreeds. bancs. (Cuenta cte.)	"	469.222.97
Acreeds. bancs. (Cuenta|vales)	"	1:945.958.65
Documentos a pagar .	"	6:233.431.00
Acreedores fiscales ...	"	1:332.141.14
Acreeds. en cta. cte. .	"	1:164.580.34
Consolidado; acreedores fiscales	"	787.612.19
Res. para pago de impuestos	"	1:121.256.24
Varias cuentas a pagar	"	4:034.393.84
Res. para pago aguin.	"	420.000.00
Utilidades a liquidar .	"	686.954.50
Partidas en suspenso .	"	83.734.46
Resultado ej. 1965|66 .	"	5:710.131.10
	$	48:375.019.10

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fº 590 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de setiembre de 1965, y anotado con el Nº 4876 al folio 85 del Libro Nº 16.

Y fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de setiembre de 1966.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Ingresos

Ventas	$	68:861.284.47
Ints. obtenidos	"	449.136.53
Renta títulos y accs. ..	"	33.122.23
Dtos. y bonif. obtenidas	"	208.055.59
Ingresos varios	"	214.941.69
Dif. de cambio	"	515.713.68
	$	70:282.254.19

Egresos

Costos de ventas	$	37:063.235.86
Sueldos y jornales ...	"	8:089.942.51
Aportes sociales	"	2:675.502.88
Impto. a las ventas ..	"	3:043.071.81
Autos en servicio	"	684.649.63
Reb. y dtos. concedidos	"	559.998.14
Prop. y acondic. edif. .	"	1:077.927.87
Gtos. viaje, locom. giras	"	123.340.52
Impuestos	"	1:837.723.62
Tel. teleg. franq. timbres	"	1:161.467.45
Agua luz	"	247.772.15
Intereses	"	3:099.149.25
Seguros	"	385.768.61
Comisiones bancarias .	"	411.700.30
Alquileres	"	488.611.00
Papelería y útiles ...	"	230.460.27
Honor. profesionales .	"	317.186.52
Servicio garantía	"	66.933.00
Ofic. de compra exter.	"	920.140.00
Material de embalaje .	"	77.846.89
Utiles y gastos de limpieza	"	52.882.39
Combustibles	"	175.654.30
Varios	"	519.557.99
Gastos laboratorio	"	20.186.78
Diarios revistas, socs. .	"	82.540.91
Aguinaldo	"	606.746.19
Amortización	"	450.581.86
Asistencia técnica	"	786.26
Gastos importación. ..	"	1.691.78
Gtos. de represent. ..	"	37.397.08
Conserv. máqs. y her.	"	61.669.27
	$	64:572.123.09
Resultado del ejercicio	$	5:710.131.10

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fº 591 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de setiembre de 1965 y anotado con el Nº 4876 al Fº 88 del Libro Nº 16.

Y fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de setiembre de 1966.

Distribución de Utilidades

Ejercicio 1965 - 1966

Utilids. líquidas del ej.	$	5:710.131.10
5% fondo reserva ..	"	285.506.55
	$	5:424.624.55
Dividendo en efectivo	"	1:813.724.64
	$	3:610.899.91
Dividendo en accs. ..	"	3:610.000.00
A cuenta nueva	$	899.91

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fº 592 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de setiembre de 1965, y anotado con el Nº 4876 al Fº 86 del Libro Nº 16.

Y fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de setiembre de 1966.

$ 1.952.00 1 pub. — 24096

Disgal S. A.

José L. Terra 3381

Balance General al 31 de julio de 1965

(Este estado todavía no ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas.)

Activo

Caja	$	2.601.85
Inmuebles	"	380.654.61
Gtos. de const. S. An.	"	18.765.00
Acciones emitidas	"	120.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	3.924.41
	$	525.945.87

Pasivo

Acreeds. en cta. cte. .	$	5.159.40
Hipotecas a pagar ...	"	20.786.47
Capital social	"	500.000.00
	$	525.945.87

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio Nº 4 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9\|3\|65 y anotado con el número 1073 al Fº 387 del libro respectivo Nº 14.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de julio de 1965

(Este estado todavía no ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas.)

Pérdidas

Gastos generales	$	3.924.41
	$	3.924.41

Ganancias

Pérdidas del ejercicio .	$	3.924.41
	$	3.924.41

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio Nº 5 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9\|3\|65 y anotado con el número 1073 al Fº 387 del libro respectivo Nº 14.

$ 848.00 1 pub. — 24098

La Montañesa S. A.

Arenal Grande 1856

Inventario Sintético al 31 diciembre 1965

Activo

Muebles, úts. e instals.	292.966.45
Maquinarias	3:959.410.05
Inst. de fábrica	432.498.91
Vehículos	269.425.60
Inmuebles	1:855.294.43
Mercaderías generales	4:712.910.45
Caja y bancos	749.807.36
Deudores varios	801.600.46
Efectos a cobrar	2.852.43
Anticipos	67.448.84
Ctas. ctes. deudoras	25.471.47
Deuds. p/préstamo	17.608.54
Dep. en garantía	2.930.90
Marcas	1.00
Total del activo	13:190.226.89

Pasivo

Capital integrado	1:466.100.00
Fondo de reserva	9.223.62
Acreed. por créd. consolidados	2:560.140.74
Acreed. por imptos. y contribuciones	2:761.300.54
Acreed. por imptos. y contribuciones	1:155.495.53
Ctas. ctes. acreeds.	383.429.36
Acreedores varios	365.818.40
Blas Mastroianni, hijo	1:169.858.97
Fdo. de revaluaciones del activo	2:784.174.65
Pérdidas y ganancias	280.082.54
Utilidad del ejerc.	254.602.54
Total del pasivo	13:190.226.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 1 de enero al 31 de diciembre 1965

Ingresos

Ventas a crédito	2:075.182.25
Ventas al contado	4:360.893.52
Total de ingresos	6:436.075.77

Egresos

Gastos financieros	281.050.81
Contrib. al Estado	846.293.17
Salarios	1:394.594.16
Fletes	53.242.40
Gastos propaganda	82.384.75
Gastos de fábrica	419.640.47
Gastos de fábr planta Nº 2	148.033.56
Gastos administr.	277.944.26
Gastos de ventas	106.072.88
Gastos expedición	178.659.78
Seguros	62.332.31
Gastos conservación	2.330.45
Mercaderías	2:323.91.23
Utilidad del ejerc.	254.602.54
Total de egresos	6:436.075.77

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de accionistas celebrada el día 31 de Marzo de 1966.

Las utilidades no se distribuyen quedando en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Inventario, rubricado, a fojas 45 y 46.

$ 1.220.00 1 pub. — 24100

"Tet Sociedad Anónima"

Rincón 512 P. 3º Esc. 5

Balance General al 30 de abril de 1963

Activo

Acciones a emitir	$	80.000.00
Accionistas	"	14.000.00
Caja	"	3.310.50
Gastos de constitución	"	4.034.50
Pérdidas y ganancias	"	5.00
Total del activo	$	101.350.00

Pasivo

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital suscripto	"	14.000.00
Capital integrado	"	6.000.00
Cuentas a pagar	"	1.350.00
Total del pasivo	$	101.350.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de abril de 1963

Pérdidas

Impuestos	$	5.00
Total de pérds.	$	5.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de Octubre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al Fº 2 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de Junio de 1962 y anotado con el Nº 5734 al Fº 50 del Libro respectivo Nº 13.

$ 512.00 1 pub. — 24102

"Tet Sociedad Anónima"

Rincón 512 P. 3º Esc. 5

Balance General al 30 de abril de 1964

Activo

Acciones emitidas	$	80.000.00
Accionistas	"	9.000.00
Caja	"	6.918.41
Gastos constitución	"	3.227.60
Pérdidas y ganancias	"	853.99
	$	100.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital suscripto	"	9.000.00
Capital integrado	"	11.000.00
	$	100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Amortiz. gtos. const.	$	806.90
Impuestos	"	42.09
	$	848.99

Ganancias

Déficit del ejercicio	$	848.99
	$	848.99

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fº 3 del libro copiador de cartas certificado con el número 5736 al folio 50 del libro 13 del año 1962.

Y fueron aprobados por la asamblea realizada el día 9|4|65.

$ 560.00 1 pub. — 24103

"Tet Sociedad Anónima"

Rincón 512 — P. 3º, Esc. 5

Balance General al 30 de abril de 1965

Activo

Acciones emitidas	$	80.000.00
Accionistas	"	9.000.00
Caja	"	6.753.41
Gastos constitución	"	2.420.70
Pérdidas y ganancias	"	853.99
Resultados del ejerc.	"	971.90
	$	100.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital suscripto	"	9.000.00
Capital integrado	"	11.000.00
	$	100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

por el período desde el 1º de mayo de 1964 hasta el 30 de abril de 1965

Pérdidas

Amortiz. gtos. const. .	$	806.90
Impuestos	"	165.00
	$	971.90

Ganancias

Déficit del ejercicio ..	$	971.90
	$	971.90

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fº 4 del libro Copiador de Cartas, libro certificado con el Nº 5736 al folio 50 del libro 13 del año 1962.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el día 9 de setiembre de 1966.

$ 608.00 — 1|pub. — 24104.

Solana S. A.

Rincón 512 — P. 3º, Esc. 5

Balance al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	5.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Pérd. ejerc. 1963	"	1.867.15
	$	101.867.15

Pasivo

Capital autorizado ...	$	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Cuentas corrientes ...	"	1.867.15
	$	101.867.15

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

Gastos de organiz ...	$	1.867.00

Ganancias

Déficit ejerc.	$	1.867.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 20 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan transcriptos a folio 2 del libro Copiador de Cartas, certificado con el Nº 531 al folio 372 del libro 14 del año 1965.

$ 512.00 — 1|pub. — 24105.

Solana S. A.

Rincón 512 — P. 3º, Esc. 5

Balance al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	5.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Pérd. ejerc. 1963	"	1.867.15
Pérd. ejerc. 1964	"	100.00
	$	101.967.15

Pasivo

Capital autorizado ...	$	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Cuentas corrientes ...	"	1.967.15
	$	101.967.15

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos de org.	$	100.00

Ganancias

Déficit de ejercicio ...	$	100.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 20 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan transcriptos a folio 3 del libro Copiador de Cartas, certificado con el Nº 531 al folio 372 del libro 14 del año 1965.

$ 528.00 — 1|pub. — 24106.

Solana S. A.

Rincón 512 — P. 3º, Esc. 5

Balance al 31 de diciembre de 1965

Activo

Inmuebles	$	371.232.00
Gastos de const.	"	2.000.00
Déficit 1962	"	1.867.15
Déficit 1963	"	100.00
Déficit 1964	"	812.50
	$	376.011.65

Pasivo

Acreeds. hipotecarios .	$	262.686.00
Ctas. ctes. acreedores .	"	13.325.65
Capital integrado	"	100.000.00
	$	376.011.65

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas

Gastos organización ..	$	812.50

Ganancias

Déficit del ejercicio ..	$	812.50

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 20 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan transcriptos a folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado con el Nº 531 al folio 372 del libro 14 del año 1965.

$ 512.00 — 1|pub. — 24107.

Cobal S. A.

Rincón 512 — P. 3º, Esc. 5

Balance al 30 de junio de 1965

Activo

Caja	$	30.685.11
Caja Asig. Nº 19	"	234.74
Gastos constitución ..	"	3.000.00
Déficit acumulados ...	"	18.700.36
Acciones a emitir	"	66.000.00
	$	118.620.21

Pasivo

Bco. Londres	$	2.739.01
Caja Jubilaciones	"	5.559.00
Ofic. Imp. Renta imp. 1%	"	4.245.54
Amort. gastos const. ..	"	1.200.00
Capital integrado	"	34.000.00
Capital autorizado ...	"	66.000.00
Result. ejercicio	"	4.876.63
	$	118.620.21

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Nafta y aceite	$	5.954.97
Gastos camiones	"	3.723.40
Alquiler camioneta ...	"	3.723.40
Gastos generales	"	13.148.21
Impuestos	"	981.94
Salarios	"	18.400.00
Seguros	"	1.325.71
Aportes jubilatorios ..	"	1.680.00
Asig. Familiares	"	466.62
Amort. gastos const. .	"	600.00
	$	53.129.64
Resultados del ejerc. .	"	4.876.66
	$	58.006.30

Ganancias

Mercaderías	$	28.006.30
Vta. derechos distrib.	"	30.000.00
	$	58.006.30

Aún no se realizó la Asamblea de Accionistas que debe considerar los precedentes estados.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, certif. por el R. P. y Gral. de C. con fecha 21 de noviembre de 1962.

$ 800.00 — 1|pub. — 24109.

Pulwers S. A.

Rincón 512 — P. 3º, Esc. 5

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	$	1.779.80
Bco. de Mvideo.	"	144.37
Inmuebles	"	267.243.34
Gastos de constituc.	"	1.00
Result. ejerc. 1963	"	4.716.73
Deudor hipotecario	"	110.000.00
	$	383.885.24

Pasivo

Cuentas corrientes	$	119.945.79
Acreedor hipotecario	"	45.000.00
Acreedor por prést.	"	100.000.00
Capital	"	100.000.00
Result. a distrib.	"	18.939.45
	$	383.885.24

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Intereses	$	16.301.00
Impuestos	"	2.420.05
Gastos desalojo	"	120.00
Gastos inmueble	"	18.500.00
Honorarios	"	5.000.00
Gastos de cons.	"	699.00
	$	43.040.05
Result. del ejerc.	"	5.865.55
	$	48.905.60

Ganancias

Alquileres	$	32.205.60
Intereses	"	16.700.00
	$	48.905.60

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 12 de setiembre de 1966. Los resultados del ejercicio se mantienen sin distribuir.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados fueron presentados con fecha 20 de octubre de 1966.

$ 704.00 — 1|pub. — 24108.

Zolam S. A.

Rincón 512 — Esc. 5

Balance al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	$	13.509.65
Inmueble hipot	"	339.740.00
Déficit del ejerc.	"	4.408.25
	$	357.657.90

Pasivo

Bco. Esp. y Terr.	$	1.855.00
Hipotecas a pagar	"	150.000.00
Impuestos municipales pagar	"	5.802.10
Capital autorizado	"	200.000.00
	$	357.657.90

Pérdidas

Seguros	$	1.020.00
Gastos hipoteca	"	7.593.00
Gastos generales	"	37.225.82
Intereses hipot.	"	18.000.00
Int. y com. Erias	"	1.614.03
	$	65.457.85

Ganancias

Rentas inmuebles	$	61.049.60
Déficit del ejerc.	"	4.408.25
	$	65.457.85

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 26 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos a folio 2 del libro Copiador de Cartas, certificado con el número 279 al folio 183 del libro Nº 17.

$ 592.00 — 1|pub. — 24110.

Anta Sociedad Anónima

Balance General al 31 de marzo de 1965

Activo

Caja	$	1.635.88
Mercaderías	"	55.415.00
Mueb. út. instal.	"	120.485.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
	$	182.535.88

Pasivo

Acreedores varios	$	61.726.11
Caja de Jubilaciones	"	7.230.56
Caja de Asign. Nº 19	"	1.702.72
Oficina Imp. Rta. impuesto 1%	"	2.861.09
Capital integrado	"	100.000.00
Result. del ejercicio	"	9.015.40
	$	182.535.88

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1965

Pérdidas

Alquileres	$	60.500.00
Salarios	"	39.368.42
Gastos generales	"	23.951.80
Impuestos	"	2.520.00
Intereses	"	41.37
Propaganda	"	16.959.00
Aportes jubilatorios	"	7.873.68
Asign. Familiares	"	2.186.91
Imp. 1% s|entr.	"	2.861.09
	$	156.262.27
Result. del ejercicio	"	9.015.40
	$	165.277.67

Ganancias

Mercaderías	$	165.277.67
	$	165.277.67

Aún no se realizó la Asamblea que debe considerar los estados precedentes.

Los resultados del ejercicio, se mantienen en Cuenta, sin distribuir.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador de Cartas, libro certificado con el Nº 948 a folio 359 del libro Nº 15 del año 1965.

$ 880.00 — 1|pub. — 24111.

Dinor Sociedad Anónima

Balance al 30 de setiembre de 1964

Activo

Caja	$	12.917.61
Bco cta. cte.	"	1.437.14
Deudores varios	"	15.825.00
Mercaderías	"	687.286.65
Muebles y útiles	"	50.636.60
Maquinarias	"	170.050.00
Vehículos	"	40.000.00
Gastos de constitución	"	4.000.00
Marcas	"	2.030.00
	$	984.183.00

Pasivo

Vales bancs. amort. ..	$	12.859.12
Vales bancarios	"	15.000.00
Acreedores varios	"	293.794.05
Documentos a pagar .	"	353.983.82
Caja de Jubilaciones .	"	17.199.06
Caja de Asignacs. ...	"	1.863.07
Imp. s|ventas	"	43.461.11
Imp. s|ingresos (1%) .	"	5.627.08
Result. de ejercicio .	"	15.395.69
Capital integrado	"	100.000.00
Integración de capital en trámite de aum.	"	120.000.00
	$	984.183.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Inter. y comis. bancs. .	$	8.459.77
Sueldos y jornales ...	"	72.147.46
Alquiler	"	24.600.00
Gastos de fabric.	"	4.373.14
Seguros	"	2.216.72
Gastos generales	"	13.374.82
Aportes jubilatorios ..	"	14.429.49
Asignac. Famil.	"	4.007.79
Imptos. s|ventas	"	40.076.03
Impto 1% s|ingreso ..	"	4.614.21
	$	169.299.43
Resultados del ejerc. .	"	11.101.71
	$	199.401.14

Ganancias

Mercaderías	$	198.530.36
Intereses y dctos.	"	870.78
	$	199.401.14

Las Utilidades del Ejercicio se mantienen en Cuenta.

El balance y Estado de Pérdidas y Ganancias fueron aprobados en la Asamblea realizada el 24 de noviembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anonimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 2 del libro Copiador de Cartas, libro certificado con el Nº 11310 al folio 253 del libro Nº 12 del año 1962.

$ 976.00 — 1|pub. — 24113.

Dinor S. A.

Balance al 30 de setiembre de 1965

Activo

Caja	"	11.544.76
Bco. A. y Martínez c. cte.	"	61.391.09
Deudores varios	"	72.741.11
Mercaderías	"	660.450.00
Ut. inst. y herram. ...	"	54.761.45
Maquinarias	"	170.050.00
Vehículos	"	40.000.00
Marcas	"	2.390.00
Gastos de constitución	"	4.000.00
	$	1:077.328.41

Pasivo

Acreedores varios	$	96.549.75
Efectos a pagar	"	318.465.008
Vales bancs. amortiz. .	"	12.859.12
Vales bancarios	"	15.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	43.053.31
Caja de Asignacs.	"	4.309.71
O.I.R. Imp. ventas	"	107.319.42
O.I.R. imp. 1%	"	9.085.10
Amort. út. inst. y herram.	"	5.063.66
Amort. maquinarias ..	"	17.005.00
Amort. vehículos	"	4.000.00
Amort. marcas	"	203.00
Amort. gastos de const.	"	800.00
Capital integrado	"	100.000.00
Capital en trámite de aumen.	"	320.000.00
Resultados acumulados	"	15.395.69
	$	1:069.108.84
Resultados ejerc. 64|65	"	8.219.57
	$	1:077.328.41

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de setiembre de 1965

Pérdidas

Gastos generales	$	21.960.97
Sueldos y jornales ...	"	137.428.01
Planchado	"	3.042.80
Plizados	"	1.432.23
Asignac. Familiares ..	"	7.634.12
Aportes jubilatorios .	"	27.485.60
Gravámenes legales ..	"	67.316.33
Amort. út. inst. herr. .	"	5.063.66
Amort. maquinarias ..	"	17.005.00
Amort. vehículos	"	4.000.00
Amort. marcas	"	203.00
Amort. gastos const. ..	"	800.00
	$	293.371.72
Ut. ejerc. 64-65	"	8.219.57
	$	301.591.29

Ganancias

Mercaderías	$	301.591.29
	$	301.591.29

Las utilidades del ejercicio se mantienen en Cuenta.

Aún no se realizó la Asamblea que considerará los presentes estados.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folio 3 del libro Copiador de Cartas, libro certificado con el Nº 11.310 al folio 253 del libro Nº 12 del año 1962.

$ 1.104.00 — 1|pub. — 24112.

The Nova Scotia

Sarandí 693 — P. 4

Balance General al 31 de julio de 1963

Activo

Caja	$	20.134.50
Gastos de constitución	"	7.365.50
Acciones a emitir	"	400.000.00
Accionistas	"	74.975.00
Pérdidas y ganancias .	"	25.00
	$	502.500.00

Pasivo

Honorarios a pagar ..	$	250.00
Cuentas a pagar	"	2.250.00
Capital autorizado ...	"	400.000.00
Capital suscrito	"	74.975.00
Capital integrado	"	25.025.00
	$	502.500.00

Pérdidas y Ganancias

al 31 de julio de 1963

Impuestos	$	25.00
Total de las pérdidas .	$	25.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a libro Diario Fº 4 e Inventario Fº 3.

Aprobado por Asamblea de 5 de febrero de 1964.

$ 416.00 — 1|pub. — 24114.

The Nova Scotia

Sarandí 693 — P. 4

Balance General al 31 de julio de 1964

Activo

Caja	$	91.634.50
Gastos de const. S. A.	"	7.365.50
Acciones a emitir	"	400.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.736.55
	$	500.736.55

Pasivo

Capital autorizado ...	$	400.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Amort. gtos. const. ...	"	736.55
	$	500.736.55

Pérdidas y Ganancias

al 31 de julio de 1964

Saldo anterior	$	25.00
Amort. gtos. const. ...	"	736.55
Timbres	"	975.00
	$	1.736.55

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a libro Diario Fº 6 e Inventario Fº 4.

Aprobado por Asamblea de 4 de julio de 1965.

$ 432.00 — 1|pub. — 24115.

The Nova Scotia

Sarandí 693 — P. 4

Balance General al 31 de julio de 1965

Activo

Caja	$	91.302.00
Gastos de constitución	"	7.365.50
Acciones a emitir	"	400.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	2.069.05
	$	500.736.55

Pasivo

Capital autorizado ...	$	400.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Amort. gtos. de const.	"	736.55
	$	500.736.55

Pérdidas y Ganancias

al 31 de julio de 1965

Impuestos	$	332.50
Total de pérdidas	$	332.50

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a libro Diario Fº 7 e Inventario Fº 5.

Aprobado por Asamblea de 22 de octubre de 1966.

$ 400.00 — 1|pub. — 24116.

The Nova Scotia

Sarandí 693 — P. 4

Balance General al 31 de julio de 1966

Activo

Caja	$	87.584.00
Gastos de constitución	"	7.365.50
Acciones a emitir	"	400.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	5.787.05
	$	500.736.55

Pasivo

Capital autorizado ...	$	400.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Amort. gtos. de const.	"	736.55
	$	500.736.55

Pérdidas y Ganancias

al 31 de julio de 1966

Impuestos	$	3.718.00
Total de pérdidas	$	3.718.00

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a libro Diario Fº 8 e Inventario Fº 6.

Aprobado por Asamblea de 22 de octubre de 1966.

$ 400.00 — 1|pub. — 24117.

GREYNSA

Sarandí 693 — P. 4

Balance al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	5.000.00
Accionistas	15.000.00
Acciones a emitir	80.000.00
	100.000.00

Pasivo

Capital integrado	5.000.00
Capital suscrito	15.000.00
Capital autorizado	80.000.00
	100.000.00

Pérdidas y Ganancias

Sin actividad.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a libro Diario Fº 3 e Inventario Fº 2.

Aprobado por Asamblea de 4 de julio de 1965.

$ 320.00 — 1|pub. — 24118.

GREYNSA

Balance al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	987.07
Acciones a emitir	"	80.000.00
Inmuebles	"	20.320.73
Gtos. de constitución .	"	3.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	772.20
	$	105.080.00

Pasivo

Capital integrado	$	20.000.00
Capital autorizado ...	"	80.000.00
Acreedores varios	"	5.080.00
	$	105.080.00

Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Impuestos	$	772.20
Pérdida del ejercicio .	$	772.20

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a libro Diario Fº 4-5 e Inventario Fº 2.

Aprobado por Asamblea de 4 de julio de 1965.

$ 416.00 — 1|pub. — 24119.

GREYNSA

Sarandí 693 — P. 4

Balance al 30 de junio de 1965

Activo

Caja	$	7.842.47
Acciones a emitir	"	80.000.00
Inmueble	"	20.320.73
Gastos de constitución	"	3.000.00
	$	111.163.20

Pasivo

Capital integrado	$	20.000.00
Capital autorizado ...	"	80.000.00
Acreedores varios	"	4.720.00
Pérdidas y ganancias ...	"	6.443.20
	$	111.163.20

Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1965

Pérdidas

Impuestos	$	484.60
Ganancia del ejercicio	"	7.215.40
	$	7.700.00

Ganancias

Alquileres	$	7.700.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a libro Diario Fº 8 e Inventario Fº 5.

Aprobado por Asamblea de 22 de octubre de 1966.

$ 480.00 — 1|pub. — 24120.

Salvador Livio S. A.

Yaguarón 1591

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja y bancos	$	85.680.36
Deudores	”	7:851.194.36
Mercaderías	”	18:167.652.34
Inmuebles	”	7:955.222.01
Muebles	”	1:057.653.52
Pagos anticipados	”	897.111.53
Llave	”	200.000.00
Gtos. constitución	”	199.209.70
Doc. a cobrar desc. ..	”	519.103.46
	$	36:932.887.28

Pasivo

Capital autorizado ...	$	25.000.000.00
Acciones a emitir	”	9:800.000.00
Capital integrado	$	15:200.000.00
Reservas	”	3:331.090.73
Pérdidas y ganancias .	”	3:829.834.33
Cuentas varias	”	1:359.960.50
Obligaciones a pagar .	”	82.452.30
Cuentas ctes. bancarias	”	1:905.405.31
Bancos cta. cte. m. extranjera	”	6:683.649.50
Cuentas a pagar	”	1:862.457.05
Imp. y leyes soc. a pagar	”	984.220.28
Deudas fiscs. consolid.	”	1:171.707.82
Bancos efectos descontados	”	519.103.43
	$	36:932.887.28

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1º/enero/964 a 31/diciembre/964

Pérdidas

Retrib. personal y ley. soc.	$	1:816.576.26
Impuestos	”	1:939.136.57
Gastos financieros ...	”	1:238.021.95
Gtos. gles. y amort. ..	”	398.936.47
Dif. de cambio	”	511.282.38
Gtos. vta. y propag. .	”	460.497.25
Utilidad líquida	”	3:829.834.33
	$	10:193.885.21

Ganancias

Mercaderías	$	9:621.187.74
Resultados varios	”	572.697.47
	$	10:193.885.21

Distribución de Utilidades

Previsiones varias	$	4[illegible]7.551.02
Fondo de amortización	”	232.108.98
Fondo de reserva	”	1:669.174.33
Dividendos	”	1:520.000.00
	$	3:829.834.33

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a fol. 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de noviembre de 1961.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria, realizada el 28 de setiembre de 1965.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 24121.

La Soledad S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	92.425.16
Inmuebles	”	265.000.00
	$	357.425.16

Pasivo

Capital en comandita .	$	282.700.00
Gilberto Saenz cuenta capital	”	1.000.00
Caja de Jubilaciones .	”	1.612.65
Caja de Asignaciones .	”	323.70
Fondo de reserva	”	48.608.85
Utilidad	”	23.179.96
	$	357.425.16

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot. ..	$	108.801.55

Egresos

Gastos generales	$	59.891.84
Jorn. y leyes socs.	”	25.7[illegible]9.75
Utilidad neta	”	23.179.96
	$	108.801.55

Proyecto de Distribución

Gilberto Saenz	$	81.70
Dividendo	”	22.993.26
	$	23.179.96

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 12 del libro Copiador, certificado por el Juzgado de 1ª Instancia de Soriano el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 624.00 — 1|pub. — 24123.

La Soledad S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	123.805.92
Inmuebles	”	265.000.00
	$	388.805.92

Pasivo

Capital en comandita .	$	305.900.00
Suc Gilberto Saenz c. capital	”	1.000.00
Caja de Jubilaciones .	”	5.045.38
Caja de Asignaciones .	”	852.19
Fondo de reserva	”	48.608.85
Pérdidas y ganancias .	”	27.399.50
	$	388.805.92

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot. ..	$	198.854.82

Egresos

Gastos generales	$	117.602.66
Jorn. y leyes socs	”	53.852.66
Utilidad neta	”	27.399.50
	$	198.854.82

Proyecto de Distribución

Fondo de reserva	$	27.399.50

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 13 del libro Copiador, certificado por el Juzgado de 1ª Instancia de Soriano el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 640.00 — 1|pub. — 24124.

La Soledad S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	$	147.829.63
Inmuebles	”	265.000.00
	$	412.829.63

Pasivo

Capital en comandita .	$	305.900.00
Suc Gilberto Saenz c. capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	6.247.63
Caja de Asignaciones .	"	725.00
Fondo de reserva	"	76.008.35
Pérdidas y ganancias .	"	22.948.65
	$	412.829.63

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot. .	$	214.891.58

Egresos

Jorn. y leyes socs. ...	$	74.117.58
Gastos generales	"	117.825.35
Utilidad neta	"	22.948.65
	$	214.891.58

Proyecto de Distribución

Fondo de reserva	$	22.943.65

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 14 del libro Copiador, certificado por el Juzgado de 1ª Instancia de Soriano el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 640.00 — 1|pub. — 24125.

Monzón Heber S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	111.867.83
Inmuebles	"	265.000.00
	$	376.867.83

Pasivo

Capital en comandita .	$	286.500.00
Gilberto Saenz cta. capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	5.700.85
Caja de Asignaciones .	"	604.92
Fondo de reserva	"	58.002.67
Utilidad neta	"	25.059.41
	$	376.867.83

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot. ..	$	153.487.27

Egresos

Gastos generales	$	58.012.39
Jorn. y leyes socs. ...	"	70.415.47
Utilidad neta	"	25.059.41
	$	153.487.27

Proyecto de Distribución

Gilberto Saenz	$	87.16
Dividendo	"	24.972.25
	$	25.059.41

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 12 del libro Copiador, certificado por el Juzgado de 1ª Instancia de Soriano el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 640.00 — 1|pub. — 24127.

Monzón Heber S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	149.920.52
Inmuebles	"	265.000.00
	$	414.920.52

Pasivo

Capital en comandita .	$	311.600.00
Gilberto Saenz cuenta capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	15.520.62
Caja de Asignaciones .	"	1.397.73
Fondo de reserva	"	58.002.67
Utilidad neta	"	27.399.50
	$	414.920.52

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot. .	$	279.453.34

Egresos

Gastos generales	$	118.010.89
Jorn. y leyes socs. ...	"	134.042.95
Utilidad neta	"	27.399.50
	$	279.453.34

Proyecto de Distribución

Fondo de reserva	$	27.399.50

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 13 del libro Copiador, certificado por el Juzgado de 1ª Instancia de Soriano el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 624.00 — 1|pub. — 24128.

Monzón Heber S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	$	169.038.93
Inmuebles	"	265.000.00
	$	434.038.93

Pasivo

Capital en comandita .	$	311.600.00
Suc. Gilberto Saenz c. capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	9.529.92
Caja de Asignaciones .	"	1.037.54
Fondo de reserva	"	85.402.17
Pérdidas y ganancias .	"	25.469.30
	$	434.038.93

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot. ..	$	268.655.52

Egresos

Jorn. y leyes socs. ...	$	124.859.52
Gastos generales	"	118.326.70
Utilidad neta	"	25.469.30
	$	268.655.52

Proyecto de Distribución

Fondo de reserva	$	25.469.30

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 15 del libro Copiador, certificado por el Juzgado de 1ª Instancia de Soriano el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 624.00 — 1|pub. — 24129.

El Duraznito S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	118.235.83
Inmuebles	"	285.000.00
	$	403.235.83

Pasivo

Capital en comandita .	$	307.700.00
Gilberto Saenz cta. capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	1.751.25
Caja de Asignaciones .	"	230.82
Fondo de reserva	"	65.841.86
Pérdidas y ganancias .	"	26.711.90
	$	403.235.83

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot. ..	$	114.871.69

Egresos

Gastos generales	$	62.605.90
Jorn. y leyes socs. ...	"	25.553.89
Utilidad neta	"	26.711.90
	$	114.871.69

Proyecto de Distribución

Gilberto Saenz	$	86.53
Dividendo	"	26.625.37
	$	26.711.90

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 12 del libro Copiador, certificado por el Juzgado de 1ª Instancia de Soriano el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 640.00 — 1|pub. — 24132.

El Duraznito S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	152.921.56
Inmuebles	"	285.000.00
	$	437.921.56

Pasivo

Capital en comandita .	$	334.500.00
Gilberto Saenz cta. capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	6.319.40
Caja de Asignaciones .	"	785.08
Fondo de reserva	"	65.841.86
Pérdidas y ganancias .	"	29.475.22
	$	437.921.56

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot. .	$	196.470.84

Egresos

Gastos generales	$	120.821.16
Jorn. y leyes sociales .	"	46.174.46
Utilidad neta	"	29.475.22
	$	196.470.84

Proyecto de Distribución

Fondo de reserva	$	29.475.22

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 13 del libro Copiador, certificado por el Juzgado de 1ª Instancia de Soriano el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 624.00 — 1|pub. — 24130.

El Duraznito S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	$	183.743.70
Inmuebles	"	285.000.00
	$	468.743.70

Pasivo

Capital en comandita .	$	334.500.00
Suc. Gilberto Saenz c. capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	4.194.49
Caja de Asignaciones .	"	440.13
Fondo de reserva	"	95.317.08
Pérdidas y ganancias .	"	33.292.00
	$	468.743.70

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot. ..	$	205.719.08

Egresos

Jorn. y leyes socs.	$	51.389.02
Gastos generales	"	121.038.06
Utilidad neta	"	33.292.00
	$	205.719.08

Proyecto de Distribución

Fondo de reserva	$	33.292.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 14 del libro Copiador, certificado por el Juzgado de 1ª Instancia de Soriano el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 624.00 — 1|pub. — 24131.

Sauce Solo S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	119.864.77
Inmuebles	"	290.000.00
	$	409.864.77

Pasivo

Capital en comandita .	$	311.200.00
Gilberto Saenz cuenta capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	2.660.71
Caja de Asignaciones .	"	271.38
Fondo de reserva	"	65.886.56
Pérdidas y ganancias .	"	25.846.12
	$	409.864.77

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot. ..	$	120.857.21

Egresos

Gastos generales	$	65.033.18
Jorn. y leyes sociales .	"	29.977.91
Utilidad neta	"	25.846.12
	$	120.857.21

Proyecto de Distribución

Gilberto Saenz	$	82.78
Dividendo	"	25.763.34
	$	25.846.12

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 13 del libro Copiador, certificado por el Juzgado de 1ª Instancia de Soriano el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 640.00 — 1|pub. — 24137.

Sauce Solo S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	156.168.09
Inmuebles	"	290.000.00
	$	446.168.09

Pasivo

Capital en comandita .	$	337.100.00
Suc. Gilberto Saenz c. capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	8.293.17
Caja de Asignaciones .	"	924.94
Fondo de reserva	"	68.886.58
Pérdidas y ganancias .	"	29.963.40
	$	446.168.09

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot. .	$	225.555.25

Egresos

Gastos generales	$	122.453.6
Jorn. y leyes sociales .	"	73.138.25
Utilidad neta	"	29.963.40
	$	225.555.25

Proyecto de Distribución

Fondo de reserva	$	29.963.40

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 14 del libro Copiador, certificado por el Juzgado de 1ª Instancia de Soriano el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 640.00 — 1|pub. — 24138.

Sauce Solo S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	$	187.272.87
Inmuebles	"	290.000.00
	$	477.272.87

Pasivo

Capital en comandita .	$	337.100.00
Suc. Gilberto Saenz c. capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	6.315.92
Caja de Asignaciones .	"	704.07
Fondo de reserva	"	98.849.96
Pérdidas y ganancias .	"	33.302.92
	$	477.272.87

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot. ..	$	228.869.77

Egresos

Jorn. y leyes sociales ..	$	72.951.16
Gastos generales	"	122.615.69
Utilidad neta	"	33.302.92
	$	228.869.77

Proyecto de Distribución

Fondo de reserva	$	33.302.92

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 15 del libro Copiador, certificado por el Juzgado de 1ª Instancia de Soriano el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 624.00 — 1|pub. — 24139.

Zanja Honda S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	122.218.86
Inmuebles	"	290.000.00
	$	412.218.86

Pasivo

Capital en comandita .	$	314.100.00
Gilberto Saenz cuenta capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	2.289.42
Caja de Asignaciones .	"	261.78
Fondo de reserva	"	66.309.01
Pérdidas y ganancias .	"	28.258.65
	$	412.218.86

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Benefiioc de explot. ..	$	119.831.75

Egresos

Gastos generales	$	62.620.65
Jorn. y leyes sociales .	"	28.952.45
Utilidad neta	"	28.258.65
	$	119.831.75

Proyecto de Distribución

Gilberto Saenz	$	89.68
Dividendo	"	28.163.97
	$	28.258.65

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 11 del libro Copiador, certificado por el Juzgado de 1ª Instancia de Soriano el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 640.00 — 1|pub. — 24140.

Zanja Honda S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	157.307.85
Inmuebles	"	290.000.00
	$	447.307.85

Pasivo

Capital en comandita .	$	342.400.00
Gilberto Saenz cuenta capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	6.774.29
Caja de Asignaciones .	"	851.15
Fondo de reserva	"	66.309.01
Pérdidas y ganancias .	"	29.973.40
	$	447.307.85

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot.	$	202.605.02

Egresos

Gastos generales	$	120.589.24
Jorn. y leyes sociales	"	52.042.38
Utilidad del ejercicio	"	29.973.40
	$	202.605.02

Proyecto de Distribución

Fondo de reserva	$	29.973.40

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 12 del libro Copiador, certificado por el Juzgado de 1ª Instancia de Soriano el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 624.00 — 1|pub. — 24141.

Zanja Honda S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	$	191.946.34
Inmuebles	"	290.000.00
	$	481.946.34

Pasivo

Capital en comandita	$	342.400.00
Suc. Gilberto Saenz c. capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones	"	4.519.82
Caja de Asignaciones	"	506.50
Fondo de reserva	"	96.2 2.41
Pérdidas y ganancias	"	37.237.61
	$	481.946.34

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot.	$	212.350.87

Egresos

Jorn. y leyes sociales	$	54.383.87
Gastos generales	"	120.726.39
Utilidad neta	"	37.237.61
	$	212.350.87

Proyecto de Distribución

Fondo de reserva	$	37.237.61

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 13 del libro Copiador, certificado por el Juzgado de 1ª Instancia de Soriano el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 624.00 — 1|pub. — 24142.

La Avanzada S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	113.796.53
Inmuebles	"	285.000.00
	$	398.796.53

Pasivo

Capital en comandita	$	308.000.00
Gilberto Saenz cuenta capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones	"	2.255.89
Caja de Asignaciones	"	293.16
Fondo de reserva	"	60.237.50
Pérdidas y ganancias	"	27.009.98
	$	398.796.53

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot.	$	121.157.20

Egresos

Gastos generales	$	62.307.82
Jorn. y leyes sociales	"	31.839.40
Utilidad neta	"	27.009.98
	$	121.157.20

Proyecto de Distribución

Gilberto Saenz	$	87.41
Dividendo	"	26.922.57
	$	27.009.98

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 12 del libro Copiador, certificado por el Juzgado de 1ª Instancia de Soriano el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 640.00 — 1|pub. — 24145.

La Avanzada S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	149.690.30
Inmuebles	"	285.000.00
	$	434.690.30

Pasivo

Capital en comandita	$	335.100.00
Suc. Gilberto Saenz c. capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones	"	7.906.04
Caja de Asignaciones	"	971.54
Fondo de reserva	"	60.237.50
Pérdidas y ganancias	"	29.475.22
	$	434.690.30

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot.	$	222.373.48

Egresos

Gastos generales	$	117.621.01
Jorn. y leyes sociales	"	75.277.25
Utilidad neta	"	29.475.22
	$	222.373.48

Proyecto de Distribución

Fondo de reserva	$	29.475.22

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 13 del libro Copiador, certificado por el Juzgado de 1ª Instancia de Soriano el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 624.00 — 1|pub. — 24146.

La Avanzada S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	$	178.827.86
Inmuebles	"	285.000.00
	$	463.827.86

Pasivo

Capital en comandita	$	335.100.00
Suc. Gilberto Saenz c. capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones	"	3.908.28
Caja de Asignaciones	"	400.22
Fondo de reserva	"	89.712.72
Pérdidas y ganancias	"	33.706.64
	$	463.827.86

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot.	$	215.403.43

Egresos

Gastos generales	$	120.899.36
Jorn. y leyes sociales	"	60.797.43
Utilidad neta	"	33.706.64
	$	215.403.43

Proyecto de Distribución

Fondo de reserva	$	33.706.64

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 14 del libro Copiador, certificado por el Juzgado de 1ª Instancia de Soriano el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 624.00 — 1|pub. — 24147.

Piedra Redonda S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	125.557.92
Inmuebles	"	285.000.00
	$	410.557.92

Pasivo

Capital en comandita	$	307.700.00
Gilberto Saenz cuenta capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones	"	1.994.43
Caja de Asignaciones	"	250.86
Fondo de reserva	"	72.855.82
Pérdidas y ganancias	"	26.747.81
	$	410.557.92

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot.	$	115.552.59

Egresos

Gastos generales	$	62.569.99
Jorn. y leyes sociales	"	26.234.79
Utilidad neta	"	26.747.81
	$	115.552.59

Proyecto de Distribución

Dr. Gilberto Saenz	$	86.65
Dividendo	"	26.661.16
	$	26.747.81

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 14 del libro Copiador, certificado por el Juzgado de 1ª Instancia de Soriano el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 640.00 — 1|pub. — 24152.

Piedra Redonda S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 diciembre 1964

Activo

Caja	$	159.323.15
Inmuebles	"	285.000.00
	$	444.323.15

Pasivo

Capital en comandita	$	334.500.00
Suc. Gilberto Saenz c. capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones	"	5.779.09
Caja de Asignaciones	"	713.02
Fondo de reserva	"	72.855.82
Pérdidas y ganancias	"	29.475.22
	$	444.323.15

Estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot.	$	200.609.33

Egresos

Gastos generales	$	121.349.87
Jorn. y leyes sociales	"	49.784.27
Utilidad neta	"	29.475.22
	$	200.609.36

Proyecto de Distribución

Fondo de reserva	$	29.475.22

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 15 del libro Copiador certificado por el Juzgado 1ª Instancia de Soriano el día trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 624.00 1 pub. — 24151

Piedra Redonda S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 diciembre 1965

Activo

Caja	$	190.131.85
Inmuebles	"	285.000.00
	$	475.131.85

Pasivo

Capital en comandita	$	334.500.00
Suc. Gilberto Saenz c. capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones	"	4.028.51
Caja de Asignaciones	"	435.12
Fondo de reserva	"	102.331.04
Pérdidas y ganancias	"	32.837.18
	$	475.131.85

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot.	$	200.260.93

Egresos

Gastos generales	$	121.492.82
Jorn. y leyes sociales	"	45.930.93
Utilidad neta	"	32.837.18
	$	200.260.93

Proyecto de Distribución

Fondo de reserva	$	32.857.18

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 16 del libro Copiador certificado por el Juzgado 1ª Instancia de Soriano el día trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 624.00 1 pub. — 24150

El Curupi S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 diciembre 1963

Activo

Caja	$	100.028.24
Inmuebles	"	265.000.00
	$	365.028.24

Pasivo

Capital en comandita .	$	285.600.00
Gilberto Saenz cuenta capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	2.471.85
Caja de Asignaciones .	"	336.66
Fondo de reserva	"	51.293.74
Pérdidas y ganancias .	"	24.325.99
	$	365.028.24

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot. .	$	111.445.9[illegible]

Egresos

Jorn. y leyes sociales .	$	28.374.18
Gastos generales	"	58.745.81
Utilidad neta	"	24.325.99
	$	111.445.9[illegible]

Proyecto de Distribución

Gilberto Saenz	$	84.8
Dividendo	"	24.241.11
	$	24.325.99

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 11 del Libro Copiador certificado por el Juzgado 1ª Instancia de Soriano el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

$ 640.00 1 pub. — 24153

El Curupi S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 diciembre 1964

Activo

Caja	$	132.402.49
Inmuebles	"	265.000.00
	$	397.402.49

Pasivo

Capital en comandita .	$	310.000.00
Suc. Gilberto Saenz c. capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	6.814.69
Caja de Asignaciones .	"	894.56
Fondo de reserva	"	51.293.74
Pérdidas y ganancias .	"	27.399.50
	$	397.402.49

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot . .	$	210.795.89

Egresos

Gastos generales	$	120.054.53
Jorn. y leyes sociales .	"	63.341.86
Utilidad neta	"	27.399.50
	$	210.795.89

Proyecto de Distribución

Fondo de reserva	$	27.399.50

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Foja Nº 12 del libro Copiador certificado por el Juzgado 1ª Instancia de Soriano el día trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 624.00 1 pub. — 24154

Mayo S. A.

Tristán Narvaja 1716

Balance al 30 de abril de 1964

Activo

Caja y bancos	$	270.827.32
Deudores varios	"	2:558.045.16
Mercaderías, mats., repuestos y accesorios	"	5:665.365.54
Gtos. pagados por adel.	"	395.914.04
Activos fijos	"	6:770.844.81
Títulos y acciones ...	"	9.309.70
Eventuales	"	1:587.435.90
Gastos de constitución	"	11.609.95
Total activo	$	17:269.352.42

Pasivo

Bancos créd. y docs. a pagar	$	754.139.22
Acreedores varios	"	5:607.631.06
Imptos. y aportaciones consolidados de 5 a 15 años y en cuotas .	"	3:294.031.10
Provisiones varias ...	"	174.204.80
Eventual	"	1:587.435.90
Beneficios a realizar .	"	5.719.30
Capital integrado	"	4:111.941.76
Divs. a pagar en accs.	"	139.582.84
Reservas varias	"	1:507.576.51
Superávit del ejerc. ..	"	87.989.93
Total pasivo	$	17:269.352.42

Cuadro de Pérdidas y Ganancias
Ejercicio 1963 - 1964

Debe

Saldo cuenta pérdidas y ganancias	$	87.989.93
Pérd. del ej. 1962|63 ..	"	27.896.05
	$	115.885.98
Ganancia del ejercicio	"	234.816.89
Prev. para imptos. ...	$	350.702.87

Haber

Ganancia bruta	$	5:290.495.10
Menos: gastos de ventas etc.	"	3:909.903.82
Ganancia comercial ..	$	1:380.591.28
Menos: gast. espec. de fábrica	"	980.794.55
	$	399.796.73
Menos: resultados varios	"	49.093.86
	$	350.702.87

Proyecto de Distribución de Utilidades

Saldo pérdida ejercicio anterior	$	27.896.05
Utilidades del 21º ej. .	"	115.885.98
	$	87.989.93
Div. preferencial 6% .	$	5.279.40
Fdo. de res. est. 5% .	"	4.135.53
Dividendo 1,8%	"	76.511.24
Saldo a cuenta nueva .	"	2.063.76
	$	87.989.93

Proyecto de integración del Fondo de Revaluación de existencias en acciones

30.10% del saldo pesos 2:123.617 52	$	639.804.00
A integrar con acciones prefer.	$	36.215.31
A integ. con acciones pref. y ord. 14,2% ..	"	603.588.69
	$	639.804.00

Estados aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 27 de Octubre 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en los folios Nº 617 al 621 del Copiador de Inventario Nº 6574 certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio al Folio Nº 123 Libro Nº 12 del 9 de Agosto de 1962.

$ 1.232.00 1 pub. — 24172

El Curupí S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 diciembre 1965

Activo

Caja	$	158.152.97
Inmuebles	"	265.000.00
	$	423.152.97

Pasivo

Capital en comandita	$	310.000.00
Suc. Gilberto Saenz c. capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones	"	9.495.75
Caja de Asignaciones	"	1.036.98
Fondo de reserva	"	78.693.24
Pérdidas y ganancias	"	22.927.00
	$	423.152.97

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot.	$	227.736.96

Egresos

Jorn. y leyes sociales	$	84.676.90
Gastos generales	"	120.133.06
Utilidad neta	"	22.927.00
	$	227.736.96

Proyecto de Distribución

Fondo de reserva	$	22.927.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 13 del libro Copiador certificado por el Juzgado 1ª Instancia de Soriano el día trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 640.00 1 pub. — 24155

Mayo S. A.

Tristán Narvaja 1716

Balance al 30 de abril de 1965

Activo

Caja y bancos	$	420.732.41
Deudores varios	"	5:460.461.07
Mercs., materiales, repuestos y accesorios	"	9:796.782.80
Gtos. pagados por adelantado	"	427.003.66
Activos fijos	"	6:989.147.62
Títulos y acciones	"	5.309.70
Eventuales	"	2:335.748.41
Gastos de constitución	"	7.068.19
Total activo	$	25:442.253.86

Pasivo

Bancos créd. y docs. a pagar	$	3:566.242.10
Acreedores varios	"	7:340.500.55
Imptos. y aportaciones consolidados de 5 a 15 años y en cuotas	"	3:587.787.95
Provisiones varias	"	290.145.29
Eventual	"	2:335.748.41
Capital integrado	"	4:206.498.32
Divs. a pagar en accs.	"	740.481.29
Reservas varias	"	3:005.842.96
Superávit del ejercicio	"	369.007.19
Total pasivo	$	25:442.253.86

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1964 - 1965

Debe

Saldo cuenta pérdidas y ganancias	$	369.007.19
Prov. para impuestos	"	731.857.09
	$	1:100.864.28

Haber

Ganancia bruta	$	7:756.623.87
Menos: gastos de ventas, etc.	"	5:114.766.35
Ganancia comercial	$	2:641.857.52
Menos: gtos. espec. fábrica	"	1:442.561.75
	$	1:199.295.77
Menos: resultados varios	"	98.431.49
	$	1:100.864.28

Proyecto de Distribución de Utilidades

Sdo. del ej. anterior	$	2.063.76
Utilidad del 22º ejerc.	"	366.943.43
	$	369.007.19
Div. pref. 6%	$	22.140.43
Fdo. de res. estat. 5%	"	17.343.34
Dividendo 6,6%	"	326.500.65
Saldo a cuenta nueva	"	3.022.77
	$	369.007.19

Proyecto de Integración en acciones de la Reserva de Revaluación de existencias ganada

76,03% del saldo pesos 1:457.955.70	$	1:108.504.00
Menos: a fdo. de reserva estat.	"	82.280.00
	$	1:026.224.00
Corresp. a acción. pref. y ord. 19,4%	$	959.714.00
Corresp. a acción. pref. 6%	"	66.510.00
	$	1:026.224.00

Estados aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 28 de Diciembre 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en los folios Nº 893 al 898 del Copiador de Inventario número 6574 certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio al folio Nº 123 libro Nº 12 del 9 de Agosto de 1962.

$ 1.232.00 1 pub. — 24171

Santa Elena S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 diciembre 1963

Activo

Caja	$	130.962.87
Inmuebles	"	285.000.00
	$	415.962.87

Pasivo

Capital en comandita	$	307.900.00
Gilberto Saenz cuenta capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones	"	2.207.81
Caja de Asignaciones	"	312.84
Fondo de reserva	"	77.681.76
Pérdidas y ganancias	"	26.860.46
	$	415.962.87

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot.	$	121.004.74

Egresos

Gastos generales	$	62.457.34
Jorn. y leyes sociales	"	31.686.94
Utilidad neta	"	26.860.46
	$	121.004.74

Proyecto de Distribución

Gilberto Saenz	$	86.95
Dividendo	"	26.773.51
	$	26.860.46

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 11 del libro Copiador certificado por el Juzgado 1ª Instancia de Soriano el día trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 640.00 1 pub. — 24175

Santa Elena S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 diciembre 1964

Activo

Caja	$	165.678.83
Inmuebles	"	285.000.00
	$	450.678.83

Pasivo

Capital en comandita	$	334.800.00
Suc. Gilberto Saenz c. capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones	"	6.770.01
Caja de Asignaciones	"	951.84
Fondo de reserva	"	77.681.76
Pérdidas y ganancias	"	29.475.22
	$	450.678.83

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot.	$	223.940.79

Egresos

Gastos generales	$	121.164.07
Jorn. y leyes sociales	"	73.301.50
Utilidad neta	"	29.475.22
	$	223.940.79

Proyecto de Distribución

Fondo de reserva	$	29.475.22

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 12 del libro Copiador certificado por el Juzgado 1ª Instancia de Soriano, el día trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 624.00 1 pub. — 24174

Santa Elena S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 diciembre 1965

Activo

Caja	$	198.780.34
Inmuebles	"	285.000.00
	$	483.780.34

Pasivo

Capital en comandita	$	334.800.00
Suc. Gilberto Saenz c. capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones	"	7.034.47
Caja de Asignaciones	"	811.82
Fondo de reserva	"	107.156.98
Pérdidas y ganancias	"	32.977.07
	$	483.780.34

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot.	$	243.591.04

Egresos

Jorn. y leyes sociales	$	89.123.04
Gastos generales	"	121.490.93
Utilidad neta	"	32.977.07
	$	243.591.04

Proyecto de Distribución

Fondo de reserva	$	32.977.07

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 13 del libro Copiador certificado por el Juzgado 1ª Instancia de Soriano el día trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 640.00 1 pub. — 24173

Rincón del Sauce S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 diciembre 1963

Activo

Caja	$	128.700.99
Inmuebles	"	295.000.00
	$	423.700.99

Pasivo

Capital en comandita	$	319.600.00
Gilberto Saenz cuenta capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones	"	2.317.30
Caja de Asignaciones	"	295.80
Fondo de reserva	"	71.668.38
Pérdidas y ganancias	"	28.819.51
	$	423.700.99

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explotac.	$	121.805.03

Egresos

Gastos generales	$	63.621.29
Jorn. y leyes sociales	"	29.364.23
Utilidad neta	"	28.819.51
	$	121.805.03

Proyecto de Distribución

Gilberto Saenz	$	89.89
Dividendo	"	28.729.62
	$	28.819.51

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 12 del libro Copiador certificado por el Juzgado 1ª Instancia de Soriano el día trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 640.00 1 pub. — 24178

Rincón del Sauce S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 diciembre 1964

Activo

Caja	$	164.275.00
Inmuebles	"	295.000.00
	$	459.275.00

Pasivo

Capital en comandita	$	348.500.00
Suc. Gilberto Saenz c. capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones	"	6.684.38
Caja de Asignaciones	"	867.64
Fondo de reserva	"	71.668.38
Pérdidas y ganancias	"	30.554.60
	$	459.275.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot.	$	203.246.93

Egresos

Gastos generales	$	121.594.29
Jorn. y leyes sociales	"	51.098.04
Utilidad neta	"	30.554.60
	$	203.246.93

Proyecto de Distribución

Fondo de reserva	$	30.554.60

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 13 del Libro Copiador certificado por el Juzgado de 1ª Instancia de Soriano el día trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 624.00 1 pub. — 24177

Rincón del Sauce S. en C.

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 diciembre 1965

Activo

Caja	$	200.558.03
Inmuebles	"	295.000.00
	$	495.558.03

Pasivo

Capital en comandita	$	348.500.00
Suc. Gilberto Saenz c. capital	"	1.000.00
Caja de Jubilaciones	"	4.226.91
Caja de Asignaciones	"	586.80
Fondo de reserva	"	102.222.98
Pérdidas y ganancias	"	39.021.34
	$	495.558.03

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos

Beneficio de explot.	$	210.337.07

Egresos

Jorn. y leyes sociales	$	49.567.07
Gastos generales	"	121.748.66
Utilidad neta	"	39.021.34
	$	210.337.07

Proyecto de Distribución

Fondo de reserva	$	39.021.34

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja Nº 14 del Libro Copiador certificado por el Juzgado 1ª Instancia de Soriano el día trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

$ 624.00 1 pub. — 24176

Ely Calzados S. A.

Agraciada 4227

Estado de Situación y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio 1964-65

Activo

Mercaderías	115.435.68
Propaganda diferida	50.100.00
Gastos de constitución	16.150.00
Muebles y útiles	18.350.00
Caja	3.249.98
	203.185.66

Pasivo

Acreedores varios	85.496.00
Institutos de prev.	15.496.15
Capital integrado	100.000.00
Ganancia del ejercicio	2.193.51
	203.185.66

Ganancias

Ventas	601.655.80

Pérdidas

Gastos generales	14.707.58
Mercaderías	459.427.32
Propaganda	51.511.90
Sueldos	56.620.48
Impto. a las entr. br.	1.480.00
Aportes sociales	15.715.01
Ganancia del ejerc.	2.193.51

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Estos estados no han sido aún aprobados por la asamblea por no haber sido realizada.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados a folio 2 del libro Inventario rubricado el 4 de octubre de 1966, y anotado con el Nº 5348 a folio 265 del libro Nº 17 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 656.00 1 pub. — 24194

Nueva Esperanza S. A.

Larrañaga 4195

Balance General al 31 de diciembre 1965

Activo

Caja	$	5.345.35
Haciendas	"	6:117.200.00
Productos	"	198.759.00
Muebles y útiles	"	22.709.19
Máqs. y herramientas	"	561.83
Prop. en Mvideo.	"	226.412.90
Campo de Rivera	"	143.484.25
Campo de Tacuarembó	"	100.522.70
Mejoras campo Rivera	"	85.683.13
Forestación	"	17.408.60
Valores depositados	"	2.500.00
Acciones a emitir	"	262.800.00
	$	7:183.386.95

Pasivo

Acreedores	$	500.504.95
Capital integrado	"	737.200.00
Fondo de reserva	"	253.046.64
Reserva rev. hacs.	"	430.500.00
Pérds. y ganancias	"	4:996.835.36
Capital autorizado	"	262.800.00
Depositantes de valores	"	2.500.00
	$	7:183.386.95

Estado de Resultados Ejercicio 1965

Ganancias

Haciendas	$	5:456.330.30
Productos	"	297.309.20
	$	5:753.639.50

Pérdidas

Gastos generales	$	113.813.90
Gtos. de manutención	"	13.065.19
Gastos de conserv.	"	33.937.39
Específicos	"	78.774.82
Jornales	"	43.567.70
Impuestos	"	335.503.84
Gastos financieros	"	71.091.30
Gastos de administr.	"	67.000.00
	$	756.804.14
Utilidad del ejercicio	"	4:996.835.36
	$	5:753.639.50

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada con fecha 10 de Julio de 1966, la cual resolvió verter íntegramente las utilidades del ejercicio en "Reserva Valuación Haciendas".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados constan a fojas 39 y 40 del libro Inventario certificado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio con fecha 21 junio 1955.

$ 896.00 1 pub. — 24205

Galex S. A.

Buenos Aires 484

Estado de Situación al 30 de abril 1966

Activo

Disponible	103.948.42
Exigible	786.66
Fijo	22.000.00
Cargos diferidos	2.500.00
	129.235.08

Pasivo

Acreedores varios	2.615.65
Cap. y derivados	126.610.43
	129.235.08

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1966

Ganancias

Prestación servicios	69.000.00
Recup. valores activo	463.00
	69.463.00

Pérdidas

Remuneraciones	7.800.00
Cargas sociales	1.993.29
Impuestos	7.162.00
Gastos varios	23.624.85
Resultados netos	28.882.86
	69.463.00

Proyecto de destino de los Resultados

Div. en efectivo	28.882.86

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 21 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31|5|61 y anotado con el número 4708 al Fº 484 del Lº Nº 10.

$ 640.00 1 pub. — 24206

Ipar S. A.

Estado de Situación al 30 de abril 1966

Activo

Caja	25.000.00
Suscritores de accs. ..	75.000.00
	100.000.00

Pasivo

Capital suscrito	75.000.00
Capital integrado	25.000.00
	100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1966 y

Proyecto de destino de los Resultados

Sin movimiento.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4|11|65 y anotado con el Nº 6036 al Fº 96 del Lº Nº 17.

$ 416.00 1 pub. — 24207

La Perla S. A.

Buenos Aires 484

Estado de Situación al 31 diciembre 1965

Activo

Disponible	65.634.40
Exigible	226.539.08
Cargos diferidos	6.500.00
	298.673.48

Pasivo

Acreedores varios	125.619.43
Cap. y derivados	173.054.05
	298.673.48

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1965

Ganancias

Activos inmobiliarios .	36.885.59
Recup. valores activo .	557.00
	37.442.59

Pérdidas

Remuneraciones	3.900.00
Cargas sociales	993.65
Impuestos	7.198.73
Intereses	10.293.91
Gastos varios	[illegible]
Resultados netos	4.640.40
	37.442.59

Proyecto de destino de los Resultados

Div. en efectivo	4.640.40

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13|8|63 y anotado con el Nº 5925 al Fº 394 del Lº Nº 13.

$ 624.00 1 pub. — 24208

Luray S. A.

18 de Julio 1516

Balance General al 31 de mayo de 1966

Activo

Caja	5.542.99
Cuentas a cobrar	97.000.00
Inmuebles	188.050.00
Acciones a emitir	190.000.00
Resultados	26.597.30
	507.190.29

Pasivo

Cuentas a pagar	207.190.29
Capital integrado	110.000.00
Capital autorizado ...	190.000.00
	507.190.29

Balance de Resultados

1º de junio 1965 al 31 de mayo 1966

Debe

Gastos generales	14.188.05
Gravámenes legales ..	8.420.49
Intereses	17.000.00
	39.608.54

Haber

Resultados brutos	20.951.60
Pérdida líquida	18.656.94
	39.608.54

Estados aprobados por la Asamblea de 30|9|1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro "Copiador de Cartas, Balances y Actas de Asamblea", rubricado el 29 de Mayo de 1961.

$ 624.00 1 pub. — 24211

Cambio Argentino S. A.

18 de Julio 975

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1964

Pérdidas

Costo venta mon. ext.	25:793.684.01
Asignacs. Famils.	861.70
Gastos generales	182.125.03
Imptos. y recargos fiscales	76.884.52
Interés y comis. bancs	30.311.35
Jubilac. aporte patron.	7.284.40
Sueldos y jornales ...	15.512.04
	26:106.663.05
Utilidad del ejercicio .	141.478.73
	26:248.141.78

Ganancias

Intereses y descuentos	102.90
Vta. monedas extranjs.	26:248.038.88
	26:248.141.78

Estado de Situación al 30 setiembre 1964

Activo

Caja	1:042:900.41
Jub. aporte empleados a cobrar	1.396.08
Monedas extranjeras	184.560.60
Títulos y acciones	434.000.00
Muebles y útiles	81:090.74
Gastos de constitución	20.196.60
	1:764.153.43

Pasivo

Acreedores varios	100.399.92
Bancos	776.498.88
Capital y reserva	887.254.63
	1:764.153.43

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos a distrib.	138.516:00
Saldo a cuenta nueva	2.962.73
	141.478.73

Aprobado por Asamblea General Ordinaria realizada el día 23 de Marzo de 1965, según Acta Nº 2.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 4 del copiador de Actas de Asambleas.

$ 816.00 1 pub. — 24209

Cambio Argentino S. A.

18 de Julio 975

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1965

Pérdidas

Asignacs. Famils.	7.961.21
Costo venta mon. extr.	21:913:677.13
Gastos generales	207:7[illegible]3.89
Imptos. y recargos fiscales	72.219.82
Interés y com. bancs.	33.794.98
Jubilación aporte patr.	27.9[illegible]8.21
Sueldos y jornales	143.316.06
	22:406.671.[illegible]0
Utilidad del ejercicio	260.970.02
	22:667.641.32

Ganancias

Intereses y descuentos	411.60
Utilidad vta. mbles. y útiles	542.45
Venta mon. extranjs.	22:666.687.27
	22:667.641.32

Estado de Situación al 30 setiembre 1965

Activo

Caja y bancos	1:076.742.84
Gastos de constitución	20.196.60
Monedas extranjeras	215.312.25
Títulos y acciones	434.000.00
Deudores varios	2.994.58
Muebles y útiles	83.931.74
	1:833.178.01

Pasivo

Acreedores varios	823.469.36
Capital y reserva	1:009.708.65
	1:833.178.01

Utilidad del Ejercicio 1964|1965 fue llevada a la cuenta capital.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 22 de Marzo de 1966 según Acta Nº 3.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 6 del copiador de Actas de Asambleas.

$ 768.00 1 pub. — 24210

Estancias San Ramón S. A.

Paysandú

Balance General de Situación al 30 de setiembre de 1963

Activo

Caja y bancos	$	367.234.11
Valores al cobro	"	141.408.90
Haciendas	"	4:688.603.00
Inmuebles	"	13:894.773.11
Maquinarias y rodados	"	555.939.09
Víveres, úts. y enseres	"	44.518.77
Gastos de const. y anticipos	"	1:395.571.53
Acciones a emitir	"	300.000.00
	$	21:084.971.14

Pasivo

Acreedores varios	$	916.031.93
Utilidad del ejercicio	"	168.939.21
Capital integrado	"	19:700.000.00
Capital autorizado	"	300:000.00
	$	21:084.971.14

Balance de Resultados al 30 setiembre 1963

Ganancias

Producido de la explot.	$	2:905.024.33

Pérdidas

Remuneraciones y leyes sociales	$	759.940.07
Gravámenes fiscales	"	833.708.75
Gastos varios	"	748.682.84
Amortizaciones varias	"	393.752.86
	$	2:736.085.12
Utilidad líquida del ej.	"	168.939.21
	$	2:905.024.33

Destino de las Utilidades

Se paga en div. en acciones por un total de	$	150.000.00
El resto va a un fdo. de reserva	"	18.939.21
Total	$	168.939.21

Los balances que anteceden, así como el destino de las utilidades del ejercicio 1962-1963, han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de febrero de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los balances que anteceden se encuentran transcriptos en el libro de Inventarios correspondiente.

$ 800.00 1 pub. — 24212

Estancias San Ramón S. A.

Paysandú

Balance General de Situación al 30 de setiembre de 1962

Activo

Caja y Bancos	$	203.633.01
Valores al cobro	"	996.774.74
Haciendas	"	4:498.700.00
Víveres y úts. fungibles	"	28.000.00
Gastos de constitución y anticipos	"	773.123.76
Inmuebles	"	7:466.163.34
	$	13:966.394.85

Pasivo

Acreedores varios	$	519:959.61
Utilidad del ejercicio	"	1:446.435.24
Capital integrado	"	12:000.000.00
	$	13:966.394.85

Balance de Resultados 1961 - 1962

Ganancias

Producido de explot.	$	2:164.809.22

Pérdidas

Remuneraciones y leyes sociales	$	278.339.60
Gastos varios	"	267.285.05
Amortizaciones varias .	"	172.749.33
	$	718.373.98
Utilidad líquida del ej.	"	1:446.435.24
	$	2:164.809.22

Destino de las utilidades

Dividendo, totalmente en acciones .... $ 1:446.435.24

Los balances que anteceden, así como el destino de las utilidades del ejercicio 1961-1962, han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de febrero de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los balances que anteceden se encuentran transcriptos a fojas 1 y 2 del libro de Inventario.

$ 704.00 1 pub. — 24213

Durón S. A.

Av. Eugenio Garzón 2017

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Caja y Bancos	43.207.31
Deudores varios	426.633.21
Realizable	388.090.99
Fijo	104.828.13
Gastos constitución ...	8.366.66
Acciones a emitir	454.900.00
	1:426.026.30

Pasivo

Acreedores varios	482.251.18
Documentos a pagar ..	19.000.00
Of. Impto. a la Renta..	15.094.98
Caja de Asignaciones..	208.94
Caja Jubil. (consolid.)	92.193.45
Capital integrado	345.100.00
Capital autorizado ...	454.900.00
Utilidad del ejercicio .	17.272.75
	1:426.026.30

Estado de Resultados
1º de julio de 1964 — 30 de junio de 1965

Pérdidas

Mercaderías	39.241.91
Amortizaciones	15.830.90
Impuestos	25.469.42
Sueldos	78.810.00
Leyes sociales	15.028.97
Gastos generales	138.061.45
Seguros	2.615.41
Intereses y descuentos	12.489.27
Su. total	327.547.33
Utilidad	17.272.75
	344.820.08

Ganancias

Mercaderías	344.820.08
	344.820.08

Estos estados fueron aprobados por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 octubre 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados en el Libro de Inventario a fojas 17, no distribuyéndose las utilidades formándose con ellas un Fondo de Reserva.

$ 800.00 1 pub. — 24215

Dimosa S. A.

Buenos Aires 484

Estado de Situación al 30 de abril 1966

Activo

Disponible	490.28
Fijo	196.781.83
Cuentas de capital ...	10.498.50
	207.770.61

Pasivo

Acreedores varios	22.770.61
Capital y derivados ...	185.000.00
	207.770.61

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de abril de 1966

Ganancias

Resultados netos	2.460.62

Pérdidas

Intereses	2.460.62

Proyecto de destino de los Resultados

Al próximo ejercicio .	2.460.62

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5|4|62 y anotado con el número 2087 al Fº 13 del Lº Nº 12.

$ 428.00 1 pub. — 24221

Sunil S. A.

Buenos Aires 484

Estado de Situación al 31 de marzo 1966

Activo

Disponible	1.168.04
Fijo	192.119.20
Cargos diferidos	3.800.00
Cuentas de capital ...	4.731.56
	201.818.80

Pasivo

Acreedores varios	101.818.80
Capital y derivados ..	100.000.00
	201.818.80

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de marzo de 1966 y
Proyecto de destino de los Resultados

Sin movimiento.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anonimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 21 del libro Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13|7|61 y anotado con el número 6348 al Fº 503 del Lº Nº 11.

$ 480.00 1 pub. — 24222

Mundo Uruguayo S. A.

18 de Julio y Yaguarón

Balance General Sintético
al 31 de diciembre de 1961

Activo

Caja y Bancos	73.865.58
Títulos de la revista ..	50.000.00
Deudores varios	71.921.78
Accionistas	50.000.00
Pérdidas acumuladas .	26.535.87
Acciones	90.000.00
	362.323.23

Pasivo

Capital integrado	60.000.00
Capital suscrito	50.000.00
Acreedores varios	162.323.23
Capital autorizado	90.000.00
	362.323.23

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1961

Pérdidas

Descuentos	3.551.68
Presupuesto	91 684.45
Cargas sociales	19.762.58
Impresión de la revista	506.359.04
Gastos generales	32.763.36
	694.121.11

Ganancias

Avisos	209.919.87
Venta de la revista ...	457.665.37
	667.585.24
Pérdida del ejercicio .	26.535.87
	694.121.11

Estos estados no han sido aún aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anonimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y G. del Comercio con fecha 30 de Diciembre de 1964.

$ 720.00 1 pub. — 24240

Mundo Uruguayo S. A.

18 de Julio y Yaguarón

Balance General Sintético
al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y Bancos	13.838.65
Título de la revista ..	50.000.00
Deudores varios	69.745.67
Accionistas	50.000.00
Pérdidas acumuladas ..	30.578.95
Acciones	90.000.00
	304.163.27

Pasivo

Capital integrado	60.000.00
Capital suscrito	50.000.00
Acreedores varios	104.163.27
Capital autorizado ...	90.000.00
	304.163.27

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas

Descuentos	46.842.99
Presupuesto	179.525.40
Cargas sociales	38.696.80
Impresión de la revista	357.000.00
Gastos generales	162.954.90
	785.020.09

Ganancias

Avisos	212.632.40
Venta de la revista .	568.344.61
	780.977.01
Pérdida del ejerc.	4.043.08
	785.020.09

Estos estados no han sido aún aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anonimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y G. de Comercio con fecha 30 de Diciembre de 1964.

$ 720.00 1 pub. — 24241

Mundo Uruguayo S. A.

18 de Julio y Yaguarón

Balance General Sintético
al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y Bancos	43.037.31
Título de la revista ..	50.000.00
Deudores varios	74.822.18
Accionistas	39.440.00
Pérdidas acumuladas .	35.867.42
Muebles y útiles	10.560.00
	253.726.91

Pasivo

Capital integrado	70.560.00
Capital suscrito	39.440.00
Acreedores varios	53.726.91
Capital autorizado	90.000.00
	253.726.91

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

Descuentos	33.528.19
Presupuesto	216.532.47
Cargas sociales	42.510.20
Impresión de la revista	456.000.00
Gastos generales	322.838.73
	1:071.409.59

Ganancias

Avisos	266.530.28
Venta de la revista ...	799.590.84
	1:066.121.12
Pérdida del ejerc.	5.288.47
	1:071.409.59

Estos estados no han sido aún aprobados por la Asamblea G. Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anonimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de cartas certificado por el Registro P. y G. del Comercio con fecha 30 de Diciembre de 1964.

$ 720.00 1 pub. — 24242

Mundo Uruguayo S. A.

18 de Julio y Yaguarón

Balance General Sintético
al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja y Bancos	26.450.32
Título de la revista ..	50.000.00
Deudores varios	146.240.28
Accionistas	20.000.00
Pérdidas acumuladas .	37.520.62
	280.211.22

Pasivo

Capital integrado	90.000.00
Capital suscrito	20.000.00
Acreedores varios	80.211.22
Capital autorizado	90.000.00
	280.211.22

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas

Descuentos	21.945.35
Presupuesto	259.970.90
Cargas sociales	50.502.04
Impresión de la revista	888.540.84
Gastos generales	46.532.40
Propaganda	66.180.00
	1:333.671.53

Ganancias

Avisos	323.856.25
Venta de la revista ..	1:008.162.08
	1:332.018.33
Pérdida del ejercicio .	1.653.20
	1:333.671.53

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anonimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fs. 5 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro P. y G. de Comercio con fecha 30 de Diciembre de 1964.

$ 720.00 1 pub. — 24243

Mundo Uruguayo S. A.

18 de Julio y Yaguarón

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja y Bancos	18.349.50
Título de la revista ...	50.000.00
Deudores varios	198.540.32
Accionistas	20.000.00
Pérdidas acumuladas .	42.050.88
	328.940.70

Pasivo

Capital integrado	90.000.00
Capital suscrito	20.000.00
Acreedores varios	128.940.70
Capital autorizado ...	90.000.00
	328.940.70

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas

Descuentos	36.540.32
Presupuesto	360.820.00
Cargas sociales	73.242.50
Impresión de la revista	1:141.762.11
Gastos generales	63.220.33
	1:675.585.26

Ganancias

Avisos	430.520.00
Venta de la revista ..	1:240.535.00
	1:671.055.00
Pérdida del ejercicio .	4.530.26
	1:675.585.26

Estos estados aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fs. 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y G. de Comercio con fecha 30 de diciembre de 1964.

$ 704.00 — 1|pub. — 24244.

El Día S. A.

18 de Julio y Yaguarón

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1959

Activo

Caja y Bancos	$	550.204.58
Papel, tinta y materiales	"	611.119.42
Deudores varios	"	2:100.325.79
Títulos y acciones	"	594.297.22
Inmuebles	"	3:385.317.91
Máquinas, instalaciones y útiles	"	2:421.904.13
Derecho de llave	"	200.000.00
Acciones a emitir	"	5:353.260.10
Gastos de constitución	"	20.030.43
	$	15:236.459.58

Pasivo

Capital integrado	$	4:646.739.90
Fondos de reserva ...	"	96.300.14
Acreedores varios	"	1:266.635.10
Acreedores fiscales ...	"	346.034.40
Banco Hipotecario	"	645.617.55
Bancos	"	1:722.555.50
Capital autorizado a integrar	"	5:353.260.10
Utilidades del ejercicio	"	1:159.316.89
	$	15:236.459.58

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1959

Ganancias

Avisos	$	7:072.000.23
Ventas	"	3:129.084.06
Ingresos diversos	"	31.288.23
	$	10:232.372.52

Pérdidas

Cargas sociales	$	426.688.85
Descuentos	"	1:320.927.45
Presupuesto	"	2:736.137.95
Servicios informativos e historietas	"	151.106.38
Amortizaciones	"	193.567.28
Intereses	"	264.917.89
Gastos generales	"	1:029.315.98
Impresiones varias	"	2:950.363.85
	$	9:073.055.63

Ganancias	$	10:232.372.52
Pérdidas	"	9:073.055.63
Ganancias del ejerc. ..	$	1:159.316.89

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos en efectivo	$	964.673.99
Remuneración del directorio	"	81.152.18
Fondo de reserva	"	113.490.72
	$	1:159.316.89

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de mayo de 1960.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fs. 125 del Lº Inventarios, certificado por el Registro Público y G. del Comercio con fecha 31 de octubre de 1955 y anotado con el Nº 5859 al fº 286 del Lº respectivo.

$ 1.040.00 — 1|pub. — 24245.

Monarch S. A.

Paysandú 1134 — Ap. 22

Ejercicio del 1º/set./62 al 31/agos./63

Activo

Acciones	$	90.000.00
Caja y bancos	"	2.6.4.50
Gastos de constitución	"	2.325.50
Accionistas	"	5.000.00
	$	100.000.00

Pasivo

Capital autorizado ...	$	90.000.00
Capital suscripto	"	5.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	100.000.00

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio al 31 de agosto de 1963

Sin actividad.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 3, 4 y 5 del libro Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio el 12 de febrero de 1965, con el Nº 576 al Fº 349 del libro Nº 15.

$ 496.00 — 1|pub. — 24254.

El Día S. A.

18 de Julio y Yaguarón

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1960

Activo

Caja y Bancos	$	677.623.29
Papel, tinta y materiales	"	492.060.15
Deudores varios	"	3:500.945.34
Títulos y acciones	"	586.697.22
Inmuebles	"	3:724.693.90
Máquinas, instalaciones y útiles	"	2:347.985.06
Derecho de llave	"	200.000.00
Acciones a emitir	"	4:853.260.10
	$	16:383.265.06

Pasivo

Capital integrado	$	5:146.739.90
Fondos de reserva	"	209.790.86
Acreedores varios	"	2:189.302.09
Acreedores fiscales ...	"	463.100.55
Cuotas inmuebles vendidos	"	8.352.00
Banco Hipotecario	"	626.404.19
Bancos	"	1:102.677.39
Capital autoriz. a integrar	"	4:853.260.10
Utilidades del ejercicio	"	1:788.638.07
	$	16:383.265.06

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1960

Ganancias

Avisos	$ 11:592.568.85
Ventas	" 4:633.463.96
Ingresos diversos	" 23.548.55
	$ 16:249.881.36

Pérdidas

Cargas sociales	$ 444.489.40
Descuentos	" 2:327.354.21
Presupuesto	" 3:862.452.34
Servicios informativos e historietas	" 173.164.06
Amortizaciones	" 185.030.43
Intereses	" 209.842.11
Gastos generales	" 1:089.319.54
Impresiones varias ...	" 6:179.591.20
	$ 14:471.243.29

Ganancias	$ 16:249.881.36
Pérdidas	" 14:471.243.29
Ganancias del ejerc.	$ 1:778.638.07

Proyecto de Distribución de Utilidades

Divs. en efectivo	$ 1:572.010.99
Rem. del directorio ..	" 177.863.80
Fondo de reserva	" 28.763.28
	$ 1:778.638.07

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 31 de mayo de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fs. 126 del Lº Inventarios, certificado por el Registro Público y G. del Comercio con fecha 31 de octubre de 1955 y anotado con el Nº 5859 al fº 286 del Lº respectivo.

$ 1.040.00 — 1|pub. — 24246.

El Día S. A.

18 de Julio y Yaguarón

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1961

Activo

Caja y bancos	$ 915.249.92
Papel, tinta y materiales	" 968.760.95
Deudores varios	" 4:792.169.90
Títulos y acciones	" 586.697.22
Inmuebles	" 4:125.317.45
Máqs., instalacs. y úts.	" 2:383.788.64
Derecho de llave	" 200.000.00
Acciones a emitir	" 4:053.260.10
	$ 17:975.244.18

Pasivo

Capital integrado	$ 5:946.739.90
Fondos de reserva ...	" 238.234.14
Acreedores varios	" 2:198.374.99
Acreeds. fiscales	" 903.578.97
Banco Hipotecario ...	" 606.091.67
Banco República	" 1:683.706.40
Cap. autoriz. a integrar	" 4:053.260.10
Utilidades del ejercicio	" 2:345.258.71
	$ 17:975.244.18

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1961

Ganancias

Avisos	$ 16:204.250.32
Ventas del diario	" 5:362.262.26
Ingresos diversos	" 7.714.93
	$ 21:574.227.51

Pérdidas

Cargas sociales	$ 954 323.21
Descuentos	" 2:879.893.89
Impuestos	" 261.282.02
Presupuesto	" 5:602.244.04
Servicios informativos e historietas	" 201.672.16
Amortizaciones	" 165.000.00
Intereses	" 111.932.87
Gastos generales	" 2:040.104.29
Impresiones varias ...	" 7:012.516.32
	$ 19:228.968.80

Ganancias	$ 21:574.227.51
Pérdidas	" 19:228.968.80
Ganancias del ejerc.	$ 2:345.258.71

Proyecto de Distribución de Utilidades

Divs. en efectivo	$ 1:892.011.00
Retrib. del directorio .	" 234.525.87
Fondo de reserva	" 218.721.84
	$ 2:345.258.71

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de mayo de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fs. 127 del Lº Inventarios, certificado por el Registro Público y G. del Comercio con fecha 31 de octubre de 1955 y anotado con el Nº 5859 al fº 286 del Lº respectivo.

$ 1.056.00 — 1|pub. — 24247.

Monarch S. A.

Paysandú 1134 — Ap. 22

Ejercicio del 1º/set./63 al 31/agos./64

Activo

Acciones	$ 90.000.00
Caja y bancos	" 2.674.50
Gastos de constitución	" 2.325.50
Accionistas	" 5.000.00
Pérdida del ejercicio .	" 465.10
	$ 100.465.10

Pasivo

Amortización gastos de constitución	$ 465.10
Capital autorizado ...	" 90.000.00
Capital suscripto	" 5.000.00
Capital integrado	" 5.000.00
	$ 100.465.10

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio al 31 de agosto de 1964

Amort. gastos de constitución	$ 465.10

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 6, 7, 8 y 9 del libro Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio el 12 de febrero de 1965, con el Nº 576 al Fº 349 del libro Nº 15.

$ 528.00 — 1|pub. — 24255.

El Día S. A.

18 de Julio y Yaguarón

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y bancos	$ 456.542.74
Papel, tinta y materiales	" 2:340.508.50
Deudores varios	" 7:544.992.04
Títulos y acciones	" 590.797.09
Inmuebles	" 4:811.866.89
Máqs., instalacs. y úts.	" 2:296.986.99
Derecho de llave	" 200.0000.00
Acciones a emitir	" 3:053.260.10
	$ 21.294.954.35

Pasivo

Capital integrado	$ 6:946.739.90
Fondos de reserva	" 456.475.98
Acreedores varios	" 3:079.866.42
Acreedores fiscales ...	" 1:215.802.60
Banco Hipotecario	" 585.368.13
Banco República	" 4:322.886.24
Cap. autoriz. a integr.	" 3:053.260.10
Utilids. del ejercicio .	" 1:634.554.98
	$ 21:294.954.35

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1962

Ganancias

Avisos	$ 18:689.360.77
Ventas del diario	" 5:923.937.33
Ingresos diversos	" 388.009.56
	$ 25:001.907.66

Pérdidas

Cargas sociales	$ 1:691.071.65
Descuentos	" 3:155.045.02
Presupuesto	" [illegible]
Servicios informativos e historietas	" 241.339.42
Amortizaciones	" 165.000.00
Intereses	" 114.047.99
Gastos generales	" 1:818.276.06
Impuestos	" [illegible]
Impresiones varias ...	" 8:906.620.23
	$ 23:367.352.68

Ganancias	$ 25:001.907.66
Pérdidas	" [illegible]
Ganancias del ejerc.	$ 1:634.554.98

Proyecto de distribución de Utilidades

Dividendos	$ 1:389.347.98
Rem. del directorio ..	" 163.455.50
Fondo de reserva	" 81.751.50
	$ 1:634.554.98

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de mayo de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fs. 128 del Lº Inventarios, certificado por el Registro Público y G. del Comercio con fecha 31 de octubre de 1955 y anotado con el Nº 5859 al fº 286 del Lº respectivo.

$ 1.040.00 — 1|pub. — 24248.

El Día S. A.

18 de Julio y Yaguarón

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y bancos	$ 1:682.201.84
Papel, tinta y materiales	" 3:326.927.89
Deudores varios	" 10:126.153.10
Documentos a cobrar .	" 176.812.92
Títulos y acciones	" 590.797.09
Inmuebles	" 5:393.521.55
Maqs., instalacs. y úts.	" 2:395.604.47
Vehículos	" 61.977.35
Derecho de llave	" 200.000.00
Acciones a emitir	" 1:768.377.18
Docs. descontados	" 271.765.79
	$ 25:994.139.18

Pasivo

Capital integrado	$ 8:231.622.82
Fondos de reserva ...	" 540.327.48
Acreedores varios	" 2:662.001.32
Acreeds. fiscales	" 1:153.096.67
Cuotas inmbles. vendidos	" 18.314.68
Banco Hipotecario	" 561.396.28
Bancos	" 9:282.272.39
Cap. autoriz. a integrar	" 1:768.377.18
Bancos cta. efec. desc.	" 271.765.79
Utilidades del ejercicio	" 1:504.964.57
	$ 25:994.139.18

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Ganancias

Avisos	$ 19:743.482.28
Ventas del diario	" 7:941.004.46
Ingresos diversos	" 375.584.62
	$ 28:060.071.36

Pérdidas

Cargas sociales	$ 1:692.724.17
Descuentos	" 3:796.220.57
Impuestos	" 316.428.09
Presupuesto	" 7:798.819.76
Servicios informativos e historietas	" 375.997.04
Amortizaciones	" 165.000.00
Intereses	" 7.667.43
Gastos generales	" 3:488.281.51
Impresiones varias ...	" 8:913.968.22
	$ 26:555.106.79

Ganancias	$ 28:060.071.36
Pérdidas	" 26:555.106.79
Ganancias del ejerc.	$ 1:504.964.57

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos	$ 1:234.743.42
Fondo de reserva	" 270.221.15
	$ 1:504.964.57

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 8 de mayo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fs. 129 del Lº Inventarios, certificado por el Registro Público y G. del Comercio con fecha 31 de octubre de 1955 y anotado con el Nº 5859 al fº 286 del Lº respectivo.

$ 1.104.00 — 1|pub. — 24249.

El Día S. A.

18 de Julio y Yaguarón

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja y bancos	$ 1:004.705.67
Papel tinta y materiales	" 3:851.114.26
Deudores varios	" 17:609.1[illegible]6.48
Documentos a cobrar .	" 437.841.44
Títulos y acciones	" 621.3[illegible]2.09
Inmuebles	" 5:320.065.39
Máquinas instalacs. y útiles	" 2:441.785.08
Vehículos	" 20.9[illegible]7.35
Derecho de Llave	" 200.000.00
Acciones a emitir	" 614.662.71
Docs. descontados	" 79.734.55
	$ 32:201.375.02

Pasivo

Capital integrado	$ 9:385.337.29
Fondos de reserva ...	" 810.548.63
Acreedores varios	" 4:281.439.09
Acreeds. fiscales	" 3:300.349.01
Cuotas inmbles. vendidos	" 22.745.37
Banco Hipotecario ...	" 536.851.12
Bancos	" 11:404.478.07
Cap. autoriz. a integr.	" 614.662.71
Bancos cta. efec. desc	" 79.734.55
Utilidades del ejercicio	" 1:765.229.12
	$ 32:201.375.02

Estados de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1964

Ganancias

Avisos	$ 26:821.768.64
Ventas del diario	" 10:141.352.50
Ingresos diversos	" 621.880.37
	$ 37:585.001.51

Pérdidas

Cargas sociales	$ 2:539.182.19
Descuentos	" 4:452.036.58
Impuestos	" 741.662.27
Presupuesto	" 11:889.743.03
Servicios informativos e historietas	" 462.913.45
Amortizaciones	" 420.530.86
Gastos generales	" 5:235.209.04
Impresiones varias ...	" 10:078.495.17
	$ 35:819.772.39

Ganancias	$ 37:585.001.51
Pérdidas	" 35:819.772.39
Ganancias del ejercicio	$ 1:765.229.12

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos	$ 1:220.093.85
Fondo de reserva	" 541.135.27
	$ 1:765.229.12

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 19 de mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fs. 130 del Lº Inventarios, certificado por el Registro Público y G. del Comercio con fecha 31 de octubre de 1955 y anotado con el Nº 5859 al fº 286 del Lº respectivo.

$ 1.104.00 — 1|pub. — 24250.

El Día S. A.

18 de Julio y Yaguarón

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja y bancos	$ 4:324.279.92
Papel tinta y materiales	" 12:177.544.78
Deudores varios	" 24:988.057.87
Documentos a cobrar	" 675.089.24
Títulos y acciones	" 621.322.09
Inmuebles	" 5:160.694.88
Máqs. instalacs. y úts.	" 2:970.735.54
Vehículos	" 14.779.62
Derecho de llave	" 200.000.00
Acciones a emitir	" 4.612.21
Docs. descontados	" 23.000.00
Pérdidas del ejercicio	" 5:359.520.47
	$ 56:519.636.62

Pasivo

Capital integrado	$ 9:995.387.79
Fondos de reserva	" 1:355.683.90
Acreedores varios	" 7:348.867.48
Acreedores fiscales	" 3:500.415.39
Cuotas inmbles. vendidos	" 28.133.79
Banco Hipotecario	" 516.026.17
Banco República	" 33:747.509.80
Cap. autorizado a integrar	" 4.612.21
Banco Comercial cuenta efec. desc.	" 23.000.00
	$ 56:519.636.62

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1965

Ganancias

Avisos	$ 34:498.647.01
Ventas del diario	" 13:090.310.15
Ingresos diversos	" 693.216.45
	$ 48:282.173.61

Pérdidas

Cargas sociales	$ 2:482.532.48
Descuentos	" 6:668.798.72
Impuestos	" 579.233.56
Presupuesto	" 17:952.127.31
Servicios informativos e historietas	" 420.768.07
Amortizaciones	" 663.848.32
Intereses	" 402.381.75
Gastos generales	" 4:538.584.60
Impresiones varias	" 19:933.421.37
	$ 53:641.694.08
Pérdidas	$ 53:641.694.08
Ganancias	" 48:282.173.61
Pérds. del ejerc.	$ 5:359.520.47

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 27 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fs. 131 del Lº Inventarios, certificado por el Registro Público y General del Comercio con fecha 31 de octubre de 1955 y anotado con el Nº 5859 al fº. 286 del Lº respectivo.

$ 1.040.00 — 1|pub. — 24251.

Monarch S. A.

Paysandú 1134 — Ap. 22

Ejercicio del 1º/set./64 al 31/agos./65

Activo

Acciones	$ 90.000.00
Caja y bancos	" 2.674.50
Gastos de constitución	" 2.325.50
Accionistas	" 5.000.00
Pérd. ejerc. 1964	" 465.10
	$ 100.465.10

Pasivo

Amort. gtos. de const.	$ 465.10
Capital autorizado	" 90.000.00
Capital suscripto	" 5.000.00
Capital integrado	" 5.000.00
	$ 100.465.10

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio al 31 de agosto de 1965

Sin actividad.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 10, 11, 12 y 13 del libro Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio el 12 de febrero de 1965, con el Nº 576 al Fº. 349 del libro Nº 15.

$ 512.00 — 1|pub. — 24253.

Estancias San Ramón S. A.

Paysandú

Balance General de Situación al 30 de setiembre de 1964

Activo

Caja y Bancos	$ 464.648.15
Valores al cobro e inversiones	" 3:712.778.52
Haciendas	" 4:025.686.65
Inmuebles	" 14:151.561.44
Maquinarias y rodados	" 533.473.52
Víveres, úts. y enseres	" 112.449.98
Gastos de constitución y anticipos	" 1:208.684.44
Acciones a emitir	" 150.000.00
	$ 24:359.282.70

Pasivo

Acreedores varios	$ 491.849.66
Fondos de reserva	" 448.045.21
Capital autorizado por suscribir	" 150.000.00
Capital integrado	" 19:850.000.00
Utilidad líquida 1963|64	" 3:419.387.83
	$ 24:359.282.70

Balance de Resultados

al 30 de setiembre de 1964

Ganancias

Producción de la explotación	$ 7:343.770.89

Pérdidas

Remuneraciones y leyes sociales	$ 909.537.28
Gravámenes fiscales	" 1:428.933.68
Gastos varios de explotación	" 1:145.234.34
Amortizaciones	" 440.677.76
Utilidad líquida del ej.	" 3:419.387.83
	$ 7:343.770.89

Destino de las Utilidades

Se paga un dividendo del 16 por ciento, total	$ 3:176.000.00
El excedente integrará los rubros de reserva	" 243.387.83
	$ 3:419.387.83

Los balances que anteceden, así como el destino de las utilidades del ejercicio 1963-64, han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de febrero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los balances que anteceden se encuentran transcriptos en el Libro de Inventarios correspondiente.

$ 880.00 — 1|pub. — 24257.

Estancias San Ramón S. A.

Paysandú

Balance General de Situación al 30 de setiembre de 1965

Activo

Caja y Bancos	$	423.518.45
Valores al cobro	"	7:474.539.08
Haciendas	"	4:352.757.74
Inmuebles	"	14:453.049.04
Maquinarias y rodados	"	1:162.786.32
Víveres, úts. y enseres	"	228.873.66
Gastos de constitución y anticipos	"	1:044.447.54
Acciones a emitir	"	150.000.00
Total del activo	$	29:662.513.61

Pasivo

Acreedores varios	$	3:441.856.65
Capital integrado	"	19:850.000.00
Fondos de reserva	"	118.189.21
Utilidad del ejercicio .	"	6:102.467.65
Capital autorizado por suscribir	"	150.000.00
Total del pasivo	$	29:662.513.61

Balance de Resultado 1964-1965

Ganancias

Producido de la explot.	$	13:003.196.27

Pérdidas

Remuneraciones y leyes sociales	$	1:537.866.11
Gravámenes fiscales ..	"	2:441.699.63
Gastos varios	"	2:151.485.52
Amortizaciones	"	769.677.36
Utilidad líquida del ej.	"	6:102.467.65
	$	13:003.196.27

Destino de las Utilidades

25 por ciento dividendo, según asamblea 30|diciembre|65	$	4:962.500.00
A fondos de reserva el excedente	"	1:139.967.65
	$	6:102.467.65

Los balances que anteceden, así como el destino de las utilidades del ejercicio 1964-1965, han sido aprobados por Asamblea Ordinaria de Accionistas de 30 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los balances que anteceden se hallan transcriptos a fojas 14 del Libro de Inventarios.

$ 880.00 — 1|pub. — 24258.

Arroyo Rolón S. A.

Misiones 1371

Estado de Situación al 31 de octubre de 1964

Activo

Gastos de constitución	$	5.000.00
	$	5.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00
	$	5.000.00

No hay estado de Resultados.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio Nº 5 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 352.00 — 1|pub. — 24264.

Arroyo Rolón S. A.

Misiones 1371

Estado de Situación al 31 de octubre de 1965

Activo

Gastos de constitución	$	5.000.00
	$	5.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00
	$	5.000.00

No hay estado de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio Nº 6 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 352.00 — 1|pub. — 24265.

Superpollo S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1964

Activo

Caja	$	6.968.97
Mercaderías	"	24.826.86
Maquinaria y equipo .	"	178.330.00
Instalaciones	"	41.727.80
Vajilla y utilería	"	3.634.38
Gastos de constitución	"	10.000.00
Muebles y útiles	"	62.924.00
	$	328.412.01

Pasivo

Acreeds. comerciales .	$	31.323.32
Acreedores fiscales ..	"	11.942.18
	$	43.265.50
Capital integrado	$	250.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	35.146.51
	$	328.412.01

Balance de Resultados

al 30 de noviembre de 1964

Pérdidas

Consumos	$	681.432.62
Sueldos	"	31.396.80
Cargas sociales	"	8.023.45
Impuestos	"	21.775.93
Propaganda	"	56.165.36
Papelería	"	36.572.50
Agua luz y teléfono .	"	31.908.54
Gastos generales	"	8.406.58
Utilidad	"	35.146.51
	$	910.828.34

Ganancias

Ventas	$	910.828.34

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria del 1º de octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en Libro Copiador de Cartas, folio 2, certificado por el Registro Público de Comercio el 30 de diciembre de 1964.

No se distribuyen utilidades.

$ 752.00 — 1|pub. — 24256.

Sunex S. A.

Vera 2755

Balance al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	6.534.21
Banco C cilsa cta. cte.	"	4.907.09
Deudores varios	"	113.191.75
Chasem	"	278.63
Gastos de constitución	"	8.900.00
Maquinarias	"	293.097.00
Herramientas	"	14.978.00
Muebles útiles e inst.	"	1.925.00
Acciones a emitir	"	650.000.00
Total	$	1:093.811.68

Pasivo

Acreedores varios	$	21.626.55
Caja de Jubilaciones .	"	5.556.77
Asignaciones fliares. ..	"	210.67
Capital autorizado ...	"	650.000.00
Capital integrado	"	350.000.00
Utilidades del ejercicio	"	66.417.69
Total	$	1:093.811.68

El presente estado fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a Fs. 2 del Libro Copiador, certificado el 24 de setiembre de 1962.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Ganancias

Taller	$	134.840.39

Pérdidas

Impuestos	$	4.057.71
Gastos generales	"	13.336.49
Jornales	"	37.179.56
Aporte patronal Caja Jub.	"	9.452.84
Intereses y descuentos	"	1.024.40
Comisiones	"	3.371.70
	$	68.422.70
Utilidad del ejercicio	"	66.417.69
	$	134.840.39

Proyecto de Distribución

Para directorio	$	8.000.00
Para fondo de reserva	"	5.917.69
Para dividendos (15% s|$. 350.000.00)	"	52.500.00
Total	$	66.417.69

El presente estado fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1964.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a fs. 3 del Libro Copiador certificado el 24 de setiembre de 1962.

$ 832.00 — 1|pub. — 24283.

Sunex S. A.

Vera 2755

Balance al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	4.585.20
Banco Cacilsa cta. cte.	"	81.556.81
Deudores varios	"	202.712.25
Gastos constitución	"	7.120.00
Máquinarias	"	298.937.00
Herramientas	"	15.728.00
Muebles, útiles e inst.	"	4.115.00
Acciones a emitir	"	550.000.00
Total	$	1:164.804.26

Pasivo

Acreedores varios	$	20.149.40
Asignaciones fliares.	"	742.24
Capital autorizado	"	550.000.00
Capital integrado	"	450.000.00
Fondo de reserva	"	5.917.69
Cuentas a pagar	"	13.998.90
Fdo. de amortizaciones	"	16.345.15
Utilidades del ejercicio	"	107.650.88
Total	$	1:164.804.26

El presente estado fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a Fs. 4 del Libro Copiador, certificado el 24 de setiembre de 1962.

Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1964

Ganancias

Taller	$	344.339.92

Pérdidas

Impuestos	$	24.649.49
Gastos generales	"	33.337.32
Jornales	"	65.658.95
Comisiones	"	18.466.01
Intereses y descuentos	"	3.776.75
Chasem	"	658.62
Aportes patronales	"	27.016.75
Amortizaciones	"	18.125.15
Compensaciones	"	45.000.00
	$	236.689.04
Utilidad del ejercicio	"	107.650.88
	$	344.339.92

A fondo de reserva	$	8.650.88
A dividendo en acciones obligatoriamente	"	99.000.00
	$	107.650.88

El presente estado fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a Fs. 5 del Libro Copiador, certificado el 24 de setiembre de 1962.

$ 880.00 — 1|pub. — 24284.

Sunex S. A.

Vera 2755

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	$	8.206.81
Bancos cta. cte.	"	48.254.98
Deudores varios	"	391.932.75
Maquinarias	"	396.483.00
Herramientas	"	17.544.00
Muebles, útiles e insts.	"	5.915.00
Gastos constitución	"	7.120.00
Acciones a emitir	"	450.000.00
Total	$	1:325.456.54

Pasivo

Capital autorizado	$	450.000.00
Capital integrado	"	550.000.00
Acreedores varios	"	84.675.77
Asignaciones fliares.	"	429.90
Fondo de reserva	"	14.568.57
Cuentas a pagar	"	17.141.90
Caja de Jubilaciones	"	20.438.76
Fdo. de amortizaciones	"	33.278.80
Ganancias del ejercicio	"	154.922.84
Total	$	1:325.456.54

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas

Impuestos	$	36.141.05
Gastos generales	"	38.336.03
Jornales	"	129.132.42
Comisiones	"	53.997.10
Intereses y descuentos	"	5.249.49
Chasem	"	1.403.75
Aportes patronales	"	33.000.13
Amortizaciones	"	16.933.65
Compensaciones	"	45.000.00
Sub-total	$	359.194.56
Ganancias del ejercicio integramente a fondo de reserva	"	154.922.84
Total	$	514.117.40

Ganancias

Taller	$	514.117.40

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 8 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a Fs. 6 del Libro Copiador, certificado el 24 de setiembre de 1962.

Las Utilidades: a Fondo de Reserva.

$ 880.00 — 1|pub. — 24285.

Kritour S. A.

Democracia 1650

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1961

Aprobado por Asamblea Gral. realizada el 18 de enero de 1962

Activo

Caja	$	1.318.64
Gtos. de fundación	"	7.479.00
Acciones y valores	"	523.200.00
Deudores varios	"	40.978.37
Pérdidas y ganancias (a cuenta nueva)	"	11.860.90
	$	584.836.91

Pasivo

Acreedores varios	$	54.651.06
Capital integrado	"	500.000.00
Bco. Territorial	"	19.663.18
Bco. Italo Americano	"	4.974.08
Amort. gtos. fundación	"	2.731.60
Ganancias del ejercicio	"	2.811.39
	$	584.836.91

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a Fº 16 del L. Copiador, inscripto en el Reg. Público de Comercio con el Nº 375 al Fº 143 del libro 10 de fecha 30 de enero de 1960.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de setiembre de 1961

Pérdidas

Gtos. de administración	$	196.75
Imp. tasas y contribuc.	"	438.90
Direc. Imptos. Directos	"	597.00
Amortizaciones	"	1.365.80
	$	2.598.45
Ganancias del ejercicio A cuenta nueva	$	2.811.39
	$	5.409.84

Ganancias

Intereses y descuentos	$	5.409.84

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla inscripto en el Fº 17 del libro Copiador inscripto en el Reg. Público de Comercio con el Nº 375 al Fº 143 del libro 10 de fecha 30 de enero de 1960.

$ 688.00 — 1|pub. — 24286.

Gutiérrez Blanco S. A.

Cuaró 3264

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y Bancos	$	501.067.57
Deudores varios	"	3:204.113.39
Obligaciones a cobrar	"	197.319.09
Mercads. importadas	"	3:438.522.48
Eq., instalaciones, muebles y útiles vehics.	"	521.001.00
Inmuebles	"	422.548.17
Gtía. de licitaciones	"	14.000.00
Bco. República — consignación para importaciones	"	2:711.681.15
Efectos descontados	"	111.004.34
	$	11:121.258.09

Pasivo

Vales bancarios y letras	$	3:013.977.03
Acreedores varios	"	2:434.178.62
Depósitos directores	"	679.607.42
Efectos descontados	"	111.004.34
Capital integrado	"	3:500.000.00
Fondo de reserva	"	150.000.00
Utilidad del ejercicio	"	1:232.490.68
	$	11:121.258.09

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Debe

Intereses y gastos Bcos.	$	348.923.42
Sueldos y jornales	"	583.343.39
Impuestos y cargas sociales	"	1:578.545.67
Gastos generales	"	1:274.012.72
Utilidad del ejercicio	"	1:232.490.68
	$	5:017.315.88

Haber

Explotación comercial del ejercicio	$	5:017.315.88

Proyecto de Distribución de Utilidades

Amortizaciones	$	37.548.17
Fondo de reserva	"	144.942.51
Dividendo en acciones	"	1:050.000.00
	$	1:232.490.68

Aprobado por la Asamblea Ordinaria realizada el 11 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 384 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1962.

$ 1.024.00 — 1|pub. — 24287.

Arusur S. A.

J. D. Pesa 1840

Balance General al 30 de junio de 1966

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de 14 de octubre de 1966

Activo

Caja	16.609.44
Mercaderías	253.675.92
Caja Jubilaciones	5.036.46
Depósito Zona Franca	16.218.00
Muebles, útiles e insts.	12.451.69
Depósito en garantía	4.854.03
Acciones a suscribir	750.000.00
	1:058.846.54

Pasivo

Acreedores varios	6.371.07
Fondo reserva	50.000.00
Capital	1:000.000.00
Utilidad ejerc. 1965|66	2.475.47
	1:058.846.54

Estado de Pérdidas y Ganancias

1º/julio/65 — 30/junio/66

Pérdidas

Amortizaciones	7.744.27
Costo de ventas	8.510.18
Gastos generales	25.219.73
Pérdidas y averías	10.385.90
	51.860.08
Utilidad del ejercicio	2.475.47
	54.335.55

Ganancias

Diferencia de cambios	45.228.58
Ventas	7.896.70
Utilidad ejerc. 1964|65	1.210.27
	54.335.55

Las Utilidades quedan en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 56 del Lº Inventario, certificado el 8 de octubre de 1959.

$ 768.00 — 1|pub. — 24295.

Zuwander S. A.

25 de Mayo 444 — P. 5º

Balance de Situación al 31 de agosto de 1964

Activo

Caja y deudores	u$s	4.454.82
Inversiones	"	174.638.91
Gastos de constitución	"	600.00
Partidas a liquidar	"	60.16
Total activo	u$s	203.253.89

Pasivo

Acreedores varios	u$s	57.211.72
Obligaciones a pagar .	"	110.306.88
Capital integrado.. ..	"	1.500.00
Utilidad del ejercicio .	"	10.735.29
Total pasivo y capital neto	u$s	203.253.89

Estado de Pérdidas y Ganancias

Dividendos ganados ..	u$s	11.035.29
Gtos. de administración	" –	300.00
Utilidad del ejercicio .	u$s	10.735.29

Distribución de Utilidades

Partidas a liquidar ...	u$s	60.10
Fondo de reserva	"	10.675.19
	u$s	10.735.29

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados están copiados al folio 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de abril de 1963.

$ 576.00 — 1|pub. — 24299.

Compañía Ultramar S. A.

25 de Mayo 444 — P. 5º

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Financiera Shaw Goldstar	u$s	584.98
Deuds. hipotecarios y documentos a cobrar	"	16.346.78
Inversiones del exter.	"	35.714.29
Total activo	u$s	62.646.05

Pasivo

Participación s|utilidades a pagar	u$s	10.316.63
Capital integrado	"	10.000.00
Reserva especial	"	32.817.96
Pérdidas del ejercicio .	"	–488.54
Total pasivo y capital neto	u$s	62.646.05

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1964

Utilidades de invers. .	u$s	27.979.72
Intereses ganados	"	8.400.00
Gtos. de administración y representación ...	" –	10.889.42
Intereses pagados	" –	13.615.08
Quebrantos de cambios	" –	12.363.76
Pérdidas del ejercicio	u$s	488.54

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 12 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados constan transcriptos a folio 37 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 28 de junio de 1950.

$ 592.00 — 1|pub. — 24302.

Compañía Ultramar S. A.

25 de Mayo 444 — P. 5º

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Financiera Shaw Goldstar	u$s	584.998
Deudores y documentos a cobrar	"	32.987.47
Invers. en el exterior .	"	13.562.64
Pérdidas acumuladas .	"	924.20
Total activo	u$s	48.059.29

Pasivo

Acreedores	u$s	37.226.33
Provisión para gastos .	"	15.00
Capital integrado	"	10.000.00
Reserva especial	"	817.96
Total pasivo	u$s	48.059.29

Estado de Pérdidas y Ganancias

Utilidad de inversiones	u$s	28.897.63
Diferencia de cambio .	" –	22.817.94
Gtos. de administración	" –	5.578.60
Intereses pagados	" –	918.75
	u$s	435.66

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 23 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan transcriptos a folio 38 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público de Comercio el 28 de junio de 1950.

$ 576.00 — 1|pub. — 24303.

Financiera Jorgensen S. A.

25 de Mayo 444 — P. 5º

Balance de Situación al 31 de agosto de 1964

Activo

Caja Buenos Aires ...	u$s	4.958.27
Renca S.C.A.	"	1.041.73
Total activo	u$s	8.000.00

Pasivo

Cuentas a pagar	u$s	188.03
Capital suscrito	"	2.000.00
Capital integrado	"	6.000.00
Pérdidas acumuladas .	" –	5.811.97
Total pasivo y capital neto	u$s	8.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1964

Gtos. de administración		
Pérdidas del ejercicio .	u$s	155.08

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 16 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan transcriptos al folio 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 4 de abril de 1963.

$ 496.00 — 1|pub. — 24307.

Financiera Jorgensen S. A.

25 de Mayo 444 — P. 5º

Balance de Situación al 31 de agosto de 1965

Activo

Caja Buenos Aires ...	u$s	4.958.27
Accionistas	"	2.000.00
Renca S.C.A.	"	1.041.73
Pérdidas acumuladas .	"	355.03
Total activo	u$s	8.355.03

Pasivo

Cuentas a pagar	u$s	355.03
Capital suscrito	"	2.000.00
Capital integrado	"	6.000.00
Total pasivo	u$s	8.355.03

Balance de Resultados

Gtos. de administración	u$s	167.00
Pérdida del ejercicio .	u$s	167.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 16 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan transcritos al folio 3 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público de Comercio el 4 de abril de 1963.

$ 496.00 — 1|pub. — 24306.

Financiera Licar S. A.

25 de Mayo 444 — P. 5º

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja Buenos Aires ...	$	43.344.28
Gastos constitución ..	"	4.907.33
Quebranto a liquidar .	"	3.406.56
Pérdida ejercicio	"	5.100.55
Total activo	$	56.758.72

Pasivo

Cuentas a pagar	$	6.758.72
Capital integrado	"	50.000.00
Total pasivo	$	56.758.72

Estado de Pérdidas y Ganancias

Gtos. de administración	$	5.100.55
Pérdida del ejercicio .	$	5.100.55

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 24 de junio de 1966.

Inspeccion General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan transcriptos a folio 5 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público de Comercio el 27 de setiembre de 1961.

$ 464.00 — 1|pub. — 24310.

Financiera Licar S. A.

25 de Mayo 444 — P. 5º

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja Buenos Aires ...	$	39.964.92
Gastos constitución ...	"	3.681.50
Quebrantos a liquidar .	"	3.406.56
Pérdidas ejercicios ..	"	16.158.38
Total activo	$	63.211.36

Pasivo

Cuentas a pagar	$	13.096.36
Provisión para imptos.	"	115.00
Capital integrado	"	50.000.00
Total pasivo	$	63.211.36

Estado de Pérdidas y Ganancias

Gtos. de administración	$	11.057.83
Pérdidas ejercicio	$	11.057.83

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 24 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan transcriptos a folio 6 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público de Comercio el 27 de setiembre de 1961.

$ 480.00 — 1|pub. — 24311.

Agropecuaria San Francisco S. A.

Soriano 1659

Balance General al 31 de diciembre 1965

Activo

Caja	4.322.90
Banco República c|c .	13.712.13
Bco. Popular del Uruguay	4.063.20
Deudores varios	20.463.08
Inmuebles	738.194.78
Construcción San Fco.	82.171.75
Mejoras alambrados ..	14.642.32
Construcción pozo ...	17.881.00
Construcción bañadero	4.072.50
Muebles y útiles	70.385.20
Semovientes	637.570.00
Constantino Uría cuenta partic.	9.799.54
Venancio Uría cuenta partic.	34.742.74
Venancio y Constantino Uría	117.893.58
	1:769.914.72

Pasivo

Acreedores varios	119.510.90
Direc. Gral. Imp.	1.709.00
Amortizaciones	25.967.39
Fondo de reservas ...	4.835.10
Capital	942.500.00
Utilidad ejerc. 1964 ..	160.418.89
Utilidad del ejercicio .	514.973.44
	1:769.914.72

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas

Gastos generales	78.700.14
Caja Jubilacs. Rurales	34.177.86
Comestibles	822.15
Caja Asignaciones	9.459.78
Chamsec	748.83
Sueldos y jornales ...	15.142.00
Sueldos por esquila ..	10.527.39
Intereses y desct.	2.080.00
Gastos de viaje	251.00
Seguros	4.056.31
Amortizaciones	3.030.66
	158.996.12
Utilidad del ejercicio .	514.973.44
	673.969.56

Ganancias

Semovientes	657.169.56
Arrendamientos	16.800.00
	673.169.56

Este balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria reunida el día 12 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance se halla copiado en los folios 72 y siguientes del libro de Actas de Asamblea registrado con el Nº 1110 a folio 317 en el Registro Público y General de Comercio.

Las utilidades se resolvió dejarlas en cuenta hasta que otra asamblea de accionistas disponga de ellas.

$ 1.040.00 1 pub. — 24315

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley número 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el articulo 74 de de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1º del decreto Nº 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley Nº 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley número 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".